DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 20 de Diciembre de 1971

	Dirección:	Teléfonos:	
TOMO 265	Florida 1178	83371 - 915925 - 916383	Número 18702

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 2.515|971. — Se designa Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil

Presidencia de la República.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: que se halla vacante el cargo de Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y artículo 43 de la ley N.o 13.835, de 7 de enero de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, al señor doctor don Mario J. Tissoni Estapé.

2.o Comuníquese, publíquese etc. — PACHECO ARECO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 832|971. — Se prohibe la impresión, distribución, comercialización y|o difusión de publicaciones, libros, folletos, diarios, revistas, etc., en los que se tratan los temas de la violencia armada inspirada por movimientos internacionales y totalitarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: la existencia en el país de una enorme y profusa difusión de libros, folletos, obras, diarios, conferencias, revistas y toda clase de impresos en los que se tratan los temas de la violencia armada, de la guerrilla rural y urbana, de la estrategia y táctica insurreccional en América Latina y otros continentes, y en general, en los que se desenvuelve toda la teoría de la subversión armada, inspirada por movimientos internacionales y totalitarias.

Resultando: 1) Que esa amplísima literatura, desarrolla las directivas extranjeras de la delicuencia internacional que propugna abiertamente, como lo confesara recientemente uno de sus líderes más representativos, el ejercicio de la violencia armada como único camino para derrocar las instituciones republicanas y democráticas que se ha dado libremente la Nación y establecer en su lugar, un gobierno despótico, y oligárquico, que se fundaría en la opresión y sometimiento de todas las clases sociales, en el desconocimiento de sus más auténticos valores nacionales, en la supresión de la soberanía e independencia nacional y su entregamiento a gobiernos no democráticos;

2) Que la extraordinaria divulgación de esa literatura subversiva, se encamina a la instrucción, preparación y entrenamiento de los grupos antinacionales armados, que en el seno de la sociedad uruguaya, se han organizado para hacer efectivo los fines antes enunciados;

3) Que ese material didáctico se imprime y comercializa libremente en todo el territorio nacional, en imprentas, librerías, editoriales, quioscos, bibliotecas, etc..

Considerando: 1) Que la propagación de esa literatura representa una abierta agresión a la conciencia cívica, libre y democrática de la Nación, una grave amenaza a la paz social, y una considerable lesión al ordenamiento jurídico, social y político de nuestro Estado;

2) Que el Poder Ejecutivo no debe permanecer indiferente ante esta provocación, que se realiza desde el exterior e interior del país, adoptando al efecto las previsiones más fundamentales para tutelar los bienes jurídicos esenciales que están en peligro, trabando la impresión, circulación, comercialización, distribución y difusión de las publicaciones a que se refiere este decreto.

Atento: a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los incisos 1.o y 17 del artículo 168, de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la impresión, distribución, comercialización, circulación y|o difusión de las publicaciones a que se refiere el presente decreto, cualquiera fuera su origen o procedencia.

Art. 2.o En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, quedarán facultados a proceder a la requisa de las publicaciones de que trata este decreto, en los establecimientos o locales comerciales en que ellas se imprimen y|o expendan.

Estarán, además, facultados a clausurar aquellos locales negocios y|o establecimientos que reincidan en la violación de lo establecido en el artículo 1.o de este decreto.

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — HECTOR VIANA MARTORELL. — JUAN PEDO AMESTOY. — JOGE SAPELLI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 833|971. — Se declara obra pública de interés nacional y de alta prioridad, la correspondiente al aprovechamiento del Río Uruguay en la zona del Salto Grande.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: el convenio Uruguayo - Argentino, del 30 de diciembre de 1946, aprobado por leyes de ambos países números 13.213|48 y 12.517|58, respectivamente, relativo al aprovechamiento del río Uruguay en la zona de Salto Grande.

Resultando: I) Que a los fines del cumplimiento del referido Convenio fué constituída la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con fecha 26 de setiembre de 1958;

II) Que en tal sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de dicho Convenio, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande ha presentado para su consideración y aprobación los proyectos de las obras de aprovechamiento del río Uruguay en la zona de Salto Grande.

Considerando: I) Que tales proyectos son resultado de los estudios previos técnicos, económicos, financieros y laborales realizados por la nombrada Comisión Mixta que justifican la factibilidad de las obras:

II) Que a través de dichos estudios queda no solo ampliamente demostrada la factibilidad de las obras sino que también la rentabilidad emergente de la actualización ha sido sustancialmente mejorada;

III) Que los valores de la demanda proyectados para la adecuada expansión de la economía fijan la necesidad de contar con fuentes energéticas y por lo tanto hacen esta obra impostergable;

IV) Que dentro de la sana política de utilización de recursos naturales se sitúa esta obra en nivel de alta prioridad, de interés nacional;

V) Que los importantes recursos generados una vez iniciado el funcionamiento de las mismas permiten una rápida y adecuada amortización de las obras;

VI) Que la materialización de este importante paso coincide con los reiterados propósitos tendientes a la puesta en servicio de las obras en el menor plazo posible, atento que las mismas revisten interés para el desarrollo nacional, por lo que corresponde destinar para su ejecución los fondos necesarios.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase obra pública de interés nacional y de alta prioridad la correspondiente al aprovechamiento del río Uruguay en la zona del Salto Grande.

Art. 2.o Apruébase el proyecto actualizado para la realización de las obras e instalaciones necesarias para el aprovechamiento del río Uruguay en la zona de Salto Grande, con sus respectivos presupuestos, pliegos de condiciones, planes económicos y de financiación y disposiciones aplicables sobre el régimen general de trabajo obrero que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3.o Fíjase en hasta U$S 5:000.000 (cinco millones de dólares) anuales el aporte de la República Oriental del Uruguay a la referida obra, de acuerdo al Plan de Financiación propuesto por la Delegación Uruguaya.

Créase una Comisión Especial integrada por los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Obras Públicas y Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el cometido de determinar, en las oportunidades en que sea necesario, los rubros a los que se imputará la referida inversión, de acuerdo a las circunstancias de hecho del momento.

Art. 4.o La Comisión Técnica Mixta queda autorizada a introducir aquellas modificaciones o adaptaciones al pliego de condiciones que, sin alterar sus características fundamentales, resulten necesarias de acuerdo con las circunstancias del caso, comunicándolo en las oportunidades en que así lo disponga.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JOSE A. MORA OTERO.** — **CARLOS M. FLEITAS.** — **WALTER PINTOS RISSO.** — **JUAN PEDRO AMESTOY.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 834|971. — Se destina al personal del Frigorífico Nacional para desempeñar funciones en determinadas dependencias estatales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: el decreto N.o 541|969, de 3 de noviembre de 1969 y ampliatorios por los que el Poder Ejecutivo otorgó apoyo financiero al Frigorífico Nacional como medio de contribuir a la reactivación del funcionamiento de ese organismo con el exclusivo propósito de pagar el personal que debe de actuar directamente en su jurisdicción pasando a prestar servicios en dependencias estatales.

Considerando: I) Que el artículo 4.o del referido decreto dispuso que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, distribuirá al personal que el Frigorífico Nacional entienda pertinente;

II) Que habiendo informado la Oficina Nacional del Servicio Civil corresponde ahora proceder a la redistribución de aquel personal puesto a disposición del Poder Ejecutivo, por razones de reorganización de los servicios del Frigorífico Nacional.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase al personal del Frigorífico Nacional que se indica a continuación a desempeñar funciones mediante la prestación de las tareas que se señalan desde la fecha de notificación correspondiente, a las dependencias estatales que seguidamente se establecen:

INCISO 08 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

01 01 — Ministerio de Industria y Comercio:

Campelo Campelo, Luciana María, Limpiadora, sueldo, $ 28.780.00.

Rodríguez de Ottonell, Violeta, Limpiadora, sueldo, pesos 28.780.00.

INCISO 12 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Hospital Maciel

Rodríguez de Díaz, Marta, Limpiadora, sueldo $ 28.780.00.

Martínez de Rodríguez, María, Limpiadora, sueldo pesos 28.780.00.

Moreira de Tallanian, Pancha, Limpiadora, sueldo, pesos 28.780.00.

Pintos de Moreira, María, Limpiadora, sueldo $ 28.780.00.

INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA:

Faus de Vega, María, Limpiadora, sueldo $ 28.780.00.

Montiel de Smyk, Helena, Limpiadora, sueldo $ 30.450.00.

Al sueldo establecido, se agrega una compensación sustitutiva de los beneficios sociales de $ 6.036 mensuales por cada funcionario.

Artículo 2.o Declárase que los funcionarios cuyo destino se fija por el artículo anterior, se considerarán a los efectos de las remuneraciones y demás derechos laborales, como permaneciendo en su oficina de origen.

Art. 3.o Encomiéndase al Frigorífico Nacional la notificación personal de cada uno de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a aquél al día siguiente de efectuada la notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **CARLOS M. FLEITAS.** — **WALTER RAVENNA.** — **JUAN PEDRO AMESTOY.**

5

Decreto 835|971. — Se autoriza al Banco Central del Uruguay a emitir Bonos del Tesoro por un monto de $ 100.000.000.00.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: lo dispuesto por el artículo 312 de la ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Bonos del Tesoro en moneda nacional.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Central del Uruguay a emitir Bonos del Tesoro por un monto de $ 100.000.000.00 moneda nacional en las condiciones que se detallan a continuación: 10 Bonos de $ 10:000.000.00 cada uno números 1 al 10, $ 100:000.000.00. Estos Bonos serán al portador y devengarán el 12 o|o de interés anual pagadero semestralmente.

Art. 2.o La serie de Bonos a que se hace referencia en el artículo anterior, debe ser emitida con fecha 21 de diciembre de 1971 y el pago de intereses se hará el 21 de junio de cada año y el 21 de diciembre de cada año. El primer cupón vencerá el 21 de junio de 1972.

Art. 3.o El rescate de los Bonos emitidos, de acuerdo al presente decreto será realizado a la par en un pla-

zo de 5 años, en 10 cuotas semestrales iguales en las mismas fechas establecidas para el pago de intereses. La primera amortización se hará el 21 de junio de 1972.

Art. 4.o El servicio de intereses y amortización de estos bonos se realizará en Montevideo y quedará a cargo del Banco Central del Uruguay.

Art. 5.o Los Bonos que se emitan de acuerdo con el presente decreto, no serán negociables en la Bolsa de Valores de Montevideo.

Art. 6.o Mientras no se impriman los Bonos definitivos se faculta la emisión de Cautelas Provisorias representativas de esos mismos valores.

Art. 7.o Los gastos de impresión de los Bonos, planillas y libros que se consideren necesarios para la atención del servicio, serán imputados a la partida prevista en el inciso final del artículo 453 de la ley N.o 13.640, de 26 de noviembre de 1967.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **CARLOS M. FLEITAS.**

6

Resolución 2.516|971. — Se declara renunciante por abandono del cargo, a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: estas actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Aduanas en las que se comprueba se han cumplido todos los requisitos legales a fin de tener por renunciante a su cargo al funcionario de esa Dirección, señor Carlos Da Silveira.

Resultando: que el citado funcionario ha faltado a sus funciones desde el mes de mayo del año en curso.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969, por emplazamiento de fecha 14 de junio de 1971 y publicaciones en el "Diario Oficial", de fechas 28, 29 y 30 de setiembre de 1971.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo en la Dirección Nacional de Aduanas, del funcionario, señor Carlos Da Silveira, Guarda de 3.a, padrón 1.716.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **PACHECO ARECO** — **CARLOS M. FLEITAS.**

7

Resolución 2.517|971. — Se declara renunciante por abandono del cargo, a un funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos.

Ministerio de Economa y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: lo dispuesto por los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969, previendo que todo funcionario que tenga quince o más faltas continuas sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que detente.

Resultando: que por estas actuaciones la Oficina de Impuestos Internos da cuenta que el funcionario de su dependencia señor Jorge O'Brien ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas desde el 1.o de febrero de 1963.

Considerando: que con fecha 27 de octubre de 1969 se dió cumplimiento por dicha Oficina a lo dispuesto en el artículo 3.o del referido decreto N.o 241|969, notificando personalmente al funcionario O'Brien, quien no obstante, no se reintegró a sus funciones.

Atento: a lo dispuesto en el decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos, del funcionario señor Jorge O'Brien.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, y archívese. — **PACHECO ARECO** — **CARLOS M. FLEITAS.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución 2.518|971. — Se aprueba un contrato con la Dirección General de Aviación Civil para el mantenimiento de equipos a instalarse en el Aeropuerto de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: la resolución de fecha 8 de julio de 1971, por la que se autoriza al Comando General de la Fuerza Aérea a realizar un contrato con la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, para el mantenimiento y operación de equipos a instalarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco;

Considerando: que el Comando General de la Fuerza Aérea comunica que se ha efectuado la firma del Contrato respectivo por parte del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en representación del Ministerio de Defensa Nacional y del señor Director de Aviación Civil en representación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

Atento: al informe favorable emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase el contrato a que se hace referencia en la parte expositiva y que figura redactado en papeles Administrativos Serie D.f. N.os 832395, 832319, 832318 y 832376.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **FEDERICO GARCIA CAPURRO.**

DIRECCION GENERAL DE LA AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Convenio de contratación de servicios entre el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y el Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de agosto de 1971.

1. — Habiéndose autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1971 a realizarse un convenio de prestación de servicios entre la Fuerza Aérea y la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay, establécese las disposiciones contractuales que aseguren la mejor prestación de los servicios a que hace referencia la resolución aludida.

2. — La Fuerza Aérea asume la responsabilidad de asegurar el mantenimiento y funcionamiento de los equipos electrónicos detallados en Apéndice 1.

3. — La Fuerza Aérea queda autorizada a efectuar las contrataciones de personal altamente especializado a los efectos de disponer del necesario para asegurar el normal funcionamiento de los equipos citados.

4. — La contratación del personal altamente especializado se regulará de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en las leyes respectivas.

5. — La Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay, dentro de sus posibilidades, deberá suministrar los

repuestos necesarios, cuando le sean requeridos. La Fuerza Aérea Uruguaya colaborará en lo que le sea posible, en la adquisición de repuestos, en el bien entendido que el costo correrá por cuenta de la Dirección General mencionada.

6. — El mantenimiento de los equipos deberá ser efectuado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

7. — El costo de este servicio será abonado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a través de la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay a la Fuerza Aérea representante delegado del Ministerio de Defensa Nacional, previa presentación de la documentación correspondiente.

8. — La Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay podrá vigilar la prestación del servicio por inspección propia o delegada.

9. — A los efectos de un mejor funcionamiento del presente contrato el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo delegará su representación en la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay, la que queda automáticamente autorizada a entrar en enlace con el Comando General de la Fuerza Aérea, a los efectos de establecer normas para la prestación de los servicios a que se hace referencia.

10. — El presente contrato, tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovable por el mismo período o períodos a establecerse por acuerdo de partes.

11. — El presente contrato tendrá validez siempre y cuando el Comando General de la Fuerza Aérea pueda disponer del personal altamente especializado para cumplir eficazmente la responsabilidad que le corresponde de acuerdo a las normas establecidas en el presente contrato.

12. — El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo por intermedio de la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay deberá verter antes de los primeros diez días de cada mes, la suma que represente mensualmente la prestación de servicios establecidos.

13. — Cualquiera de las partes está en condiciones de denunciar el presente contrato cuando los representantes signatarios del mismo no den cumplimiento a las disposiciones contractuales, previa comunicación al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Ministerio de Defensa Nacional.

14. — El presente contrato será refrendado por los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Defensa Nacional.

Suscrito en Montevideo, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor.

Por el Ministerio de Defensa Nacional: El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea: Brigadier José Pérez Caldas. —

Por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo: El Director General de la Aviación Civil del Uruguay: Ingeniero Agrónomo César A. Piacenza.

DIRECCION GENERAL DE LA AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Montevideo, 30 de agosto de 1971.

Apéndice 1 al Contrato de Prestación de Servicios a realizarse entre el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay) y el Ministerio de Defensa Nacional (Fuerza Aérea), por el cual se establece el mínimo de personal altamente especializado necesario para que la parte del Contrato responsable del mantenimiento y comprobación de los equipos electrónicos a instalarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, pueda cumplir con lo establecido en las cláusulas del presente Contrato.

1. — Establécese de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la remuneración que le correspondería al personal altamente especializado a Contratarse.

Personal	Asignación mensual
2 Supervisores electrónicos (ILS-VOR) ..	$ 80.000.00 c/u.
1 Supervisor electricidad	" 60.000.00
4 Técnicos electrónicos radio-ayudas	" 60.000.00 c/u.
8 Técnicos electrónicos comunicaciones ...	" 60.000.00 c/u.
3 Técnicos teletipo	" 40.000.00 c/u.
5 Técnicos electricistas	" 40.000.00 c/u.

2. — Cuando las necesidades lo exijan el Comando General de la Fuerza Aérea responsable del funcionamiento y mantenimiento de los equipos señalados anteriormente, podrá modificar el mismo mediante la justificación de las necesidades y previa solicitud al Ministerio de Defensa Nacional y comunicación a la otra parte interesada.

3. — Determínanse los equipos cuyo mantenimiento deberá asegurarse:

a) Sistema Omnidireccional de Alta Frecuencia (VOR).
b) Sistema de Radio Balizas no direccionales de Baja Frecuencia (NDB).
c) Sistema de Luces de Pista de Alta Intensidad.
d) Sistema de Luces de Pistas de Carreteo de Intensidad Media.
e) Grupo Electrógeno.
f) Trasmisores|Receptores de muy Alta Frecuencia (VHF).
g) Sistema grabación de voz de canales múltiples.
h) Equipos de Torre de Control.
i) Equipo de Sistema de Telecomunicaciones Fijas (HF).
j) Sistema de luces de identificación de cabezal de la pista.
k) Sistema visual indicador de Trayectoria de Planeo.
l) Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS).

Suscrito en Montevideo a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor.

Por el Ministerio de Defensa Nacional: El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea: Brigadier José Pérez Caldas.

Por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo: El Director General de la Aviación Civil del Uruguay: Ingeniero Agrónomo César A. Piacenza. — Coronel AMERICO A. COLOMBO.

9

Resolución 2.519|971. — Se aprueba un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas para la realización de obras en la Base Aeronaval "Capitán Curbelo".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: el convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Obras Públicas para la realización de las obras de calles de Rodaje de la Base Aeronaval "Capitán Curbelo" de la Laguna del Sauce.

Resultando: 1.o) Que dichas obras serán realizadas bajo la dirección técnica de la Comisión Nacional de Aeropuertos asistido de personal especializado del Ministerio de Obras Públicas;

2.o) Que por el convenio de referencia, el Ministerio de Defensa Nacional contribuirá con aporte en materiales, servicios, equipos y personal por un valor estimado de pesos 17:240.000.00 y el Ministerio de Obras Públicas efectuará aportes de materiales, servicios, equipos y personal especializado por un valor estimado de $ 9:150.000.00;

3.o) Que la administración directa de las obras será realizada por la Comisión Nacional de Aeropuertos, obligándose la misma a rendir cuentas ante el Ministerio de Obras Públicas de las inversiones que esta realice;

4.o) Que el mencionado convenio fue firmado con la aprobación ad-referendum del Poder Ejecutivo.

Atento: a que la contribución del Ministerio de Defensa Nacional será tomado con recursos asignados por la ley N.o 13.835, Capítulo XII, Fondo Nacional de Inversiones, Programa 14, Numeral 7, Aeropuerto de Laguna del Sauce;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Obras Públicas que figura redactado en los papeles administrativos Serie D.g. Nos. 854185 y 879267 para la realización de las obras de las calles de Rodaje de la Base Aeronaval "Capitán Curbelo" de Laguna del Sauce.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO.

En Montevideo, a los veintidós días del mes de noviembre de 1971: Entre el Ministerio de Defensa Nacional representado por su titular doctor García Capurro y el Ministerio de Obras Públicas representado por su titular arquitecto Walter Pintos Risso, se celebra el presente Convenio para la realización de las obras de calles de Rodaje de la base Aeronaval "Capitán Curbelo", de Laguna del Sauce.
Para la ejecución de las mismas, las partes convienen en lo siguiente:

1.o) Las obras se realizarán de acuerdo al proyecto de la Comisión Nacional de Aeropuertos y bajo la dirección de un ingeniero de la misma (según fs. 13 vuelta).
2.o) El personal especializado, un capataz, maquinista y un ayudante de ingeniero que tendrá a su cargo el contralor directo de los trabajos, será perteneciente al Ministerio de Obras Públicas.
3.o) El personal obrero no especializado, será provisto por la Armada Nacional y actuará bajo la dirección del personal del Ministerio de Obras Públicas.
4.o) El personal de Laboratorio será provisto por la Comisión Nacional de Aeropuerto y atenderá los requerimientos de pruebas y ensayos que formule la dirección técnica de la obra.
5.o) El Ministerio de Obras Públicas efectuará aportes de materiales, servicios, equipos y personal especializado, por un valor estimado de $ 9:150.000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

a)	Por flete para el transporte de tosca	$ 3:750.000.00
b)	Abastecimiento de portland	" 2:000.000.00
c)	Equipo: una motoniveladora, un pulvimixter y cuatro camiones	" 2:600.000.00
d)	Personal especializado	" 800.000.00
	Total	$ 9:150.000.00

6.o) El Ministerio de Defensa Nacional, efectuará un aporte de materiales, servicios, equipos y personal por un valor estimado de $ 17:240.000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

a)	1.200 m3. de concreto asfáltico y su transporte a obra	$ 12:300.000.00
b)	7.500 m3. de tosca	" 1:500.000.00
c)	Equipos: dos aplanadoras, una motoniveladora, un cargador frontal, una regadora de betún, terminadora y máquinas menores	" 3:440.000.00
	Total	$ 17:240.000.00

7.o) El Ministerio de Defensa Nacional atenderá las erogaciones originadas por esta obra con los recursos asignados por la ley N.o 13.835, Capítulo XII, Fondo Nacional de Inversiones, Programa 14, Numeral 7, Aeropuerto Laguna del Sauce, siendo la Comisión Nacional de Aeropuertos el organismo responsable de su empleo y administración.
8.o) La Comisión Nacional de Aeropuertos se obliga a rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Obras Públicas de las inversiones que realice con cargo al aporte establecido en el parágrafo 5.o.
9.o) Los términos establecidos del presente convenio estarán en vigencia una vez aprobados en el Poder Ejecutivo.
10) De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha "ut supra".

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución 2.320|971. — Se prorroga por determinado período la concesión otorgada al "Yacht Club Punta del Este", para la administración del Varadero del Puerto de Punta del Este.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: la gestión iniciada por el "Yacht Club Punta del Este" solicitando renovación de la concesión de que actualmente dispone, para la administración del Varadero de Punta del Este;
Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 1960, se otorgó al nombrado Club la administración de referencia;
II) Que el Reglamento aprobado a esos fines por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 13 de enero de 1961, establece en su artículo 1.o que el "Yacht Club Punta del Este" deberá solicitar la renovación de la concesión cada dos años;
III) Que la Dirección de Hidrografía, al informar la presente solicitud manifiesta que la última prórroga concedida caducó el 11 de noviembre de 1971, y que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Considerando: que corresponde proceder en la forma establecida;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Prorrógase por el término de dos (2) años la concesión otorgada al "Yacht Club Punta del Este", para la administración del Varadero del Puerto de Punta del Este", a partir del 12 de noviembre de 1971.

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — **PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución 2.521|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Auxiliar de Servicio del Hospital Vilardebó, señor Elbio Medero Alonso;
Considerando: que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones desde el 1.o de julio del año en curso, sin causa justificada;

Considerando: que se le citó en su domicilio, no encontrándose en el mismo. "Se le dejó un duplicado del Cedulón a un vecino, quien firmó y quedó de entregarlo a la familia, pero hasta la fecha no ha comparecido ningún familiar a aclarar la situación del funcionario, pues se tienen noticias que el mismo se encuentra detenido y sometido a la Justicia";

Considerando: que los días 4, 5 y 8 de noviembre del año en curso fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase cesante, por abandono de cargo, al Auxiliar de Servicio del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 18, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.46, Partida 973, Número de orden 543), señor Elbio Medero Alonso.

2º Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

12

Resolución 2.522|971. — Se accede a la permuta de cargos, entre dos Auxiliares de Servicio (interino) del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja y del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los funcionarios señorita Norma Esther Chapo y señor Espartaco Castellanos, Auxiliares de Servicio (in-

terinos del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja y del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, respectivamente, para proceder a la permuta de sus cargos;

Considerando: que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia;

Atento: a lo establecido en el artículo 14 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y a lo informado por el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Accédese, en razón de la gestión formulada por los interesados a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio (interino) del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 35, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.13, Partida 773, Número de orden 101) al señor Espartaco Castellanos, actual Auxiliar de Servicio (interino) del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 67, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.35, Partida 973, Número de orden 69) y en su lugar a la señorita Norma Esther Chape, que desempeña un cargo similar en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 2.523|971. — Se designa un Médico Jefe de Servicio, en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Jefe de Servicio del Hospital Pasteur.

Considerando que la División Técnica del Ministerio de Salud Pública necesita una unidad por así requerirlo las exigencias de la mencionada División.

Considerando: que por tales motivos el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el doctor Espartaco Alderotti Lepori reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970, de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Jefe de Servicio del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 6, ex Item 10.44, Partida 65, Número de orden 19), al doctor Espartaco Alderotti Lepori, (Credencial Cívica AXB 7.229), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 8, F.o 91, N.o 271, con fecha 17 de octubre de 1951), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o El mencionado técnico deberá desempeñar funciones en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

3.o *Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos* a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

Resolución 2.524|971. — Se designa un Médico Jefe del Servicio de Medicina en el Instituto de Investigaciones Clínicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Jefe del Servicio de Medicina del Instituto de Investigaciones Clínicas.

Considerando que la División Técnica del Ministerio de Salud Pública necesita una unidad de la mencionada especialidad.

Considerando: que por tales motivos el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el doctor Rafael Alfredo Ximénez Torres reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970, de fecha 19 de noviembre de 1970:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Jefe del Servicio de Medicina del Instituto de Investigaciones Clínicas (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 13, Escalafón AaA, Grado 6, ex Item 10.74, Partida 100, Número de orden 2), al doctor Rafael Alfredo Ximénez Torres, (Credencial Cívica BLA 4.003), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 39, N.o 115, con fecha 13 de octubre de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o El mencionado técnico deberá desempeñar funciones en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

15

Resolución 2.525|971. — Se autoriza a la empresa Cautel S. A., la ejecución de un proyecto de inversión para la instalación de una planta de montaje de tractores en el Departamento de Rivera.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes relativos a la solicitud de la empresa Cautel S. A. en el sentido de que se le autorice dentro de los términos del decreto N.o 178|970 de 1.o de abril de 1970 la instalación de una planta de ensamblado para tractores en el Departamento de Rivera;

Resultando: de acuerdo a las actuaciones practicadas por la Comisión de la Industria Automotriz, la empresa mencionada cumple con los requisitos exigidos en los literales a), b) y c) del artículo 7.o del referido decreto, en tanto para el cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) se requiere la autorización para la instalación de la planta de montaje respectiva en el Departamento de Rivera;

Considerando: que dentro de los propósitos de la política industrial del Poder Ejecutivo, una de las principales metas es la descentralización, creando fuentes de trabajo en el interior de la República, por lo que la localización de industrias en el Departamento de Rivera, encuadra dentro de tales fines;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Industrias y Energía del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase a la empresa Cautel S. A. la ejecución de un proyecto de inversión para la instalación de una planta de montaje de tractores en el Departamento de Rivera, dentro de los términos establecidos en el artículo 7.o literal d) del decreto N.o 178|970.

2º La autorización dispuesta en el numeral precedente tendrá una validez de 180 días a partir de la fecha. Durante dicho plazo deberán finalizarse los trabajos de instalación y completarse los estudios e informes que requiera la Comisión de la Industria Automotriz a los efectos del cumplimiento de las disposiciones del decreto N.o 178|970.

3º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

16

Decreto 827|971. — Se autoriza a la Dirección General de Casinos a implantar en las mesas de ruleta del Casino de Carmelo un sistema de recaudación experimental.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Casinos promueve la modificación del sistema de recaudación del efectivo por concepto de venta de fichas en las mesas de ruleta de las Casinos del Estado.

Resultando: I) Se propicia la instauración en las mesas de ruleta del sistema que se aplica en las mesas de Punto y Banca denominado "Zambullo" previa pruexa experimental a efectuarse en el Casino del Estado-Carmelo, por un período de 15 días;

II) Dicho sistema consiste fundamentalmente en que todo el efectivo que ingrese a cada mesa de ruleta, por concepto de venta de fichas, se vierta directamente a la caja (Zambullo), debiéndose realizar esta operación, exclusivamente, por quien desempeña las funciones de tallador.

Atento: I) A que se estima que el referido sistema de recaudación, ya aplicado con éxito en las mini-mesas de ruleta del Casino del Estado-Punta del Este, aparejará implícitamente, que se pueda ejercer un más eficiente control de la partida de juego y mayor fiscalización de los valores de la banca. así como simplificación de las tareas de liquidación;

II) A que por lo expuesto corresponde proveer de conformidad en consecuencia modificar los artículos respectivos del decreto de 24 de enero de 1961, referidos a la forma de recaudación y posterior liquidación del efectivo por concepto de venta de fichas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Casinos a implantar en las mesas de ruleta del Casino del Estado-Carmelo, el sistema de recaudación denominado "Zambullo", por el término experimental de quince (15) días, y una vez transcurrido dicho plazo, autorízase a la citada Dirección General para instaurar el referido sistema de recaudación en la totalidad de los Casinos del Estado.

Art. 2.o A los efectos dispuestos en el artículo 1.o del presente decreto, suspéndese por el término de quince (15) días la aplicación del artículo 117 del decreto de 24 de enero de 1961 en el Casino de Carmelo y se modifica para el mismo y por el mismo término los artículos 78, 105, inciso D), 118, 120, inciso F), 154 y 155 del precitado decreto, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 78. La operación de recuento del dinero correspondiente a la sesión de juego, se efectuará con un Delegado de la Gerencia que puede ser el Subgerente o el Supervisor de Sala que éste designe, que tendrá la función de fiscalización y|o vigilancia de los procedimientos que se realicen; tres funcionarios del Sector de Fiscalización y|o Vigilancia que tendrán el cometido de ordenar los billetes por su valor y el primer conteo de los mismos; un funcionario más del Sector antes mencionado, que procederá a la verificación previa a la recepción del dinero por parte del Tesorero el que lo ingresará definitivamente al Tesoro con las formalidades y documentación exigibles del caso.

Artículo 105, inciso D). Anotar en las libretas correspondientes las reposiciones de banca que hubiere como así también las operaciones de cambio de fichas que se efectúen con la Caja de Conversión.

Artículo 118. Deberán anotar en las libretas respectivas las cantidades correspondientes a la Caja de Empleados.

Artículo 120, inciso F. Los Fiscales titulares no deberán permitir dinero sobre la mesa cuando sean relevados.

Artículo 154. Los Talladores tendrán a su cargo, en ruleta, la caja depositaria de los dineros ingresados por venta de fichas. Estas cajas tendrán doble cerradura, una en poder del Cajero Central y la otra en poder del Fiscal titular de la Caja. El depósito de dinero en las cajas será realizado por el Tallador previo anuncio al Fiscal de Centro de Mesa.

Artículo 155. El Tallador deberá introducir el dinero a la Caja a medida que el mismo vaya ingresando".

Art. 3.o La Dirección General de Casino adoptará las medidas complementarias necesarias para la puesta en práctica del sistema de recaudación que se autoriza a implantar por el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CARLOS M. FLEITAS.

17

Resolución 2.433|971. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1971. (*)

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección Nacional de Comunicaciones informa que se encuentran vacantes y en condiciones de ser provistos varios cargos presupuestales en la Dirección General de Telecomunicaciones y eleva a consideración las propuestas de ascenso;

Resultando: I) Las vacantes correspondientes al Escalafón Administrativo, Código Ab, según se detalla: 2 cargos de Director de Departamento, Partida 5, Grado 14; 1 cargo de Jefe de 2.a, Partida 8, Grado 11; 1 cargo de Subjefe, Partida 10, Grado 9; 2 cargos de Oficial 3.o, Partida 13, Grado 6; 6 cargos de Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5; 15 cargos de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4;

II) Efectuados los estudios pertinentes por la Junta de Calificaciones, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Calificaciones y Ascensos vigente, se efectúan las propuestas para los mencionados cargos por el procedimiento de antigüedad calificada;

III) La relación de ascensos fue puesta en conocimiento de todo el personal del Organismo, no formulándose objeción por parte de ningún funcionario;

IV) Con fecha 18 de marzo de 1971, el señor Eulogio Pío Seoane titular del cargo de Jefe de 1.a, eleva nota —agregada a estos obrados— por la cual solicita que no se le tenga en cuenta para dicha promoción, por hallarse en situación de ser declarado jubilado;

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de ascensos;

II) Que se ha cumplido el plazo para la provisión de dichos cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

III) Lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada y la Contaduría Central de este Ministerio;

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución, que permite delegar atribuciones;

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 7 de diciembre de 1971.

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Efectúanse las siguientes designaciones, por vía de promoción, en la Dirección General de Telecomunicaciones (Programa 9.07):

ESCALAFON ADMINISTRATIVO — CODIGO Ab

Movimiento 1. — Para ocupar un cargo de Director de Departamento, Partida 5, Grado 14, al actual Subdirector de Departamento, Partida 6, Grado 13, don Alejandro H. Castro; en su lugar, al actual Jefe de 1.a, Partida 7, Grado 12, don Américo Bravo; para subrogarlo, al actual Jefe de 2.a. Partida 8, Grado 11, don Antonio Varela; en su sustitución, al actual Jefe de 3.a, Partida 9, Grado 10, don Ariel Leoncini; en su reemplazo, al actual Subjefe, Partida 10, Grado 9, don Antonio Lassarte; en su lugar, al actual Oficial 1.o, Partida 11, Grado 8, don Raúl Merello; para subrogarlo, al actual Oficial 2.o, Partida 12, Grado 7, don Adalberto Barreto; en su sustitución, al actual Oficial 3.o, Partida 13, Grado 6, don Nelson Pintos; en su reemplazo, al actual Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, don Luis A. Illich; en su lugar, al actual Auxiliar 1.o Partida 15, Grado 4, doña Petrona Sáfari y para subrogarla, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16. Grado 1. don Wilson Gutiérrez Pereira.

Movimiento 2. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Modesto Sosa Santos.

Movimiento 3. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o. Partida 16, Grado 1, don Hernán Chiribao.

Movimiento 4. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16. Grado 1, don Guillén Ferreira.

Movimiento 5. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16. Grado 1, don Juan Carlos Alegre.

Movimiento 6. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16. Grado 1, don Hiscar Cardozo.

Movimiento 7. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Julio Ariel Imperial.

Movimiento 8. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Vicente Antonio Pizzo.

Movimiento 9. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Heber Quinta.

Movimiento 10. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Juan Carlos Sterla.

Movimiento 11. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Ruben Pena Queirolo.

Movimiento 12. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Orlando Gómez Urrutia.

Movimiento 13. — Para ocupar un cargo de Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, don Nelson Calo, en su lugar, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Walter Rodríguez Neyrot.

Movimiento 14. — Para ocupar un cargo de Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, don Raúl Francisco Rodríguez, en su lugar al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Julio W. Vázquez.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

Movimiento 15. — Para ocupar un cargo de Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, don Alcides García Curbelo y en su lugar al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Rogelio Torres García.

Movimiento 16. — Para ocupar un cargo de Oficial 1.o, Partida 11, Grado 8, al actual Oficial 2.o, Partida 12, Grado 7, don Eugenio Bayarres; en su lugar al actual Oficial 3.o, Partida 13, Grado 6, doña Elena Bonjour de Canosa; para subrogarlo, al actual Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, don Ariel Piñeiro en su sustitución, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, doña Martha Goyret y en su reemplazo, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Juan Carlos Aldecosea.

Movimiento 17. — Para ocupar un cargo de Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, don Omar Laviano y en su lugar, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don César Merely Pérez.

Movimiento 18. — Para ocupar un cargo de Jefe de 2.a, Partida 8, Grado 11, al actual Jefe de 3a., Partida 9, Grado 10, don Washington Aquilino Bravo; en su lugar, al actual Subjefe, Partida 10, Grado 9, don Rafael Ruiz; para subrogarle, al actual Oficial 1.o, Partida 11, Grado 8, don Joaquín López Miñón; en su sustitución, al actual Oficial 2.o, Partida 12, Grado 7, don Julio César Leites; en su reemplazo, al actual Oficial 3.o, Partida 13, Grado 6, don Antonio García Santos; en su lugar, al actual Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, don Raúl Maestroni; para subrogarlo, al actual Auxiliar 1.o, Partida 5, Grado 4, doña Nelda Beatriz Contini y en su sustitución, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Ruben Darío Machado.

Movimiento 19. — Para ocupar un cargo de Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, doña María Josefina Femenías y en su lugar al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Wáshington Domínguez Arriola.

Movimiento 20. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Modesto Almirón.

Movimiento 21. — Para ocupar un cargo de Subjefe, Partida 10, Grado 9, al actual Oficial 1.o, Partida 11, Grado 8, don Carmelo Giordano; en su lugar, al actual Oficial 2.o, Partida 12, Grado 7, doña Esmeralda Fein; para subrogarlo, al actual Oficial 3.o, Partida 13, Grado 6, doña Sara Hamilton en su sustitución al actual Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, doña Elia Martínez de Cichowski; para subrogarlo, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, doña Martha Colombo de Crespo y en su sustitución al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Tesoro Ricardo Martínez.

Movimiento 22. — Para ocupar un cargo de Director de Departamento, Partida 5, Grado 14, al actual Jefe de 1.a, Partida 7, Grado 12, don Pedro Demateis; en su lugar, al actual Jefe de 2.a, Partida 8, Grado 11, don Eduardo Zenón Méndez; para subrogarlo al actual Jefe de 3.a, Partida 9, Grado 10, don Carlos Bico; en su sustitución, al actual Subjefe, Partida 10, Grado 9, don Américo Trotta; en su reemplazo, al actual Oficial 1.o, Partida 11, Grado 8, don Pedro Fernández; en su lugar, al actual Oficial 2.o, Partida 12, Grado 7, don Omar Gualberto Siri; para subrogarlo, al actual Oficial 3.o, Partida 13, Grado 6, don Agosto Echetto; en su sustitución, al actual Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, don Alberto Caffaro; en su reemplazo, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, doña Zulma Remedi; en su lugar al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Hugo A. Faget.

Movimiento 23. — Para ocupar un cargo de Oficial 3.o, Partida 13, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, doña Elena Vaeza de Silva; en su lugar, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, doña Irma Plata de Paoletti; para subrogarlo al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Alcor Manieri.

Movimiento 24. — Para ocupar un cargo de Oficial 3.o, Partida 13, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Partida 14. Grado 5, don Wáshington Sosa; en su lugar, al actual Oficial 1.o, Partida 15, Grado 4, doña Martha Malian y en su sustitución, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Aníbal Rodríguez Machado.

Movimiento 25. — Para ocupar un cargo de Oficial 4.o, Partida 14, Grado 5, al actual Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, doña Hilda Cena y en su lugar, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16, Grado 1, don Juan Emilio González.

Movimiento 26. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o. Partida 16. Grado 1, don Juan Antonio López.

Movimiento 27. — Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Partida 15, Grado 4, al actual Auxiliar 4.o, Partida 16. Grado 1, don Hugo René Siri.

2.o Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría Central y a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta — Se efectúan promociones en la Dirección Departamental de Defensa Civil de Soriano.

En Montevideo, el día 17 de noviembre del año 1971, atento a lo dispuesto en el inciso h) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Varios

1—Acéptase la renuncia que presenta el señor Capitán (PAM) en situación de retiro don Miguel Angel Rienzi, al cargo que se le otorgó con fecha 11 de abril de 1961, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 28.284, en la Dirección Departamental de Defensa Civil de Soriano. (6141|971).

2—Inclúyese en la resolución N.o 5215 de 3 de noviembre de 1971, la promoción al cargo de Jefe de 1ra. Código Ab, Partida 17, Grado 12, del actual Jefe de 3ra., Código Ab, Partida 19, Grado 10, don Miguel Mosqueira, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie G. B. B. número 5185, (s|carp.).

3—Extiéndase las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas

En Montevideo, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentara del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Hidrofilm", acta N.o 127.822 solicitada por la firma Bolsas Plásticas S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.

"Cyclosteron", acta N.o 127.679 solicitada por la firma Canadian Hoechst Limited, de Canadá, para distinguir preparaciones farmacéuticas para usos humano y veterinario comprendidos en la clase 9.

"Codelasa", acta N.o 128.503 solicitada por la firma Instituto Andrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Puri-Nethol", acta N.o 127.413 solicitada por la firma The Wellcome Foundation Ltda., de Londres, Inglaterra, para distinguir substancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para bebés y enfermos; yesos; material para vendajes; material para obturar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para matar yuyos y destruir alimañas comprendios en la clase 9.

"Aluzeme", acta N.o 128.512 solicitada por la firma "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales) de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Tievel", acta N.o 128.153 solicitada por la firma Femina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Vibran", acta N.o 128.923 solicitada por la firma Fiacao Brasileira de Rayón "Fibra" S. A., Estado de San Pablo, Brasil, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.

"Ricao", acta N.o 122.899 solicitada por la firma Ricard S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Telehogar", acta N.o 97.501 solicitada por la firma Aroutin Akirmaian, de Montevideo. para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 12.

"Stannoram", acta N.o C124.231 solicitada por la firma Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Alemania, para distinguir 'productos para exterminación de animales y vegetales, productos para protección de plantas", comprendidos en la clase 9.

"Guidicci", acta N.o 129.284 solicitada por la firma Abarlox Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

"Brisas", acta N.o 109.919 solicitada por la firma Daniel Lasalle Reixach, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 8, 11, 12 y 15.

"Haitiana", acta N.o 128.858 solicitada por la firma Kenedy S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 5.

"Cefamezin", acta N.o 127.273 solicitada por la firma Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltda., de Japón, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Cachemiría Nordic", acta N.o 110.997 solicitada por la firma Cachemiría S. C. como cesionaria de Antuña Yarza Hnos. Ltda., ambas de Montevideo, para distinguir los artículos comprendios en las clases 4 y 5.

"Gesaphos", acta N.o 127.660 solicitada por la firma J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, para distinguir "preparaciones para preservar las plantas, preparaciones para exterminar insectos y gusanos, preparaciones para exterminar animales nocivos, herbicidas, preparaciones para preservar de las polillas, preparaciones para exterminar los parásitos en el hombre y en los animales, preparaciones para la esterilización y para la desinfección", comprendidos en la clase 9, excluyéndose, expresamente, "abonos y fertilizantes de todas clases y naturaleza".

"Dole", acta N.o 118.785 formulada por Eaaon Corporation, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, antes llamada Eaton Yale y Towme Inc., del mismo lugar, a su vez cesionaria de The Dole Valve Company, una corporación del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 11, 12, 16, 18 y 24, con exclusión de los artículos detallados en el sellado de $ 10.00, Serie A, N.o 1835437 que luce a fs. 1 de las presentes actuaciones, y sustancias para limpiar metales de la clase 6.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas.

En Montevideo, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registros de las marcas que a continuación se detallan:

'Pepsodent", acta N.o 120.639 solicitada por la firma Unilever Limited. de Inglaterra para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10.

"Palmina", acta N.o 121.605 solicitada por la firma Unilever Limited, de Inglaterra, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 3.

"Baythión", acta N.o 122.620 solicitada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir: "medios de exterminación de animales y plantas", comprendidos en la clase 9.

"Pañalín", acta N.o 123.008 solicitada por la firma Química Estrella S.A.C.I. e I. de Buenos Aires (R.A.), para distinguir: Pañales, comprendidos en la clase 4.

"Gynodián". acta N.o 120.749 solicitada por la firma Schering Aktiengeselischaft, de Berlín, Alemania, para distinguir "medicamentos, a saber preparados de hormona a aplicarse exclusivamente para mujeres". comprendidos en la clase 9.

"Kalidad". (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1) acta N.o 121.714 solicitada por la firma Kalidad Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, (R. A.), para distinguir: los artículos comprendidos en la clase 1, sin derechos exclusivos a la locución resultante de la marca.

"Kalidad" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 121.715 solicitada por la firma Kalidad Sociedad Anóni-

ma, comercial e Industrial, de Buenos Aires (R.A.). para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6, sin derechos exclusivos a la locución resultante de la marca.

"Kalidad" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 121.716, solicitada por la firma Kalidad Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R.A.) para distinguir los artículos comprendidos en la clase 13, sin derechos exclusivos a la locución resultante de la marca.

"K" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 121.726, solicitada por la firma Kalidad Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R.A.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 13, sin derechos exclusivos a la locución resultante de la marca.

"Avance", acta N.o 119.779 solicitada por la firma Leopoldo Belleres, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Cashlandtex", acta N.o 124.493 solicitada por la firma Alberto Hasard Castoriano y Antonio Durán, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 5.

"Cycostat", acta N.o 124.644 solicitada por la firma American Cyanamid Company, de Estado de Nueva Yersey. de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se desestiman solicitudes de registro de marcas

En Montevideo. a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Expum", acta N.o 123.850 solicitada por la firma Dell'Acqua y Cía. Ltda., de Montevideo.

"Expum", acta N.o 123.851 solicitada por la firma Dell'Acqua y Cía. Ltda., de Montevideo.

"Forestal". acta N.o 103.721 solicitada por la firma Establecimiento Modelo Terrabusi S. A.. de Industria y Comercio, de Buenos Aires, (R. A.)

"Rodier", acta N.o 123.530 solicitada por la firma Laboratorios Esme Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina.

"Leytón", acta N.o 123.912 solicitada por la firma Malecón Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, de Buenos Aires, República Argentina.

"T.V. Center", acta N.o 1.045 solicitada por la firma Nelly Lodeiro de Riviere, de Montevideo.

"Permucal", acta N.o 125.041 solicitada por la firma Luitpold Werk Chemisoch - Pharmazeutische Fabrik. de Munich 25, Alemania.

"Kontrol", acta N.o 114.601 solicitada por la firma Hark Allen Co., de Estado de Michigán, Estados Unidos de América.

"Lafayette", acta N.o 123.269 solicitada por la firma Rubicar Limitada, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio. dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas

En Montevideo, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Cashlandtex". acta N.o 124.492 solicitada por la firma Alberto Hasard Castoriano y Antonio Durán. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"Seifa" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1). acta N.o 124.307, solicitada por la firma Seifa Societa Per Lo Sviluppo Del Consumi Dei Fertilizzanti S.p.A., de Milán, Italia, para distinguir "abonos, naturales para terrenos", comprendidos en la clase 3.

"Mainero" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 124.602, solicitada por la firma Carlos Mainero y Cía. S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria de Bell Wille, Provincia de Córdoba, República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.

"Solepar", acta N.o 124.646 solicitada por la firma Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Ramoncito", acta N.o 124.795 solicitada por la firma Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de Buenos Aires, República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Millgrand", acta N.o 97.173 solicitada por la firma Malka Hersztejn de Goldberg, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11.

"Uop" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 123.386 solicitada por la firma Universal Oil Products Company de Des Plaines, Illinois, Estados Unidos de América. para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12.

"Multistar", acta N.o 124.306 solicitada por la firma Mido-G. Schaeren y Co. S. A., de Bienne, Suiza, para distinguir "relojes y partes de relojes" comprendidos en la clase 18.

"Oralbron", acta N.o 123.952 solicitada por la firma Instituto Massone S. A., Productos Químico-Biológicos Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina. para distinguir "un producto a ser administrado por vía bucal destinado a combatir las afecciones bronco-pulmonares" comprendidos en la clase 9.

"Esmedent", acta N.o 123.525 solicitada por la firma Laboratorios Esme Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Finish", acta N.o 124.006 solicitada por la firma La Mundial S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4, excepto los tejidos de cualquier naturaleza.

"Elea", acta N.o 123.617 solicitada por la firma Laboratorio Endocrínico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, República Argentina, para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, comprendidos en la clase 9.

"Móvil Stant", acta N.o 124.392 solicitada por la firma Juan Pons S.A., como cesionaria de Batán S. A., ambos de Montevideo, para distinguir exclusivamente: cerraduras, cerrojos, fallebas, herrajes, pitones, tiradores para muebles, comprendidos en la clase 6.

"Seb", acta N.o 120.739 solicitada por la firma S.E.B., Societe D' Emboutissage de Bourgogne, de Francia, para distinguir los artículos que se detallan en el sellado de $ 10.00. Serie A, N.o 2350593, que luce a fs. 1 del respectivo expedientillo, comprendidos en las clases 6 y 12.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se desestiman solicitudes de Patentes de Invención

En Montevideo a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Accesorio para producir luz aplicable a generadores de gas de combustibles líquido", acta N.o 12.595 formulada por la firma José Miguel Claret, de Montevideo.

"Un nuevo artefacto adicional, iluminante y calefactor, aplicable a calentadores a presión a gas de kerosene", acta número 12.603, formulada por la firma Santiago Banchero, de Montevideo.

"Mejoras en la fabricación de, alerones que constituyen los baños de cortinas metálicas verticales, para regular la entrada de luz y aire en habitaciones", acta nú-

mero 12.018 formulada por la firma Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo.

"Mejoras introducidas en sistemas de toma-corrientes, que proveen medios de seguridad", acta N.o 11.557, formulada por la firma José R. Fernández, de Montevideo.

"Mejoras en montajes del mecanismo de accionamiento para persianas plegables en general", acta N.o 13.414, formulada por la firma Carlos Mañas, de Buenos Aires (República Argentina).

"Nueva aplicación de cierres de bolsas de material plástico", acta N.o 18.030, formulada por la firma Lázaro Levinsky, de Montevideo.

"Material plástico para moldear", acta N.o 10.639 formulada por la firma Seco Limited, como cesionaria de Bernard Bruntón de Londres (Inglaterra).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se desestiman solicitudes de registros de marcas

En Montevideo, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"King's Road" acta N.o 128.451 solicitada por la firma Cubalán Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Cat Sierras de Carapé", acta número 127.086 solicitada por la firma Homero M. Acosta, de Minas Departamento de Lavalleja, República Oriental del Uruguay.

"Termocel", acta N.o 125.570 solicitada por la firma Nelly Lodeiro de Riviere, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se conceden solicitudes de registros de marcas

En Montevideo, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 178 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Leonardo's", acta N.o 124.602 solicitada por la firma Luis Omar Scarone, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

"Suite", (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 125.883 solicitada por la firma Suitex S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"Ultrasorb" acta N.o 126.679 solicitada por la firma La Platense S. A., de Montevideo, para distinguir única y exclusivamente productos químicos para uso en relación a rayos ultravioletas comprendidos en la clase 9.

"Serental", acta N.o 127.510 solicitada por la firma Sandoz S. A., de Suiza, para distinguir medicamento, un tranquilizante comprendido en la clase 9.

"Vitavax" acta N.o 128.953 solicitada por la firma Uniroyal Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir "pesticidas para agricultura y horticultura", comprendidos en la clase 9.

"Dormiol", acta N.o 128.025 solicitada por la firma Canadian Hoechst Limited, de Canadá, para distinguir "preparaciones farmacéuticas para usos humano y veterinario", comprendidos en la clase 9.

"Protex", (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1) acta N.o 126.307, solicitada por la firma Protex Industries Inc., para distinguir "productos y aditivos químicos para ser usados con concreto y cemento, incluyendo reductores de agua, agentes secuestradores de gas y dispersantes del cemento para mejorar las características del concreto; impermeabilizadores a base de silicona y agentes ligantes y de fraguado" comprendidos en la clase 9.

"Histaspan", acta N.o 125.627 solicitada por la firma U.S.V. Pharmaceutical Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir "antihistamínico para el alivio sintomático de manifestaciones alérgicas en rinitis vasomotora, fiebre del heno, urticaria y otros estados alérgicos" comprendidos en la clase 9.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

52ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—En discusión. (Carp. 2156). (24)
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Armada Nacional. (10)
—Exposición del señor senador Michelini sobre la contestación por el Ministerio de Defensa Nacional al pedido de informes formulado en su oportunidad.
—Integración del Tribunal de Honor a pedido del señor Contralmirante Filippini.
—Intervención de los señores senadores Ferreira Aldunate y Vasconcellos.
—El señor senador Ferreira Aldunate solicita que se levante el secreto de la sesión realizada en el día de ayer en la parte relacionada con el tema.
—Manifestaciones de los señores senadores Penadés y Vasconcellos.
—Intervención de los señores senadores Rodríguez, Ferreira Aldunate, Fá Robaina, Penadés, Vasconcellos y Michelini. (12)
—Se vota **afirmativamente** la moción del señor senador Ferreira Aldunate.
—Constancia de los señores senadores Penadés, Fá Robaina, Grauert y Zabalza.
—Exposición del señor senador Ferreira Aldunate. Intervención del señor senador Michelini.
—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate. (17)

—Comisión Especial Investigadora de la situación y denuncias sobre la Banca Privada. (11)
—Manifestaciones del señor senador Zabalza sobre el levantamiento del secreto de lo actuado por la Comisión.

—Prórroga del término de la hora previa y de la sesión. (13)
—Moción del señor senador Michelini.
—Se vota **afirmativamente. (15)**

—Empresa Frigorífico Sudamericano S. A. (14)
—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública su expropiación.
—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate inmediatamente después de finalizado el debate.
—Se vota **afirmativamente. (16)**
—En consideración. (Carp. 2119). (26)
—Intervención de los señores senadores Grauert, Gil y Ferreira Aldunate.
—Aprobado con las modificaciones introducidas en Sala. Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de la señora senadora Roballo y del señor senador Michelini. (28)

—Expropiación de Bancos intervenidos. (18)
—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores senadores Michelini, Roballo, Rodríguez y Rodríguez Camusso, por el que se establece que el Banco de la República deberá adquirir las instituciones bancarias privadas: Banco Mercantil del Río de la Plata, Sociedad de Bancos, Banco de Cobranzas y Banco Aldave y Martínez.
—A la Comisión Especial encargada de estudiar la Nacionalización del sistema cambiario y del crédito. (Carp. 2161).
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez.

—Instituto Nacional de Colonización. Ancap. (19)
—Situación conflictual respecto a las compras de las tierras del Banco Transatlántico del Uruguay. Prescindencia de la planta de almacenamiento y distribución de combustibles instalada en la ciudad de Dolores.
—El señor senador Vasconcellos enuncia los temas a los que se referirá, en su oportunidad, en la hora previa.

—Empleados del Comercio y la Industria. (20)
—Proyecto de ley por el que se ajustan los salarios a diversos sectores laborales.
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Constancia del señor senador Rodríguez.
—La mencionada señora senadora solicita que el tema se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del miércoles proximo. (22)
—Se vota **afirmativamente. (23)**

—Construcciones realizadas sobre la base de "Planos Económicos". (21)
—Proyecto de ley que establece que las construcciones que se realicen de acuerdo a ese régimen, no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893.
—Palabras del señor senador Beltrán. Solicita que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.
—Se vota **afirmativamente. (23)**

—Adquisición de viviendas por parte de sus ocupantes. (27)
—Proyecto de ley por el que se establece un régimen especial.
—El señor senador Paz Aguirre solicita que se trate de inmediato.
—Se vota **afirmativamente. (33)**
—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley. (34)
—Intervención del señor senador Echegoyen.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto del señor senador Rodríguez. Constancia del señor senador Penadés.

—Comisión Permanente. (29)
—Elección de sus miembros.
—Manifestaciones del señor senador Zorrilla de San Martín respecto a su tratamiento por el Cuerpo.
—El señor senador Grauert propone que el tema se postergue, y se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Senado.
—Así se procede.

—Retiro del archivo de la Carpeta Nº 281/67. (30)
—Moción del señor senador Grauert.
—Se vota **afirmativamente.**

—Actos administrativos (Reglamentación de su ejecutividad e interpretación de disposiciones constitucionales). (31)
—Moción presentada por los señores senadores Rodríguez, Michelini, Roballo y Rodríguez Camusso para que el Cuerpo autorice al señor Presidente a efectuar la designación del representante de la Cámara de Senadores en el Tribunal Especial creado por la ley que establece la reposición de los funcionarios destituídos por aplicación, directa o indirectamente, de las Medidas Prontas de Seguridad, inmediatamente de ser promulgada.
—El señor senador Rodríguez fundamenta la moción. Constancia del señor senador Grauert.
—Intervención de los señores senadores Ferreira Aldunate, Grauert y Penadés.

—Acusación formulada por las Juntas Departamentales de Maldonado y Rivera contra los Intendentes Municipales de los citados departamentos. (32)
—Aclaración del señor senador Michelini. Intervención del señor senador Paz Aguirre.

—Lucha Antidiabética. (33)
—Proyecto de ley por el que se establecen normas de carácter sanitario y laboral.
—El señor senador Vasconcellos pide que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
—Adhesión del señor senador Paz Aguirre.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 2003).
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Se levanta la sesión por falta de quórum. (35)

(Es la hora 20 y 38 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de octubre de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 6, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

2º Acusación formulada por la Junta Departamental de Maldonado, contra el Intendente Municipal del citado Departamento. (Carp. 1911. Rep. 457).

3º Acusación formulada por la Junta Departamental de Rivera, contra el Intendente Municipal del citado Departamento. (Carp. 1773).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se declara la necesidad de nacionalizar el sistema bancario y de crédito. (Carp. 1918. Rep. 458). (P. Informe).

5º Se fijan normas sobre atrasos en los pagos por obligaciones legales de las empresas y contribuyentes con el Banco de Previsión Social. (Carp. 2135. Rep. 459).

6º Se modifica el régimen de los artículos 1585 del Código Civil y 30, inciso B) de la Ley Nº 12.464, en su aplicación en las documentaciones por instrumento privado. (Carp. 1451/969. Rep. 378/971).

7º Informe de la Comisión de Constitución y Legislación por el que da cuenta de las actuaciones realizadas respecto de la acusación formulada por la Cámara de Representantes al señor Presidente de la República. (Carp. 2052. Rep. 375).

8º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "planos económicos" no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carp. 2092. Rep. 397).

9º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de adquisición de viviendas por parte de los ocupantes de las mismas. (Carp. 1646/970. Rep. 297/971).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. Se establecen normas de carácter sanitario, social y laboral, destinadas a contemplar la situación de las personas afectadas de diabetis. (Carp. 2003. Rep. 409).

11. Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970).

12. Moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115).

13. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

14. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Repartido 121/970).

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley por los que:

15. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/963. Rep. 362/970).

16. Se establece nueva causal de divorcio. (Carpeta 1389/969. Rep. 440/970).

17. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carpeta 1780/970. Rep. 490/970).

18. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971).

19. Se establece que los Oficiales retirados que ocupen cargos de Inspectores Ayudantes en el Ministerio del Interior, podrán percibir los haberes correspondientes a su jerarquía en actividad, independientemente de sus haberes de retiro. (Carp. 1996. Reps. 338 y 411).

20. Se aprueba el Acuerdo Cultural suscrito con la República de Corea. (Carp. 2095. Rep. 460).

21. Se faculta a la Cooperativa del personal de Urreta, a efectuar retenciones en los haberes de sus afiliados. (Carp. 1964. Rep. 410).

22. Discusión particular del proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la Srta. Blanca Etcheverry. (Carp. 1813/970. Rep. 307/971).

23. Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que autoriza la apertura y publicación de determinadas actas correspondientes a sesiones secretas del Senado. (Carp. 1544. Rep. 278).

24. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969).

25. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970).

26. Informe de la Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en el liceo "Dr. Eduardo Acevedo" de Colón. (Carp. 1979. Rep. 242).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Guadalupe, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandis, Hierro Gambardella y Pereyra.**

Sin aviso los señores senadores **Carrere Sapriza, Flores Mora y Pozzolo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 55 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se dispone la absorción por la Banca Privada del personal bancario declarado cesante según resolución de la Asociación de Bancos del Uruguay con fecha 22 de julio de 1969. (Carp. 2086).

Por el que se establecen disposiciones relacionadas con la situación de los funcionarios públicos declarados cesantes por aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 383, de 13 de junio de 1968, o posteriores de Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1983).

Y por el que se le tributan los honores previstos por el artículo 570 del Código Militar para los Ministros de Estado, a los restos del Dr. Velarde J. Cerdeiras. (Carpeta 2085).

Archívense.

4

El señor senador Pintos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que modifica el artículo 131 del Código Penal en lo referente a libertad anticipada. (Carp. 2162).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2162)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 131 del Código Penal, el que queda redactado así:

"Artículo 131. — Inciso A) Libertad anticipada. La Suprema Corte de Justicia, previo informes de la Dirección de los establecimientos carcelarios respectivos, del Instituto de Criminología (requerido por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales) y de otros organismos o peritos que estime necesario oír y dictamen del Fiscal de Corte, siempre que existan indicios convincentes de corrección moral, podrá conceder la libertad anticipada, de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por simple mayoría a los condenados:

a) A pena de multa o prisión cualquiera sea el tiempo de reclusión sufrida.

b) A pena de penitenciaría de la que hayan cumplido la mitad en reclusión penal o preventiva, computada ésta día por día, vale decir, sin sujeción a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 69 de este Código.

2) Por cuatro votos, por lo menos, a los condenados a pena de prisión o de penitenciaría, con medidas de seguridad eliminativas, que hayan cumplido totalmente la pena de prisión o tres cuartas partes de la de penitenciaría, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la parte final del precedente apartado.

Inciso B) Libertad condicional.

1) Si al quedar ejecutoriada la sentencia condenatoria, el reo se hallara en libertad absoluta (procesamiento sin prisión preventiva) o provisional (bajo fianza o caución juratoria) se suspenderá su reintegro a la cárcel hasta tanto la Suprema Corte de Justicia, previo los informes y asesoramientos que estime necesarios y el dictamen del Fiscal de Corte, resuelva si otorga al condenado la libertad condicional. A tales efectos, el Juzgado competente para la ejecución de la condena, elevará los autos a la Suprema Corte de Justicia inmediatamente después de aprobada la liquidación de la pena.

2) No obsta al otorgamiento de la libertad condicional la circunstancia de que el condenado deba cumplir, además de la pena impuesta en la causa, medidas de seguridad eliminativas.

Inciso C) Libertad provisional revocable.

1) A los encausados que hubiesen sufrido detención preventiva por tiempo equivalente, computada aquélla día por día, a la mitad de la pena de penitenciaría solicitada en la acusación, hayan o no recaído sentencias condenatorias no ejecutoriadas, la Suprema Corte de Justicia podrá otorgarles a pedido de la Defensa, por tres votos conformes previo los informes que estime necesarios y dictamen del Fiscal de Corte, la libertad provisional, bajo fianza o caución juratoria, en su caso.

2) La liberación a que se refiere el inciso precedente podrá ser otorgada aunque en la acusación se pidieren, además de la pena, medidas de seguridad eliminativas, si el tiempo de detención preventiva sufrida computado día por día, llegase a los tres cuartos de la pena solicitada por la parte acusadora.

3) A los efectos de la decisión prevista en los apartados precedentes, formulada la respectiva petición, el Juzgado actuante elevará los autos dentro de la mayor brevedad compatible con las necesidades del proceso a la Suprema Corte de Justicia, que dictará resolución, previo los informes y dictamen a que se refiere el inciso A) del presente artículo.

La decisión denegatoria no causará estado luego de transcurrido un año de dictada.

4) Lo dispuesto en el presente inciso C) no afecta las potestades excarcelatorias del Juez de la causa (artículo 27 de la Constitución) y de la Suprema Corte de Justicia por acto de gracia en Visita General de Cárceles y Causas (Ley Nº 3.246, de 28 de octubre de 1907, artículo 14, numeral 8º Código de Instrucción Criminal, artículo 370 y leyes modificativas).

Inciso D) Disposiciones comunes.

1) Los beneficios a que se refieren los apartados A), B) y C), del presente artículo no podrán ser acordados a quien haya sido condenado en proceso anterior, a medidas de seguridad eliminativas, hayan sido efectivamente aplicadas o no, parcial o totalmente.

2) Los referidos beneficios podrán ser revocados por la Suprema Corte de Justicia, a instancias del Ministerio Público, o del Juez de la causa o bien del oficio, por razón de quebrantamiento de la vigilancia de la autoridad (artículo 102 de este Código) o de plena prueba de mala conducta del liberado.

La revocación no obsta a un ulterior otorgamiento arreglado a lo establecido en este artículo.

3) La pena y, en su caso las medidas de seguridad eliminativas impuestas a quien obtuvo la libertad condicional o anticipada, no revocadas, se tendrán por extinguidas: la pena, una vez complementado en esa forma el término de la misma y las medidas, una vez transcurrido, después de la extinción de la pena, el término máximo con que fueron impuestas, si antes no se hubiera dispuesto el cese de las mismas, con arreglo a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 96".

Art. 2º — Modifícase el artículo 102 del Código Penal, que queda redactado así:

"Artículo 102. — De la vigilancia de la autoridad. La vigilancia de autoridad es una consecuencia necesaria de todas las formas de liberación —anticipada, condicional y provisional— previstas en el artículo 131 de este Código, así como de la suspensión condicional de la condena y apareja en el reo las siguientes obligaciones:

1) Declarar verazmente y con la mayor precisión posible, a la autoridad encargada de su vigilancia, el lugar y la casa en que residirá, respetando, en su caso, la prohibición judicial que le fuere impartida según lo dispuesto por el apartado c) del artículo 196 del presente Código.

2) No variar su residencia sin conocimiento de la mencionada autoridad. Para residir temporalmente fuera del país será menester, además, la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia.

3) Observar las reglas de inspección que aquella autoridad le prefije.

4) Adoptar oficio, arte, industria o profesión como medio de vida honesto. si no tuviese medios propios y conocidos de subsistencia".

Art. 3º — A partir de los seis meses de vigencia de la presente ley, la vigilancia a que se refiere el artículo 102 del Código Penal estará a cargo del organismo que determine la Suprema Corte de Justicia y mientras ésta no lo haga, del Instituto de Criminología.

Art. 4º — Modifícase el inciso 5º del artículo 92 del Código Penal, que queda redactado así:

"Artículo 92. — ... Las últimas, facultativamente, a los autores del delito imposible (artículo 5º, inciso 3º) y de delitos putativos y provocados por la autoridad (artículo 8º); y necesariamente, a los penados con condena condicionalmente suspendida, a los penados que gocen de la libertad anticipada o condicional y a los procesados en libertad provisional especial (artículo 102 y 131, apartados A), B) y C)".

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 1971.

Enrique Beltrán. Juan Mario Delgue. Miembros informantes".

5

Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Pereyra solicita licencia por el día de hoy, por razones de salud".

En sesión se resolverá.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

6

La Mesa comunica que va a convocar a la Asamblea General para el día lunes próximo, en dos sesiones, la primera, para llenar la vacante de Ministro de la Suprema Corte de Justicia y, la segunda, para fijar las asignaciones de los legisladores en el próximo período y también para integrar la Corte Electoral.

Espero que para el lunes nos habremos puesto de acuerdo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Lamentablemente, señor Presidente, el día lunes no voy a estar en Montevideo, porque realizamos un acto político en la ciudad de Tacuarembó al que concurriremos con la doctora Roballo. Solamente podríamos concurrir si se citase para la mañana.

SEÑOR PENADES. — ¿De mañana? Declaro que yo no podría concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a la primera citación tengo que cumplir con un extremo constitucional, esperando que se cumplan los 90 días hábiles de producida la vacante en la Suprema Corte de Justicia, de modo que es preciso hacer por lo menos una citación.

En cuanto a la segunda citación espero que hayamos llegado a un acuerdo con relación a la integración de la Corte Electoral y a las asignaciones de los legisladores. Por lo menos, trataremos estos temas que tendrán aprobación. Era necesario fijar una fecha. Nunca íbamos a poder estar todos juntos.

7

Entramos a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

No tengo inconveniente en que hable el señor senador Paz Aguirre, lo escucho con mucho gusto e incluso ayer me adelantó que iba a hacerlo, pero no en el régimen de hora previa. Yo estaba inscripto en primer lugar, desde hace tres o cuatro días.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Había solicitado autorización para hacer una exposición muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenía entendido que ustedes se habían puesto de acuerdo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Quienes están inscriptos, señor Presidente, en la hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores Michelini, Paz Aguirre, Vasconcellos y Passadore. Al señor senador Vasconcellos lo anoté yo mismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, pero quería hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En el día de hoy, 6 de octubre, cumple 85 años de edad David Ben Gurion, figura de renombre universal por su lucha y actuación en el plano interno de su país y en el internacional, por lo que me parece oportuno plantear en el Senado este hecho que, sin duda, tiene trascendencia.

La figura de David Ben Gurión, repito, excede los marcos puramente nacionales de su país para penetrar en forma protagónica en la vida universal de nuestra época.

Actuó, desde joven, en el Movimiento Laboral Sionista; se estableció en Palestina en el año 1906; fue desterrado por la Administración Otomana en 1915; y fue uno de los fundadores de la Legión Judía, sirviendo en sus filas durante la Primera Guerra Mundial, luchando contra las tropas del Eje.

Fue uno de los fundadores de la Histadrut —es decir, la Confederación de Trabajo Israelí— y también actuó como Secretario General. Asimismo, fue uno de los fundadores del Partido Mapai. Luego, fue electo Presidente de la Administración Nacional y encargado de la seguridad y de la defensa del Estado, después de la partición de Palestina por las Naciones Unidas. El 14 de mayo de 1948, proclamó la independencia del Estado de Israel.

Primer Ministro y Ministro de Defensa en el Gobierno Provisional de 1948 y en todos los gabinetes siguientes hasta el 7 de diciembre de 1953, cuando presentó su renuncia y se estableció en Sde Boker. Volvió al Gobierno con el cargo de Ministro de Defensa, el 21 de febrero de 1955.

Después volvió a ocupar el puesto de Ministro y Ministro de Defensa, además de bancas en el Parlamento.

Ha tenido una vida entera dedicada con intenso afán y con brillo a la defensa de sus ideales, siendo uno de los pilares fundamentales de la creación de este nuevo Estado, y uno de los ejecutores más renombrados e importantes de toda su trayectoria futura, hasta los días presentes.

Actualmente, se encuentra retirado en el desierto de Neguev, en un kibutz, trabajando como cualquier labriego, no obstante sus 85 gloriosos años de edad.

Publicista de notable pluma, ha escrito innumerables trabajos, todos ellos de gran repercusión por la profundidad de su talento.

Creo que el Senado de la República, haría bien, en una ocasión tan especial como ésta, en que una figura de tan descollante talla internacional cumple 85 años de edad, en enviar un telegrama de felicitación celebrando esta fecha que tiene connotación universal.

Para terminar mis palabras, voy a repetir algunas de las suyas, cuando hablaba, en el Anuario de Israel, haciendo un llamado al espíritu, expresando: "Todo destino implica un punto de partida. El "sí" de la naturaleza no se cambia nunca en un "no". La historia no pierde nada. Nuestro pasado no está detrás de nosotros. Está en nosotros. No marchamos hacia el futuro como un pergamino en blanco o una arcilla muerta sin contorno ni forma, ni con las manos vacías. Llevamos a la posteridad el regalo de una grande y antigua herencia".

Este hombre, a quien Robert St. John, al referirse a su personalidad, en su magnífico libro, lo describía como "ese hombre de cabellos blancos, que parecía una figura escapada de las páginas del Nuevo Testamento", hoy cumple 85 años.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción para que el Cuerpo envíe un telegrama a este hombre de cabellera leonina, pequeño de físico, pero inmenso en la proyección de su lucha y talento, adhiriéndose de este modo a la conmemoración que hemos señalado.

(Muy bien. Apoyados.)

(Ocupa la Presidencia el señor senador, escribano Juan Carlos Mastalli)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

En la hora previa, tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR PINTOS. — Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — Pido disculpas al señor senador Michelini, pero voy a plantear un problema que a él también lo ha preocupado y que, estoy seguro, con la benevolencia que le caracteriza, va a saber disimular esta molestia y colaborará conmigo en tratar de encontrarle una solución al hecho a que voy a referirme.

Como recordará el Senado y el señor senador Michelini, hace algunas semanas planteamos la situación por la que atraviesan los habitantes del Barrio Nº 8 de Inve que, diríamos, se encuentran instalados ahí desde hace 6 años en calidad de intrusos, pero cumpliendo con todas las obligaciones que tienen los demás inquilinos.

Estas familias tienen 17 niños menores a su cargo y van a ser desalojados el día viernes.

Repito, que hace semanas que planteé el problema en el Senado y hace pocas horas hablé con el Presidente de Inve, pero no tuve ninguna suerte en mi pedido. Por lo tanto, si el Parlamento no dicta rápidamente una ley que impida los desalojos de esas familias que se encuentran instaladas en forma irregular en el Barrio Nº 8 de Inve, serán lanzadas a la calle muchas personas que hace tiempo están viviendo en ese barrio.

Creo que si la Mesa redactara un proyecto de ley, con un solo artículo, podríamos declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas en el curso de la sesión de hoy, para luego comunicarlo a la Cámara de Representantes, evitando, de ese modo, que esas familias, y otras en situación similar, vayan a la calle, máxime en un momento como este en que hay una escasez inmensa de viviendas y las pocas que están disponibles cuestan un disparate.

En ese sentido, señor Presidente, hago moción para que la Mesa redacte un Proyecto de Ley, que podría constar, repito, de un solo artículo, y que, cuando esté pronto, interrumpamos la sesión para declararlo grave y urgente y lo tratemos sobre tablas, para luego comunicarlo a la Cámara de Representantes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Así se procederá.

9

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — En la tarde de hoy, voy a plantear un problema que creo realmente importante y que tiene que ver con la Armada Nacional.

Antes de esto, voy a solicitar a la Mesa que cuando llegue a su poder un Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se arbitran recursos para el Sodre, lo ponga a votación de inmediato, porque pensamos que debe ser sancionado. Algunos señores senadores —como ser los señores senadores Pintos y Caputi— querían incluirlo en la Rendición de Cuentas, pero se entendió que esto podría significar una demora de 40 ó 50 días, ya que tenía que seguir el trámite de dicho proyecto y, por lo tanto, sería mucho más factible y más ágil aprobarlo en el día de hoy, en esta sesión, por separado.

En consecuencia, dejo planteada esta moción para el momento oportuno.

(Apoyados.)

10

Señor Presidente: en la tarde de ayer, por vía lateral, se trató el tema de la Armada Nacional en una sesión secreta del Senado, y anticipé —no obstante reconocer la delicadeza del tema, y la gravedad de la repercusión que puedan tener las palabras que pronunciemos,— que hoy iba a formular un planteamiento público.

Antes que nada, pienso que debo hacer un poco la historia de este problema.

El 3 de mayo de este año, preocupado por algunas denuncias que llegaron a nuestro poder, planteamos en Cámara, juntamente con los señores senadores Alba Roballo, Enrique Rodríguez y Rodríguez Camusso, un pedido de informes dirigido al Ministerio de Defensa Nacional.

Primero, expreso que constaba de 10 puntos que tenían que ver con actuaciones de la Armada Nacional y, fundamentalmente con algunas actitudes del Comandante en Jefe de la Armada, Contralmirante Guillermo Fernández. En esto, no hay nada personal, sino la necesidad de dejar esclarecidos algunos hechos que no le hacen bien ni al país, ni a la Marina, ni al Ministerio de Defensa Nacional y en el cual, además, están afectados algunos aspectos muy delicados de nuestra soberanía.

Sabemos, además, —no exageramos— que estas palabras que vamos a pronunciar, cuentan, podríamos decir, con la aprobación de muchos Oficiales de la Marina Nacional, que sienten que los altos Mandos no están actuando con la debida corrección ni están a la altura de la tradición histórica de esa propia Marina.

El pedido de informes que solicitamos en su oportunidad, decía así:

"Montevideo, 3 de mayo de 1971. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alberto E. Abdala. En uso de la facultad que acuerda el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito el envío al Ministerio de Defensa Nacional, del siguiente pedido de informes:

1º) Papel que desempeña la misión naval de Estados Unidos en nuestro país, en su relación con la Marina Nacional.

2º) Fundamento de la propuesta formulada el 4 de marzo de 1971, por la Marina Nacional al Presidente de la República, para que se autorizase al Gobierno de los Estados Unidos a apostar durante seis meses un navío de guerra en aguas territoriales uruguayas.

3º) Reparaciones Aviones S2-A. a) En base a qué informes técnicos el Comando de la Armada, dispuso la reparación de los aviones S2-A en los Estados Unidos. b) Por qué razones se descartaron las posibilidades de realizar los trabajos en Argentina o Brasil. c) Costo de las reparaciones efectuadas en los Estados Unidos; controles ejercidos por nuestros técnicos, y juicio que al Jefe de Escuadra de Transporte merecieron los trabajos realizados. d) Razón de la presencia y opinión del Agregado Naval de EE.UU. en nuestro país, C/F Villanueva en las reuniones que se realizaron, a esos fines, en la Base "Capitán Curbelo".

4º) Adquisición de Buques. a) Qué política se ha seguido para la adquisición de buques, y si la misma se ajusta a un programa estudiado por técnicos nacionales, en defensa de los intereses del país. b) Detalle de los buques adquiridos, especificando características de los mismos. Decretos del Poder Ejecutivo autorizando su adquisición, Estado y condiciones en que llegaron al país. c) Costo de cada una de las unidades. d) Detalle de las misiones encargadas de traer esas unidades al país, determinando tiempo y costo de cada una de ellas. e) Especificar detalladamente, características de los viajes realizados por los buques: "Huracán", Minadores "Río Negro" y "Maldonado", y Pontón para el Banco Inglés, desde el puerto de origen, hasta su llegada al de Montevideo, y condiciones en que arribaron. f) En qué programa, con qué financiación y qué metas se persiguen en la construcción del B/T "Presidente Rivera".

5º) Opinión de la Armada Nacional en lo que tiene que ver con la instalación de la "Boya Petrolera".

6º) Vehículos de la Marina. a) Detalle de los vehículos existentes, estableciendo fecha de adquisición, costo y modelo. b) Remates de autos realizados en el año 1970, determinando unidad y estado en que fueron a remate. c) Cuánto costó el remate; nombres de rematadores y adquirentes. d) Destino del stock de repuestos de las unidades vendidas. e) Adquisición de 10 Jeeps argentinos en plaza. Firma vendedora, costo y fecha de entrega.

7º) Venta y reparación de motores. a) Venta y reparaciones de motores de la Marina en los dos últimos ejercicios, determinando condiciones, firmas comerciales y fecha de autorización de las mismas. b) Detallar reserva de repuestos para los buques en servicio, en particular para los adquiridos recientemente.

8º) Comisión de Relevamiento del Río de la Plata. a) Monto de las disponibilidades adjudicadas por el Poder Ejecutivo para este trabajo. b) Cuánto se ha utilizado en el mismo y su detalle. c) Qué trabajo de relevamiento se ha realizado hasta la fecha detallando, específicamente, lo que corresponde a: Batimetría, corrientes, Hidrografía, Hidrofísico-química, Muestreo Biológico y Muestreo-Geológico en superficie y Cartografía. d) Qué personal ha trabajado determinando asignaciones y tiempo empleado por cada uno. e) Cuántos viajes, ejerciendo soberanía, han realizado por el Río Uruguay, los buques que sustituyeron a los Guardacostas.

9º) Medidas disciplinarias. a) Antecedentes y fundamentos del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 44.414, por el que se pasa a la situación de disponibilidad, como sanción, al C/N Carlos Rico. b) En razón de qué disposiciones legales se han demorado o detenido las solicitudes formuladas por diversos Oficiales, de retiro y pase a disponibilidad, durante el período 1969-1970. c) Número de Jefes y Oficiales Superiores que se encuentran sin destino, en su domicilio, o con destino simplemente nominativo. Razón de estas decisiones.

10) Carácter del viaje realizado en 1970 por el Jefe de Inteligencia Naval a las islas Bahamas. Establecer si se trataba de una beca otorgada por la Marina de los Estados Unidos; en caso afirmativo, si para adjudicarla se

llamó a concurso como especifica la Carta Orgánica. Razón por la cual se otorgó licencia al mencionado Jefe, estando en esa fecha, las mismas suspendidas íntegramente. — Alba Roballo. Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Senadores".

Este era el tenor del pedido de informes que formulamos y que luego reiteramos el 10 de junio de 1971, porque no obstante la gravedad de los puntos que consultamos al Ministerio de Defensa Nacional, no habíamos obtenido todavía respuesta. Esta nos llegó pocos días después, el día 16 de junio de este año, señor Presidente, y si no lo hemos analizado hasta ahora, es por una razón muy especial. Pocos días después de recibido el informe, mientras lo estábamos estudiando y confrontando las respuestas con las preguntas que habíamos formulado, comenzó a actuar un Tribunal de Honor de la Armada Nacional que juzgaba acusaciones y denuncias del Contralmirante Filippini, el más antiguo Oficial de la Marina y una mente prestigiosa además.

Hoy, cuando ya se conoce el fallo de ese Tribunal, sentimos la obligación de cuestionar el informe que nos hizo llegar el Ministerio de Defensa Nacional, hacer las aclaraciones correspondientes, y formular, a su vez, nuevos, y si se quiere, más graves cargos.

En primer término, con respecto al informe en general, tenemos que hacer una precisión. Pensamos que deben ser enviadas a este Poder las copias de los informes reservados y secretos en que se ampara la no respuesta de varias preguntas efectuadas por el Senado.

Algunas de las preguntas que formulamos, el Ministerio de Defensa Nacional no las contestó, amparándose en el Reglamento de Seguridad Naval y sosteniendo que eran datos secretos que no podían ser proporcionados.

Nosotros pensamos que ningún Reglamento Naval puede impedir el derecho de este Parlamento, consagrado por la Constitución de la República, a conocer los detalles que se solicitan, cuando en estas investigaciones no hay nada referente a planes operativos de tiempo de guerra. Como ejemplo, y como afirmación de esta petición nuestra voy a leer más adelante dos artículos de este Reglamento Naval que amparan este sistema.

A pesar de que es un Reglamento interno de la Marina, que no está aprobado por el Poder Ejecutivo y cuya validez, entonces, podría perfectamente cuestionarse, en el mismo, lejos de impedirse la información al Poder Legislativo, obliga a éste a requerirla en varios artículos. Por ejemplo, en el Capítulo III, punto 0303, en el inciso d), dice expresamente: "Durante los períodos de paz, la información que revele la fuerza, identidad, composición o situación de unidades, normalmente no requiere clasificación de secreto de Armada".

Contrariando esto, el Ministro clasifica como secreto, una lista de repuestos y automóviles adquiridos en 1970 y, por ese motivo, nos niega información.

Además, en el numeral 2º del mismo capítulo, en el artículo 3.01, se dice: "Nada de este Reglamento podrá ser interpretado como autorizando la conservación de información, por el solo hecho de que su trasmisión pueda tender a revelar errores o ineficiencias administrativas o pueden ser embarazosas".

Nosotros también nos referimos a otro asunto que todavía no ha merecido, por parte del Ministro de Defensa Nacional, absolutamente ninguna aclaración a pesar de que, sin embargo, está perfectamente encuadrado en ese Reglamento de Seguridad Naval que, en su Sección IV, bajo el título "Revelaciones a gobiernos extranjeros", Política General Numeral I, artículo ..., establece: "Ningún miembros de la Armada diseminará, en forma oral o visual por comunicaciones escritas o por cualquier otro medio, información clasificada a ningún extranjero o gobierno extranjero, a menos de que tal revelación haya sido específicamente autorizada, por escrito, por el Inspector General de Marina".

Sobre esto, señor Presidente, el 23 de junio de 1971, hicimos en el Senado la siguiente denuncia: "El día 16 de junio de 1971, un teniente coronel de la Usaf (United States Air Force), acompañado por un sargento de la misma Fuerza y, a su vez, ambos, en compañía de un teniente de navío del Estado Mayor uruguayo, se presentaron en diversas instalaciones de la Marina uruguaya con una orden del Comando de la Armada en la cual se establecía que debían proporcionarle a los oficiales de Estados Unidos, la información que solicitaran y que se les permitiera realizar una inspección ocular sobre el lugar de polvorines y pañoles, sistema de seguridad en general, número de armas, especificándose cantidad de munición, número de ametralladoras, pistolas, fusiles, etc. así como el sistema de seguridad de los portones, puertas, número del personal de guardia y dispositivos de la guardia".

"Este es un hecho sin precedentes. Con esa orden llegaron a Punta Lobos, inspeccionaron lo que se conoce, en términos técnicos, como el Scra (Servicio de Construcción y Reparación de la Armada), que es el Dique de la Armada; inspeccionaron el servicio de armamento de la Armada y la Escuela de Especialidades. Posteriormente se trasladaron a la zona de Carrasco, donde se presentaron en la misma forma e inspeccionaron la Escuela Naval y, posteriormente, la Escuela de Guerra Naval".

"Veinticuatro horas después, estos dos oficiales americanos hacían abandono del país con todos los datos que habían recogido".

"Estoy en condiciones de afirmar en el Senado que esta medida, sobre la cual tenemos, naturalmente, la certificación correspondiente, ha causado enorme indignación en toda la Marina, porque no hay precedentes en el país ni en la historia de la Marina Uruguaya de que fuesen inspeccionados tan minuciosamente, por oficiales extranjeros, nada menos que aquellas cosas que son reservadas estrictamente a la soberanía nacional y que tienen que ver con la seguridad del propio país".

"Formulo esta denuncia ante el Ministerio de Defensa Nacional; solicito que mis palabras pasen al mismo y desearía que el Ministro no estuviese enterado de este gravísimo hecho para que, entonces, en salvaguardia de los intereses del país, pudiese tomar las medidas que, indudablemente, de acuerdo a la gravedad de los hechos que denunciamos, deberá tomar el Poder Ejecutivo".

Han transcurrido tres meses y medio —julio, agosto, setiembre— y el señor Ministro de Defensa Nacional no se ha dado por enterado, no ha contestado, no ha rectificado, no ha dicho absolutamente nada con respecto a esta gravísima denuncia.

Por eso vuelvo a preguntar ahora —y quiero que el Senado tome debida cuenta de la veracidad de estas apreciaciones que estamos formulando— si existió la orden por escrito a que se refiere el artículo que leí anteriormente, para que el Teniente de la Usaf, el Teniente Coronel Vacca y un Sargento de la misma fuerza extranjera, inspeccionaran a voluntad todos los mecanismos de seguridad, el día 16 de junio, en las áreas de Carrasco y del Cerro.

A esta altura nos parece importante leer un artículo del Código Penal Militar —ese sí vigente— que dice en su artículo 54: "Del espionaje: El suministrar por un militar o equiparado de datos de cualquier naturaleza que fuere, al enemigo o a una nación extranjera capaz de perjudicar a la República o de favorecer al extranjero".

De estas denuncias tan graves, señor Presidente, no obtuvimos respuesta.

Al pasar, para que se vea la serie de inexactitudes en las cuales cae el Ministerio de Defensa, voy a citar algunas de las respuestas a nuestro pedido de informes. Por ejemplo, cuando hablamos de la forma en que se adquirieron determinados buques, lo hicimos en forma concreta.

Preguntamos el precio de un barco, el "Huracán", y el Ministro de Defensa Nacional nos contesta, en la página siete de su respuesta lo siguiente: "Adquirido mediante contrato de compra, en base a un crédito; U$S 72.000".

Para que se tenga noción —este no es el punto más importante de mi disertación— de la forma ligera en que el Comando General de la Armada evacuó esta consulta y como se ha jugado, podríamos decir, con la seriedad y responsabilidad del Ministerio de Defensa, informamos al Cuerpo que esa adquisición no salió 72 mil dólares, sino que costó 352 mil dólares.

Ese barco se paga en 12 cuotas semestrales con el 6 % sobre los saldos deudores. Los giros se hacen por intermedio del Banco de la República, a la Misión Naval en Estados Unidos. Lo que se pagó fueron los 72 mil dólares que corresponden a las dos primeras cuotas.

Entonces, señor Presidente, cuando un senador de la República pregunta el precio de un barco, se le contesta con una cifra totalmente falsa. No queremos presumir intenciones pero el hecho está a la vista.

No deseamos, porque prácticamente estamos al vencimiento del plazo de trabajo de este Senado, detenernos en algunos detalles de la respuesta que se nos da por parte del Ministerio, sino que queremos insistir sobre dos puntos: uno, el que tiene que ver con la Misión Naval Norteamericana en el Uruguay y, el otro, con la solicitud que se le hizo al gobierno, por parte del Comandante en Jefe de la Armada, para que un buque extranjero anclase en las costas uruguayas.

Preguntamos cuál era el papel que desempeñaba la Misión Naval.

Aparte de las consideraciones políticas que podríamos hacer sobre la influencia que ha tenido, desde que se aprobó la Ley Nº 11.945, de 6 de junio de 1953, en la formación de nuestra Marina —cosa que dejamos para otra oportunidad— ya denunciamos que nos parece tremendamente erróneo y perjudicial para los intereses del país, que la Misión esté ubicada en los propios locales del Estado, en las inmediaciones de las Oficinas de Inteligencia, Estado Mayor, etc., teniendo prácticamente acceso a todas las dependencias y el campo libre para conocer todos los problemas de seguridad interna.

La Sección Naval se encuentra en el séptimo piso del edificio del Comando General de la Armada y se comunica por teléfono interno con todas las dependencias de Seguridad de la Marina, que están en el 8º piso.

Además, señor Presidente, es muy importante que se conozca que, en determinados acontecimientos, el Jefe de la Misión ha asistido a reuniones en las cuales su presencia no tenía ninguna razón de ser. Esa Misión, entonces, participa en reuniones con jerarcas navales, en las cuales se tratan problemas de seguridad interna; pero con la precisión y la orden, por parte del Comandante en Jefe a los Jefes y Oficiales de nuestra Marina de que no se de difusión de lo tratado.

En más de una oportunidad, señor Presidente, marinos, —tengo aquí los nombres— cuestionaron la presencia de ese militar norteamericano. Algunos de estos hechos se encuentran radicados en el Tribunal de Honor que se formó a pedido del Contralmirante Filippini.

Es decir que en reuniones de jerarcas navales con el Comandante en Jefe, para tratar asuntos que tienen que ver con la seguridad interna del país o con atinencia al Arma, el Comandante en Jefe asistió acompañado del Jefe de la Misión Naval Norteamericana y esto motivó la reclamación, por parte de altos marinos asistentes a esa reunión quienes, incluso, llegaron a pedir que se explicase la razón de la presencia de ese marino.

En una reunión realizada en los primeros días de junio de 1970 en el microcine del Comando General de la Armada, inmediatamente del asalto donde los tupamaros robaron las armas, el Comandante en Jefe y su Estado Mayor reunieron a los Jefes más antiguos para explicar algunos hechos vinculados a esos actos y, además, la razón de su no renuncia, como así también los pasos que, en lo sucesivo daría la Marina. Estaba haciendo así acto de presencia el oficial extranjero, el Capitán de Navío Villanueva, lo que provocó la repulsa de los asistentes. Y un oficial superior preguntó el por qué de la presencia de ese marino extranjero en problema tan delicado y reservado a lo que se le contestó que era "un asesor del Mando". Pocos días después, en un buque del grupo operativo Nº 1, también asistió el Comandante en Jefe con este militar extranjero y se le volvió a requerir la razón de la presencia de ese oficial y se le respondió que era "un asesor personal".

Y cuando nosotros preguntamos, señor Presidente, al Ministro de Defensa Nacional las atribuciones y la razón de la presencia del Capitán de Fragata Xavier Villanueva de la United States Navy se nos contesta en la página 5, de la siguiente manera: "Ante todo..." —dice el Ministro— corresponde establecer que el señor Capitán de Fragata don Xavier Villanueva no es Agregado Naval de los Estados Unidos de América en el Uruguay, sino que es el Jefe de la Sección Naval del Grupo Militar de los Estados Unidos de América en el Uruguay. La razón de la presencia del señor Jefe de la Sección Naval es la que establecen las disposiciones legales vigentes que se refieren al Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América suscrito en Montevideo en 1952 y ratificado por la Ley Nº 11.945 de fecha 6 de junio de 1953. Y dice, textualmente: "La opinión del mencionado señor Jefe es la de un Asesor Naval que, además, reúne la condición de ser piloto aviador naval. Su condición de Asesor no le da acceso a otro nivel que el de sugerir, pero debe quedar bien aclarado a los señores legisladores que las decisiones son absolutamente privativas del Comando General de la Armada".

Dos precisiones hago yo. La primera es la siguiente: la Ley Nº 11.945 no establece, en ningún momento —me tomé el trabajo de leerla axhaustivamente— la presencia de ningún militar dependiente del Comando Norteamericano en calidad de Asesor. En ningún momento la ley, absolutamente, establece esa condición para los marinos norteamericanos que estén al frente del grupo militar de los Estados Unidos de América en el Uruguay. En segundo término, señor Presidente, está probado, en el propio Tribunal de Honor Militar, en las propias actuaciones, que este militar extranjero asistía a reuniones privativas de la Marina uruguaya; y la aclaración por parte del Ministro de Defensa, estableciendo que es simplemente un asesor, —lo que ratifica la respuesta que, en su oportunidad, el Comandante en Jefe diese a algunos de sus subordinados que con verdadera indignación preguntaban la razón de la presencia de ese marino—, no hace sino confirmar la denuncia que nosotros establecemos.

No quiero comentar el último párrafo del informe que dice que debe quedar bien aclarado que las decisiones son absolutamente privativas del Comando General de la Armada y que sólo concurre como Asesor, porque me parece que ya sería el colmo, señor Presidente, que se estuviese reconociendo que las decisiones que se toman finalmente son el producto de la voluntad de ese militar extranjero.

Lo que sí, señor Presidente, creo que debe llamar muchísimo la atención es por qué se invoca una ley que no corresponde y por qué, además, se permite que un militar extranjero asista a las reuniones de la Marina, cuando además, se sabe perfectamente que eso ha molestado hasta el cansancio a los marinos uruguayos sometidos a la jerarquía del Comando General de la Armada, que han visto que se estaban lesionando tradiciones, intereses y la propia soberanía cuando se discutían asuntos de seguridad interna en presencia de un militar extranjero.

Esto es muy grave, señor Presidente y no hay excusas para tal conducta.

Quiero referirme, ahora, señor Presidente, al otro punto planteado, para luego extraer las conclusiones correspondientes.

Preguntamos, en el segundo punto de nuestro pedido de informes, lo siguiente: "Fundamento de la propuesta formulada el 4 de marzo de 1971 por la Armada Nacional al Presidente de la República, para que se autorizase al Gobierno de los Estados Unidos a apostar, durante seis meses un navío de guerra en aguas territoriales uruguayas".

La respuesta que figura en la página dos de ese comunicado, fue la siguiente: "La Armada desconoce el origen de la versión que da pie a la solicitud de informes sobre dicho punto. Entiende la Armada imperioso de destacar que nunca estuvo ni está en su espíritu el requerir fuerzas extranjeras para ejercer la defensa de la soberanía. Concretamente, el actual Comando de la Armada en ninguna fecha presentó al señor Presidente de la República ninguna sugerencia para que se autorizara al Gobierno de los Estados Unidos de América a apostar durante seis meses un navío de guerra en aguas territoriales uruguayas".

Y yo, a esta respuesta tan precisa, del Ministerio de Defensa Nacional, contesto: En oportunidad de realizarse la visita del Comandante en Jefe de la Armada de los Estados Unidos en nuestro país, el Almirante Zunwald, el mando naval uruguayo planteó la inquietud del gobierno por la presencia en nuestras aguas territoriales de buques rusos de diferentes portes y con diversos cometidos, que culminó con la visita del "Cosmonauta Vladimir Komarov" el día 11 de febrero de 1971. Este buque científico, con una tripulación de especialistas que tienen como misión el efectuar investigaciones oceanográficas en todo el mundo, también es medio de comunicaciones con naves cósmicas. Es uno de los varios buques especialmente equipados para estudiar el espacio cósmico y, en esa misión, llegó al Uruguay. Para obtener datos precisos para dirigir sus naves cósmicas, deben situar y conocer las coordenadas estableciendo comunicaciones con estaciones costeras, para lo cual se pidió la correspondiente autorización al Gobierno uruguayo. Este buque permaneció tres semanas en estas latitudes y su presencia fue el aparente argumento —creemos que las verdaderas razones fueron otras— para que el Mando Naval, magnificando los hechos y aduciendo que el buque ruso extraería datos de "valor estratégico" de nuestras costas, pidiera el realizar controles eficaces o tomar contramedidas. Alguien se preguntará por qué no se estableció ese control por medio de los buques nuestros, pero se sostuvo que no estaban capacitados para hacerlo, por lo que se solicitaba el apoyo de "nuestra amiga Armada de Estados Unidos". Y digo amiga Armada de Estados Unidos entre comillas, porque fueron palabras más o menos textuales correspondientes al Comandante en Jefe. El Almirante Zunwald evaluó con extrema rapidez el planteo, y pensamos nosotros que con la mirada fija, a no dudarlo, en la defensa de la prospección de los hidrocarburos que en esos momentos Francia estaba realizando en una zona que tal vez sea de las más ricas del Atlántico Sur, manifestó su deseo de considerar el punto.

Debido a que nuestro país no tiene personal preparado en el manejo de los equipos del buque de guerra que nos ofrecían, es decir que se solicitaba primero y que se ofrecía posteriormente, y su entrenamiento demandaría tiempo y dinero, los marinos norteamericanos presentaron tres opciones a la consideración del Comando y del Poder Ejecutivo: 1º) un buque de Estados Unidos, con equipos apropiados, con tripulantes norteamericanos, mientras tripulantes uruguayos se entrenarían en Estados Unidos durante seis meses a dos años. Luego, esos tripulantes uruguayos relevarían a los americanos. Mientras tanto, se les daría a los norteamericanos toda clase de facilidades para surcar nuestras aguas y usar nuestros puertos: 2º) Un buque norteamericano embarcaría de entrada a cierta cantidad de uruguayos que aprenderían sobre el terreno hasta que se produjera el cambio de bandera de la nave para el Uruguay, cuando este país estuviera en condiciones de financiar su compra. 3º) Si Uruguay estaba ya en condiciones de una financiación desde el comienzo, este buque ya vendría con bandera uruguaya, naturalmente que a cargo de instructores y oficialidad norteamericanos mientras durase el tiempo suficiente para que los marinos uruguayos pudiesen terminar su preparación, conocimiento y manejo del buque.

Esto fue lo presentado, señor Presidente, al Poder Ejecutivo después de la conversación del Comandante en Jefe con el Almirante Zunwald en la visita que éstos realizaron al Presidente de la República.

No emitió opinión sobre el problema el Ministro Borba ni tampoco el Poder Ejecutivo, es decir, el Presidente de la República, por lo cual, al tácitamente no referirse al planteamiento, de hecho este quedaba sin resolución y, por consiguiente, desechado.

Estoy en condiciones de afirmar que la respuesta que da el Ministro de Defensa doctor García Capurro en el planteamiento que nosotros sostuvimos no se ajusta a la verdad. Es totalmente falsa y creo que esto debe merecer la censura del Cuerpo.

Si no estuviéramos a siete u ocho días de la clausura de este período legislativo y con apenas dos sesiones del Cuerpo por delante, —y, además, si no se hallara el Senado abocado a la realización de un trabajo intenso— naturalmente que recurriríamos, en el caso, al camino del llamado a Sala para interpelar, con las consiguientes sanciones constitucionales y políticas que este hecho merece. Pero, señor Presidente, no nos es posible, en tan breve tiempo, tal planteo constitucional de llamar a Sala, repito, al señor Ministro de Defensa Nacional, para que brinde los informes correspondientes que tiene la obligación de proporcionar.

Pero a este asunto, hay que precisarle ciertas circunstancias que son, también, particularmente graves.

Está el hecho gravísimo de que nada menos que el Comandante en Jefe de la Armada, solicitó la presencia de un buque norteamericano en aguas territoriales uruguayas. Pero está, también, el no menos grave de que tal planteamiento se haga ante un destacado e importante jefe de la Marina norteamericana. Y está, además —con iguales características— la calificación que acompaña a lo sucedido en función de que el Ministro de Defensa Nacional (frente a las formulaciones hechas) haya contestado como contestó: negando lo evidente.

Este informe, señor Presidente, no fue hecho por el Ministro de Defensa Nacional; fue elaborado por el Comandante en Jefe de la Armada y el Ministro lo que hizo, únicamente, fue poner su firma, determinando que se pasara al senador que había concretado el pedido, a los efectos que éste juzgara pertinente.

Pero el hecho cierto es que la responsabilidad es toda del señor Ministro de Defensa Nacional. Y creo que estamos en condiciones de probar nuestros asertos y afirmaciones.

Hemos llegado a un punto en el cual el Senado no puede pasar, solamente, por las palabras del senador que está hablando y por el informe del señor Ministro de Defensa Nacional. Con posterioridad a esto, ha tomado estado público un hecho, al cual vamos a hacer, ahora, referencia.

Nosotros hicimos estas dos denuncias. Esto fue recogido por la prensa uruguaya y argentina, particularmente por esta última, en razón de que la mayoría de nuestro país, por las naturales razones de temor y otros motivos políticos, trató el problema de una manera muy limitada.

La prensa de Argentina se refirió con preocupación a la solicitud uruguaya. Y esto motivó que un alto jerarca de la Marina uruguaya —el contralmirante Filippini— solicitase un tribunal de honor. Previamente otro muy destacado marino de nuestra Armada —el contralmirante Camps— había reclamado, por parte del señor Ministro de Defensa Nacional, un pronunciamiento inmediato, en razón de un planteamiento que formuló en una carta que a él le dirigiera, requiriendo que se estableciere cuál había sido, realmente, la intervención del Poder Eje-

cutivo o, en su caso, que se negare categóricamente las expresiones del senador Michelini.

El tono de la carta determinó, señor Presidente, que se le impusiera una sanción, arresto de 15 días.

El contralmirante Filippini, que se sintió, de igual manera, lesionado o involucrado por las afirmaciones que hacían aparecer a altos jerarcas de la Armada protagonizando este hecho, se presentó ante el señor Ministro de Defensa Nacional, solicitando que se integrase un Tribunal de Honor, a efectos de juzgar su conducta. Este Tribunal de Honor que, según el reglamento correspondiente, debe constituirse dentro de las 48 horas siguientes...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — 24 horas.

SEÑOR MICHELINI. — Me corrigen y acepto la corrección: 24 horas.

...demoró mucho más de lo previsto en formarse.

El Comandante en Jefe de la Armada llamó al Contralmirante Filippini para darle informaciones personales, sobre el punto. Este no las aceptó y, posteriormente, fue llamado, a su vez, por el señor Ministro de Defensa Nacional, quien le ofreció, también, dichas explicaciones, señalándose, además, que, en el caso, se había remitido un comunicado a la prensa que había desvirtuado esas afirmaciones. Esto, tampoco fue satisfactorio para el contralmirante Filippini y, finalmente, ante su insistencia, se integró el Tribunal de Honor con los contralmirantes Francisco de Castro, Víctor M. Dodino y José Omar Rossi.

Este Tribunal comenzó a actuar de inmediato, con gran repercusión en la Marina, sobre todo porque, en función de lo que estaba haciendo, se tenía, positivamente, la certeza, de que iban a salir a luz no solamente las actuaciones que correspondían al Comando de la Armada, sino, también, la responsabilidad en que había incurrido el señor Ministro de Defensa Nacional al negar la existencia de los antecedentes que obraban en poder de quienes se desplazaban en este campo.

El 17 de setiembre de 1971, este Tribunal emite un laudo que no tiene precedentes en toda la historia de nuestras Fuerzas Armadas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para completar su exposición, con un par de episodios, también de gravedad inusitada?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Primero.

Mientras está funcionando el Tribunal de Honor, se anuncia oficialmente —a través de una oficina de Relaciones Públicas— el desmentido a determinadas informaciones; pero aprovecha la circunstancia para afirmar que el Tribunal en cuestión está sometido disciplinaria y administrativamente a la jerarquía del Comandante en Jefe.

Naturalmente que esto es verdad y que, a los efectos administrativos y disciplinarios, hay una relación jerárquica —como la que tiene todo militar con los mandos superiores— como la señalada; pero también es verdad, señor Presidente, que implica una aberración el que se pretenda que el Tribunal, como tal, está supeditado a tales jerarquías, ya que en lo que implica su función de hacer justicia, no depende de nadie. Obviamente, de esta manera, se estaba intimidando, incluso, a los que pudieran ser eventuales testigos.

Ese es el primer episodio.

Segundo: en fin; para darle contenido a este otro planteo, tendría que hacer referencia a algo que no puedo mencionar en este momento.

SEÑOR MICHELINI. — Supongo que el segundo episodio al cual se quiere referir el señor senador, es aquel en que el señor Ministro de Defensa Nacional, reúne, por primera vez...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Exactamente.

Voy a exponerlo, entonces.

A efectos de contestar el pedido de informes, por primera vez se reúne, en la historia del país, el Consejo de Defensa. Y este Consejo ve cambiada, señor Presidente, su integración, porque se sustituye, en su seno, al militar de más alta jerarquía, que lo era el Contralmirante Filippini, a quien correspondía tal ubicación, no solamente por el hecho de ser contralmirante sino, también, por estar a la derecha de todos los brigadieres y generales del país.

El Contralmirante Filippini se entera de este hecho por un telefonista del Ministerio de Defensa Nacional, adonde había concurrido a entrevistarse con el señor Ministro respectivo.

No integraba, pues, tal organismo, el Contralmirante Filippini y, como no pudo obtener información directa del señor Ministro de Defensa Nacional, que no estaba —porque se encontraba reunido en el Consejo de Defensa— se resistía, naturalmente, a aceptar que ese fuera un hecho cierto, ya que entendía que no podía ser.

Siete u ocho días después, recibe una comunicación informándole que había sido sustituído sin expresión de causa, y yo repito hoy que no quiero creer que este hecho obedezca exclusivamente a que este militar de alta jerarquía, —naturalmente que cumpliendo con las obligaciones inherentes a su rango— es de filiación nacionalista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cómo, señor senador?

No entiendo bien eso de las obligaciones de su rango y de ser nacionalista. ¿Es obligación de su rango el ser nacionalista o supongo mal?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Supone bien.

No es monopolio de los blancos ser nacionalista. Pero ante la forma en que el señor senador plantea su pregunta, le digo que es obligación de los blancos ser nacionalista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que yo digo es distinto.

Si no entendí mal, el señor senador dijo que, cumpliendo obligaciones de su rango, es nacionalista.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que yo dije, señor senador, es que el Contralmirante Filippini nunca tuvo militancia política, pero —cumpliendo como corresponde sus obligaciones de carácter militar— nadie ignora, sin embargo, que es de filiación nacionalista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que el señor senador había dicho no es eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es lo que dije, señor senador; habrá oído mal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No oí mal, señor senador. Me remito a la versión taquigráfica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muchas gracias, señor senador Michelini, por haberme concedido una interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Estaba haciendo referencia, —cuando concedí la interrupción al señor senador Ferreira Aldunate—, al laudo emitido por el Tribunal de Honor de la Marina, a que

nos hemos referido. Vale la pena leerlo, porque proporciona elementos de juicio sumamente importantes.

Leo: "Tribunal Especial de la Armada. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 5040 del Ministerio de Defensa Nacional, este Tribunal Militar de Honor de la Armada, profundamente compenetrado de su responsabilidad, después de estudiados los antecedentes que obran en su poder, ha considerado que la presentación, ante el Tribunal de Honor, del señor Contralmirante don Carlos Filippini ha sido plenamente justificada. Este Tribunal no emite opinión sobre todas las apreciaciones y acusaciones que realiza el citado oficial superior y de los testimonios presentados por otros oficiales superiores y jefes, por así haberlo dispuesto la superioridad, de acuerdo con el oficio número 764 de 2/IX/71, reservado, del Comando General de la Armada. Atento a lo precedentemente expuesto y por unanimidad, este Tribunal RESUELVE: la absolución del señor Contralmirante don Carlos Filippini por "falta absoluta de culpabilidad" (Art. 108, inc. a, numeral 1º del Reglamento de las Fuerzas Armadas). Firmado: Contralmirante Francisco de Castro, Presidente; Contralmirante Víctor M. Dodino, Secretario; Contralmirante José Omar Rossi, Vocal".

De este texto —de su simple lectura— surgen, en una primera instancia, dos cosas a marcar.

La primera, señor Presidente, que se absuelven, totalmente, por falta absoluta de culpabilidad, al Contralmirante Filippini. La restante, que el Comando General de la Armada ordena, expresamente, al Tribunal, que no se pronuncie sobre las denuncias del Contralmirante Filippini y sobre los testimonios presentados por otros oficiales.

Y agrego una cosa más, señor Presidente, que, seguramente, causará sorpresa.

Posteriormente a este laudo se ha sumariado a los tres miembros del Tribunal. Se resolvió realizar una actuación sumarial, a su respecto, encargando de la misma al Contralmirante Beraldo, con el cometido de examinar los trámites correspondientes en cuanto a la forma en que actuó ese Tribunal.

Esto no tiene precedente.

SEÑOR BELTRAN. — Perdón, señor senador. ¿Por qué razón sumariaron a los miembros del Tribunal?

SEÑOR MICHELINI. — No puedo expresárselo con seguridad, pero circulan dos versiones. La primera es que los sumarios se realizan porque se dio a publicidad el fallo. La segunda porque el fallo se estableció cuando no debieron haberlo hecho; que el Tribunal denunció que no daba opinión sobre todas las apreciaciones y acusaciones que realizara el citado oficial superior y los testimonios presentados por otros oficiales, por así haberlo dispuesto la superioridad.

Es decir que el Ministro y el Comandante en Jefe entendieron que tenían, primero que callarse y clausurar las actuaciones y, segundo, no podían decir que era una orden la que recibían para clausurar las actuaciones y callar.

Yo no puedo precisar la verdadera razón. Así como tengo datos y pruebas de otros hechos no las tengo sobre los motivos por las cuales se ordenó esta actuación sumarial. Lo que sí sé que el Contralmirante Beraldo, encargado por el Ministro de Defensa Nacional, se instaló en el Ministerio y citó a los tres integrantes del Tribunal de Honor a los cuales —es voz corriente,— se les está haciendo una investigación para saber la forma en que procedieron.

Señor Presidente: hemos llegado a un punto en el cual entiendo que deben establecerse con claridad todos estos graves hechos. Hicimos tres denuncias bien concretas.

Primero: inspección por parte de oficiales de una fuerza armada extranjera de todo lo que tiene que ver con el acervo de la Marina.

Un oficial y un sargento de la marina norteamericana inspeccionaron Carrasco y Punta Lobos por orden del Ministerio de Defensa Nacional, del Comando en Jefe de la Armada.

Sobre esto no ha habido absolutamente ninguna respuesta. Se ha hecho un silencio inexplicable. Se podría haber desautorizado al senador Michelini en sus denuncias o se podría haber admitido el hecho y sancionado a los culpables. Sabemos positivamente que los oficiales ahí presentes trataron de establecer las razones por las cuales se realizaba dicha inspección y requerir una orden escrita la que no le fue presentada de ninguna manera.

En segundo término, nosotros preguntamos cuál era la razón, el sentido de la misión naval norteamericana y por qué el jefe de esa misión naval, al cual por error designamos de otra manera, lo que no es importante, asistía a reuniones en las cuales se decidían problemas relativos a la Marina. Se nos contestó que era un oficial asesor del Comandante en Jefe según lo establece la Ley Nº 11.945 que en ninguno de sus artículos permite esto; pero además nosotros sabemos —y lo decimos— que la mayoría de los marinos uruguayos en más de una oportunidad, en presencia del propio Comandante en Jefe ha expresado el disgusto y el desagrado con que advierte que a éste lo acompañe siempre un oficial de Estados Unidos.

Sobre esto, señor Presidente, no se nos contesta absolutamente nada.

Tercero: denunciamos en su oportunidad que se había requerido, por parte del Comandante en Jefe de la Armada, sin que hubiese pronunciamiento del Poder Ejecutivo y del Ministro de Defensa Nacional que era el general Borba en esa época, la presencia de un buque norteamericano en las aguas territoriales uruguayas.

Sobre esto, categóricamente, el Ministro en base a los antecedentes e informes proporcionados por el Comandante en Jefe de la Marina rechazó totalmente esa afirmación nuestra.

Esto motivó un Tribunal de honor. Al mismo se le ordenó silenciar los hechos y clausurar las actuaciones. En ese Tribunal de Honor y en sus actuaciones están las pruebas de que el senador Michelini dijo la verdad y la prueba además efectivamente de que se requirió la presencia de un buque norteamericano en aguas territoriales uruguayas, así como muchos otros graves sucesos que afectan el honor de nuestra marina y que prueban la culpabilidad grave del Comandante en Jefe y del Ministro que lo respalda y consiente.

Lo que creo, señor Presidente, es que debe requerirse, por parte del Senado el envío de las actuaciones de ese Tribunal de Honor. Esto no puede quedar en modo alguno ni silenciado ni en la impunidad. Son muy graves los hechos que se están manejando. Son muy graves las denuncias que se han realizado, y yo no soy hombre, ni en mi vida en general, ni en el ejercicio de mi banca que quiera que quede la sombra de una duda sobre las denuncias que nosotros formulamos. La única manera que tengo de probar que lo que digo es tan grave que afecta, naturalmente, la honra de determinados jefes de la Marina, la responsabilidad de un Ministro que no ha actuado con diligencia ni con responsabilidad y que además compromete la posición de toda la Nación, es que esto no quede en dudas o en evasivas. Esto tiene que aclararse hasta sus últimas consecuencias. Hay aquí un documento oficial del Poder Ejecutivo en que se niega categóricamente, con la firma del Comandante en Jefe de la Armada y del Ministro de Defensa Nacional la veracidad de la versión sobre el pedido de informes que presentamos. Voy a repetir, o a leer nuevamente este documento, porque me parece que solamente escuchándolo se puede tener una idea de la gravedad de la afirmación del Ministro de Defensa Nacional: "La Armada desconoce el origen

de la versión que da pie a la solicitud del informe sobre dicho punto. Entiende la Armada imperioso destacar que nunca estuvo y está en su espíritu requerir fuerzas extranjeras para ejercer la defensa de la soberanía. Concretamente el actual comando de la Armada en ninguna fecha presentó al señor Presidente de la República ninguna sugerencia para que se autorizase al Gobierno de los Estados Unidos de América a apostar durante seis meses un navío de guerra en aguas territoriales uruguayas".

Cuando un senador de la República denuncia un hecho de esta naturaleza y se le contesta en esta forma, ¿alguien puede quedarse tranquilo cuando ese mismo senador viene aquí a decir al Senado que la respuesta es totalmente falsa?

Aquí, señor Presidente, están enfrentadas dos alternativas. O el senador actúa con ligereza amparado en sus inmunidades, con el ánimo de hacer un poco de barullo y crear escándalo político comprometiendo reputaciones, honras y la dignidad del país, así como el prestigio de la Armada Nacional, o por el contrario lo que dice es cierto. Entonces, hay ingerencia de la misión naval norteamericana en asuntos privativos de la Marina uruguaya; hay lesión de nuestra soberanía y al mismo tiempo, señor Presidente, hay lesión de la soberanía cuando se requiere la presencia de un buque extranjero en aguas territoriales uruguayas. Para agravar esto, como si ya no fuera tremendamente grave, está la respuesta que da el Ministerio de Defensa Nacional.

Analizándola con sentido común, nada más que razonando, ahí está la prueba; se le ordena al Tribunal de Honor que no se expida sobre las acusaciones del Contralmirante Filippini y sobre los testimonios presentados por otros marinos. Ahí está sustanciándose precisamente, todo este proceso, todo el trámite de este asunto, en el cual queda bien en claro que las denuncias que nosotros realizamos fueron totalmente ciertas. ¿Por qué razón y fundamentos, si no, el silencio a que se obliga a un Tribunal de Honor?

No nos mueve en esto ningún ánimo político. De por sí son demasiado graves las cosas. Lo que sí interpretamos es el sentir de muchísimos marinos que, sometidos a jerarquía, no pueden expresar todo lo que sienten y lo que saben. Además, esa jerarquía y esa autoridad, precisamente, se hace jugar para silenciar y acallar la voz de quienes, integrando un Tribunal de Honor que no está sometido como bien dijo el señor senador Ferreira Aldunate a ninguna otra autoridad que la de los propios integrantes, del Tribunal, se les ha obligado a clausurar sus actuaciones.

Lo que creo que el Senado tiene que pedir, señor Presidente, al señor Ministro de Defensa Nacional, es que envíe a la brevedad las actuaciones del Tribunal de Honor para que sea posible tener acceso a ellas y para que nosotros podamos certificar todo esto que estamos diciendo. No sé cuál será la respuesta que pueda dar el Ministro de Defensa Nacional. No sé si se amparará en algún reglamento a los efectos de no dar a conocer esas actuaciones o si hará de alguna manera la precisión de que todo es absolutamente secreto y reservado como que tiene que ver con el honor de un marino. O si simplemente deja pasar los días a la espera de que se termine el período parlamentario. Aquí hay que aportar pruebas. Yo he dado testimonios de marinos, tengo los nombres, que en determinadas oportunidades han cuestionado la presencia de ese marino norteamericano. Y he establecido categóricamente, en qué forma se presentaron las opciones a nuestro Poder Ejecutivo a los efectos de destinar ese barco de EE.UU. en aguas territoriales uruguayas.

Pues bien; esto no puede ser desmentido con una frase ligera, invocando razones de seguridad del país o la necesidad de no hacer escándalo o que están en juego muy altos valores, sino que, precisamente, uno de los males que siempre se ha padecido es querer acallar determinadas cosas sobre la base de que compromete o hace mal.

La opinión pública que tiene noción de estos hechos, la opinión del Río de la Plata, que está interesada además en seguir muy de cerca todo esto, tiene la obligación de saber si en el Senado de la República se actúa con ligereza o se dicen cosas que no tienen asidero. No se trata de palabra contra palabra, porque ahora hay que documentar todos estos hechos, si el Senado quiere llegar hasta sus últimas consecuencias, porque aquí no puede quedar nadie sin que caiga sobre él el peso de la responsabilidad inherente a la culpa con que haya actuado.

No veo otra salida. Podría haber hecho uso de la interpelación, si tuviésemos tiempo. Pienso que mejor que la interpelación es que se pida al Ministro de Defensa Nacional que envíe a la brevedad las actuaciones del Tribunal de Honor y, así, con el acceso a esas actuaciones estaremos en condiciones de documentar fehacientemente si todo lo que hemos dicho es verdad. Pensamos que está en juego todo el prestigio de la Marina. La actuación —lo dijimos hace pocos días en una conferencia de prensa— del Comandante en Jefe de la Marina está cuestionado.

En la Cámara de Diputados, el señor representante Nelson Alonso pidió el nombramiento de una Comisión para tratar de que se investigase la compra de algunos helicópteros. Lamentablemente no tuvo número la Cámara para resolver sobre eso. Afirmamos que hay una serie de hechos que merecen aclaración exhaustiva. Más allá de simples actos de administración en que se cometan errores, como puede ser compra-venta de automotores, no hacer licitaciones, desechan precios más convenientes, decirle al Senado de la República que costó tanto cuando costó mucho más, todos esos pueden ser errores administrativos graves, pero no tiene nunca la entidad de estos hechos que hemos denunciado.

Sobre estos tres hechos es indispensable que se tome una resolución y en ese sentido estamos completamente a las órdenes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El tema a que hizo referencia al pasar el señor senador Michelini, relacionado con la compra de helicópteros, fue motivo en una oportunidad, de un planteo hecho por nosotros y dio origen, luego a un extenso cambio de ideas con el Ministro de Defensa Nacional y jerarcas de la Marina en la Comisión de Defensa Nacional del Senado. Si no entendí mal —y es lo que quiero aclarar— el señor senador pide que se traigan los antecedentes derivados del Tribunal de Honor que se formó a solicitud del Contralmirante Filippini. Si no recuerdo mal —y con esto no violo ningún secreto— en la sesión secreta de ayer esa solicitud fue planteada por el señor senador Ferreira Aldunate y fue votada afirmativamente por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según informa Secretaría, ya se cursó la nota.

SEÑOR MICHELINI. — Tanto así se hizo, que yo la voté. Pero como se piden esos antecedentes a unos efectos bien concretos y determinados quería reiterar el pedido porque creo que son otros los fines que se están indicando en estos momentos. Aquello era para valorar la responsabilidad de determinado jerarca y esto es para conocer la responsabilidad de otros y para saber, también, si los hechos denunciados son ciertos o no.

Mañana, se me podría decir que esos antecedentes fueron pedidos para un fin específico. No sé cómo se va a redactar la nota al Ministerio de Defensa Nacional para que envíe los antecedentes, pero si se pide para un determinado fin, no sé si después se les puede dar otro destino.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que si tengo aquí una documentación de cualquier dependencia del Estado y aparecen a través de ella hechos irregulares o graves como los que se han denunciado en el Senado, de ninguna

manera se puede restringir la utilización de esos documentos al propósito con que se solicitó. Es decir, si al estudiarla a los efectos de la concesión de una venia surge en esos antecedentes elementos de juicio que revelan hechos de otra gravedad, el Senado está en absoluta libertad de tomar todas las decisiones necesarias de acuerdo a los hechos que de allí surgan.

Mi intención era aclarar que ayer ya se había hecho el pedido de esos antecedentes, porque no tiene sentido que hoy volvamos a reiterarlo, aunque puede tener sentido la aclaración del señor senador Michelini en el sentido de que puedan surgir de esos antecedentes otros hechos de gravedad y se haga alguna objeción para que ellos sean utilizados para deslindar esas otras responsabilidades.

SEÑOR MICHELINI. — Si el Senado acepta el criterio del señor senador Vasconcellos, me quedo tranquilo. Lo que quiero es que vengan las actas del Tribunal y, entonces, procederemos de acuerdo a las circunstancias.

No he querido adjetivar ni extraer consecuencias políticas de todo esto. Una gran sorpresa es que a lo largo de todos estos meses, el Jefe de la Armada haya logrado mantenerse en el cargo, no obstante todas las críticas y discrepancias que ha levantado su actuación. Ha terminado por comprometer al Ministro, porque —éste, hace unos meses, pudo haberlo separado del cargo, en virtud de su deficiente actuación— pero en la medida en que lo fue apuntalando y lo fue manteniendo en el cargo, ha terminado por ser tan responsable como él, aunque, por supuesto, si la responsabilidad política es del Ministro, la funcional es de la Armada.

Si se hubiese dejado actuar al Tribunal de Honor, hubiera caído el Contralmirante y el Ministro y todo el proceso de referencia sería para el gobierno que los estaba respaldando, un manchón y una acusación.

Hace pocos días empecé a contar estas anécdotas en una conferencia de prensa con periodistas argentinos y se me preguntó sobre esta incidencia y se derivó al Comandante en Jefe de la Armada. Dije que mientras los jefes de la Fuerza Aérea y del Ejército tenían el respeto de sus subordinados, no ocurría lo mismo con el de la Marina que por su criticado proceder había perdido la consideración y el respeto de la Armada lo cual es muy grave y obliga a tomar urgentes medidas para evitar que esa situación se deteriore aún más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se ha hecho referencia en este debate a la sesión secreta celebrada ayer por el Senado. No voy a hacer mención de lo ocurrido en ella, porque me lo impide el Reglamento, pero no tengo más remedio que decir que por la radio durante la noche y en los informativos de esta mañana —y estoy seguro que en los diarios de mañana así ocurrirá y no sucedió hoy, simplemente, porque no aparecieron los diarios— se va a seguir insistiendo sobre informaciones que ya son de dominio público. No me gusta decir de menos, pero tampoco me gusta decir de más. Creo que hay que ser muy cuidadoso en estos temas que directa o indirectamente tienen referencia con el honor de las personas. Lo más prudente, a esta altura, sería levantar el secreto del debate realizado ayer, por la sencilla razón de que estamos haciendo, quizás, algún daño innecesario. Nadie ignora que con motivo de discutirse una venia de carácter diplomático, se solicitaron antecedentes al Poder Ejecutivo. Creo que lo indispensable es que se sepa realmente que fue lo que aquí se dijo y los señores senadores lo saben muy bien. A esta altura ya no importa hacer alguna revelación, puesto que todos los elementos ya son de dominio público.

De manera que hasta para abreviar lo que tendré que decir, comenzaría mis palabras solicitando que el Senado proceda a levantar el secreto de la sesión realizada ayer en la parte relacionada con esta materia. De lo contrario, lo que haríamos es prolongar el debate, porque no tengo derecho a referirme a lo que otros dijeron; pero nadie me puede impedir que exprese hoy todo lo que manifesté ayer y, como fuí el único que habló, formulo esta moción concreta.

(Apoyados.)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Este es un tema que se ha debatido mucho en el Senado. Hemos llegado a la conclusión de que en sesión pública no se puede levantar el secreto de las versiones correspondientes a las sesiones secretas.

Yo no voy a votar la moción del señor senador. Admito que él pueda hacer la exposición que le parezca sobre la base de su responsabilidad, relativa a lo que ha dicho, pero debe tenerse presente que también hay otros señores senadores que hablaron.

Nosotros no podemos saber si todos tienen el mismo estado de espíritu.

En todo caso, esta situación debería discutirse en sesión secreta, para que dijeran los distintos participantes del debate, lo que a ellos les parece que corresponde.

Cuando se trató en la sesión de ayer la moción de mantener el secreto de lo actuado, pensé que él no alcanzara precisamente al debate a que hace referencia el señor senador. Es decir, que la obligación de mantenerlo no se refiriera al mismo. Pero a nadie se le ocurrió esta posición.

Creo que el Reglamento es bien categórico en el sentido de que no es posible levantar el secreto de lo actuado, en una sesión pública.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En principio, estimo que tiene razón el señor senador Penades, puesto que no podemos debatir el tema, obligando a decir cosas que implicarían violar el secreto a que nos hemos comprometido previamente. Pero, basta recordar el contenido de la sesión —no quiero hacer referencias concretas— para saber que no hablaron otros señores senadores, sino que los únicos que hicimos uso de la palabra, sobre este tema, fuimos el señor senador Michelini y el que habla.

Yo estoy dispuesto a que se levante el secreto de mis expresiones personales y no dudo de que el señor senador Michelini hará lo propio. Por lo tanto, el problema de averiguar si están en el mismo estado de espíritu los otros señores senadores, está resuelto de antemano. Si hay lugar a debate, se verá en sesión secreta, pero, si no lo hay, no tengo ningún inconveniente en limitarme a levantar la mano, dejando sin efecto el secreto de la sesión de ayer.

SEÑOR PENADES. — Si nos llevamos por delante el Reglamento...

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase, por Secretaría, el artículo pertinente.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach). — "Artículo 233. — Toda vez que se acuerde la apertura de un acta secreta, después de llenado el objeto, se volverá a cerrar en la forma establecida por el artículo anterior, dejando dentro del sobre que tenía y poniendo en el nuevo la misma nota del anterior con expresión del año, mes

y día, en que se hizo la apertura y al fin de la cual firmarán el Presidente y el Secretario".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Reglamento no dice una sola palabra.

SEÑOR PENADES. — Dice, sí, que al final de la sesión secreta, el Senado resolverá si se mantiene el secreto de lo actuado. Ayer, nos pronunciamos en el sentido de mantener el secreto de lo actuado. Lo lógico sería que también en sesión secreta se reconsidere esa resolución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Existe un antecedente muy reciente que el Senado recordará.

En una oportunidad, efectuamos una interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, General Francese y a su solicitud, el Senado admitió, al promediar la sesión, que el resto de la misma se desarrollara en régimen secreto.

Muchas veces insistimos para que se levantara el secreto de lo actuado y, finalmente, hace un mes y medio o dos, el Senado resolvió hacerlo en sesión pública, previo informe de una Comisión.

Coincido totalmente con el señor senador Ferreira Aldunate en la necesidad y conveniencia de que el secreto sea levantado, precisamente, porque la deformación que surge, a veces, de los informes que se suministran, sin la lectura de la versión taquigráfica, hace aparecer hechos, comentarios o atribuye imputaciones o situaciones a gente que no fue mencionada, o cuya referencia tiene otro alcance en el curso de la discusión. Nosotros mismos entendimos, el otro día, durante el debate, algunas expresiones que se habían formulado, con otro sentido. Ante nuestro planteamiento, fueron debidamente aclaradas.

Es conveniente, en consecuencia, que en temas de esta naturaleza que rozan tantas cosas importantes, cada uno se coloque, exactamente, en su posición y en su pensamiento.

Creo que le es útil al país que esto no permanezca en régimen de sesión secreta, tal como otras veces lo hemos planteado, para otros asuntos.

Acompaño, por lo tanto, la moción del señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que se levante el secreto en lo que tiene que ver con este tema.

11

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: me preocupa mucho el planteamiento realizado sobre los obstáculos para el levantamiento de la sesión secreta, porque iba a plantear, como una cuestión de orden interno, lo referente a la actividad de una Comisión especial designada por este Senado sobre investigación de la Banca privada.

La Comisión de la Banca privada actuó secretamente, y ha finalizado su labor. ¿Debe permanecer en secreto todo lo actuado? ¿No puede el Cuerpo, levantar el secreto para que se incorporen las resultancias de esa Comisión en las actas del Senado? Deseo una respuesta.

Nada más, señor Presidente.

12

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: me inclino, como lo he hecho siempre, por la publicación lisa y llana de todo lo discutido en el día de ayer y de las denuncias realizadas, que fueron de extrema gravedad. Por otra parte, las mismas fueron confirmadas hoy en sesión pública, según lo había anunciado ayer el señor senador Michelini en el sentido de que él no creía que debieran quedar bajo régimen secreto, sino público. Se recordará que se consideró, en sesión secreta, por el hecho de tratarse de la concesión de venia a una persona que sería o no designada. El acopio de nuevos datos tenía que ver con el conocimiento de este dictamen del Tribunal de Honor que ha sido mencionado aquí.

Estimo que debe dársele estado público a todo lo dicho ayer, justamente, no sólo por las personas sino por los sectores políticos a que pertenecemos y por la especulación que sobre problemas de índole tan delicada se realizan. Es bueno que se sepa exactamente el sentido de los hechos que se plantean porque yo ya he escuchado —fíjense qué pocas horas han pasado de ayer a hoy— comentarios maliciosos que sería bueno investigar, si se pudiera, de donde provienen. ¡Quién sabe a donde iríamos a parar! Quizás, a algún servicio de inteligencia que ya esté trabajando en este asunto. Se dijo que en el Senado de la República se habían manifestado cosas desdeñosas, precisamente, para la Marina Nacional, en este caso, una de las ramas de las Fuerzas Armadas.

Si se entiende bien lo que se planteó ayer con tanta claridad y vehemencia así como lo que refirió el señor senador Michelini hace unos instantes, se verá que es todo lo contrario; justamente, los que han vulnerado y tratan de manchar el prestigio de los sectores militares de nuestro país, —en este caso, de la Marina—, no son quienes aquí desean que se clarifique lo que se expresó en ese Tribunal de Honor sobre la denuncia realizada por el Contralmirante Filippini.

Es preciso que se sepa hasta el fin, quienes son y en qué lugar de una zona tan importante para la defensa del país están ubicados determinados personajes capaces, por un lado, de reclamar la intervención extranjera directa, sin ninguna causa justificada —nunca la habría, nunca podría llegarse a eso sin la anuencia del Parlamento— y, además, quienes son los jerarcas que conociendo eso, por alguna razón que nadie puede entender, no solamente callan sino que otorgan. Esto es muy grave.

Yo no voy a decir que esto me extrañe. Si pudiéramos hurgar no solamente en la Marina sino en la Aviación y en el Ejército, veríamos que los tratados militares con Estados Unidos obligan a muchas cosas que las leyes establecieron específicamente. Pero la violación de leyes, como aquí se ha demostrado por el artículo leído por el señor senador Michelini, lleva a injerencias que sobrepasan todo sentido de colaboración, lindando con la indignidad, tanto que organismos militares de nuestro país no pueden sesionar sin la presencia de los asesores militares de una potencia extranjera.

No quiero hacer que esto derive en un planteo político; por supuesto que lo haré en los mitines públicos donde hable, diciendo todo lo que pienso de este gobier-

no entreguista. Pero esto es el colmo del entreguismo. ¿Qué potencia es ésa que tiene que participar hasta en las mínimas discusiones y conocer todos los secretos que no están al alcance de otros jerarcas de las Fuerzas Armadas?

Es la misma que invadió Santo Domingo, Guatemala y Nicaragua. Es, además la que en realidad domina América Latina económica, política y militarmente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador está realizando un discurso sobre el fondo del problema.

Yo sugeriría que el Senado se limitara a votar mi moción sin ninguna clase de debate.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo aún no terminé.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aunque el Senado parece haberse olvidado, quien estaba en uso de la palabra, soy yo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo solicité la palabra y me la dieron.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo comencé mi exposición solicitando que se tomara la votación sobre el levantamiento del secreto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sobre el primer punto estoy hablando yo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador se está refiriendo al tema de fondo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a entrar al fondo del asunto.

Dije al comienzo —parece que el señor senador no me oyó— que yo ya había escuchado comentarios maliciosos que, justamente, hacían aparecer en una posición contraria a todo el sentido que tuvo la intervención de un señor senador en la noche de ayer (que cuando se levante el secreto se va a saber quién es) y del señor senador Michelini que, como habló en sesión pública, lo puedo nombrar.

Por eso es que creo necesario que se publique, que se sepa todo lo actuado ayer porque, entre otras cosas, es una manera de deslindar posiciones, en momentos tan difíciles y definitorios para el país.

En cualquier momento de la vida de la República, estos problemas pueden ser planteados; pero en instantes en que dentro de pocas semanas se van a definir en las urnas los destinos de ella, es muy bueno que se sepa bien, quienes a través de los medios de información que posee el Estado, deforman todos los hechos y quienes defienden, efectivamente, incluso, el honor de las Fuerzas Armadas, que no pocas veces es utilizado contra los sectores de la oposición y de la izquierda nacional, como si ellos fueran sus enemigos, cuando con lo que aquí se dijo en el día de ayer y de hoy, se demuestra que ellos están en el gobierno y, particularmente, en el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Con respecto a la moción del señor senador Ferreira Aldunate en el sentido de que el Senado levante el secreto de la sesión de ayer, comparto el criterio del señor senador Penadés por la razón del artillero, es decir, porque eso es lo que dice el Reglamento.

No me cabe ninguna duda de que este Cuerpo sesionando en sesión pública, no está habilitado, reglamentariamente, para levantar el secreto de una sesión secreta.

Así resulta de los artículos 230 y 231 del Reglamento. El primeramente nombrado expresa que antes de levantarse la sesión secreta, el Senado —obviamente reunido en sesión secreta— decidirá si ha de publicarse o no la sesión. La disposición siguiente expresa que decidido que sí, es decir, levantado el secreto, se insertará la versión taquigráfica en el registro de las versiones públicas.

En consecuencia, es evidente que para que pueda levantarse el secreto bajo el cual sesionó el Cuerpo, tiene que hacerlo en sesión secreta.

No se trata de que yo aquí opinando sobre el fondo del asunto; hago abstracción de ello, sino que importan los precedentes que en este y otros casos similares, puede dejar sentado el Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El precedente es el otro.

SEÑOR PENADES. — No lo es.

SEÑOR FA ROBAINA. — Creo que todo el contexto del capítulo XIX del Reglamento, donde regula el mecanismo del funcionamiento de las sesiones secretas...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Contenga su impaciencia un poquito, señor senador. Hablo muy poco y cuando lo hago, le ruego que me escuche. Después, con mucho gusto, le daré una interrupción. Termino de redondear mi pensamiento y con mucho agrado voy a escuchar la argumentación del señor senador.

Creo que del contexto del capítulo XIX, donde regula el mecanismo del funcionamiento del Senado en sesión secreta, resulta la conclusión a que yo estaba haciendo referencia y que en otros términos exponía el señor senador Penadés, es decir, que este Cuerpo, reunido en sesión secreta decide si mantiene o no su secreto.

En el caso ocurrente del día de ayer, por tratarse de una sesión que, preceptivamente, debe ser secreta en razón de que en ella se iban a votar o no venias, el Senado decidía —como en tantas otras ocasiones— si mantenía o no el secreto. Quiere decir, entonces, que para levantarlo y discutir a propósito de ese aspecto del problema, entiendo que, de acuerdo al Reglamento, debe hacerlo en sesión secreta y no pública, porque de lo contrario supondría que al argumentarse en relación al tema que determinó el secreto de la sesión, se haría público todo lo que se había decidido mantener en secreto.

No entro al fondo del asunto, sobre la conveniencia o inconveniencia de hacer público lo que en la sesión de ayer se dijo; solamente realizo consideraciones de orden reglamentario, porque creo que los precedentes deben ser tenidos en cuenta.

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya que hablamos de precedentes, lo más atinado es recurrir a ellos y recordar que este Senado, integrado en la misma forma en que lo está hoy, levantó en sesión pública, el secreto de la interpelación promovida por el señor senador Vasconcellos al Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR VANCONCELLOS. — Previo informe de la Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiere decir que en materia de precedentes, el que acude a ellos soy yo.

Agrego señor Presidente, que con esto, lo único que se logra es alargar el debate. No tengo ningún inconveniente en que el Senado pase a sesión secreta; pero lo

único que vamos a hacer es molestar, innecesariamente, a la Barra, haciéndola salir y entrar de inmediato porque nadie, estoy seguro, votará contra el levantamiento del secreto, no habrá ninguna argumentación, porque ni siquiera hay posibilidad de ello, puesto que lo que estoy tratando, fundamentalmente, de hacer, es defender el honor de gente comprometida en el comentario público, a la cual el rumor le atribuye todo género de monstruosidades, porque no sabe a ciencia cierta lo que ocurrió en sesión secreta.

Si tenemos que pasar a sesión secreta, hacer salir a la Barra, hacerla entrar, muy bien; pero no entiendo por qué hay que discutir ahora lo que a nadie se le ocurrió hacer en anterior oportunidad.

SEÑOR FA ROBAINA. — Concluyo señalando que los precedentes pueden ser buenos o malos, naturalmente, y el hecho que se cita o se trae a colación ahora, puede no ser de los mejores y, por supuesto, no autoriza a que los sigamos usando.

Deseo que quede bien claro mi punto de vista. Entiendo que es buena práctica no olvidarnos del Reglamento del Senado, de manera que si de él resulta esto —si no estoy equivocado— habrá que cumplirlo. De lo contrario no tengo ningún inconveniente en avenirme a la argumentación que me convenza de que estoy equivocado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Quiero decir que el precedente que se cita, es contrario a la tesis que vienen sosteniendo los señores senadores Ferreira Aldunate y Vasconcellos.

El problema del levantamiento del secreto de la sesión a que hace referencia el señor senador Vasconcellos, se discutió muchas veces en el Senado. Pasó a informe de la Comisión de Asuntos Administrativos; ésta consultó al Ministro, que era el único que podía tener inconvenientes en que el asunto no se diera a publicidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y por qué se le consultó?

SEÑOR PENADES. — Estoy citando hechos; el señor senador puede hacer los comentarios que le parezca. Doy hechos, si no son ciertos, que se me diga que no es verdad; pero esto es verdad: se consultó al señor Ministro, éste dió su conformidad y, entonces, vino el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, favorable al levantamiento del secreto.

La faz final del asunto se trató en sesión pública, es cierto y en esa oportunidad puede ocurrir que yo no estuviera en Sala o que, por distracción no formulara la observación que hago ahora.

Me propongo, entonces, solicitar que el Senado pase a sesión secreta y que en ella —coincidiendo con el señor senador Ferreira Aldunate— se estudien todos los argumentos, porque todas las razones que se dan ahora, y que debieron haberse expresado en el día de ayer.

Ayer hubo un momento en que pensé que tenía que levantarse el secreto, ya lo he dicho, en esa parte; pero el tema me tomó de sorpresa. No lo conocía. Por eso, no me atrevía a hacer una moción que estaba cantada. Era evidente que tenía que haberse hecho pública la parte de esa sesión en el día de ayer.

Ahora, en lo que tiene que ver con la inutilidad de pasar a sesión secreta, declaro que a eso le tengo miedo, porque crea precedentes. Digo esto porque parece que ya una vez no cumplimos estrictamente con el Reglamento. Ese hecho se cita como argumento decisivo ahora para reiterar el error. En esta situación, el caso es un poco más trivial y, en definitiva, el desalojo de la Barra por cuatro o cinco minutos no podría alterar, fundamentalmente, el fondo del problema, por lo que todos quedaríamos en paz con nuestra conciencia. Los reglamentaristas, estaríamos de acuerdo porque se habría cumplido con las disposiciones reglamentarias, y los antirreglamentaristas harían una concesión a los que acaso, en esta oportunidad, estemos incurriendo en fanatismo.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No son reglamentaristas ni antirreglamentaristas.

El Reglamento no dice, en ninguna de sus disposiciones, que es necesario levantar el secreto en sesión secreta. Se refiere a que en la terminación de la sesión, que previamente se ha declarado secreta, se levante o no el secreto posterior.

Con ese criterio, señor Presidente, no podríamos, jamás, levantar el secreto en ninguna otra oportunidad, porque al decidir, a la finalización de la sesión, si se mantiene o no el secreto, ya hay una posición tomada que podría ser definitiva, porque en ninguna otra parte el Reglamento dice que sólo en las sesiones secretas se pueda levantar el mismo.

El criterio lógico es que el Senado en cada caso, pueda entrar a discutir el tema, ya en sesión secreta o en sesión pública, según la entidad del mismo. Por eso creo que es tan reglamentarista una posición como la otra.

Si existe el criterio formado de que las infidencias hechas por la radio sobre lo tratado en la sesión secreta del Senado contribuye a crear un panorama falso de lo que aquí se dijo y eso, en vez de traer beneficios puede acarrear perjuicios, incluso para la propia dignidad del Senado y para organismos y personas que puedan verse perjudicadas por esas versiones, es natural que las propias personas que han hecho esos planteamientos en el Senado, tengan interés en que se conozca exactamente lo que se expresó.

Reitero que la solución reglamentaria no impide que el Senado pueda trabajar en sesión secreta o pública para levantar el secreto de lo actuado en la sesión anterior.

En definitiva, no hay ninguna disposición que diga expresamente que sólo se puede levantar el secreto de la sesión en reunión secreta. En consecuencia, los dos criterios son aplicables.

Por lo tanto, señor Presidente, nos inclinamos por levantar el secreto en sesión pública, dadas las circunstancias actuales. Ahora, en otras circunstancias, es posible que pueda tratarse el punto en sesión secreta y, como cada senador tiene derecho de proponerlo, se verá.

SEÑOR FA ROBAINA. — Continúo, señor Presidente.

Termino expresando que, por supuesto, el Reglamento puede tener carencias en este aspecto; admito que pueda ser así y que los argumentos que ahora esgrime el señor senador Vasconcellos puedan ser igualmente válidos. Es decir, que tal vez no resulte muy claro que se tenga que levantar el secreto en la misma sesión secreta en que se adoptó o en otra posterior de similar naturaleza.

De todas formas, señor Presidente, en la duda, como parecería que en el Cuerpo existe un temperamento mayoritario para levantar el secreto, yo no hago cuestión fundamental de ello, porque, en el fondo, coincido con el criterio sustentado en el sentido de que todos estamos en una misma posición de espíritu. Es conveniente, bajo todo punto de vista, a esta altura, porque existe una situación de hecho, porque ha habido filtraciones o ha trascendido lo que aquí se expresó ayer que se sepa realmente lo que aconteció y se dijo.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra, porque fui aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El sentido común indica que si una resolución se ha adoptado en sesión secreta, su reconsideración se realice en las mismas condiciones.

Por lo demás, si para mantener o levantar el secreto del debate es necesario adoptar resolución en la sesión secreta, con mayor motivo debe exigirse ésta, cuando ya hay una resolución expresa adoptada regularmente, que se pretende dejar sin efecto. Esto es clarísimo.

En fin: esta ha sido la práctica del Cuerpo durante décadas con la única excepción a que aludió el señor senador Vasconcellos.

Habría mucho más que agregar, pero termino porque no deseo obstaculizar más este asunto.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En primer término, señor Presidente, comparto el argumento del señor senador Vasconcellos de que no es necesario pasar a sesión secreta para levantar el secreto de la misma.

En segundo lugar, considero que es necesario levantar el secreto. Además, confieso que ayer circuló un poco la versión de que se habían dicho cosas tremendas contra la Marina. Con habilidad, aprovechándose del secreto y ante la imposibilidad de revelar claramente qué es lo que se dijo, empezó a circular la versión de que las acusaciones fueron hechas contra la Marina. Es totalmente falso.

En primer lugar, en la sesión de ayer, lo que hubo fue un pedido de informes para deslindar responsabilidades, para aclarar situaciones. En segundo término, nunca se habló mal de la Marina. Se habló mal de un comandante, pero también se habló bien de otro, con lo cual la Marina no está envuelta en nada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ni siquiera del señor Presidente se habló mal; hasta se reconoció que había actuado bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción del señor senador Penadés, que es previa, o sea si el Senado pasa a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—4 en 19. **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor senador Ferreira Aldunate en el sentido de levantar el secreto de la sesión realizada en el día de ayer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

(Texto de la versión taquigráfica de la sesión secreta realizada el día 5 de octubre de 1971, que en la parte pertinente, que se resolvió hacer pública.)

"SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos pasar a considerar el acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor General don César R. Borba. (Carp. 2103. Rep. 413).

(Apoyados.)

Léase.

(Se lee.)

—Ha sido informado por unanimidad por la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: Yo no me voy a oponer a la venia que se solicita para acreditar como Embajador al General César R. Borba; pero creo que previamente, tendríamos que solicitar alguna información complementaria del Poder Ejecutivo.

Tengo buenas relaciones personales con el General Borba. Ocupó durante el gobierno nacionalista las más altas jerarquías y los cargos de mayor responsabilidad que puedan encomendarse a un militar. Luego fue designado Ministro de Defensa Nacional. Pero ocurre que, mientras desempeñaba el General Borba el cargo de Ministro de Defensa Nacional, se denunció la existencia de algunos episodios de muy singular gravedad que, de ser exactos, comprometían seriamente el prestigio del país, la soberanía nacional y el decoro de las Fuerzas Armadas.

Esto apareció en diversas publicaciones, en algunos órganos de prensa y motivó después un pedido de informes firmado...

SEÑOR MICHELINI. — Si me permite, señor senador, para la verdadera historia debo decir que este episodio dio lugar a un pedido de informes en el Senado de varios señores senadores y, a raíz del mismo, la prensa uruguaya y argentina se hizo eco de esos sucesos que llevaron posteriormente, a la formación de un Tribunal de Honor.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Motivó un pedido de informes de los cuatro senadores que en este Cuerpo representan al Frente Amplio.

Para evacuar ese pedido de informes el Poder Ejecutivo convocó al Consejo de Defensa, órgano que no se había reunido nunca en la historia del país y que —esta es la primera curiosidad— es convocado prescindiendo de uno de sus integrantes, el Contralmirante Filippini, que es el militar de más alta jerarquía que existe en el Uruguay, puesto que no solamente es Almirante de la derecha, sino que también tiene la derecha respecto a cualquier otro General o Brigadier de las Fuerzas Armadas.

El señor Contralmirante Filippini se entera de que no integra más el Consejo de Defensa el día mismo en que este Cuerpo se reúne. Recibe la información por parte del telefonista del Ministerio de Defensa Nacional y es recién —varios días después— que se le notifica, ante su reclamo, de la resolución ministerial respectiva.

No quiero creer, desde luego, que este militar, repito, el de más alta jerarquía que tiene el país, haya sido eliminado del Consejo de Defensa, simplemente, por su condición —que aunque no haya expresado militancia nadie ignora, y lo puedo invocar en sesión secreta— de nacionalista. Pero lo cierto es que a raíz de esta convocatoria y de este dictamen del Consejo de Defensa, los senadores que hacen el pedido de informes reciben la contestación respectiva y ella no aclara suficientemente el punto que estaba en cuestión. Se trataba nada menos que de averiguar si era exacto o no que había sido elevado a la superioridad una sugerencia procedente del Comando en Jefe y Jefatura de Estado Mayor de la Marina solicitando la venida, a aguas uruguayas o a sus inmediaciones, de

un barco norteamericano en atención a los problemas internos porque atravesaba Uruguay, y a la inminencia de las próximas elecciones.

Este documento que lleva fecha 4 de marzo pasado, sugiere varias alternativas, y a cual más delirante, puesto que se establece la opción posible entre la venida de un barco norteamericano pura y simplemente, o, dada la negativa que expresa el Agregado Naval del país del norte, señor Villanueva —expresa que es imposible que su Gobierno envíe un barco ahora o ceda uno a la República Oriental del Uruguay—, u otras dos que podrían haber sido establecidas, únicamente, en momento de delirio.

Se debe optar entre la llegada de un barco norteamericano con tripulación uruguaya o un barco con bandera uruguaya tripulado por marineros de Estados Unidos. También podría tratarse de un barco cuya bandera no se indica, pero cuya tripulación sería mixta.

Repito, que un planteamiento de esta naturaleza no significa un riesgo efectivo para la soberanía del país, porque es algo que raya en la locura; pero lo cierto, es que esto no ha sido expresamente desmentido y lo cierto, también, es que somos muchos quienes tenemos la más absoluta seguridad de que fue así. Somos muchos los que sabemos la fecha y el tenor exacto del documento; somos muchos los que sabemos con absoluta precisión cómo, dónde, cuándo, por quiénes fue redactado, a quiénes fue elevado, en qué circunstancia.

SEÑOR MICHELINI. — Y el marino norteamericano que estaba.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El marino y la hora de la entrevista.

En otros términos, somos muchos los senadores que conocemos con absoluta precisión todos los detalles de esta aventura enloquecida que significa la más absoluta pérdida de respeto que se debe al país, y la más absoluta falta de indispensable honor que debe tener quien reclama el privilegio de vestir un uniforme uruguayo.

A raíz de esto, repito, se hace este pedido de informes. Aparece luego —perdóneme, señor senador, el error de orden como usted lo afirma— la información periodística, y el Contralmirante Filippini, que es, repito, el militar de más alta jerarquía que tienen nuestras Fuerzas Armadas...

SEÑOR MICHELINI. — Y para la historia de este episodio, existe antes una carta del Contralmirante Camps que le significaron diez días de arresto, donde protesta por la demora en contestar, negativamente, el pedido de informes de inmediato, más allá de las normas de protocolo parlamentarias. Eso le significan diez o quince días de arresto.

Luego viene el Contralmirante Filippini.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Luego de esto, el Contralmirante Filippini se entera en las columnas de "Marcha" que, según el articulista, según el periodista que escribe estas cosas en ese semanario, el pedido de venida de este barco norteamericano o mixto, destinado a intervenir en los problemas internos de Uruguay, habría sido decidido —según el articulista de "Marcha", repito— en una reunión a la que habían asistido las más altas jerarquías de la Marina —no recuerdo con exactitud el término —o de los marinos de más alta graduación.

El Contralmirante Filippini, entonces, en defensa del honor del Arma que integra, solicita la constitución de un Tribunal de Honor, puesto que se siente directamente involucrado.

Se dice que estaban presentes, en la reunión en que esto se decidió, los militares de más alta jerarquía y él es el de más jerarquía de todos.

En defensa de su honor, repito, y del honor del arma que integra, ha pedido la constitución de un Tribunal de Honor ejercitando un derecho que expresamente le confiere la ley, ley que, por otra parte, establece que en estos casos de honor los dictámenes y procedimientos, todos, tienen carácter de muy urgentes y hasta señala algunos plazos extraordinariamente precisos. Dice la ley que el Tribunal debe ser convocado, preceptivamente, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

El señor Contralmirante Filippini tiene entrevistas, primero, con el Comandante en Jefe de la Armada y, luego, con el señor Ministro de Defensa Nacional, y presenta ante este segundo jerarca la nota en la que se pide la constitución del Tribunal de Honor.

En violación de la ley, este Tribunal que preceptivamente debía haberse constituido dentro de las 24 horas, se forma sólo 21 días después y ante el insistente reclamo del militar peticionante. A los 21 días el Tribunal comienza sus actuaciones y sorpresivamente aparece en los diarios una de las comunicaciones más inusitadas de la historia del país. El Comando en Jefe de la Armada, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de dicha Arma pone en conocimiento de la población, desmintiendo algunas informaciones que circulaban en el ambiente, que no es exacto que el Tribunal se haya expedido, pero agrega que este Tribunal está administrativa y disciplinariamente sometido al Comando de la Armada. Esto es una cosa, repito, inusitada, primero, porque no es verdad, porque un Tribunal de Honor depende administrativamente, en la medida en que es la Armada quien tiene que entregar a los funcionarios las facilidades materiales y en la medida en que cada uno de sus integrantes obedece jerarquías en el ámbito corriente de sus obligaciones militares. Pero como integrantes del Tribunal de Honor, como Jueces, no dependen de nadie más que de sí mismos. Parecía muy claro que se trataba de un intento directo de coaccionar a los integrantes del Tribunal de Honor y a los testigos que estaban compareciendo ante ese Tribunal. Pero como parece que no resultó suficiente, porque como era de toda evidencia, no había ningún marino uruguayo que no sintiera dolorosamente, intensamente, la humillación que este atropello contra el orgullo y la soberanía nacional suponía, no había nadie a quien esto no le doliera con intensidad, los testimonios que se fueron reuniendo constituían una verdadera acusación lapidaria y probaban todo lo que se había manifestado, además lo censuraban con dureza.

En estas circunstancias el Comando emitió una orden al Tribunal prohibiéndole juzgar actitudes o procedimientos de la Marina o de las jerarquías, conminándolo a que no sigan analizando los temas que eran de su conocimiento o prohibiéndoles ocuparse de éste que era el gran tema nacional. El Tribunal acató, como es natural, la orden, y expidió un dictamen que si es exacto el que la prensa ha publicado —y no hay motivos para dudar de su actitud, porque hasta por su propio texto está respirando verdad y que es obra de militares de alta responsabilidad— revela que se trata de un problema de gran entidad. Abro un paréntesis y digo que es bueno que se informe al respecto. Yo no estoy planteando un problema de Partido, pequeño, sino un problema nacional y lo hago en sesión secreta. No he querido ventilarlo públicamente, porque creo que estas cosas le hacen daño al país y al decoro y la disciplina de las Fuerzas Armadas. Lo traigo a esta sesión secreta, pero quería decir que el Tribunal expide el laudo, que hay que leer con puntos y comas, porque no hay allí una palabra ni de más ni de menos. Afirma tener conciencia absoluta de la enorme responsabilidad que él incumbe; toma nota de la prohibición que se le hace, ilegítimamente, de entender en los temas que eran de su conocimiento y luego afirma que el Contralmirante Filippini ha hecho muy bien al comparecer ante él y solicitar la constitución del Tribunal y declara —como al fin de cuentas lo que quedó es juzgando, a pedido del Contralmirante, la conducta de éste— que éste no es culpable de trasgresión de clase alguna, ni disciplinaria ni de otro género, y deja absolutamente a salvo su honor.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Ante esta afirmación del señor senador Ferreira Aldunate, dejo constancia de que pienso plantear este problema públicamente. Estaba anotado en la hora previa y lo iba a hacer, porque mi situación es muy particular. Junto con los señores senadores Roballo, Rodríguez Camusso y Rodríguez, hicimos un pedido de informes que nos contestó el Ministro con inexactitudes muy gruesas que me siento en la obligación de plantearlas ante el Senado porque, lisa y llanamente el Ministro, poco menos que nos acusó de fantasiosos, y yo tengo en mi poder las pruebas para presentar ante el Senado de que los hechos se produjeron de muy distinta manera, y lo más favorable para el señor Ministro es que las informaciones que se le dieron fueron equivocadas, por parte del Comandante en Jefe de la Armada.

Quiero hacer esta salvedad, porque es todo un proceso que creo debe terminar con un deslinde de responsabilidades y en su momento voy a deslindar la mía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quizás me haya expresado con poca claridad. No creo que, en definitiva, al país no termine haciéndole bien ventilar cosas tan trascendentes para la vida nacional. Lo que quise decir es que estos detalles que dependen del secreto indispensable que determinadas actuaciones tienen, creo que no se deben ventilar públicamente. El gran tema, en cambio, exige un gran debate público.

Pero vuelvo a lo que dije hace un instante. La mejor demostración de que no hay nada de política —no me gusta vincular militares en actividad o en retiro con situaciones políticas, pero en sesión secreta puedo decirlo— es que este Tribunal de Honor estaba integrado, no por opositores, sino por tres marinos de muy alta jerarquía. Uno de ellos es el Contralmirante De Castro, de filiación colorada y hasta no hace mucho tiempo Comandante en Jefe, pero en ese entonces Inspector General del Arma de este mismo gobierno. Otro es el Contraalmirante Rossi, que ocupa actualmente uno de los cargos más importantes que este mismo gobierno puede otorgar a un militar. Es Prefecto General Marítimo. Lo integraba, además, el Contralmirante Dodino, que es un hombre que está en situación de retiro y que milita en filas del Partido Nacional; pero si alguna fama tiene muy bien ganada, es por su moderación, por su ecuanimidad, por su seriedad, que han contribuido a destacar a este gran Jefe y darle prestigio en las Fuerzas Armadas. Con este Tribunal es que el Poder Ejecutivo actuó en la forma en que vengo describiendo.

En fin; vuelvo a lo del comienzo. Habría mucho más cosas que hablar de ello. Ya dije que la ley exige que un Tribunal de este tipo se expida en el término de mucha urgencia. Ya vimos lo que ocurrió recién con el Tribunal de Honor encargado de juzgar la conducta del Coronel Cirilo. En términos de horas se produjo el fallo y fue homologado por el Poder Ejecutivo. Hay otros que no han tenido la misma suerte. El fallo del Tribunal que entendió en los procedimientos iniciados contra el ex-Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Zina Fernández, en violación de todas las disposiciones legales, está archivado en un cajón de algún pupitre de la Casa de Gobierno, porque no ha recibido pronunciamiento de especie alguna ni en favor, ni en contra.

El del General Herrera fue distinto, porque después de alguna demora recibió pronunciamiento, pero el Poder Ejecutivo desautorizó al Tribunal de Honor, que había dictado ese fallo.

Ahora el asunto es mucho más grave porque demorar, en temas de honor, siempre es imperdonable; pero cuando se trata de fallos condenatorios, cuya homologación se suspende, lo que sufre es el sentido de justicia, puesto que demora la sanción.

Ahora, este fallo del Tribunal de Honor, que deja en limpio y reafirma el honor del señor Contraalmirante Filippini, que dice, además, expresamente, que ha hecho muy bien cumpliendo con las reglas del honor al solicitar la formación del Tribunal, está suspendido, también, a pesar de que la ley dice que tiene que ser muy urgente el pronunciamiento. No lo tiene ni a favor ni en contra y dentro de muy pocos días se realizarán las elecciones de integrantes del Tribunal de Honor dentro de la Armada y el Contralmirante Filippini no podrá ser candidato porque está sometido a un Tribunal de Honor, simplemente porque al Presidente de la República y al Ministro de Defensa Nacional no se les ocurre pronunciarse, dar un fallo no ya condenatorio sino absolutorio y que afirma el honor militar.

Si alguien quisiera destruir el espíritu de las fuerzas armadas en el Uruguay, actuaría exactamente así. Si alguien quisiera dañarlas, deshacerlas moralmente, haría exactamente esto que estoy relatando al Senado.

¿Qué tiene que ver todo esto con la venia del General Borba? Pues tiene que ver por lo siguiente. El señor General Borba era Ministro de Defensa Nacional en el momento en que se formuló, por parte del señor Comandante en Jefe de la Armada, Jefe de Estado Mayor de la Armada y del Agregado Naval de los Estados Unidos de Norteamérica, en nuestro país, esta peregrina proposición de traer barcos extranjeros a dirimir conflictos internos y darle a los barcos estas banderas que son mitad del color de un país y mitad del color de otro.

Creo que el Senado no puede otorgar una venia diplomática para nombrar Embajador, representante del Uruguay en el exterior, a nadie que hubiera sido responsable de haber elevado esa proposición enloquecida a la superioridad.

Según mis informaciones, el señor Ministro de Defensa Nacional conoció la propuesta y la elevó.

Era grave el hecho de elevarla; pero, a mi juicio, aunque no lo hubiera hecho, era grave también el no ordenar la destitución y sometimiento a la justicia militar, en forma inmediata, de quienes habían propuesto semejante cosa. El solo hecho de no haber advertido que ahí existía un delito de lesa patria, ya era suficiente como para que no me considerara en condiciones de votar la venia que se solicita.

Todos esos hechos surgen del expediente del Tribunal de Honor solicitado por el Contralmirante Filippini.

Según es tradición del Cuerpo, jurisprudencia pacífica y tradicional, aún en el entendido de que existen plazos constitucionales, cuando el Senado solicita el agregado de antecedentes, se interrumpen los plazos de que dispone. Así ocurre con las destituciones. El plazo constitucional se interrumpe por el solo hecho de solicitar al Ejecutivo la agregación de antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En las destituciones comienza a correr de nuevo; no hay interrupción. En este caso, para adoptar ese criterio, habría que hacerlo expresamente.

Ese es el estudio que ha hecho la Mesa, imaginando este tipo de situaciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Personalmente creo que el Senado debe solicitar, si lo entiende conveniente, al Ejecutivo, antes de pronunciarse, el envío del expediente del Tribunal de Honor en el que constan todas las actuaciones realizadas ante la solicitud del Contralmirante Filippini, sobre los hechos a que acabo de referirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa forma se interrumpe el plazo que va corriendo. Se computa hasta el día de hoy, desde que se solicitó la venia. Son plazos constitucionales que hay que respetar y no se empieza a contar nuevamente a partir del nuevo Mensaje del Ejecutivo.

Quiere decir que solicitaríamos los elementos a que hace referencia el señor senador, si el Senado está de acuerdo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tendríamos que agregar algo más.

El trámite creo que debiera ser urgente. Deberíamos dar vista, levantando el secreto, al señor General Borba, de las acusaciones que se le hacen, porque, evidentemente, para pronunciarnos no nos alcanza con documentos que puedan surgir de un expediente en el que no ha tenido intervención. El hecho es tan grave, las situaciones son de tanta entidad, que incluso pueden tener derivaciones de otra naturaleza. Incluso, como decía el señor senador Ferreira Aldunate, sería importante que la persona acusada tuviera oportunidad de hacer llegar sus propios puntos de vista y sus descargos, para que el Senado pudiera juzgar con todos los elementos de juicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo colocaríamos en situación de encausado. Eso sería en el caso de que los elementos de juicio...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo digo como elemento de información. Hago abstracción de este caso concreto. Cuando se acusa —en este caso a un oficial de las fuerzas armadas— de traición a la patria, que es la acusación que ha formulado el señor senador Ferreira Aldunate, me parece que antes de pasarlo a la justicia como tendría que hacerlo el Senado de acuerdo a esa acusación, para poder formar una opinión deberíamos previamente dar a la persona involucrada la posibilidad de exponer sus puntos de vista.

Hoy es un caso de esta naturaleza y mañana puede suceder con cualquier ciudadano del país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Previamente hay que saber si hay acusación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se enviarían los antecedentes al Poder Ejecutivo y una vez que sean devueltos, la Comisión de Asuntos Internacionales podrá resolver el temperamento a seguir, que puede ser aquel a que hace referencia el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no entendí mal —oí con mucha atención porque no conocía el hecho, y la naturaleza de las explicaciones que se estaban dando me pareció importante— el señor senador Ferreira Aldunate dijo que era un hombre que no merecía vestir el uniforme de nuestras fuerzas armadas...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador; dije que quienes hayan hecho semejante proposición —me referí concretamente a los autores de la iniciativa— naturalmente que no merecen vestir el uniforme. Pero agregué luego que la responsabilidad del entonces Ministro de Defensa Nacional, si tuvo conocimiento de esa proposición y no sometió a la justicia a sus autores, surgía por ese solo hecho y se veía agravada, naturalmente, si había trasmitido la proposición, si la había elevado a su vez al superior jerárquico.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entendí que el señor senador afirmó que el señor Ministro había elevado la proposición a sus superiores jerárquicos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esa es mi convicción pero, naturalmente, para poderla referir a documentos es previo que se requiera el envío de documentos.

Además, señor senador, si me permite —no lo interrumpiré más— creo que en esto hay antecedentes. Como integrantes de la Comisión de Defensa Nacional sé que hemos solicitado en dos oportunidades expedientes de Tribunales de Honor militares, a efectos del otorgamiento de venias y que el Ejecutivo los ha enviado cada vez que lo hemos hecho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador, hay antecedentes. Los expedientes han venido y la Comisión los manejó, naturalmente, con total reserva.

No tengo inconveniente, pues, en que se cumpla una etapa previa, señalando muy expresamente que esto significa la suspensión del plazo constitucional. Pero insisto en que si las acusaciones que se han hecho en el seno del Senado tienen la entidad que se les asigna, naturalmente que habrá derivaciones de otra naturaleza y el Senado tendrá que decidir el pase a la justicia de las imputaciones que se han formulado en el curso de este debate.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No tengo el conocimiento exacto de los hechos que se han relatado en el Senado, sobre esa reciente solicitud al Gobierno de Estados Unidos, para que instalara un barco de su bandera o con las características expresadas, dentro de aguas territoriales uruguayas, con el fin que se dice motiva esta conducta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve precisión?

Son cosas tan delicadas que creo que hay que medir, exactamente, hasta las comas.

No he afirmado que el gobierno uruguayo lo haya solicitado.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El gobierno uruguayo, lo digo muy claramente, no solicitó nada de eso.

A mí lo que me preocupa es que dentro de la jerarquía de la Marina haya habido gente capaz de proponer que esto se solicitara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Sabida es la opinión que tengo respecto al Presidente de la República, que es de muy clara oposición, pero, en esta oportunidad, él escuchó el planteo y tácitamente lo desautorizó. Es necesario ser justo.

Los hechos ocurrieron así. Voy a tratar de ser lo más conciso posible. Visitaba Montevideo, en gira un poco de cortesía, en inspección de sus barcos y bases, el Almirante Zunwald, Comandante en Jefe de la Flota que opera en estas latitudes.

En esa oportunidad, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas sugirió la necesidad de la presencia de un barco norteamericano de determinadas características y solicitó una entrevista al señor Presidente de la República, en la cual el Almirante Zunwald le iba a presentar sus respetos. El General Borba, Ministro de Defensa Nacional, no se pronunció respecto de la solicitud del Contraalmirante Guillermo Fernández y de su Jefe de Estado Mayor; simplemente, los acompañó y estuvo presente en la entrevista.

El Almirante Zunwald y el Jefe de la Misión Naval Norteamericana, Capitán de Navío Villanueva, efectuaron tres proposiciones concretas y no pasó de ahí. El General Borba no comprometió opinión y mucho menos el Pre-

sidente de la República, que escuchó el planteamiento y lo desautorizó, no volviéndose a hablar del asunto.

Esto es, estrictamente, lo que ocurrió.

Por eso, coincido en cuanto a la responsabilidad enorme del Comandante en Jefe de la Armada.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Coincido en que hay que ser especialmente cuidadoso en los términos. Por lo tanto, si mencioné antes al Poder Ejecutivo, me rectifico en el sentido de hablar de la solicitud planteada.

No conozco los detalles de la misma; simplemente, he tenido referencia periodística de lo que se manifestó en el Senado.

Vamos a acompañar el Pedido formulado con este alcance. Tenemos del General Borba el más alto concepto. Creemos que es un dignísimo militar uruguayo y estamos seguros de que va a defender siempre la altivez de las Fuerzas Armadas del país con la mayor rectitud. No tenemos la menor sospecha de que pueda cometer desvíos de ninguna naturaleza. Votamos esto por esa razón, porque el General Borba, seguramente, no querrá salir acreditado como Embajador en el extranjero, maculado con una sospecha que no quedará debidamente aclarada.

Con ese alcance, vamos a votar la propuesta formulada, en el entendido de que el Senado deberá pronunciarse con rapidez porque al interrumpirse el plazo, no puede quedar pendiente una definición sobre la venia en cuestión, lo que sería un acto desfavorable para el General Borba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Depende del Poder Ejecutivo. Inmediatamente que ese Poder envíe el asunto, el plazo seguirá corriendo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Exactamente, señor Presidente. Pero yo me refiero a que una vez enviado este asunto por el Poder Ejecutivo, habida cuenta de las dificultades que habrá para reunir al Senado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando eso ocurra, el asunto pasará, automáticamente, a la Comisión Permanente.

Falta precisar cuáles son, concretamente, los informes que vamos a solicitar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todo lo que solicitamos está en el expediente que contiene todas las actuaciones del Tribunal de Honor que juzgó, a su solicitud, la conducta del Contralmirante Filippini, hará un mes o días. Se trata de la única vez en que ha estado sometido a Tribunal de Honor, por lo que no hay manera de equivocarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD".

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado a favor de la segunda moción, porque no habiendo prosperado la que yo propuse, no tenía inconveniente en que se levantara el secreto de lo actuado.

SEÑOR FA ROBAINA. — Dejo formulada la misma constancia del señor senador Penadés.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Digo, señor Presidente, que frente a las dudas o carencias del Reglamento, igualmente me inclino por la interpretación dada por el señor senador Penadés, o sea de que el secreto debe ser levantado en sesión secreta. De cualquier modo, estaba dispuesto a votar, aún en sesión secreta, el levantamiento del secreto de lo actuado.

En consecuencia, habiendo fracasado la primera moción de pasar a sesión secreta, hemos votado afirmativamente la segunda, para que se levante el secreto.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Como algunos señores senadores se creen obligados a fundar el voto, expreso que siendo condición natural a los órganos legislativos, la publicidad, es decir, que es proverbial que sus sesiones sean públicas, mientras no exista una norma especial que establezca la obligatoriedad del secreto; tiene primacía el principio general de que se hagan públicas, todas sus actividades.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: partiendo del supuesto de que se insertarán mis palabras a esta altura de la versión taquigráfica, o sea, inmediatamente después de efectuada la votación por el Senado, empiezo mi exposición a partir de donde la finalicé en el día de ayer. Por lo menos así quedará en la versión taquigráfica, no teniendo necesidad de repetir lo que expresé en esa oportunidad.

Voy a agregar algunas cosas más.

Considero que estos momentos que está viviendo la Marina Nacional son extremadamente dolorosos. La Marina es, dentro de las Fuerzas Armadas, un ejemplo. Merecen todas ellas, un enorme respeto. Pero dentro de las Fuerzas Armadas, es, quizás, el punto más sensible. Si la misión primordial de las Fuerzas Armadas es la de afirmar la vigencia de la Constitución, de la ley, defender la soberanía nacional y las fronteras, en lo que a fronteras se refiere, la Marina es la que está custodiando la frontera no delimitada, la riesgosa, la que a veces es una línea de puntos y la que todavía no ha sido reconocida. La Marina está cuidando allí donde la frontera a veces se mueve y donde a veces nos la mueven. Está cuidando la presencia de la draga, el ejercicio del acto de soberanía por parte de otros que pueden lesionar derechos nacionales o crear precedentes que puedan importar o lesionen los intereses nacionales.

Reitero, señor Presidente, que la Marina está pasando por momentos muy dolorosos y tristes, porque está pagando tributo a una visión desdichadamente desnacionalizada, que tienen sus actuales mandos.

Los actuales mandos de la Marina comenzaron por ser ineficaces. El país no puede darse el lujo de confiar a manos ineficaces, servicios de los cuales dependen la seguridad misma de la Nación. No puede haberse olvidado, todavía, el episodio del robo de armas del Centro de Instrucción de la Marina.

En aquella oportunidad también se iniciaron procedimientos, se constituyeron tribunales de honor, se dio ingerencia a los tribunales militares en el afán de descargar responsabilidades; pero todo ello condujo a la comprobación de que no se podía situar ninguna responsabilidad concreta, en los niveles en la jerarquía media. La comprobación a que se llegó en la Marina era que la cosa no había sido culpa de nadie, en concreto. Por supuesto, la responsabilidad era, entonces, de los mandos, de la falta de organización. No hay otra opción.

A pesar de ello, con un empecinamiento digno de mejor causa, se mantuvo el actual Comando de la Armada. Se le mantuvo a pesar de esto y de otras cosas que iban ocurriendo paralelamente.

Alguna vez cité, como un capítulo más de este episodio, de falta de vibración nacional, de falta de celo en la defensa del patrimonio sagrado del país, algo que puedo recordar en este momento, porque todo esto es, además, una lucha de precedentes.

El Uruguay no tiene derecho a permitir que otros constituyan precedentes que dañen los derechos que ha venido defendiendo permanentemente, a lo largo de toda su historia; como tampoco tiene derecho a permitir que desde dentro se constituyan esos precedentes en perjuicio de la causa nacional.

Recuerdo el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, número 193, del 25 de octubre de 1969, donde se publicó una pequeña referencia a la isla Martín García. Esa publicación se hizo en el preciso momento en que el Uruguay discutía con su país hermano los eventuales derechos por otra isla que había aparecido en el Río: Timoteo Domínguez. En aquél momento la Cancillería argentina sostuvo que tal isla no existía, y que se trataba, meramente, de una prolongación de la Isla Martín García.

La Cancillería uruguaya, y el Uruguay entero sostuvieron que se trataba de una isla y que, como tal, por razones geográficas evidentes, la misma integraba el patrimonio nacional, que eso era territorio uruguayo.

El Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores que acabo de citar, publicó una nota que decía así: "Comentando la transferencia por la Armada argentina de la isla Martín García a la provincia de Buenos Aires..." —esto lo decía nuestro Boletín, repito, el publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores— "...hace pocos meses determinó serias reclamaciones del Uruguay, ya que una continuación de la misma, que nuestro país denominaría Timoteo Domínguez...".

Es decir, señor Presidente: en el Boletín de nuestra Cancillería no se publicaba un criterio nacional sino uno argentino. Con eso se decía que eran los argentinos y no los uruguayos los que tenían razón en este problema de jurisdicción.

Recuerdo, todavía, que en aquella oportunidad la explicación administrativa que apareció, aunque no se hizo pública, fue la de que, por desdicha, el responsable de esta publicación había usado una tijera y recortado la noticia del diario "La Nación" de Buenos Aires.

Nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se refiere a puntos tan sensibles para el patrimonio nacional, se remite a los recortes que pueden hacerse de "La Nación". Todo esto terminó sin pena ni gloria, con una aclaración que, afortunadamente, a nuestra solicitud, formuló ese Ministerio, para que esto, por lo menos, no constituyera precedente, pero sin que nadie aplicara sanción alguna a nadie, sin que se llamara a responsabilidad a las personas que, con rango de Embajador, tenían a su cargo la responsabilidad de estos servicios. En esos momentos, hasta los niños de Escuela sabían como era el problema. No había ningún uruguayo que ignorara o, por lo menos, que tuviera derecho a ignorar, los términos en que estaba planteado el problema. Sin embargo, un Embajador de nuestra República no sabía nada del asunto y no estaba defendiendo, fervorosamente, como es su deber de uruguayo y de diplomático, este problema nacional.

Esta es, simplemente, una indicación de cómo funciona esta a todos los niveles. Desdichadamente, funciona así, también, en la Armada.

A la Armada se la empieza a pensar cada vez más como destinada a integrar una estrategia de defensa de un Atlántico que no es nuestro. No se la piensa en función de una necesaria defensa del interés nacional concreto, es decir, allí donde el país está comprometido, sino como una integrante de la escolta de "convoyes" para proteger traslados de tropas o de mercancías a través del Atlántico Norte.

Todo esto se va reflejando en los propios barcos de que a la Armada se la va equipando, y hasta en la elección de aquéllos para desguazarlos. Porque se adquieren barcos que, por razones de calado, no pueden actuar allí, donde el interés nacional se juega día tras día, y se desguazan aquellos barcos que pueden hacer soberanía, que pueden mostrar el pabellón nacional defendiendo los intereses de la República.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quisiera agregar un dato más a esto que dice, tan acertadamente, el señor senador Ferreira Aldunate.

La Armada Nacional confecciona las cartas marinas que distribuye a todas las unidades. Hace pocos meses tuvo que retirar de circulación, después de haberla distribuído, una carta similar a esto porque no se había dado cumplimiento a lo que se establece en materia de mar territorial para el Uruguay. Se manejaban, todavía, con los padrones viejos, y se desconocía lo que era el decreto del Poder Ejecutivo y, posteriormente, la ley. Tuvieron que retirar apresuradamente todas las cartas.

Digo esto sin comentarios, porque establece bien a las claras la inoperancia del mando naval.

Respecto a lo otro que decía el señor senador Ferreira Aldunate, afirmo que tiene toda la razón del mundo, y que en esto influye, además, la forma en que se ejercita a nuestros marinos: las famosas cortinas anti-submarinas, con 2 o 3 unidades de nuestra Armada mientras abandonan todos los otros cometidos que tienen. Hay, evidentemente, un adoctrinamiento experimentado por los integrantes de los mandos navales en los Estados Unidos, y con una influencia de ese país, en el sentido de trabajar en función de determinado mar territorial y de una determinada concepción estratégica del Río de la Plata.

A ello se llega, y luego arribamos a esto que estamos comentando ahora.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo aquí algunos documentos que voy a leer muy brevemente al Senado. Los mismos no necesitan comentario, pues de ellos surge una conclusión tremendamente dolorosa.

Recibe el siguiente radiograma el Comando de la Armada, desde un barco de guerra uruguayo:

"181900 Z.

Promotor: ROU 12

Ejecutivo: DIVPA

Informativo: COMAR ESMAY.

Se constata en posición latitud 35º 07,9 sur, longitud 56º 06,8 oeste, trasbordo de pesos por parte de los barcos Martín Fierro de bandera argentina, Skavstrano de bandera noruega, y El Gauchito bandera argentina, con el barco Gerwi de bandera noruega.

Dicho trasbordo se está efectuando en marcación 170 distancia 11,8 de Punta Brava. Funcionarios de Aduana no actuarán. Solicito órdenes".

El Comando imparte, de inmediato, la orden al buque uruguayo, y la misma dice, textualmente:

"1819222

Promotor: DIVPA

Ejecutivo: ROU 12

Regresen a puerto Montevideo".

No tengo aquí el documento, pero esto a mí me ha angustiado en tales términos que casi me atrevería a recitarlo de memoria.

Hace pocos días, tres barcos, uno yugoslavo, llamado "Capitán Costy II", y dos argentinos, "El Gauchito" y "Segundo Sombra", estaban haciendo operaciones de alijo dentro de aguas territoriales uruguayas. Cuando digo "dentro de aguas territoriales uruguayas", ni siquiera me estoy refiriendo a la exigencia nacional de que la mitad del Río de la Plata es nuestro. Estaban haciendo operaciones de alijo casi a la vista del Hospital de Clínicas, a poco más de 10 millas de la costa, frente a Pocitos. El Capitán del barco uruguayo comprueba que el barco yugoslavo está cargando petróleo desde "El Gauchito" y trigo desde el "Segundo Sombra", y lo pone, inmediatamente, en conocimiento de la superioridad. Pero como no duda de cuál es su obligación, reclama la colaboración de lanchas de la Prefectura que navegaban por la zona, embarca en una de ellas tripulación armada y se hace presente ante los barcos que estaban haciendo esas operaciones que en el Uruguay configuran la comisión de un delito, —de esto voy a hablar más adelante—, va recibiendo órdenes sucesivas desde el Comando de la Armada, y se le exige primero que intime a los barcos que cesen en esta actitud que lesiona la soberanía del Uruguay. Los barcos se niegan. Y no se limitan a negarse, pura y simplemente, sino que el Oficial de Prefectura argentino, defendiendo el interés de su país en la forma en que yo desearía aquí se defendiera el del mío, expresa: no nos retiramos porque estamos en nuestra casa, porque esto es Argentina, reiterando la vieja tesis zeballista del Uruguay sin aguas, el Uruguay que termina en la arena, el Uruguay seco. Frente a esa afirmación, que se pone inmediatamente en conocimiento del Comando de la Armada, se va intimando al Oficial de Prefectura y a los Capitanes de los barcos que exhiban el rol, a lo que se niegan y como se les pide que digan sus nombres, a lo que también se niegan y como se niegan, se les solicita que, por lo menos, firmen el acta, a lo que también se niegan. Después de todo eso, la orden es: continúe con su misión, cierre los ojos y haga como que no ve. ¿Qué significa esto? Esto significa una humillación para el país y, además, —recién hablábamos de precedentes— la constitución del más terrible de los precedentes, porque con nuestra ley vigente de cabotaje, el monopolio de las operaciones de cabotaje en aguas jurisdiccionales uruguayas, es para los barcos de bandera nacional. La ley agrega que el alijo es considerado cabotaje y que la realización de este cabotaje, directa o indirectamente, en forma de alijo o pura y simple en nuestras aguas, por barcos de otra bandera, constituye delito de contrabando y da lugar al comiso de la carga.

Comencemos por afirmar que no hay ninguna autoridad en el país que tenga poder como para permitir que en el territorio nacional se cometan delitos. Lo que es considerado delito por la ley, no puede ser permitido por ningún agente público uruguayo, cualquiera sea su jerarquía: Presidente de la República o marinero de la Prefectura. Para permitir la realización de esta operación, que además se documenta, hay un solo argumento, y es que no es el Uruguay. La única posibilidad jurídica de que esto se permita, es reconocer que no se está dentro del Uruguay; es decir, constituir el más trágico de los precedentes contra los derechos tradicionales del Uruguay y, además, derechos innegables del Uruguay a la mitad del río.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estas cosas son las que a mí me duelen, porque, al fin de cuentas, nuestras querellas políticas pasarán algún día, todos nosotros nos habremos muerto, pero el país queda, el país dura. Y quizás en el agua, en esa mitad del río, esté encerrada mucha parte del secreto del destino nacional futuro. Tal vez ahí esté la riqueza que va a hacer más grande al Uruguay. Y, además, aunque no esté, aunque todo eso no sirviera para nada, es el Uruguay y basta. No hay derecho a permitir estas cosas en el Uruguay marítimo, porque significa lo mismo que si mañana se permitiera que patrullas brasileñas o argentinas circulen por el departamento de Tacuarembó, porque es tan Uruguay uno como el otro. Esto es lo peor, lo grave, es una falta absoluta de vibración nacional.

Hay Capitanes de unidades marítimas de la Marina de Guerra Nacional, que han llorado al recibir estas órdenes y tener que cumplirlas. Sé de Oficiales que han acatado estas órdenes llorando, sintiendo intensamente la humillación que se les infería como Comandantes de un barco de la Armada y que se le infería también al país que estaban sirviendo. Los que dicen estas cosas, son los que defieden a la Marina Nacional.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para defender la Marina, hay que reivindicar sus derechos, y aún su exigencia, ya que toda la Marina hoy está exigiendo que se le permita pasear orgullosamente la bandera del país y no cumplir estas órdenes absurdas que se han impartido, que han pasado a ser generales y que, aunque constituyen simples instrucciones verbales, basta con preguntarle a cualquier Oficial de Marina, con mando de barco, sobre esto, quien afirmará ante el Senado o ante cualquier jurisdicción o Tribunal de Honor, bajo su palabra de honor de marino y de militar, que se le ha ordenado que cada vez que vea barcos de otras banderas haciendo estas cosas que lesionan la soberanía, tiene el deber de retirarse y hacer como que no ve.

Esto, sinceramente, no me lo explico. Hay que insertarlo en el otro episodio del reclamo del barco de bandera "tubiana".

Dije ayer muy claramente —hoy puedo referirme a ello porque quiero afirmarlo— que el Poder Ejecutivo no pidió ningún barco, por suerte, gracias a Dios. Pero el comando de la Armada y el Estado Mayor de la Armada solicitaron que el barco fuera pedido. Les pasó por la cabeza, como cosa posible, que aquí, para entrometerse en asuntos internos del país, ante la inminencia del acto eleccionario, por nuestros problemas domésticos, —graves o no— pero que son nuestros, solamente nuestros, se les ocurrió, digo, a marinos de alta jerarquía, con mando (y no generalizo sino que digo los nombres: al Comandante en Jefe de la Armada y al Jefe del Estado Mayor Naval) que se trajeran barcos de bandera "tubiana", porque las variantes eran que fuesen barcos de bandera norteamericana y tripulación uruguaya, de bandera uruguaya con tripulación norteamericana o con tripulación entreverada. El solo hecho de que a un marino uruguayo le haya pasado esto por la cabeza, es un agravio para el uniforme que viste. Sus jerarcas no tenían derecho a haber tolerado que se hiciera esta proposición sin haber adoptado, de inmediato, las medidas disciplinarias y hasta penales que correspondían.

Luego vienen los episodios sucesivos, tribunales de honor, de los cuales ya había noticia anterior, porque se piden para otras cosas.

Cierta vez el actual Comandante en Jefe de la Armada pidió la constitución de un Tribunal de Honor, porque entre otras cosas se permitió incluir un capítulo que ha-

cía referencia a un eventual agravio que yo habría cometido contra el Agregado Naval de los Estados Unidos de Norteamérica en el Uruguay, agraviando, entonces sí, a este marino, suponiéndolo incapaz de defender su honor. ¿Quién es el Comandante en Jefe de la Armada asumiendo personería de marinos extranjeros? Ellos saben defenderse, supongo; pero no se me pasa por la cabeza que en ningún país del mundo, viejo o nuevo, aún de los recién inventados, el Comandante en Jefe de cualquier Arma, pueda salir a asumir personería y a defender el honor de los extranjeros, cuando deberían estar ocupándose de defender las cosas de su propia tierra.

Aquí se inserta luego una iniciativa de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, a quien un buen día se le ocurrió coordinar con Argentina y Brasil la defensa de las 200 millas que el Uruguay terminaba de reclamar. Se le ocurrió llamar al zorro para que cuidara el gallinero. En la lesión de la soberanía, estos episodios de todos los días, ¿de dónde pueden venir? Afortunadamente, después se aclaró en lo que fue la rectificación de una desdichada iniciativa. Se aclaró que se trataba simplemente de la defensa jurídica o aún técnica, ictiológica —no sé bien— por suerte; pero la idea primera había sido la otra.

Viene, finalmente, el Tribunal de Honor que solicita el militar uruguayo de más alta graduación en defensa de su honor y de la Armada.

El Contralmirante Filippini —que es, reitero, el almirante de la derecha, pero que además la tiene sobre todos los Brigadieres y Generales, siendo, por lo tanto, el militar uruguayo de más alta jerarquía— lee en un Semanario una información según la cual, la tal solicitud de venida de un barco extranjero había sido decidida en presencia de los más altos Jefes de la Armada y él, que es el más alto Jefe, se consideró involucrado, por lo que solicitó la constitución de un Tribunal de Honor.

Como recordaba el señor senador Michelini, este Tribunal, de acuerdo con la ley, debe constituirse en 24 horas pero, además, tiene que expedirse haciendo todos los trámites en forma muy urgente. Sin embargo, tardó 21 días en formarse y terminó, a pesar de todas las intimidaciones a los testigos, de los intentos de intimidación al propio Tribunal, y la prohibición de conocer en lo que era la materia misma del pronunciamiento...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Pero esos 21 días, tienen una característica muy especial, ya que en ellos, el Ministerio de Defensa Nacional, no se encuentra muy pasivo, y por el contrario, está muy activo —vaya si lo está— solicitándole a ese marino que no pida la formación de ese Tribunal.

Se concreta una gestión que nunca antes se había realizado, como es la de dirigirse al propio marino que sale en defensa de su honor que siente herido, para que deponga su actitud, y que personalmente se le darán las explicaciones del caso. Y como en la primera entrevista que tiene con el Comandante en Jefe, éste fracasa, entonces, aparece el señor Ministro de Defensa Nacional, personalmente, invocándole no sabemos qué cosas. Pensamos que será lo que se estila siempre: la bandera, el himno de la patria, razones de seguridad, etc., etc. Pero como el Contralmirante Filippini insiste en su denuncia porque está en juego su honor, entonces, sí se constituye el Tribunal. De ahí que hayan transcurrido 21 días.

13

Antes de continuar, voy a formular moción para que se prorrogue la hora previa, hasta terminar con esta incidencia, así como la hora de finalización de la sesión.

(Apoyados.)

14

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Yo voy a votar la moción del señor senador Michelini, pero a la vez, voy a solicitar que una vez finalizado el asunto que está en discusión, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley sobre expropiación del Frigorífico Sudamericano.

(Apoyados.)

15

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción del señor senador Michelini, en el sentido de que se prorrogue la hora previa hasta terminar con la incidencia, así como el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

16

Se va a votar, a continuación la moción del señor senador Grauert, para que una vez terminado el tema en discusión, se declare grave y urgente el proyecto de ley por el solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

17

Sigue en el uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Termino este episodio del Tribunal de Honor, relatando simplemente lo siguiente.

A pesar de todas las urgencias a que obliga la ley, a pesar de los intentos de intimidación a los testigos y a los miembros del Tribunal, a pesar de la prohibición de entender en la materia específica para la cual el Tribunal había sido convocado, este expide su fallo, declarando, como no podía ser de otra manera, —recién lo acaba de leer el señor senador Michelini— que hizo bien en comparecer y solicitar el Tribunal de Honor el señor Contralmirante Filippini, dejando a salvo su honor.

Entonces, ocurre la más grande de todas las rarezas y la arbitrariedad más enorme, porque lo que está pasando en el Uruguay con los fallos de los tribunales que entienden en materia militar es muy curioso.

No es verdad, como algunos creen, que todo se homologa. Fue muy rápido el Poder Ejecutivo en homologar —dando una demostración de su eficacia y de su urgencia— el fallo del Tribunal que observaba al Coronel Cirilo, responsable del Penal de Punta Carretas. Pero cuando otro Tribunal condenó en términos de tal severidad que hasta entonces eran desconocidos en el país, como fue el

caso del ex-Intendente de Montevideo, General Herrera, el Poder Ejecutivo lo desautorizó expresamente. No solamente no homologó su fallo, sino que, expresamente, no hizo lugar a las recomendaciones del mismo.

Cuando otro Tribunal de Honor que se expidió con urgencia, juzgó la conducta del ex-Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Zina Fernández, el Poder Ejecutivo no encontró mejor procedimiento que meter en algún cajón de cierto escritorio de la Casa de Gobierno —y vaya a saber cual! el fallo, y sobre él no dijo nada, ni a favor ni en contra, y todo quedó flotando en el aire.

Ahora, cuando un Tribunal falla, dejando a salvo el honor del militar de más alto rango con que cuenta el país, demora en expedirse, y esto no es simplemente no hacer justicia por no aplicar sanciones que corresponden, sino que significa dañar el honor de uno de los más distinguidos integrantes de las Fuerzas Armadas.

¿Qué derecho tienen el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Ministro de Defensa Nacional o el Presidente de la República, a no homologar de inmediato, como es su deber, un fallo en el cual se deja muy a salvo y se enaltece la conducta y el honor de un militar?

Dentro de pocos días, se van a elegir Tribunales de Honor en la Armada y el Contralmirante Filippini no va a poder ser electo porque esta sometido a uno de ellos, mientras el Presidente de la República no homologue su fallo.

Estas cosas no ocurrieron nunca en la historia de nuestro país, y no pueden cometerse sin faltarles el respeto que se les debe a todas las Fuerzas Armadas del país.

Si se quiere destruir al Ejército, destruir la Marina, hay que proceder como se ha hecho; y es en defensa de esos valores muy altos, de algo que está muy íntimamente ligado a la historia nacional como para que nos desprendamos de ellos, que debemos exigir aquí que, por lo menos, en este ámbito, no se cometan esas arbitrariedades que son violaciones flagrantes de la ley y no se ampare, simultáneamente, conductas que lesionan la soberanía, que significan, precisamente, lo contrario de aquello para lo cual las Instituciones Armadas fueron creadas y existen.

Es todo lo que quería expresar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cómo termina la incidencia, señor Presidente? ¿No es necesario pedir el envío del fallo?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Ya ha sido solicitado, señor senador.

18

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: solamente dos palabras porque no quiero modificar el régimen de trabajo que se ha fijado el Senado.

Acabamos de presentar, a nombre de los cuatro senadores del Frente Amplio, un proyecto de ley que toma un aspecto parcial de un tema muy general que fue promovido en ocasión de una memorable discusión en este Cuerpo. Como se recordará, en su oportunidad, se nombró una Comisión para que estudiara la nacionalización de la Banca privada, la que trabajó intensamente, pero, en definitiva, no llegó a conclusiones totales.

El punto figura en la orden del día; pero mucho me temo que no sea abordado. En consecuencia, como hay una situación muy grave que no puede esperar el próximo período parlamentario, nos hemos permitido presentar un proyecto de ley, que consta de 6 o 7 artículos, que resuelve sustancial y definitivamente el problema de los Bancos que han quebrado en estos últimos tiempos. El nombre de los mismos, figura en el proyecto de ley y lo que se trata de buscar es obviar algunas de las dificultades puestas por la Ley de Emergencia, lo que permitiría un rápido andamiento.

Por lo tanto, propongo que se le de entrada y se pase a la Comisión respectiva, o sea la de nacionalización de la Banca.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Así se procederá.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2161).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá adquirir totalmente las instituciones bancarias privadas que se mencionan seguidamente: Banco Mercantil del Río de la Plata, Sociedad de Bancos, Banco de Cobranzas y Banco Aldave y Martínez.

Art. 2º — Para proceder a las adquisiciones dispuestas en el artículo anterior, no será necesario cumplir con lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley Nº 13.608.

Art. 3º — Dichas adquisiciones se harán con fecha 30 de octubre de 1971 y el precio de compra será equivalente al valor del capital líquido a adquirirse, según la tasación llevada a cabo por el Banco Central del Uruguay y realizada a la fecha de decretarse la intervención de cada una de las instituciones.

Art. 4º — Créase una Comisión Especial Asesora que tendrá por cometido asesorar al Banco Central del Uruguay sobre la forma definitiva en que funcionarán los Bancos adquiridos, pudiendo aconsejar su fusión constituyendo un nuevo Banco estatal, o su absorción por parte del Banco de la República, o su funcionamiento independiente como Bancos nacionalizados.

Art. 5º — Dicha Comisión Especial Asesora deberá expedirse en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, y estará integrada por dos representantes del Banco Central del Uruguay, dos representantes del Banco de la República Oriental del Uruguay y dos representantes de la organización gremial más representativa de los trabajadores bancarios.

Art. 6º — El Banco Central del Uruguay, a su vez, contará con un plazo de 60 días para tomar resolución definitiva. Cualquiera sea ésta, el personal de los Bancos adquiridos mantendrá su pleno empleo en la actividad bancaria y el nivel de su salario al 30 de octubre de 1971, sin perjuicio de que en el futuro se sujete a las normas presupuestales correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Alba Roballo. Zelmar Michelini. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con este proyecto se busca la aprobación de una ley sobre expropiación de Bancos intervenidos que posibilite el logro de un doble objetivo fundamental:

1. Poner al servicio de los intereses nacionales un importante sector de la Banca privada del país, mediante el mecanismo de la expropiación.

2. Asegurar las fuentes de trabajo del personal bancario, que no es responsable en ninguna medida de los vicios estructurales que presenta el sistema bancario nacional.

No escapará al entendimiento de nadie la necesidad y la urgencia de proceder a la expropiación de este conjunto de Bancos intervenidos.

Basta manejar algunas cifras para comprender el porqué de la necesidad y de la urgencia. Estos son los montos de la Asistencia Financiera prestada por el Banco Central:

	Antes de la Int.	Después de la Int.
Bco. Mercantil	$ 3.200:	$ 4.000:
Bco. Cobranzas	"	" 985:
Sociedad Bancos	" 290:	" 570:

Lo que totaliza una asistencia financiera en moneda nacional del orden de los 9.000 millones de pesos.

A esto debemos agregar que el Banco de la República debió extender avales y garantías frente a los corresponsales del exterior, que en el caso del Banco Mercantil solamente alcanza a U$S 20:000.000 (veinte millones de dólares).

La elocuencia de los números nos exime de mayores comentarios.

Es de toda evidencia que esta situación de deterioro resulta insoportable para el Banco de la República y el país todo.

Y ella es producto de la indefinición y ambigüedad del régimen actual.

De ahí la necesidad y la urgencia de tomar medidas tendientes a definir el problema sobre la base de modificar la función actual de estos Bancos.

No corresponde que en esta breve información incursionemos en planteos de orden técnico como sería definir si el potencial de servicio que significan las instituciones intervenidas debe ser absorbido por el Banco de la República o si mediante la fusión de ellas debe crearse un nuevo organismo con fines específicos.

Para esta tarea creemos que la ley que nos ocupa debe crear una Comisión Especial Asesora.

Solamente nos limitamos a plantear nuestra aspiración de que los trabajadores bancarios participen en la elaboración de las nuevas estructuras, integrando dicha Comisión.

De esta forma se podrá recoger la opinión de una de las partes más interesadas en el logro del primer objetivo señalado, es decir, poner al servicio de los intereses nacionales el potencial de servicio que configura este grupo de Bancos intervenidos.

En cuanto al segundo objetivo enunciado en el primer párrafo de esta exposición debemos reiterar que el trabajador bancario no es el responsable de los vicios y defectos que presenta el sistema bancario actual y por consiguiente es injusto descargar sobre él las consecuencias de su deterioro.

En prueba de ello nos permitimos transcribir seguidamente la frase final del Capítulo V) rotulado "Interconexiones directas o indirectas que los Bancos mantienen con otros grupos en el país y en el exterior" del alegato presentado por la Asociación de Bancarios del Uruguay en el mes de febrero de 1968 ante la Comisión Técnico-Económica instituida por el Convenio Colectivo de Trabajo con motivo de su dictamen Nº 10.

En ese Capítulo, después de hacer un análisis crítico de las consecuencias que significaría la derogación del artículo 14 de la Ley Nº 13.330, de 30 de abril de 1965 (Ley del Banco Transatlántico) por disposición del artículo 504, de la Ley Nº 13.640, como prevención a la repetición de los problemas ocasionados por el crac de este Banco, se concluía:

"En resumen: carta blanca a la implicancia y vuelta al régimen anterior a abril de 1965. Esta delegación aprovecha en oportunidad de este alegato para salvar responsabilidades de futuro y que las consecuencias de otra crisis como la anterior será de responsabilidad absoluta de las empresas bancarias, y de las autoridades que restablecieron la oportunidad de la vuelta a aquel régimen funesto".

Enrique Rodríguez. Alba Roballo. Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Senadores".

19

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo he votado afirmativamente la moción por la cual se declara grave y urgente, para tratar sobre tablas, el proyecto de ley sobre Expropiación del Frigorífico Sudamericano, por entender que el mismo tiene mucha entidad y porque, además, el Senado en el día de hoy ha demorado mucho tiempo en el tratamiento de otros temas.

Estábamos anotados para hacer uso de la palabra en la hora previa, para referirnos a dos temas que tienen mucha importancia, que tienen que ver con lo siguiente, y a los que vamos a referirnos en su oportunidad.

Uno de ellos tiene que ver con una gravísima denuncia que ha aparecido en la prensa y que ha motivado una situación conflictual en el Instituto Nacional de Colonización, respecto a las compras de las tierras del Banco Transatlántico del Uruguay.

El otro, se refiere a la forma como se viene prescindiendo del lugar de abastecimiento de Ancap en Dolores. Mediante una serie de procedimientos, que deben ser investigados, se trata de dejar a esa planta de abastecimiento fuera de las posibilidades de una acción efectiva como debe tener.

Adelanto los temas, porque tienen importancia y espero que conociéndolos, los dos organismos involucrados, tomen las medidas adecuadas, para que, por lo menos, investiguen los hechos denunciados, los cuales explicitaremos más en una posterior sesión.

20

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo no he podido seguir el trámite de un tema que estaba en la orden del día, referido al problema de Fueci, es decir, el aumento a los trabajadores de comercio. ¿Dónde está?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está radicado en la Comisión, todavía no hay informe.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sin habernos puesto de acuerdo con la señora senadora debo decir que hace un momento consulté al señor Secretario, que está a la izquierda del señor Presidente, acerca del destino de ese proyecto.

Los señores senadores recordarán que el tema había empezado a discutirse en Sala y como en determinado momento se dijo que algunos de los problemas que planteaba el proyecto eran opinables y que valía la pena obtener un asesoramiento legal, se resolvió pasarlo a la Comisión.

Yo expresé mi opinión diciendo que la Comisión ya había recibido todo el asesoramiento del caso y que, en consecuencia, sólo cabía la discusión en Sala para llegar a una definición, puesto que lo que estaba en juego eran varias decenas de miles de pesos sustraídas a los trabajadores, según se había demostrado en forma fehaciente por varios señores senadores, entre ellos el señor senador Beltrán.

El asunto pasó a Comisión y ya conocemos el dictamen de los abogados. Como siempre, hemos recibido un dictamen a favor y otro en contra. Si continuaramos realizando consultas, encontraríamos siempre las mismas respuestas.

Considero que no es necesario recibir más asesoramientos y que el problema está maduro para que, hechas las exposiciones respectivas en Sala, el Senado tome una decisión.

Pedí la palabra solamente para aclarar lo solicitado por la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No quiero perturbar la consideración de los asuntos tan importantes que tiene ante sí el Senado. Por lo tanto, solicito que este tema se coloque en la orden del día de la próxima sesión, para que no nos vayamos a la campaña electoral, con la responsabilidad de que esto ha quedado pendiente.

21

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — La señora senadora Roballo ha hecho referencia a un tema que yo pensaba plantear.

Quisiera agregar otro asunto para que fuera considerado en el día de hoy, pero, dada la importancia del proyecto que tiene el Cuerpo a estudio, voy a solicitar que se incluya en la próxima orden del día en primer término.

Me refiero a un problema sobre el que presenté un proyecto y que, en la Comisión, motivó la preocupación de todos sus miembros, así como la del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, —que concurrió a su seno— que prometió buscarle una salida, cosa que aún estamos esperando que se cumpla.

En este momento reafirmo las denuncias que hice en esa oportunidad y tengo elementos ampliatorios de las mismas. Puedo demostrar de que manera se ha ido desnaturalizando a través de la reglamentación de la Ley de Unificación de Aportes, por la cuestión de los fictos, el sistema de planos de vivienda económicos, que hoy, prácticamente, ha desaparecido.

Este asunto figura en el 8º lugar de la orden del día y como creo que hoy no vamos a poderlo tratar, formulo moción para que figure en el primer lugar de la orden del día del próximo miércoles.

22

SEÑORA ROBALLO. — Y lo que yo planteé, que figure en segundo lugar.

(Apoyados.)

23

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la inclusión de estos dos temas en primero y segundo término de la orden del día del próximo miércoles, de acuerdo a lo solicitado por los señores senadores Roballo y Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

24

En consideración el proyecto referido al Sodre.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2156)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Sodre a disponer de una partida de $ 1:300:000.000.00 (un mil trescientos millones de pesos) durante el período 1971-1972, destinada a obras, instalaciones, equipamiento y otras inversiones necesarias para la primera etapa de la adecuación de los servicios que la ley ha conferido al Organismo, la que será atendida con cargo a la Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", a que se refiere el artículo Nº 387 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Elévase hasta la cantidad de $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos) la autorización concedida al Sodre por el artículo 67 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, para contratar préstamos con instituciones bancarias oficiales de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2º y 3º de la Ley Nº 11.549 de 11 de octubre de 1950.

Art. 3º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

25

A continuación se pasa a considerar el proyecto presentado por el señor senador Pintos, relativo a la suspensión de los lanzamientos decretados o a decretarse a los ocupantes buenos pagadores de las viviendas de Inve.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2160)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 31 de diciembre de 1972 los lanzamientos decretados o a decretarse a los ocupantes, buenos pagadores, de las Viviendas de los Barrios de Inve.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PINTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR PINTOS. — Solicito que se comunique en el día este proyecto a la Cámara de Representantes, a efectos de que su trámite sea más rápido.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Eso es una cuestión de trámite, señor senador.

26

En consideración el proyecto por el cual se declara de utilidad pública la expropiación del Frigorífico Sudamericano S. A. (Carp. 2119/71).

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Señor Presidente: Creo que corresponde decir algunas palabras acerca del trabajo de la Comisión de Fomento. Esta Comisión trabajó en forma exhaustiva y, en la tarde de hoy, —a pesar de que la discusión del proyecto suscitó algunas colisiones—, llegó, felizmente, a una solución que fue acompañada por la unanimidad de sus miembros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase el proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura del proyecto porque su contenido es conocido por todos. Las modificaciones a que ha alu-

dido el señor Presidente de la Comisión, ya fueron resueltas en el seno de la misma y, en consecuencia, se podrán estudiar en el curso de la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 2119)

"Montevideo, 2 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley tendiente a la expropiación e inmediata puesta en funcionamiento de la planta industrial de la empresa Frigorífico Sudamericano S. A.

Es de público conocimiento la crisis que afecta a la mencionada empresa y que obligó a la paralización total de sus actividades aparejando la consiguiente angustia para cientos de familias que ven permanecer inactiva su única fuente de trabajo.

Entendemos que resulta ocioso extenderse sobre la calidad de la planta a expropiarse por cuanto es sabido que se trata de una de las más completas y modernas del país. No se desconoce la existencia de algunas deficiencias como ser la carencia de una adecuada playa de faena así como de un salón de desosado, pero debe recordarse al respecto que la Agencia Internacional de Desarrollo ha concedido un crédito para la adquisición de dichos equipos y que los mismos ya se encuentran comprados, ese préstamo. a la fábrica Koch de Estados Unidos con lo cual se colocará a la planta frigorífica de que se trata en condiciones óptimas de funcionamiento.

En virtud de la urgencia que existe para que la misma entre en funcionamiento, a efectos de aprovechar el próximo período zafral, se ha previsto la posibilidad de que, mediante un procedimiento especial y transitorio, el Poder Ejecutivo tome posesión de la misma, estando así en condiciones de operarla, lo que haría por medio de una Comisión Interventora especial, u otro mecanismo similar.

Por otra parte, el proyecto establece los mecanismos tendientes a que el procedimiento expropiatorio no afecte los derechos de acreedores con garantías reales preexistentes y además, contempla fórmulas crediticias liberales para los remitentes de haciendas y los trabajadores de la empresa, por estimar que la indemnización expropiatoria será suficiente para que estos puedan hacer efectivos sus créditos.

Se prevée, asimismo, la posibilidad de extender la asistencia crediticia a los proveedores de bienes y servicios en general.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo considera que la solución dada por el proyecto de ley que somete a la consideración del Poder Legislativo, es el que mejor contempla la situación en que se encuentra la Empresa Frigorífico Sudamericano S. A.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Ministerio de Industria y Comercio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación total o parcial, de los bienes que integran el activo patrimonial de la empresa Frigorífico Sudamericano S. A.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, gestionará la expropiación de los bienes mencionados en el artículo anterior así como su toma urgente de posesión.

Art. 3º — El Banco Central del Uruguay, a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, adelantará los fondos necesarios para la integración del depósito previo, el que será equivalente al valor de tasación, a efectos de la toma urgente de posesión de los bienes de la Empresa expropiada. Dicho valor de tasación, en el procedimiento judicial de toma urgente de posesión, deberá ser fijada por la Unidad Técnica Profrigos. Estando el pasivo constituído, en parte, en moneda extranjera, proveniente de adelantos de divisas para financiamiento de exportaciones, se establece que por el monto de dichos importes, una vez verificados por el Banco Central, se emitirán Bonos del Tesoro amortizables en cinco años en la especie de moneda en que esté expresada la deuda original o en la moneda que el acreedor indique cuando la deuda esté expresada en una moneda en la que no se emiten Bonos, para ser adjudicados en pago a los respectivos Bancos, acreedores, pudiendo estos darlos en garantía ante corresponsales del exterior por los créditos utilizados por dichos acreedores. A los efectos de la imputación de dichas sumas al importe del depósito previo, las partidas de moneda extranjera documentadas en Bonos del Tesoro se convertirán a moneda nacional uruguaya a los tipos de cotización que fueron utilizados en las operaciones originales respectivas. Cuando corresponda realizar entre moneda extranjera, para la emisión de los Bonos del Tesoro, el tipo de arbitraje será determinado por el Banco Central del Uruguay.

Art. 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo para hacer funcionar, en la forma que crea más conveniente, los bienes de la empresa expropiada de modo que se pueda asegurar la continuidad de la explotación industrial y comercial. Dicha facultad comprende la de arrendar o vender dichos bienes, suscribiendo los documentos necesarios al efecto. En caso de venta, la misma se podrá realizar a una empresa privada o a una cooperativa de producción. Podrá, asimismo, el Poder Ejecutivo proyectar la explotación de la empresa mediante las normas que establece el artículo 188 de la Constitución de la República. A los efectos de este artículo no regirán las disposiciones legales vigentes en materia de licitación pública.

Art. 5º — A los fines previstos por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo cometerá la administración de los bienes de la empresa expropiada a una Comisión Interventora la cual gozará de personería jurídica para actuar administrativa y judicialmente en los asuntos relacionados en su gestión y que tendrá, entre otros, los siguientes cometidos y facultades: a) adoptar todas las medidas conducentes a la conservación de los bienes de la empresa expropiada y al normal funcionamiento del giro industrial y comercial de la planta frigorífica, pudiendo contratar los servicios y suministros necesarios al efecto; b) contratar préstamos en el Banco de la República, incluso con afectación de los bienes de la empresa; c) informar mensualmente al Poder Ejecutivo sobre las gestiones cumplidas en el ejercicio de sus cometidos.

Art. 6º — Suspéndese hasta el 31 de marzo de 1972 la ejecución de los bienes del Frigorífico Sudamericano S. A., provenientes de sentencias recaídas en los juicios actualmente en trámite o que se inicien, promovidos ya

sea por los acreedores quirografarios de la empresa o por acreedores con derechos reales sobre los bienes sujetos a expropiación. Los acreedores deducirán sus preferencias y sus créditos en el grado y prelación que corresponda, contra los fondos que se depositen en el Banco de la República procedentes de la indemnización expropiatoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El Banco Central del Uruguay subrogará en sus derechos a los acreedores hipotecarios una vez hecho efectivo el pago de sus créditos en la forma prevista por el artículo 3º de esta ley. Dicha subrogación se operará, total o parcialmente, según sea el monto de lo pagado en la forma antedicha.

Igualmente subrogará en sus derechos a los acreedores privilegiados o quirografarios a los que abone total o parcialmente sus créditos por el mecanismo previsto en el Art. 3º citado.

Art. 7º — Cualquiera sea la forma en que reanude su actividad la planta frigorífica a que se refiere esta ley, se dará preferencia absoluta a los integrantes del personal técnico, administrativo y obrero que tuviera una relación laboral permanente con la empresa a la fecha del cese de actividades.

Art. 8º — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para asistir, con su acuerdo, a los acreedores por venta de haciendas al Frigorífico Sudamericano S. A., con créditos por un monto de hasta un 80 % (ochenta por ciento) de la deuda en cada caso, con el costo máximo y el régimen de amortización establecidos en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 13.981 del 1º de julio de 1971.

En la misma forma y condiciones podrá asistir a los acreedores proveedores de bienes o servicios.

Art. 9º — Facúltase al Banco Central del Uruguay para que, mediante su acuerdo, establezca una línea especial de redescuento para atender la asistencia crediticia expresada en el artículo anterior, y utilizar a esos efectos, el cupo asignado al Frigorífico Sudamericano S.A. por la circular 233 del 8 de febrero de 1971.

Art. 10. — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de hasta setenta jornales a los trabajadores de la empresa Frigorífico Sudamericano S. A., que figuran en las planillas de la misma al 1º de enero de 1971, con exclusión del personal de dirección.

Del monto que corresponde a cada préstamo se deberá deducir todo importe percibido o a percibir en el período 1º de enero de 1971 al 30 de noviembre de 1971, por cualquier concepto relacionado con la actividad laboral (salario, compensación por desocupación, seguro de paro, seguro de enfermedad, etc.).

A estos efectos la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y la empresa Frigorífico Sudamericano S. A., deberán suministrar al Consejo Central de Asignaciones Familiares la información que éste solicite para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Dicho préstamo será pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 11. — El Ministerio de Economía y Finanzas entregará al Consejo Central de Asignaciones Familiares la suma de hasta $ 60:000.000, a efectos de que dicho Organismo pueda hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo anterior. La suma indicada será como entrega a cuenta de lo que el Ministerio de Economía y Finanzas adeuda al Consejo Central de Asignaciones Familiares por concepto de impuesto al patrimonio correspondiente al ejercicio 1967.

Art. 12. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares bajo ningún concepto, ni aún en carácter de adelanto, podrá hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 10, sin que previamente el Ministerio de Economía y Finanzas le entregue efectivamente la cantidad indicada en el artículo 11. La primer cuota de este préstamo se hará efectiva dentro del plazo de diez días a contar de la entrega de dicho Consejo Central por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de la suma indicada.

Art. 13. — Este préstamo será realizado por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34 y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

Art. 14. — El préstamo será reintegrado por cada trabajador a razón de un jornal mensual en forma consecutiva; este reintegro lo efectuará en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34, inmediatamente efectuado el primer cobro de sueldos o jornales. En caso de que no vertieren los importes correspondientes al préstamo a que hace referencia la presente ley, serán aplicables las disposiciones vigentes para las deudas a favor del Estado.

Art. 15. — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los trabajadores que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización que les correspondan serán retenidas por el Banco de Previsión Social o por su nuevo empleador y vertidas a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34.

Art. 16. — Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley Nº 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y sus concordantes y multa equivalente a la cantidad no vertida que aplicará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 17. — Sin perjuicio del procedimiento previsto por el Art. 42 de la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912 y demás disposiciones legales concordantes, a efectos de asegurar la inmediata continuidad de la explotación industrial y comercial habilítase al Poder Ejecutivo para que, por la vía que considere más oportuna incluida la prevista por el Art. 5º de esta ley, ponga en funcionamiento, sin más trámites, los bienes expropiados. Tal procedimiento no podrá extenderse por un término mayor de un año, salvo en caso de ser sustituído por la toma urgente de posesión en vía judicial.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. Carlos M. Fleitas. Juan P. Amestoy. Juan M. Bordaberry.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación total o parcial, de los bienes que integran el activo patrimonial de la Empresa Frigorífico Sudamericano S.A.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, gestionará la expropiación de los bienes mencionados en el artículo anterior así como su toma urgente de posesión.

Art. 3º — El Banco Central del Uruguay, a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, adelantará los fondos necesarios para la integración del depósito previo, el que será equivalente al valor de tasación, a efectos de la toma urgente de posesión de los bienes de la empresa expropiada.

(Dicho valor de tasación, en el procedimiento judicial de toma urgente de posesión, deberá ser fijada por la Unidad Técnica Profrigos). Por la parte del pasivo constituído en moneda extranjera, una vez verificado por

el Banco Central, se emitirán Bonos del Tesoro amortizables en cinco años en la especie de moneda en que esté expresada la deuda original, o en la moneda que el acreedor ind.que, cuando la deuda esté expresada en una moneda en la que no se emiten Bonos.

A los efectos de la imputación de dichas sumas al importe del depósito previo, las partidas de moneda extranjera documentadas en Bonos del Tesoro se convertirán a moneda nacional uruguaya a los tipos de cotización que fueron utilizados en las operaciones originales respectivas. Cuando corresponda realizar conversión entre monedas extranjeras, para la emisión de los Bonos del Tesoro, el tipo de arbitraje será determinado por el Banco Central del Uruguay.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo hará funcionar los bienes de la empresa expropiada mediante la constitución de una sociedad integrada por productores y por los trabajadores de la empresa Frigorífico Sudamericano S.A.

La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos miembros designados por los productores acreedores y un miembro designado por los trabajadores elegidos en voto secreto con el contralor de la Corte Electoral.

El Poder Ejecutivo designará su representante de una terna de candidatos que propondrán conjuntamente los restantes miembros del Directorio.

Para el caso de no presentarse la terna de candidatos en un plazo de 30 (treinta) días de instalado el Directorio, el Poder Ejecutivo procederá a designar directamente a su representante.

La empresa será fiscalizada por un Síndico que será designado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y que deberá ser un funcionario de categoría de Gerente o superior.

Los Estatutos de la Sociedad a que se refiere este artículo incluirán previsiones para que la representación del Poder Ejecutivo y del Banco de la República Oriental del Uruguay cesen una vez que se hayan satisfecho las deudas que la nueva empresa mantenga con el Estado y con el citado Banco.

Asimismo incluirán las previsiones y procedimientos necesarios para que la participación de los empleados y obreros pueda equipararse en el futuro a la de los productores, en cuyo caso se ampliará su representación en el Directorio de la empresa.

En caso de imposibilidad práctica de lograr la explotación en la forma descripta en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá hacer funcionar la empresa bajo la administración de una Comisión creada a tales efectos o bien arrendar o vender los bienes expropiados.

Art. 5º — A efectos de la capitalización de la sociedad referida por el artículo anterior, se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay para concederle, con su acuerdo, un préstamo por un monto equivalente a las deudas que la empresa Frigorífico Sudamericano S.A. mantenga con los productores y con el personal técnico, administrativo y obrero, que tuviera una relación laboral permanente con la misma, a la fecha del cese de actividades.

La nueva empresa abonará a los productores el 50 % (cincuenta por ciento) de sus créditos, condicionado a que acepten integrar la sociedad a crearse, con el restante 50 % (cincuenta por ciento) de los citados créditos.

Para el caso que los consignatarios de ganado hayan desinteresado a los productores abonándoles sus créditos, se subrogarán en los derechos de éstos, a todos los efectos legales.

A su vez, el personal técnico, administrativo y obrero verterá, como su aporte, la totalidad de lo que le correspondería cobrar por sus haberes impagos, sin perjuicio de su derecho a percibir el préstamo arbitrado por el artículo 12 de la presente ley.

La nueva sociedad subrogará en sus derechos contra la empresa expropiada a los productores o consignatarios de ganado, empleados y obreros que acepten formar parte de ella en la forma prescripta por el presente artículo.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se efectuará la transferencia de los bienes de la empresa expropiada a la Sociedad a que se refiere el artículo 4º, asegurando que las condiciones y plazos de pago de los importes que queden adeudándose al Estado no afecten el funcionamiento y giro normal de la nueva empresa, ni el ritmo de las inversiones requeridas para adecuar su planta industrial a los requerimientos técnicos y sanitarios que sean necesarios. La transferencia estará exonerada de todo tributo.

Art. 7º — A los fines de la continuidad de la explotación comercial e industrial de la planta, el Poder Ejecutivo cometerá la administración de los bienes de la empresa expropiada a una Comisión Interventora, que deberá estar integrada por un representante de los acreedores remitentes de haciendas, y por otro de los trabajadores, y por el o los representantes que designe el Poder Ejecutivo. La Comisión Interventora gozará de personería jurídica para actuar administrativa y judicialmente en los asuntos relacionados en su gestión y tendrá, entre otros, los siguientes cometidos y facultades: a) adoptar todas las medidas conducentes a la conservación de los bienes de la empresa expropiada y al normal funcionamiento del giro industrial y comercial de la planta frigorífica, pudiendo contratar los servicios y suministros necesarios al efecto; b) contratar préstamos en el Banco de la República incluso con afectación de los bienes de la empresa; c) elaborar el proyecto de la Sociedad a que se refieren los Arts. 4º y 5º de esta ley; d) informar mensualmente al Poder Ejecutivo sobre las gestiones cumplidas en el ejercicio de sus cometidos.

Art. 8º — Suspéndese hasta el 31 de marzo de 1972 la ejecución de los bienes del Frigorífico Sudamericano S.A., provenientes de sentencias recaídas en los juicios actualmente en trámite o que se inicien, promovidos ya sea por los acreedores quirografarios de la empresa o por acreedores con derechos reales sobre los bienes sujetos a expropiación. Los acreedores deducirán sus preferencias y sus créditos, en el grado y prelación que corresponda, contra el depósito previo de la indemnización expropiatoria establecido en el artículo 3º de esta ley, a cuyos efectos será depositado en el Banco de la República a la orden del Juzgado que entiende en la ejecución promovida por los acreedores hipotecarios.

Art. 9º — Cualquiera sea la forma en que la planta frigorífica a que se refiere esta ley reanude su actividad, se dará preferencia absoluta a los integrantes del personal técnico, administrativo y obrero que tuviera una relación laboral permanente con la empresa a la fecha del cese de actividades. Dicho personal ocupará los cargos que desempeñaba con anterioridad a la paralización de actividades de la empresa Frigorífico Sudamericano S. A., conservando la antigüedad y manteniendo los beneficios que le acordará la Ley Nº 10.562 por cuyas normas se continuará rigiendo su actividad.

Art. 10. — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para asistir, con su acuerdo, a los acreedores proveedores de bienes y servicios al Frigorífico Sudamericano S.A., con créditos por un monto de hasta un 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en cada caso, con el costo máximo y el régimen de amortización establecidos en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 13.981, de 1º de julio de 1971.

Art. 11. — Facúltase al Banco Central del Uruguay para que, mediante su acuerdo, establezca una línea especial de redescuento para atender la asistencia crediti-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 265 — Montevideo, Lunes 20 de Diciembre de 1971 — Núm. 18702

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	40.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	170.00
Matrimonios del interior	"	80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	960.00
" año	"	1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1.800.00
" año	"	3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$	15.00
Atrasados	"	40.00
De más de 15 días	"	70.00
De más de 1 año	"	100.00
D más de 3 años	"	200.00
De más de 5 años	"	300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	100.00
De más de un año	"	130.00
De más de tres años	"	170.00
De más de cinco años	"	240.00
De más de diez años	"	350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	500.00
1939	"	"	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1954	"	"	500.00
1955		"	500.00
1969		"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00

Encuadernados

1956	$	800.00
1965	"	800.00
1966	"	800.00
1967	"	2.450.00
1968	"	3.550.00
1969	"	3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE DUQUE o DUQUE BURGHI de BEDUCHAUD, (S 508|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23637 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE STRATTA, (S 542|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23639 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON MOREIRA DA SILVA (S-358|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23473 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SULIMA PIRIZ de ALAMO (S.454|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23526 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RODRIGUEZ de LAÑA (S-446|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23521 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (S 520,971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23260 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VITELLI o VITELLI COURE. (S 462|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23262 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO VILLALBA o GREGORIO DELGADO, (S 492|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23263 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERRANA o SERRANA MARIA DANIELA MENDEZ ALCAIN de VILARO, (S 536|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23341. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTRELLA VIERA o VIERA de BARRIOS, (S 398|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23346 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VAQUER o VAQUER DEVESA, (S|378|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23126 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA RODRIGUEZ (S-514|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23870 Dic.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA POSSE de GONZALEZ (Ficha E. 2.264|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23871 Dic 17-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPO LONGO (Ficha E|3.004|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23575 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PEDRO ANTONIO CARBONE GUAZZONE, (Ficha E 2.836|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23386 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ, (Ficha E 2.834|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23387 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BENVENUTO de MISEROCCHI, (Ficha E 3.084|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23347 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICENTA LA BANCA (Ficha E|2.866|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23185 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SARRIA VALDIVIA o MAXIMILIANO ARMANDO SARRIA VALDIVIA (14|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23850 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GRELA de PIRIZ (432|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23849 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GARCIA LOPEZ (504|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23744 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SUAREZ de LAMAS (502|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23743 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLDAN de COMPAÑ, (512|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23648 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PILCER KUNSTLER (354|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23544 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POUSO (556|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23545 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LAURINO (Ficha 356|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23452 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OTERO RUSIACH y JOSE MARIO OTERO QUINTAS (534|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23453 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MINELLI o MINELLI GONZALEZ de DUFFAU, (510|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23383 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA de BARROS, ARICIA o ALICIA de BARROS de RISOTO y RENEE FERREIRA de BARROS,

(518|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 23076 Dic.9_v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ORTELLI de CROCE (136|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23227 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE BALVERDE, (418|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23151 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MUIÑO (S.410|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23848 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA TOZZONOTTO de GARRO (S 304|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23847 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROZALIA GALBACS o GALBAES de HEIDECKER (S.518|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23872 Dic.17-v.dic 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUYANO SUCO, (S 512|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23758 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AYALA MARTINEZ, (S 380|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23755 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSITA de LOURDES LISTA ALVAREZ de KRUSENBAUM, (S 262|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10 pub. 23640 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA BERTA LOPEZ, (S 144|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub 23641 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO ABREU (L.o 42, F.o 540) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23547 Dic 14_v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LINO BELLENI CALLONI, (S 482|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23388 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO EIRIN GONZALEZ, (S 520|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23389 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR RAMON MAURO CALERO (S| 468|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23229 Dic.10_v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VALLENDOR FRANK, (S 406|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23255 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO ALEJANDRO CORRADI (S|470| 71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23228 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA VECINO POSE de POSE (S.420|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23454 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SEGUI SASCO de BASTOS (S.408|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23455 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAY MAY (S.438|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23456 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LAURNAGA IRAZABAL (S.412|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) 1.200.— 10|pub. 23457 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CESAR CUADRA BADANO (S.442|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23474 Dic.13-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PEREZ MARMOUGET (S. 344|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23475 Dic.13-v.dic.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE CAMENT de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23759 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA NAVARRINE de ARDANZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23642 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FUENTES o PEDRO FUENTES PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23725 Dic 15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTANA o LORETO SANTANA CABRIS MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23729 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO FURRER MELLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23730 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMONIA o ARMONIA ANGELA PASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23490 Dic.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO RAFAEL DUQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23514 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMERO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23506 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE ROSSINI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23511 Dic.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23512 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PASCUAL CARRERA LLUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23147 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN KARDOS SIMONJI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23390 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN YAÑEZ de BASIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23391 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAMENSON MARTINEZ o MARTINEZ RAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23240 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO HARGUINDEGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $3.600 30|pub. 21578 Nov.12-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FANTINI CATERINO, (S 372|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23833 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MADERA o MADERA ROSAS, (S 426|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23834 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RUIBAL o RUIBAL MOLEDO, (S 370|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23830 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA GARRIDO de GORGA o GARRIDO GONZALEZ de GORGA, (S 402|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23704 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ o MARTINEZ FORMENTO de MOREIRA, (S 452|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23721 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA RESTA o RESTA PAGANI, (S 434|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23722 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEY TOMAS AMORIM o AMORIM ARETA, (S 408|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23723 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO SCALONE DE CRISTIFORO o CRISTOFORO, (S 450|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23724 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONFRISCO (S-386|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23507 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ LESTRING de VARSI (S-444|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23508 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MARICHAL de BORGES (S-240|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23509 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PENELA SAMPAYO (S-418|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23530 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO AIDINIAN EBEIAN (S-422|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23532 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOMAR o GUIOMAR BLANCO (S-536|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23534 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PENA de BARRA (S-356|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23535 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA GUERRA o GUERRA BUCCI, (S 208|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23265 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ISABEL DE LOS SANTOS de GARCIA, (S 394|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23266 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIURIA o GIURIA AHUNCAINA, (S 314|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23267 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TOMAS FONTAN PUGA, (S 64|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23271 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATALIN NAGY o NAGY YOZSA de ALTENDORF (S-318|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $3.600 30|pub. 21680 Nov.12-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FONT (A|518|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 23853 Dic 17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARSILA o TARCILA FERNANDEZ CAMPON de GUTIERREZ (A|486|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23854 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO RAIMONDO o RAYMONDO o ROMEO RAIMONDO BARLOCCO o BARLOCO (A|504|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23855 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NISIVOCCIA (A|530|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23852 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VADAGNINI VAGAGNINI o VADAGNINI (A|436|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23846 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERRERA y MUÑOZ, (A 512|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23746 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KLEIMAN TRIMBERG, (A 218|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23796 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BUSCAGLIA de ARCOS MARTINEZ, (A 494|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23649 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EXEQUIEL o EZEQUIEL ESPASANDIN VIDAL (A|474|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23546 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL REGULES COSTA (A|446|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 12464. Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS MATAITIS MICIUS o MISIUS, (A 422|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23253 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY o FANNI NOSSEN de GOLDBERG, (A|506|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23153 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE SCASSO CONSIGLIERI (A|84|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23154 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BRANCATO CALVELLO (F-786|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23887 Dic 17-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JADWIGA MAKOWSKA de KORSAKOWSKI (F 782|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23742 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DONDERO, (F 796|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23760 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GALUP de SINTES, (F 776|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23832 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SOLER DIAZ, (F 658|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23726 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR MASOLLER (F. 220|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23577 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BORRAZAS GARCIA (F-772|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23522 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTANA RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ (F-770|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23523 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA LEMOINE de ETCHEVERS, (F 764|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23392 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO HORACIO PIETROPINTO, (F 730|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23393 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO TRUJILLO PELUFFO, (F 722|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23395 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PARAJO, (F 760|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23257 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELIA SCARLATTA de SAPPINO o VELIA MARY SCARLATTA ZEGNA, (F 716|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23258 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA BELANDO de CABRAL, (F 758|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23259 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA PELLEGRINO de GIUDICE, (F 744|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23349 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA SANCHEZ de RABUÑAL (F. 762|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23242 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO NUÑEZ, (F|748|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23175 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ALBERO de LOUREIRO (A.206|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23890 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CELEDONIO GONZALEZ DORREGO o DONEGO, (A 376|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23761 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGELINA ZAPATER de PASTORINO, (A 378|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23763 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SMAVON MOVSESSIAN, (A 314|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23636 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MEGA, (A 290|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23647 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SEGURA ORTIZ, (A 356|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23652 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME BAK o BERTI BAK o BARTOLOME BAK BAK (A.264|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) 1.200.— $ 10|pub. 23478 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO RAUL PEPE VICENTE (A|332|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23397 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GILBERTA ZABALEGUI MAURENTE (A|342|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23398 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO FRANCISCO FACAL, (A 244|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23350 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ZARAGOZA de MESSEGUER (A|364|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23241 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SICA RUSSOMANO, (S 391|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23638 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO DOTI o DOTI CHECHELLA, (S 243|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23719 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO LINDNER o LINDNER IRLENDER, (S 397|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23728 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CARLOS A. CASTAGNETTI (S|403|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23571 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FREIGAL o FRIEGAL de MARTA (S|407|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23572 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ALEJANDRO BELLINI CAVIGLIA (S|389|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23384 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO STANHOPE PRATT DE MARIA o GILBERTO PRATT de MARIA, (S 347|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23261 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO VEDIA CASAS, (S 359|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23344 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZUBIRIA o ALBERTO FERMIN ZUBIRIA URTHIAGUE (S|385|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23238 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CARZOGLIO DELSIGNORE (S|259|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23170 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA JULIA DELFINO de MANZA (S-245|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.— 30|pub. 22297 Nov.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO ROMANO (Ficha E|3.609|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Luis F. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23576 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOSCH VALERO (Ficha E|1.975|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23385 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCHAGUHI o ARCHAGUHI o ARCHAGOUI o ARCHAGUI NAZARETIAN o NASARETIAN de HAGOPIAN, (Ficha E 3.117|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, ctuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23340 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MACCIO de FILIPPINI, (Ficha E 3.515|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23348 Dic 9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO PALERMO LANGONE (Ficha E|2.179|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23224 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REGUEIRA MARTINEZ (Ficha E|2.623|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23239 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO WENCESLAO HELGUERA CORBO, (Ficha E|3.561|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23171 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KOSAK o COSAC (445|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23851 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUGLIUCCI, (423|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23745 Dc.16-v. dc.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PICCONE, (443|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23643 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN ARTURO PUIG POMAR, (427|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23644 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA GONZALEZ de LOPEZ, (447|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23646 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVSIA BLOCH o BLOCH SHALITA (435|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23380 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ECHEVERRIA o ECHEVERRIA GONZALEZ (411|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23381 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GRECO PARRELLA (437|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23382 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EDUARDO PIEDRAFITA o PIEDRAFITA BUSTABAD, (403|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23252 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMAN PEREYRA GESUELE (433|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23152 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI NERVI VISCONTI o NERVI VISCONTI (S.367|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23874 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA PERDENONE de FERRO o LUISA ESTELA PORDENON o PORDENONE de FERRO (S.469|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23458 Dic.15-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ORLANNO. (S.429|71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23459 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO LADO LAURIDO, (S 433|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23254 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOREIRA HERNANDEZ, (283|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23167 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERUNDINA SILVA de PEREIRO. (S|457|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23173 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23875 Dic 17-v.dic 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CAZET ARROQUIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23731 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INUVERSINA SOSA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23732 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLINA VERA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23513 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO RAMON LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23476 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomiquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PASARIZO o PASARISE o PASSARISE o PARSARISA de PEREZ (S-293|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23876 Dic 17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO o FEDELE FRANCISCO BRUNO LAURITO. (S 499|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23831 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARTINEZ SANTISTEVA de PUCCIARIELLO o PUCCIARELLO o PUCCIARELLO o PUCHARELLI o PUCCHIARELLI o PUCHARELLI o PUCHIARELLI, (Ficha S 365|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23717 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE DELSIGNORE LOLLI o SOLLI, (S 507|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23720 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA RODRIGUEZ de PIVEN (S.523|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200. —10|pub. 23531 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMALIA BILLASBOAS o VILLAS BOAS de YOCCO, (S 497|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23264 Dic 9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LIBERMAN o LIBERMANN, (S 303|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23270 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FELIPE CASTAÑEIRA, (S 411|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23272 Dic.9-v dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RODRIGUEZ NUÑEZ, (A 643|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23747 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA EMA MARSICANO de SANCHEZ, (A 583|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23748 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o CIRIACA MARTINA DOS SANTOS de OLIVERA, (A 455|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23650 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NARDINI de LECAROZ, (A 517|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23460 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del SOCORRO GONZALEZ VILLEGAS, (A 627|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200. 10|pub. 23461 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GONZALEZ de ACUÑA, (A 629|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23462 Dic.13v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VELEDA de CORSO, (A 601|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 25 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23463 Dic.13-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BIRSUSCA de OKOUNY o GOLDA BORSUCKA o BERSUSCA o BERSUDSKI de OKOUNY u OKUN (A|475|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 23012 Dic.9_v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MELIA o JULIAN MELIA IBAÑEZ (F-527|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23889 Dic.17-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DE LUCA o LUCAS (F-689|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23888 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VILA MARTINEZ, (F 545|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23645 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA de KOSUT, (F 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23727 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO KAPPAS, (F 647|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23518 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BUCHELLI FERNANDEZ o MARIO FRANCISCO BUCHELI o MARIO BUCHELI (F|695|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23174 Dic.13_v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SGARBI VAZQUEZ (F. 815|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23394 Dic.10_v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER CASTAGNINO de MARTINEZ, (F 519|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23256 Dic.9-v dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ GROSSO (A.469|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 27 de 1971. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23891 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO REAL AGUIRRE, (A. 637|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23654 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAM JANKIEL ABRAMCZYK RADZIMINSKI, (A 659|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23477 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO CLIVILLES (A|669|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23396 Dic.10_v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SERANTES (A.593|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 22800 Nov.29-v.dic.31.
Feb. 1.o_v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23775 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO IPAR o HIPOLITO IPAR MICHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de noviembre de 1971. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23776 Dc.16-v.dc.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSA VISCARDI, (Ficha Civil N.o S|179|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23691 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MOLINTERNO o MOLITERNO, (Ficha Civil N.o S|173|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23692 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APARICIO o JUAN A. PELUFFO, (Ficha Civil N.o S|178bis|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23693 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PALLEIRO RAMOS. (Ficha Civil N.o S|152|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23694 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA PERRONE. (Ficha Civil N.o S|180|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23695 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO GULLA. (Ficha Civil N.o S|178|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23696 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENZANO MOLINARI ROSETTI o ROSSETTI, (Ficha Civil N.o S|164|71); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23278 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA ORTIZ de CAMAROTTE. (Ficha Civil N.o S|63|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23279 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA HUERTAS LOPEZ, (Ficha Civil N.o S|165|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23280 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ PACHECO. (Ficha Civil N.o S|176|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23281 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRIO de SAN JUAN EVAGELISTA STURLA o ANTONIO STURLA. (Ficha Civil N.o S|83|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario
1) $ 1.600.— 10|pub. 23282 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RODRIGUEZ de HERNANDEZ y LORETO HERNANDEZ DIAZ, (Ficha Civil N.o S|149|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario
1) $ 1.600.— 10|pub. 23283 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, noviembre 18 de 1971. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23863 Dic.17-v.dic30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAZZUCHELLI. (Ficha V 399|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 6 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23750 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERENCIANO VICENTE GONZALEZ LINARES, (Ficha V 403|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor. — Las Piedras, diciembre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23680 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IGLESIAS BLANCO de VILLARINO, (Ficha V 380|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23681 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EMILIO RANZONI ALBERA (Ficha V|378|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23570 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARTINEZ SCAGLIA, (Ficha V 303|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23268 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SORIA MORALES. (Ficha V 269|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23269 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRANDA o MIGUEL BRANDA PANARO (Ficha V. N.o 353|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23143 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, (Ficha V. N.o 384|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23425 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FIGUEREDO o FIGUEREDO de TRECU (Ficha 431|V|1971). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10pub. 23862 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA CORDERO de BUSTO (Ficha 430, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23622 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DE NIGRIS MARINO, (Ficha 428, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23445 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTINI LOPEZ ESPOSITO, (Ficha 464, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23446 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FERREIRA RUIZ, (Ficha 465, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23447 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FRACHIA o MATEO FRACHIA LOPEZ, (Ficha 425, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23448 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PRIETO de GIACOSA, GIACUSA o GIACUSSA, (Ficha 444, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23449 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARDO PEREIRA, (F. 383|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23659 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX DELMIRO AGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23395 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO NOBLE o BERNARDINO NOBLE CHAVES o BERNARDINO NOBLE JORGE CHAVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23308 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA GONZALEZ, (F. 455|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23302 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL PEREIRAS MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23303 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA de SARAVIA, (F. 469|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub 23304 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVERIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de noviembre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23306 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de noviembre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub 23307 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO o AMABILIO JESUS BERGERO CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23701 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MELATTI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23504 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION QUEIROS o QUEIROZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23505 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FALERO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 18 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23299 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS MARIA CONTI BABBONI (F.a 513-C|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23919 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PULERO o JUANITA LUCIANA PULERO de PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23702 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL F. o RAUL FROILAN BONET o BONET MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23703 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 29 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23292 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BARALE de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23217 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BAZERQUE RANSES de NEMMER o NEMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de noviembre de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23145 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PRADO VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23146 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTIR o ISIDRO MARTIN SIRE LIMA, (Ficha C N.o 439|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de diciembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23822 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFORIANA MENENDEZ de CRIET y ADOLFO CRIET PORLEY (Ficha C. N.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de noviembre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23422 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANZOLEAGA TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de noviembre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23423 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA BLANCA MATEOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23666 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL EDUARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de agosto de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23667 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA FAIRA de LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23668 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BRAULIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23669 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SCAFFO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23566 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ANDRES FERNANDEZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $3.600 30|pub. 20235 Oct.26-v.nov.9. Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERNARDA SILVA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 11 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23366 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EULOGIO ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 10 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23367 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA CACERES de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23368 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISMAEL MONTI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23369 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA DI SANTI PRIORE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23370 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de UFEMIA LUCA TRUCIDO o TRUSIDO de GONZALEZ y de PEDRO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23371 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23405 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES OMAR PEREZ LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23771 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión GAVINO CLEMENTE NAVARRO LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23524 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO JESUS ACUÑA NAZARENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23525 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA IGUINI de VALLEGA o BALLEGA o ATANASIA IGUINIS o ANASTASIA IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23526 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AGUSTINA PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23200 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA RAMONA ALVARIZA LEGRAND o LEGRAN o ALEGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23201 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLMIRA JUANA QUINTANA MENDEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23778 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ de VILLEGAS y ALBERTO VILLEGAS FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23779 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DELFINA LORENTE ELORDI de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23780 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTIOCCO ODIZZIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23781 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FELLO LUCERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23782 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA o EVERGISTA PRIMITIVA ACOSTA PEREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23783 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASCENO o DAMASO RUPERTO PLADA MASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23784 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS LEMES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23785 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TESSORE o TESSORI JUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23786 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCISCO NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23787 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO BARI SENCION MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 2 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23788 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN YARZABAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23789 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MIGUEL ALDAVALDE de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23790 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SANTOS BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23192 Dic.7-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARRERO PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23193 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA DOLORES GUTIERREZ de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 24 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23194 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DE LEON LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23195 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FERNANDEZ CACERES y CELESTINA PEREZ (ROMERO) de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 24 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23196 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERVASIO FONTES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23197 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JOSE FONTES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23198 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LUISA GENOLET de BENITEZ, (L.o 23, F.o 182, número 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23328 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMADEO GALO PISCIOTTANO, (L.o 27, F.o 215, número 1.241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23329 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARAVENTA de VANZINI, (L.o 27, F.o 193, número 1.147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23330 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOSTOSKI o LOTOSKI POLANCZUK, (L.o 27, F.o 194, N.o 1.151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600. —10|pub. 23331 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREYRA, (L.o 27, F.o 187, N.o 1.122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23333 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAXIMO ACOSTA, (L.o 27, F.o 206, N.o 1.202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23335 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO RIPPA, (L.o 27, F.o 195, N.o 1.155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23336 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES GOMEZ y JACINTA SUAREZ de GOMEZ, (L.o 17, F.o 677), citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de noviembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23332 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILERMINA VARINO de GIORDANO, (L.o 17, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23334 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BORROMEO, (L.o 17, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de noviembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23337 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO COCERES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 8 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22593 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a VICTORIA BAFFICO (Ficha A|225|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que, por partición judicial de los bienes de las sucesiones de Elena y Duilio Baffico, le ha iniciado Maura, Venancio, Francisco, María, José Gervasio, Salvador y Guillermo Baffico. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 4.800.— 30|pub. 23131 Dic.6-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CORREA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1971. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23130 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL DELGADO MAFFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 2 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23670 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA OLID u OLID OLIVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 2 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23671 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MALBINA o MALVINA HERNANDEZ SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 29 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23672 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CARDOSO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23673 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23674 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 29 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23675 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA o MARIO SENA RODRIGUEZ o SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23676 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23844 Dic.17-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOVITO ARGAIN o GABRIL JOVITO ARGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23540 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIDAD BARAZZOTTO de REINOSO y JUAN CARLOS REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23541 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23542 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERNARDINA AMORIM o GONCALVEZ AMORIM de BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23359 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO SOSA y MODESTA FRANCIA CAMARGO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23220 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23218 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión herencia yacente de MATEO SIMON LJUBICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones deben efectuarse de acuerdo con el Art. 1.125 del C.P.C. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 32437 Set.27-v.oct.8, Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23619 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PAULA BARRETO de CHAMORRO o JULIA PABLA BARRETO de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 14 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23618 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ISABELINO GUILLEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23616 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDRO PINTOS OLIVERA e IGNACIO PINTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23610 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23609 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS CLODOMIRO HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23608 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARTINEZ VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23604 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SIXTO BOUSSES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23603 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENITO ALMIRON o ALMIRON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23597 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODOLFO o RODOLFO MAXIMO CONDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 22 de 1971. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23596 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CASTRO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 30 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23595 Dic.14-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA INDALECIA SANCHEZ de CABRERA o SANCHEZ MACHIN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23594 Dic.14-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MATEAGUA CABRERA o MATIAGUA CABRERA o MATIGUAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 14 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23593 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BOLAZZI o ADALBERTO BOLAZZI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23592 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOCONDA MATILDE RISVEGLIATO DICONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23591 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SERENA de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 23 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23590 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MAGLIA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23589 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23588 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MARTIN de PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23587 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROMERO o ROMERO SUAREZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23313 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEVIA o EUSEBIA TARDAQUILA o TARDAGUILA o TARDAGLA de BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 15 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23314 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO MARTINIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de

chos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23315 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SICILIA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 15 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23316 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 30 de noviembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23797 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON VENANCIA o BENENCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 30 de noviembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23798 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO RIVERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23799 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ITHURSARRY o ITHURSARRY ADER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23800 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PABLO de los SANTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de agosto de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23801 Dc.16v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO FERNANDO GENERALI TONNA o GILBERTO GENERALI o GILBERTO GENERALI TONNA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1 o de diciembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23802 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO JUAN CEREGHETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 13 de octubre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23803 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALIDA o ALIDA CAYETANA BONTI CEREGHETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23804 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ROSTAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, noviembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23805 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA JULIANA o JULIA DOMINGA TESTAGROSSA de CROSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23204 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO MARTINEZ o MARTINEZ BLANCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23205 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BACCIARINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23206 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTA DOLORES SANCHEZ de DOMENECH, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23207 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE TEOFILO BENTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23208 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FREDEVINDA ALCANTARA LAPALMA de VIERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23209 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO ANTONIO COMUNALE COZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23210 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DANIEL ROSTAN o ROSTAN ROLAND, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23211 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GUBERTINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23212 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS HUMBERTO BOGLIETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23213 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ARMAND PILON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23214 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA UBAL de RODRIGUEZ o JUANA BRIGIDA LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23215 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALEJANDRINA RIVERO de ORREGO y CECILIA TRINIDAD de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23907 Dic.17-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 16 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23908 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INOVERSINA NUÑEZ de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23909 Dic.17-v.dic30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGAPITO ALVEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23910 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDELMIRA RODRIGUEZ de DERAGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23911 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión JOSE DIEGO SOSA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23912 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ABBON LEMOS BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto. Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23141 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL ALBINO NORIEGA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23140 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ESTHER CASTRILLON BASTERRECHEA o BASTARRECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan an-

este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23139 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO FIERRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23138 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUVIGES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23137 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRIGIDA DAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 18 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23136 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don DIONISIO VIQUE y de doña JUANA GONZALEZ DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta das, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 18 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23135 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SENEN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23660 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23661 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23662 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23663 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23664 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GARCIA MERLO de GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23665 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GOYOAGA de OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23376 Dic.10-v.dic.23

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

LUIS GAMBA

Conforme con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en Palmita de Toledo, Sexta Sección Judicial de Canelones, Uruguay Barreiro y otra manzana E solar 16 padrón 2.108; Bernardo Fusque, Manzana I solar 4 Padrón 2.156 y José Bertolino, Manzana 10, solar 26 Padrón 227 en Balneario Santa Lucía del Este, Octava Sección Judicial de Canelones.
2) $5.400 15|pub. 22859 Nov.29-v.dic.21.

Comunicamos al promitente comprador del solar 146 (ciento cuarenta y seis) manzana H del Barrio Seminario, Toledo, Decimosexta Sección Judicial de Canelones padrón 253|4 306 m|a y cuya promesa se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1.617 al F.o 3.496 del L.o 108, señora Cecilia Núñez Estramil de Rodríguez o sus sucesores a cualquier título, que según el artículo 10 de la ley N.o 9.099, pasados quince días de la última publicación de este aviso, dicha promesa quedará caducada. — Montevideo, noviembre de 1971. — Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arquidiócesis de Montevideo).
2) $ 6.750.— 15|pub. 22965 Dic.2-v.dic.23

Los sucesores de los cónyuges Esteban Salaberry y María Eulalia Larrondo o Larronde, avisan al promitente comprador titular JAIME FELDMAN GIURALNIK y|o a sus sucesores a cualquier título (universal o singular) y|o a la sociedad Feldman Hnos., y|o a sus representantes legales, y|o administradores y|o liquidadores y|o en general a todas aquellas personas que se consideren derecho habientes o pretendan esgrimir derechos por cualquier título o modo, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en las promesas de compraventa a plazos celebrados el 18 de junio de 1947 con el Banco Popular del Uruguay, con respecto a los solares 15 y|o 16 del fraccionamiento del inmueble padrón 91.942 m|á de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Manga, con frente a Camino Cuchilla Grande, plano del Agrimensor Díaz Canessa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de mayo de 1947. Promesas registradas el 7 de octubre y 18 de noviembre de 1947, con los N.os 1.665 y 1.957, folios 437 y 497 de los libros 37 y 38, respectivamente.
2) $ 12.150.— 15|pub. 23231 Dic.7-v.dic.28.

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima (SHANGRILA) y ésta, sucesora a su vez del condominio integrado por doña María Deambrosis de Calcagno, los esposos don Juan Roberto Grondona Rodríguez y doña Clemencia Francisca Russi, don Eduardo Nicolás Calcagno Segalerba y don Pedro Pablo-Nicolás Calcagno Segalerba, hago saber a los promitentes compradores del solar 7, manzana 54, padrón 4.940, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección de Canelones, señores Juan Antonio Gandolfo Canessa y Doralisa Antúnez Maciel o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que conforme al artículo 10, ley N.o 9 099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 9.450.— 15|pub. 23628 Dic.14-v.en.3

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.

69.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 29 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Elección para integrar el Directorio, de cinco accionistas como titulares y cinco como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1971-1975, (artículo 8.o, inciso A); 4.o) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1971-1975, (artículo 16); 5.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio 1970|71; 6.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del Capital representado, (artículo 26);

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esquina Misiones.

El registro de accionistas, será abierto en dicha Institución Bancaria, el día 13 del corriente mes y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 18.900.— 14|pub. 23379 Dic.10-v.dic.29.

EVERA S. A. C.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1542, piso 7, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero. — Montevideo, diciembre de 1971.
3) $ 8.000.— 10|pub. 23806 Dic.16-v.dic.29.

ATILANO ABELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Atilano Abella S. A.", para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de diciembre de 1971 a las 19.30 horas en Rincón 531, Esc. 402, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al decimoctavo ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1971; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o el certificado bancario respectivo, en el local dispuesto para la realización de la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.400.— 3|pub. 23920 Dc.17-v.dc.21.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ANGELICA FRANCISCA ARAGUNDE CIGA, ROBERTO METODIO ARAGUNDE CIGA, ERNANI FRANCISCO ARAGUNDE GOMEZ, MARIA JOSEFINA BARATTINI ARAGUNDE de TULLE, JOSE LUIS BARATTINI ARAGUNDE, MARIA ANTONIETA BARATTINI ARAGUNDE de RECINE, CARMEN o CARMELA MARGARITA BARATTINI ARAGUNDE de PONS, JORGE LUIS BARATTINI LAFOURCADE, GERMAN CESAR BARATTINI LAFOURCADE y MARIO CESAR ARAGUNDE CABEZAS, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.222 del 1er. Cuerpo del Cementerio Central a nombre de ISIDRO FERRER, del cual es titular, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — La Dirección.

4) $ 6.000.— 10|pub. 23655 Dic.15-v.dic.28.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO ALEXIS AREVALO y CATALINA GILI, (V|28|971), cidebiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.— 20|pub. 23107 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-238|971) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges BENJAMIN WOZNICA y ELISA BLACHOVICZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $3.200 20|pub. 22697 Nov.26-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-250|971) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JULIO CESAR ALVAREZ y CLYDE AMANDA IMIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $3.200 20|pub. 22696 Nov.26-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO DA RONCH DE CIAN c| MARGARITA ELISA ALZOGARAY, (F. C|938|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $3.200 20|pub. 22539 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVIO PEREIRA MACHADO y SILVIA BEATRIZ POGGIO (Ficha D|2.920) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $3.200 20|pub. 22458 Nov.24-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA CARMEN BASSANI y ALFREDO RAMON FOLONIER, (458|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 23902 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO MENDIBOURE y NAIR RIVERO de MENDIBOURE, (430|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 23774 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JAIME WASERSZTEIN y RUTH MITNIK (432|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 23651 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (434|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BERNARDO MENDEZ ALGORTA y MARIA MAGDALENA CRISTINA MARGENAT DE MENDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $3.200 20|pub. 22698 Nov.26-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON GARCIA BERGUERIE y JUDITH ELISABETH FONTAN (Ficha 166|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.— 20|pub. 23712 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS FELDMAN y CECILIA SAMIK (Ficha 341|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. —

5) $ 3.200.— 20|pub. 23274 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA RAUSCHERT y AGUSTIN PABLO ROMERO (Ficha 356|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. —

5) $ 3.200.— 20|pub. 23275 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA MICELI y FRANCISCO LANGONE CAVALLO (Ficha 148|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.— 20|pub. 22962 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES LAMAS MENDEZ y MARIA VAZQUEZ PEREIRO (Ficha 332|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $3.200 20|pub. 22618 Nov.25-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GINER DE CAP y MARIA ANGELICA LANTEAN COLLA, (por auto de 10|12|71), (Ficha B 1.502|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 23892 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 4 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUCAS SALVADOR BRUM y MARIA ELENA BADAL ARISMENDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.000.— 20|pub. 23842 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 15 denoviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO DIAZ SAPIN y SUSANA ACOSTA RESTUCCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.000.— 20|pub. 23711 Dic.15-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GURIDI DIAZ y LUCIA HERMINIA CRESCENTI GALLEGO, (por auto de 17|9|71), (Ficha B 1.202|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 23421 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de noviembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON PABLO CAFARO y NELLY LIBERTAD BIANCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $4.000 20|pub. 22350 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANGEL DI MAURO e HILDA R. CAFARO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el ar

tículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $4.000 20|pub. 22349 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL GOMEZ GARCIA y DELIA MARTINEZ PAEZ (por auto de 17|9|71), (Ficha B. 1.208|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22183 Nov.19-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha octubre 4 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CANDIDO ALBERTO FREIRIA PIÑEYRO y MARTHA OLGA CARBALLO ZITO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.000 20|pub. 22257 Nov.19-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS YOLANDA CASTRO y JULIO CESAR BARRIENTOS, (Ficha C 720'69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23835 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA MANUEL PEREZ ALEGRE y NELLY ELENA RODRIGUEZ, (Ficha C 1.084|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23836 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MARTINEZ y ANTONIO GOMEZ (Ficha C. 1.022|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22934 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE CORREA FARIAS y MARIA ESTHER NUELMO JUAREZ (Ficha C. 396|71,), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $3.200 20|pub. 22254 Nov.19-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBER DOBRZALOVSKI y ROSA NINA SANDLER (A|484|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Julio Maia Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23465 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno dictado en autos "VANDAELE GUY E.A.C. c. GABARAIN ELENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A|346|71) se cita y emplaza a doña Elena Gabarain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 6|971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 30|pub. 23013 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrara por ALEJANDRO ARMELLINI y SARA GOLDSZTEIN (A|426|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 971. — Julio Maia, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22591 Nov.25-v.dic.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO DUNCAN STEWART BIRABEN y MARIA CRISTINA DELGADO REYES (A|460|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julio Maia Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22347 Nov.22-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIRNBAUM, SALOMON y WACHTEL, WOLF, ERICA, (Ficha E 264); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23236 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA, ROSA y SEQUEIRA, MAXIMO (Ficha E-444), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22898 Dic.1.o-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN URRUTIA GUIMARAES y EMA PAPO ENGEL (E. 438|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23564 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA AUTINO c|. MAURICIO CABRERA, (Ficha E| 358|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22563 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE GUALTIERI y ELSA MERCEDES PARADA (Ficha E| 420|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22541 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MARIA PEREZ GARCIA y JUAN VICENTE FRESTA FERNANDEZ (Ficha E|448|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22460 Nov.24-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDISON CARLOS FODERE y MARTHA ANGELA TRELLES, (V 421|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23923 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA ALORI OYENARD y MARIA DEL ROSARIO BENTANCOR GIL, (V 443|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23901 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELBIO LOMBARDI y MARIA MARIÑO (V-237|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23578 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO CONRADO PAYRA COMPTE y BEATRIZ ALCIRA GAMINARA DAMONTE (V| 413|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23479 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR RUSSO PEREYRA y NERIS PUCHALVERT (V|261|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23485 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CANEPA y CARMEN SUSANA DINARDI (V|439|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23351 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges TABARE ATILIO VALLARINO y GLADYS ELVIRA LAURENZANO (V-259| 971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos

dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23177 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR GERONIMO PIRIZ VACCARO y FANNY GANDUGLIA, (V-283|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200 20|pub. 22225 Nov.19-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA NAIR CARDOZO c|. LUIS ALBERTO PINTOS, (Ficha C|1.379|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22538 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM ERASMA BRONCHI c|. JUAN PEDRO LABAT, (Ficha C|3.275|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22537 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL FUENTES c|. LAURA OTORMIN, (Ficha c| 2.383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22540 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR CARLOS ROCCA SUSENA y MARIA ELIDA MUNDIN (Ficha D|3.335) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22450 Nov.24-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE SANTIAGO VACCA RODRIGUEZ y ALBA ESPERANZA RUBIO CUADRADO, (565|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23903 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE EDUARDO CANAVESI y NORMA ESTHER QUIRICO BERRIOLO (559|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23653 Dic.15-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL BRUNO TEDESCO y LUZ CHEVOISIER (447|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23360 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN SELLERA y MARGARITA DAMIANI (355|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23354 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE STRINBER y MARIA DEL CARMEN MOREIRA de STRINBER (197|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23355 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE MORILLO GARCIA y RENEE CLAUDIA KLEMENS (501|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23353 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELLY LAMELA OLIVERI y ADOLFO GOLIARDI (491|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23352 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO DUARTE y AIDA PARODI PEREZ (437|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22811 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (297|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ISABEL STELLA SHEPPARD IGLESIAS y JORGE MARIO GENTA GENTA y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22699 Nov.26-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIRTA ANGELICA GIANELLO PUIG y PASCUAL CIRILLO (337|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22398 Nov.23-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BRAVO e ITALIA GALASSI (Ficha 247|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23273 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LAURA VIEJO y WALTER PEREZ REGUEIRA (Ficha 259|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23276 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA DOLORES VALENZANI y HECTOR CASTEL, (Ficha 375|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23873 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 22 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALFREDO BENENATI y SUSANA del PINO SIENRA, Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23843 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES LATORRE y AGATA DAMACIA REOLON, (por auto de 25|10|71), (Ficha B 1.253|71); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23399 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 6 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTA RECUPIDO y VICTORIO LUJAN ALBANO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22619 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de octubre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISAAC SAPORTA y MARIA TERESA AROCHA de SAPORTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22258 Nov.19-v.dic.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por JORGE RUBEN MOISES HERNANDO y MARIA AMALIA MAGDALENA WEBLE ZUNIN, (Ficha C 1.103|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23837 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON FIEDLER y MARIA LAURA RONCIO (Ficha C|1.385|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23715 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GUENA MANDUCA y MARTHA AMESTOY ZALAZAR (Ficha C. 1.325|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actúaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 22961 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILO DORIGOTTI VALENTINI y ROSA CARRASCO (Ficha C. 689|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22958 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS MORENO RABINO y HERMINIA ELEONORA MANSER PIRKEBUER (Ficha C. 1.105), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22959 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SUSANA FELINTOR y MIGUEL ANGEL CIVANO (Ficha C. 929|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22933 Dic.1.o-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA GARCIA GUELFI de ARDUINO y RODOLFO MANUEL ARDUINO (A|297|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22845 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REYNA ISABEL TUMAYAN y DAVID GAZERIAN (A|391|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22843 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO CAMFELO y MARIA FILOMENA OUTERELO (A|619|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22346 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA SUSANA BASTIDA MARTINEZ y WASHINGTON ARIEL CATALDI CHABERT (A|125|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23466 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LABANCA SANTANGELO, ANTONIO y FERNANDEZ RAQUEL, (Ficha E 285), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23237 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABELLA SERRANA y BOTTO, APARICIO, ADELMO, (Ficha E-477), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22427 Nov.23-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES WOZNICA y SABA BENEDYKT (Ficha E|551|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23635 Dic.15-v.dic.31. Dic.1.o-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA LAMAISON REAL de AZUA y ENRIQUE BONINO ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-271|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub 22695 Nov.26-v.dic.27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LIDIA ROSA DAMIAN MEDINA y AMEGLIO ALBERTO CALERO NASSO (Ficha Civil N.o 87 Año 1971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 21 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23286 Dic.9-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace constar que por resolución del 22 de octubre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos AURORA ALVAREZ de FERNANDEZ y SEGUNDO CEFERINO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23795 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMELO ALBERTO COSTA y ELSA SILDA ETCHOBEL? (Letra A, Año 1971, N.o 131), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23623 Dic.14-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN EUGENIO OBIOL y ROCIO AMALIA TOURNABEU (V|508|1970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, marzo 5 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23450 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia número 8.431, de fecha 17 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAEDO NELSON CIOLI MARTIN y NELLY COSTANTINO AVONDET, (F. C. 940|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 18 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23736 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 8.318, de fecha 11 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges NORBERTO ALEJANDRO ALFONZO MEDINA y ADOLFINA RITA ZERPA CABRERA, (F. C. 882|1971), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 15 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5. $ 4.000.— 20|pub. 22600 Nov.25-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 8.379, de fecha 15 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE CASSINI CRUZ y EDELMA GLADYS BARRETTO VERA (F. C. 932|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 22631 Nov.25-v.dic 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: MEDARDO ROBLEDO y ELSA CLARA MONDINO de ROBLEDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C.414|71), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Medardo Robledo y Elsa Clara Mondino de Robledo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000 — 20|pub. 22406 Nov.23-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: BATLLE SILVEIRA VAZQUEZ contra AURITA MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|482|71), se hace saber al público que con fecha 27 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Batlle Silveira Vázquez y Aurita Martínez, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 16 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 22354 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIO FEDERICO HORNOS y OLGA NELIDA GARATEGUY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|531|71) se hace saber al público que con fecha 15 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mario Federico Hornos y Olga Nélida Garateguy y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 4 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 22325 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO JOSE GUASQUE e ISABEL FARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|336|71), se hace saber al público que con fecha 25 de junio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Francisco José Guasque e Isabel Faría, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno julio 26 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000 20|pub. 22324 Nov.22.-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RENATO LESCHUITA-d LESCHIUTA y TERESA VAZQUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23372 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OMAR MARTINEZ ICASURIAGA y MARIA ELBA MUSTO DODERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 26 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 3 200— 20|pub. 23134 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 5 de octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDEMIR MARTINEZ PERDOMO y MARIA ISABEL TORRES ARIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 26 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.— 20|pub 22743 Nov.26-v dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREIRA, MARIA ELENA y NILDO LARROSA. "Disolución de la sociedad conyugal" (F.a 922, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 16 de noviembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nildo Larrosa y María Elena Pereira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 6 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23772 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BACCAREZZA de MARMO, ELADIA MARGARITA con NELSON RUBEN MARMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 778, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 27 de octubre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelson Ruben Marmo y Eladia Margarita Baccarezza de Marmo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 22 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23262 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO FELIPE BARRIOS y MARIA ANGELICA DELGADO, (F. 606|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23794 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: LUIS ALBERTO DASSATTI contra MAGDALENA ESMERALDA TECHERA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 17, F.o 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis Alberto Dassatti y Magdalena Esmeralda Techera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.600.— 20|pub. 23047 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDUARDO RUMON e HILDA LEITEY de RUMON (F. "C" N.o 308|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos 10 de mayo de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23678 Dic.15-v dic.31. Feb. 1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA TERESA GARCIA NOGUEZ y JUAN TOMAS BENTANCORT debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 — Rocha, noviembre 10 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23086 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EBELIO WALTER RIVERO DANELLI y NYBIA CARDOZO BATISTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, noviembre 12 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.— 20|pub. 23085 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DI GIORGIO de LACOSTE (NIDIA) con LACOSTE (RAMIRO). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 654|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre Nidia Di Giorgio y Ramiro Lacoste y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 4 de noviembre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23529 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FINOZZI (MIRTHA ANTONIA) con LABARDEN (AMERICO JULIO). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 583|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mirtha Antonia Finozzi y Américo Julio Labarden y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 6 de octubre de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23221 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 3.870 de 17 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIO CANDIDO REBOLLO con DELIA RAQUEL AGUIAR, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 29 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 22505 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 4.256 de 25 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE GERARDO LOPEZ con MARIA ADELA AMADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 15 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.000.— 20|pub. 23318 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 7.326 de 23 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS FASNACH con MARTA PINTO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 28 de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23317 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 8376 de 17 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FELIPE GIRARDIN y NATALINA NEGRETTO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 6 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $4.000 20|pub. 22677 Dic.7-c.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.703,

de fecha 13 de octubre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIO ADEMAR CAMILO FERNANDEZ y CARLOTA AURELIA ORSI FERRARI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 29 de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22248 Nov.22-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HEBER FACUNDO RAMOS CABRERA y TULA ROSA GARCIA MASCARAÑA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó noviembre 17 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20 pub. 23142 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULO SIQUEIRA y ANTONIA MARGARITA MEIRELLES de SIQUEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, octubre 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22283 Nov.22-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 24 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FRANCOIS LARTEGUI y MARCELINA GABRIELA ISKRA, emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.— 20|pub. 23071 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por resolución de fecha 11 de junio de 1971, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BASILICIO BRAULIO SARAVIA y DIANA OLMOS, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.— 20|pub. 22371 Nov.23-v.dic.22.

6-Disoluciones de Sociedades

CONTINENTAL INVESTMENT CORP. S. A. (En liquidación)

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad Continental Investment Corporation Sociedad Anónima.
Los interesados deben concurrir a calle Rincón 454, Esc. N.o 319. — Montevideo, diciembre 6 de 1971.
6) $ 3.600.— 20|pub. 23438 Dic.10-v.en.7.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Josefa Cabana Leira contra MANUEL PENIN PIÑA, "Divorcio" (B|2.532), se cita y emplaza al demandado Manuel Penin Piña, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.— 30|pub. 22048 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Meizoso, Luciano H. contra DIAZ NELLY NAIR. Divorcio por causal", (D 234|969), se cita, llama y emplaza a Nelly Nair Díaz, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32949 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Silva Luisa contra ZARSURI, MARIO. Divorcio por causal", (D 356 970), se cita, llama y emplaza a Mario Zarsuri, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 6.000.— 30 pub. 21081 Nov.5-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a RODOLFO EDUARDO BAZAN para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-808|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-653|1960) que le inició su esposa Matilde Amanda Taltavull. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33115 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Norma Beatriz Eggel contra BERNARDO MARTIN GAUDIÑO "Divorcio sola voluntad" (F. A. N.o 144|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernardo Martín Gaudiño, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 6.000.— 30|pub. 22620 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Sagorsky, Elías con MARTIN BILMA, "Divorcio por causal" (Ficha D|320| 69), se cita, llama y emplaza a Bilma Martín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 22812 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Martínez Irma con BELTRAN HUGO WALTER. Divorcio por sola voluntad", (Ficha D 212|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hugo Walter Beltrán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites sin su intervención. — Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Manuela Fallsche, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32919 Nov.12-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Marcovecchio, Félix A. con MARANO, MARIA. Conversión al divorcio" (E 34|71), recayó sentencia cuya parte dispositiva dice: 174. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos entre los esposos Félix Antonio Marcovecchio y María Marano, decretada por sentencia del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 27 de la Capital Federal, (República Argentina), Secretaría N.o 54, de fecha 6 de noviembre de 1958, confirmada por decisión de la respectiva Cámara, de fecha 22 de diciembre de 1958. Notifíquese a la demandada mediante edictos, que se publicarán por el tercio del término de noventa días, a cuya finalización se tendrá por notificada. Ejecutoriada, hágase la comunicación a que se refiere la parte final del artículo 193 del Código Civil, así como los desgloses y entregas que procedan, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José Chaves Miranda. — Alberto Martínez Irigoyen.

Y a los efectos de notificar a María Marano, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 12.000.— 30|pub 23769 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Ada o Alda Paulina Andrade contra JUAN SILVA VIERA, "Divorcio", (F. E. 408|71), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Silva Viera, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.000.00 10|pub. 23180 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Benderski, Clara contra SALIK GOLDFARB. Divorcio unilateral", (D 409|71), se cita, llama y emplaza a Salik Goldfarb, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7)(R. 20|4|55) 30|pub. 33157 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: Mato Somoza, Manuel contra ARTIGAS, BENITA FLORA, "Divorcio por Causal". (Ficha D|63|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benita Flora Artigas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 30 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.
7) $ 4.800.— 30|pub. 22250 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Manuela Darnauchans Brum contra OSCAR RENE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 561|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Oscar René Martínez, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.— 30|pub. 21891 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos Sonia Elena Grieco contra SALVIO HENRIQUE de OLIVEIRA. "Divorcio s|voluntad". (Ficha 347|971), se emplaza a don Salvio Henrique de Oliveira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. Para este juicio se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub 33218 Dic.14-v.dic.27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en estos autos caratulados: ZOLAICA MARIA ANGELICA contra WASHINGTON AGOSTO ANLLELOT "Divorcio" "Ficha Civil N.o 258 Año 1971), se cita, llama y emplaza a Washington Agosto Anllelot, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se encuentra auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Canelones, octubre 27 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33024 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Marcos Acuña contra NOELI BALHEGO. Divorcio", (466|971), se cita y emplaza por el término de noventa días a Noeli Balhego a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 21927 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Muniz, Virginia Gabriela contra ARTURO OMAR ALVAREZ. Divorcio por causal". (F. C. 688|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Arturo Omar Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 7.492, de fecha 8 de los corrientes. — Colonia, octubre 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32854 Nov.5-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Piazzoli, Martha Susana contra NELSON JUAN SALVAGIOT. Divorcio por su sola voluntad". (F. C. 193|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Nelson Juan Salvagiot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5.980 de fecha 20 de agosto del año en curso. — Colonia, setiembre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32853 Nov.5-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ems, Héctor contra LABAND, HEDRIGIA. Conversión al divorcio", (Ficha N.o 1.354|70), se notifica a la esposa Hedvigia Sybile Laband de Ems o Hedrigia Laband, la sentencia dictada por este Juzgado con el N.o 110 en fecha 3 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la sentencia de fs. 4 y v., de estos autos. Ejecutoriada, expídase testimonio, devuélvanse recaudos, comuníquese y archívese. — Alvaro Calzada Brena. — Ante mí: Nolly Noble Alvez". — Maldonado, 1.o de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23793 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Ernesto Luis Ramón Giosa Gay Balmas con "ALICIA ESTHER DOTTI ODELLA "Divorcio por causal" (L.o 17, F.o 529, N.o 528) se cita, llama y emplaza a doña Alicia Esther Dotti Odella, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 22798 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos caratulados: "Costa Olga Ramona con FREDDY IVAN SILVA. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 219, C Año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Freddy Iván Silva, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 6 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 32936 Nov.15-v.dic.28.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HECTOR GIL AYSA ALBANO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras —Regional Paso de los Toros— a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciado.
8) (C. C.) 5|pub. 33235 Dic.15-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de marzo de 1969, se emplaza al funcionario señor ALEJANDRO SAPIZ, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 33278 Dc.17-v.dc.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario de esta dependencia señor MIGUEL LABRIC, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley - número 10.383, de 13 de febrero de 1943, conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Fernando Gamarra, Intendente.
8) (C.C.) 3|pub. 33275 Dc.17-v.dc.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Arsenio y García de González, Lorenzo contra MIRABALLES, CARLOS y FERREIRA, IRMA ROSA. (P. P. P. libro 21, folio 147)", se cita, llama y emplaza a don Carlos Miraballes e Irma Rosa Ferreira, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — María A. Koster Comas.
8) (C.C.) 30|pub. 33069 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, (La Paz), se cita y emplaza al señor DOMINGO ROLLERO MUSSETTI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho y contestar la demanda en los autos: Acuña Valencia, Elis Alberto y otra contra DOMINGO ROLLERO MUSSETTI y MARIA BEATRIZ ACUÑA VALENCIA de ROLLERO. "Cesación de condominio". (N.o 346, L.o 8, F.o 495), le ha iniciado Elis Alberto Acuña Valencia y Teresita De Jesús Pereira de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — La Paz, 18 de octubre de 1971. — Escribana Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Juez.
8) $ 7.200.— 30|pub. 21672 Nov.12-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos RE RODRIGUEZ, OMAR DARIO-GUARDA, Ficha Civil N.o 331 971, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Huerto Rodríguez Barrera de Re Pequera, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 9 de noviembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
8) $ 4.800.— 30|pub. 22966 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: SALABERRY BERNINI, FRANCISCO JAVIER. (Ficha C|496| 69) fue declarado en estado de incapacidad don Francisco Javier Salaberry Bernini, por auto N.o 4.546, de fecha 13 de agosto de 1971, designándose curador del mismo a Carlos Alberto Salaberry, sirviendo di cho auto de discernimiento. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.— 10|pub. 23734 Dic.15-v.dic.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ROSALIA MERA MARTINEZ. Incapacidad". (Ficha D-50|71), por resolución de fecha 22 de abril de 1971, se nombró curadora interina de la presunta incapaz doña Rosalía Mera Martínez, a doña Josefa Mera Martínez, habiendo aceptado el cargo con fecha 19 de agosto del corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.00 10|pub. 23579 Dic.14-v.dic.27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: DELIA MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ SOSA de OROZCO. "Incapacidad" (Ficha E|783|71) por resolución N.o 4.149, de 4 de mayo del corriente año fue designada interina de la presunta incapaz a su hija legítima Alba Orozco de Ruiz habiendo aceptado el cargo con fecha 11 de mayo ppdo. y por otro auto N.o 10.825 de 17 de setiembre ppdo. se declaró en estado de incapacidad a Delia María Francisca Rodríguez Sosa de Orozco y se designó curadora propietaria de la misma a la actual interina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 2.800.— 10|pub. 23634 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ETCHELAR, RITO EULOGIO. "Incapacidad" (Ficha A|193| 971) por resolución de fecha 28 de abril de 1971 se nombró curadora interina del presunto incapaz Rito Eulogio Etchelar a doña María Rita Etchelar Belloso, habiendo aceptado el cargo el 31 de agosto de 1971. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.— 10|pub. 23362 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: MARENCO, HEBER, "Incapacidad" (L.o 47, F.o 697) se hace saber que por resolución de fecha 28 de diciembre de 1964, auto N.o 9.191, se declaró incapaz a don Heber Marenco, designando curador del mismo al señor Director del Hospital Vilardebó al cual se le comunicó por Oficio N.o 388 con fecha 22 de febrero de 1965. Estas publicaciones se disponen de oficio y a solicitud fiscal, debiendo realizarse gratuitamente. — Canelones, 26 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33167 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: ABISABB ACHE, AKAL YANIL. "Incapacidad", (Ficha N.o 723|71), se hace saber que por resolución de fecha 7 de setiembre de 1971 se declaró provisoriamente en estado de incapacidad a Akal Yanil Abisabb Ache y se designó curador interino a ROLANDO NAYIB ABISABB ACHE, a quien se le discernió el cargo. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 23791 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, —dictada en autos: ALBERTO EDENS SOUTO. "Presunto incapaz" (L.o 21, F.o 378).— se hace saber que por auto N.o 1.141 de fecha 5|7|971, se declaró incapaz a Alberto Edens Saldaña designándose curadora del mismo a su madre Primitiva Souto. Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Salto, de 22 de noviembre de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.— 10|pub. 23543 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN PEDRO MELAZZI. (L.o 37. F.o 493) se hace saber que por resolución de fecha 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de incapacidad a Zulma Iris Melazzi Mó, habiéndose designado curador de la misma a Juan Pedro Melazzi. — Mercedes, setiembre 21 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.— 10|pub. 23521 Dic.9-v.dic.22.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ELBA EROSA LOPEZ (V|443|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres — Elba Erosa. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 23560 Dic. 16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno AGUSTIN BONINO (V|455|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "C" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Agustín Bonino. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario
11) $ 2.400.— 10|pub. 23561 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ISABEL EROSA LOPEZ (V|445|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres. — Isabel Erosa. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23559 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. RAMON EROSA LOPEZ (V|447|971), con domicilio en calle Buenos Aires No 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres. — Ramón Erosa López. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23558 Dic 14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, CARLOS ALBERTO EROSA (V|451|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores: Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres. — Carlos A. Erosa. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23557 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe, "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. JUAN GAMBARDELA ZABALA (V|439|71), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los Sres. Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres — Juan Gambardela — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23555 Dic.14-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. EDUARDO MARTINEZ CARLOS (V|441|971) con domicilio en calle Buenos Aires 523, al Sr. Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Martínez. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23554 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. DIONISIO RICARDO JOSE CAHILL MOCKFORD (V|453|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Manuel V. Castro Camaño y Modesto Fensado Alvarez, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Dionisio R. Cahill. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23553 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. RAUL MANUEL SABARIS EROSA (V|449|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Raúl Manuel Sabaris. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23552 Dic.14-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GUILLERMO FRANCISCO DE PRO ALMADA (V|439|971) con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Néstor Barbeito y Horacio Mazzucchelli sobre mi honradez y buenas costumbres. — Guillermo Francisco de Pró. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 23551 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. HUGO EMILIO SOLLIER SILVA (V|499|971), con domicilio en Buenos Aires 523, al señor Juez digo: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Isidro Viglione y Juan Briano sobre mi honradez y buenas costumbres — Hugo Emilio Sollier. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 23550 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ANDRES RUBENS RUA VIDAL (V|457|971) con domicilio en Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Edmundo Costa y Luis Peña sobre mi honradez y buenas costumbres. — Andrés Rubens Rua. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 23549 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: MARTA MONTEDONICO (V|397|971), constituyendo domicilio en Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Raquel Landeira López y Brenda Ibarra Goldaracena, expidiéndoseme testimonio. — Marta Montedónico. — Roberto Sueiro, Abogado". — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 23128 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, presentó el siguiente escrito: "ANDRES MAÑE BLANCO, domiciliado en Misiones 1267, Apto. 2, al señor Juez pide: que para cumplir con el Art. 3.o, Inc. C), ley N.o 13.925, solicita se interrogue a Mario Ruben Díaz y Manuel López García, sobre su honradez y buenas costumbres. — Andrés Mañe. — José Montaldo". — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.600.— 10|pub. 23905 Dc.17-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "ILDEFONSO OLMO LOPEZ, domiciliado en Misiones 1267, Apto. 2, al señor Juez pide: que para cumplir con el Art. 3.o, Inc. C), ley N.o 13.925, solicita se interrogue a Néstor Pardo de Iriondo y Jorge Luis Vatteone Bazzani, sobre su honradez y buenas costumbres. — Ildefonso Olmos. — José Montaldo Martino". — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.600.— 10|pub. 23906 Dc.17-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MARIA DOLORES ZUFFO, domiciliada en Misiones 1475, optando por el título de Procuradora, ofrece como testigos: Angélica Igorra y Mirta Zunino, que informarán sobre mi vida y costumbres. — María D. Zuffo". — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.600.— 10|pub. 23838 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. AUGUSTO DURAN MARTINEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los doctores José L. Helguera y Martín Herrera Martínez, sobre mi honradez y costumbres morales". — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.600.— 10|pub. 23556 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GEYMONAT ROLAND, HAROLDO. "Información de vida y costumbres". (Ficha N.o 558|971), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. Haroldo Geymonat Roland, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 409, ante el señor Juez comparezco y digo que a los efectos de obtener los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Roque Andreón y a Daniel Geymonat, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. Geymonat. — M. Geymonat, Abogado". — Rosario 30 de noviembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 23169 Dic.6-v.dic.20.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 67.753 — 28 renglones de útiles de escritorio: cajas de alfileres, cintas p|máquinas de escribir, gomas, lápices rollos de papel eliográfico, etc.

Ap.: 14 y 21 de enero, ambos, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 200.

N.o 6.757. — 106.000 kilogramos hierros ángulo T, y en barras planas de distintas pulgadas y 6.000 kilogramos hierro redondo de distintos diámetros, en largos de 6 a 7 metros.

Ap.: 14 y 21 de enero, ambos, a las 10 horas

Precio del ejemplar: $ 40.00.

N.o 6.756. — Contratar los trabajos accesorios al tendido de cables subterráneos de la red telefónica en Trinidad.

Ap.: 19 y 26 de enero, ambos a la hora 9.

Precio del ejemplar: $ 600.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11 los días hábiles. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Departamento de Adjudicación y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 33254 Dic.16-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.615
Segundo llamado

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de trajes de agua.

Apertura: 30 de diciembre de 1971. Hora: 9.00.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33256 Dic.16-v.dic.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 825

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la prestación de asistencia médica integral a todos sus funcionarios.

La recepción de las propuestas tendrá lugar el miércoles 12 de enero de 1972 a las 16 horas, en la Administración General de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004).

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones generales y particulares en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004 piso 1). — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 33239 Dic.15-v.dic.21.

Licitación pública N.o 826

Llámase a licitación para la demolición del edificio sito en la Av. Gral. Rondeau 2278, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6.o piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de enero próximo, a la hora 16, en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, diciembre 10 de 1971.

12) (C. C.) 5|pub. 33240 Dic.15-v.dic.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 29.999

Apertura: 28 de diciembre de 1971 a la hora 9.

Adquisición de 3.000.000 de fórmulas N.o 37.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de diciembre de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 33182 Dic.9-v.dic.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971
Licitación N.o 49|71

Aceite crudo procedencia extranjera.

Apertura: 27 de diciembre de 1971 a las 8 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 27 de diciembre de 1971 a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido organismo, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 33227 Dic.14-v.dic.23.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 36|971
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de aceite, azúcar, arroz, café, fariña, fideos, harina de maíz, papas, harina de trigo, porotos, pulpa de tomates, grasa, queso fresco, sal gruesa, sal fina, vinagre, lentejas, té, queso duro, dulce de membrillo, garbanzos y tocino de primera calidad para la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 20 de diciembre del corriente año a la hora 10.00.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de diciembre a la hora y lugar indicados para el Primer Llamado. — Montevideo, noviembre 29 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 33148 Dic.6-v.dic.20.

COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 35|971
Primer y único llamado

Se llama a Licitación Pública para el aprovisionamiento de Víveres Frescos (Carne vacuna, carne ovina, mondongo, pan, galleta, leche, verduras varias, huevos, fiambres, frutas, limones, tomates, lechugas, cebollas y acelgas, para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea:

Brigada Aérea número I, Brigada Aérea N.o II y Escuela Militar de Aeronáutica o cualquier otra Unidad que se destaque.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Brigada Aérea N.o I con asiento en Carrasco, Aeródromo Militar "Gral. Artigas" Pando y Aeródromo Militar Tte. 2.o Mario W. Parrallada, Durazno, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la Licitación: día 20 de diciembre de 1971 a las 10.00 horas en cada una de las Unidades indicadas. — Montevideo, noviembre 25 de 1971.

12) (C.C.) 13|pub. 33114 Dic.1.o-v.dic.20.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la impresión del libro "Actas de la Unión Postal de las Américas y España - Santiago 1971", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto sábados.

La apertura de las propuestas para este primer llamado se efectuará el día 4 de enero de 1972, a las 10 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el respectivo pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 11 de enero del año próximo, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

12) (C.C.) 3|pub. 33269 Dc.17-v.dc.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de 25.000 pilas para linterna de 1,5 volts, del tipo común, blindadas e importadas con destino al Servicio Radiotelefónico de la Dirección de Grupos de Apoyo.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1972, hora 9.30 minutos.

Segundo llamado: 17 de enero de 1972, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.— (trescientos pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 33270 Dc.17-v.dc.28.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general; para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental y artículos de oficina con destino a Jefatura y dependencias, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971.

Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Jefatura, todos los días hábiles en el horario normal de oficina. Las propuestas correspondientes al primer llamado serán abiertas el día 22 de diciembre a la hora 11 y el segundo si fuere necesario, el 27 de diciembre a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, diciembre 9 de 1971. —

12) (C.C.) 3|pub. 33263 Dic.16-v.dic.20.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto gubernamental, de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1972, de artículos para manutención de los prevenidos, existentes en la cárcel local. Cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados, en la citada oficina, antes del día 31 de diciembre a la hora 10, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Héctor C. Magnou, Jefe de Policía.

12) (C.C.) 11|pub. 33268 Dc.17-v.dc.31.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamados
Licitación pública N.o 3|971

Llámase a licitación pública para la reconstrucción de la impermeabilización de la terraza de uso público y de compañías en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Apertura de propuestas: Primer llamado: Día 12 de enero de 1972 a la hora nueve.

Segundo llamado: Día 12 de enero de 1972 a la hora diez.

Los interesados podrán retirar los pliegos de la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en 25 de Mayo 269; realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las oficinas de la Comisión Nacional, Aeropuerto de Carrasco, Planta alta.

12) (C. C.) 8|pub. 33165 Dic.9-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.

Obras de Rutas 9 y 26, financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo

Se llama a licitación por las siguientes obras, que forman parte del programa financiado con el referido préstamo.

Unión Ruta 9 - Ruta 10 - Tramo: La Barra - Punta del Este.

Apertura: 1er. llamado el 14 de enero de 1972. 2.o llamado el 18 de enero de 1972.

Ruta 26: Tramo I - Accesos a los puentes sobre el Río Negro y Tacuarembó - Arroyos Yaguarí y Caraguatá y Transformación en Km. 38.000 al 41.829.

Apertura: 1er. llamado 21 de enero de 1972. 2.o llamado 26 de enero de 1972.

Ruta 26: Tramo II - Puentes sobre el Río Tacuarembó y Arroyos Yaguarí y Caraguatá.

Apertura: 1er. llamado: 21 de enero de 1972. 2.o llamado 26 de enero de 1972.

Ruta 26; Tramo III - Puente sobre el Río Negro.

Apertura: 1er. llamado 21 de enero de 1972. 2.o llamado 26 de enero de 1972.

Ruta 26: Tramo IV - Puentes y accesos sobre los Arroyos Sauce, Bañado de Medina y Gajos de Bañado de Medina.

Apertura: 1er. llamado 21 de enero de 1972. 2.o llamado 26 de enero de 1972.

Se hace notar que únicamente se podrán presentar aquellas empresas que, habiéndose presentado al llamado a pre-calificación realizado para las obras de Ruta 9 y Rutas 26, se hayan encontrado calificadas para ello de acuerdo a lo oportunamente comunicado a cada una por este Ministerio.

Los recaudos pueden examinarse en la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, y adquirirse por la suma de pesos 30.000.00 por cada tramo.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados a la hora 10, en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112.

12) (C.C.) 10|pub. 33199 Dic. 15-v.dic.28

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 810

Otorgamiento de permiso para extracciones de canto rodado en el Río Uruguay con destino a la exportación.

Se pone en conocimiento de los señores interesados que se ha dispuesto prorrogar la apertura de la misma para el día 25 de enero de 1972 a las 10 horas en primer llamado y en segundo llamado el día 27 de enero de 1972 a las 10 horas en el lugar indicado en el pliego de condiciones particulares respectivo. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 33241 Dic.15-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 96
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos; 5.000 sobres de adobo.
1.500 sobres de canela.
3.600 sobres de ají molido.
3.000 sobres de orégano.
3.000 sobres de pimienta blanca.
3.000 sobres de pimentón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 5 de enero de 1972, a las 10.30 horas. — Montevideo, diciembre 14 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33276 Dc.17-v.dc.30.

Licitación pública N.o 95
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 24.000 quilos de fideos al huevo en paquetes de hasta medio quilo cada uno.
30.000 quilos de fideos comunes en paquetes de hasta un quilo cada uno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 5 de enero de 1972, a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 14 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33277 Dc.17-v.dc.30.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 98
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 12.000 Kgs. dulce de batata.
35.000 Kgs. dulce de membrillo.
20.000 potes, frascos o lata de dulce de leche.
18.000 latas o frascos de mermeladas surtidas.
9.600 latas o frascos de peras en almíbar.
24.000 latas o frascos de duraznos en almíbar.
4.800 latas o frascos de zapallos en almíbar.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de enero de 1972, a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33249 Dic.16-v.dic.29.

Licitación Pública N.o 99
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 12.000 termos de 1 litro.
7.200 repuestos para termos de 1 litro.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de enero de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33250 Dic.16-v.dic.29.

Licitación Pública N.o 100
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 24.000 latas de arvejas al natural.
3.600 latas o frascos de aceitunas.
2.400 latas de crema de choclo.
3.600 latas de garbanzos al natural.
7.200 paquetes o bolsitas de lentejas.
3.000 frascos de mayonesa.
3.600 frascos, potes o sachet de mostaza.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de enero de 1972, a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 9 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33251 Dic.16-v.dic.29.

Licitación Pública N.o 101
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 72.000 paquetes o bolsitas de galletitas dulces.
36.000 paquetes o bolsitas de galletitas saladas.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de enero de 1972, a las 10.00 horas. — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33252 Dic.16-v.dic.29.

Licitación Pública N.o 102
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículo: 7.200 Kgs. de sal fina.
7.200 Kgs. de sal gruesa.
120.000 litros de aceite comestible.
300.000 Kgs. de azúcar.
120.000 Kgs. de yerba mate.
6.000 Kgs. de grasa vacuna.
105.000 Kgs. de harina de trigo.
50.000 Kgs. de arroz.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de enero de 1972, a las 11.00 horas. — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33253 Dic.16-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada
Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas por el período de un año con opción de prórroga. (Expte. número 55|971).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía, (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 10 de enero de 1972, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971.
12) (C.C.) 3|pub. 33280 Dc.17-v.dc.21.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 1|72
Primer y segundo llamado
Plaza
Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de Facultad de Odontología.
Apertura del primer llamado: el día 10 de enero de 1972 a la hora 9.30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado, con los presentes el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, diciembre de 1971. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33281 Dc.17-v.dc.28.

Licitación pública N.o 7|71
Llamado a precios
Plaza
Se llama a precios para lavado y planchado de ropa de esta Facultad.
Apertura: el día 30 de diciembre de 1971 a la hora 9.30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 33282 Dc.17-v.dc.23.

OFICINAS CENTRALES E ICUR
Licitación N.o 1|72
La Universidad de la República llama a licitación pública N.o 1|72, para la prestación del servicio de Mensajería con Coche, en base a las condiciones establecidas en los pliegos particular y general que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824 (Subsuelo), de lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
La apertura tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1971, a las 9 horas. — Ariel E. Levrero, Jefe Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 33259 Dic.16-v.dic.20.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.766. — 5 enceradoras y 6 aspiradoras de tipos industriales, y familiares de las más grandes.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago de $ 200.00, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11, los días hábiles. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33279 Dc.17-v.dc.23.

13–Llamados a Acreedores

Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores de "Hotel Artigas Ltda." presentarse en el mismo; Bartolomé Mitre 1361. — LUCIANO ALVAREZ. — MAGDALENA GARCIA de ALVAREZ.
13) $ 1.800.— 20|pub. 22513 Nov 24-v.dic.23.

Se llama a los acreedores de Rubron S. A. (en liquidación). Presentarse con comprobantes y créditos en el término de 10 días. Sarandí 356. Esc. 30. — Comisión Liquidadora.
13) $ 1.000.— 10|pub. 23159 Dic.6-v.dic.20.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 17 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 di diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN PEDRO REBELLATO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 e IVONNE LOURDES L'OLIVIER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1428 Ap. 17.

2.a Sección

JOSE ALCIDES MARTIRENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 968 y MARIA ELENA RAVAZZANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 968.

3.a Sección

REPUBLICO JOSE VIQUEIRA VILA, 41 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 Ap. 15, P. 1 y FLOR DE LIS NUÑEZ IBARRA, 39 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 P. 1, Ap. 15.
JOSE EDUARDO VAZQUEZ DA ROSA, 31 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1279 Ap. 5 e IMILCE ANGELA VIÑAS DURAN, 31 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1279 Apto. 5.
JUAN GUSTAVO GUTJER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1526 Ap. 1 y CONCEPCION ALBA CARNEVALE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1526 Ap. 1.

5.a Sección

ROQUE CUSATI FORTE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1336 Ap. 14 y RAQUEL EMILIA PEREZ ARANAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo de Chile 1336 Ap. 14.
MICHEL EDUARDO BURIN DES ROBIEDS, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MARIA del ROSARIO MORELL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336.

6.a Sección

AGUSTIN JORGE SANGUINETTI, 23 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Brandzen 2025 y SUSANA JAIME, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brandzen 2025.

7.a Sección

JOSE WILSON SARAZOLA RAMOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2075 Ap. 1 y ZULMA REINA BORRIERO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2075 Ap. 1.
CARLOS ARTIGAS MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154 Ap. 15 y YOLANDA ANGELICA AMATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2186
CARLOS BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2033 y MARIA ELENA QUINTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2019.

9.a Sección

GILBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5296 y SELVA LUZ CATALINA ROSSIGNOLI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5296.
JUAN CARLOS MICHELENA, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5406 y NELIDA VAQUERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5406.

10.a Sección

ILDEMAR MARIO FUENTES, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mangaripé 1745 y ELISABETTA MATONTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mangaripé 1745.
HECTOR ALBERTO FRAGA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valeriano 1548 y GRACIELA MABEL GASTELLU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1548.

11.a Sección

CARLOS HUGO VIERA, 20 años, soltero, técnico T. V., oriental, domiciliado Veracierto 3395 y ODILIA DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3395.
JULIO CESAR DINOLFI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3320 y CAROLINA DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3309.
FERNANDO GRIGERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Salcedo 5439 y OLGA ROMERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada M. Salcedo 5439.

12.a Sección

EDUARDO CRUZ, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paso del Rey 4056 y DORIS VICTORIA PASTORINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4007.
MODESTO CONDON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Fernández 3127 y DORIS NORMA VAIRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Fernández 3127.
WASHINGTON ALFREDO GONZALEZ, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cobas 3686 y GLADYS MERCEDES DURAN, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada M. Soler 3293.
CARLOS SAIBENE, 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pando 2674 y MARIA ROSA DALIER, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Pando 2674.

14.a Sección

OMAR CUADRADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 y MAGDALENA MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Gil 919.
JUAN JOSE PEDRO MARI, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Irigoitiá 1016 y MARTA MARIA del CARMEN BOTTARO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irigoitiá 1016.

15.a Sección

JOAQUIN DIAZ, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Sarmiento 2575 y MARIA del ROSARIO AMELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2723.
JOSE CARLOS VERCESI PEÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2686 y ANA MARIA SANCHEZ ABAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2686.
CARLOS ESTEBAN PEÑALOZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1312 Ap. 5 y RENEE ETHEL ESCAMENDI, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312 Apto. 5.

17.a Sección

RAUL ENRIQUE DIAZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4327 y SUSANA VICTORIA SOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4327.

18.a Sección

MANUEL ECHAIDE, 39 años, soltero, técnico, español, (C. L.), domiciliado Pereira 2985 y GRACIELA MARGARITA MARI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pereira 2985.
EDMUNDO LUIS ANGENSCHEIDT, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1236 P. 6 y ALBA ROSA CAORSI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1236 P. 6.
NELSON VIERA COTO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. César 1274 Ap. 301 y MARIA da SILVA SILVEIRA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. César 1274 Ap. 301.

19.a Sección

EDISON HEBERT MOLINA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bella Vista 1783 y TERESA NOCETTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 3046.
VICTOR EDUARDO GIL, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caraguatay 2194 y MARIA CRISTINA PEIRANO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2666.
NILSO COUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2670 y MARTA RAQUEL HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2670.
JUAN ALBERTO DE VECCHI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2440 y MARIA ELODIA ROSA BOJANOVICH, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2739.
JUAN CARLOS MIRANDA, 32 años, soltero, profesor de E. Física, oriental, domiciliado Anzani 1531 y SUSANA PORTAS, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3313.
DIEGO RAMON ORTIZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2251 Ap. 101 y BEATRIZ MARIA SCASSO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2251 bis Ap. 401.
WALTHER GONZALEZ, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Gral. Flores 2970 y NILDA MYRIAN ZUNINO, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Gral. Flores 2970.

20.a Sección

CARLOS FEDERICO EDUARDO RUY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4291 y CRISTINA RENEE CABRAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4291.
JOSE ANTONIO CALLEJAS, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Iglesia 4136 y BRENDA GILA BAEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Iglesia 4136.

22.a Sección

CECILIO ARTURO EDUARTE, 47 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Isabela 3890 y AMERICA TECHERA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3890.

24.a Sección

LUIS VICTOR SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4492 Ap. 2 y GRACIELA CENTURION, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1136 Ap. 1.
ARY PAMPARATO, 22 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Ayuí 3393 y MARIA CRISTINA OSORIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hugo Antonio 3416 Ap. 3.
CARLOS GERMAN JEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Martínez 3812 y ALIDA NETTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Martínez 3812.

14) $ 170.— 3|pub. v.dic.21.

Montevideo, diciembre 16 de 1971

1.a Sección

ERNESTO ABREU, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Barrios Amorín 1441 Ap. 305 y MARIA TERESA MONTIEL, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Barrios Amorín 1441.
GERARDO ALFONSO AÑON, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1464 y NELLY FERREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1464.

2.a Sección

OSORIO MARTIRENA GOMEZ, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1416 e IVONNE ETHEL GALPERIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416.

4.a Sección

LADISLAO AMERICO SZASZAK, 30 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado San José 987 y ANA ISABEL BENGURIA, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada San José 987.
ORIBE RENEE PEREYRA, 32 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Yí 1104 Ap. 1 y ADELA DORA ROZANER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1104.
JOSE GOMES, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1066 y ROSA SANTORO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1066.

5.a Sección

JORGE BARROS, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago de Chile 1030 Ap. 10 y MARIA del CARMEN PEREZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santiago de Chile 1030 Ap. 10.
SEVERINO EUGENIO FREIRIA, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago de Chile 1030 Ap. 10 y MARIA TERESA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santiago de Chile 1030 Ap. 10.
ERNESTO VICENTE ZOZZI, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y NELIDA PEREIRA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

6.a Sección

WALTER WOLMARK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1657 Ap. 1 y MARTA CASTAÑO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1657 Ap. 1.
LINCOLN KAMIL MINSKY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2015 y REINA MIRIAM SAUL BENADERET, 20 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2015.
PEDRO RADIC, 26 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Canelones 2321 y CELIA ELISA RECANATINI, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 2521.
JOSE BAGNOLI ROCCATI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Guaná 2228 y NOEMA RENEE PATRON ACOSTA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guaná 2228.
CESAR RAMON ALMADA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paysandú 1893 y MARIA del CARMEN PARENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1893.

7.a Sección

JUAN CARLOS CUADRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1734 y MARIA INES LUZARDO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Justicia 1960.

8.a Sección

LUCAS VICTORIO IVANOVICH MELGAREJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2068 y DOLORES OUJO GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Guaycurú 2068.

9.a Sección

ALBERTO ALVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5990 y MARIA ELIDA RUDINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5990.
EDUARDO LUIS SAN MIGUEL, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Montalvo 6429 y MARIA DEL CARMEN MANRIQUE, 20 años, soltera, española, domiciliada Victoriano Alvarez 6248.
ELDO ALCESTE BERTUCHI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Saravia 5168 y GLADYS ESTHER LAYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5155 bis.
CARLOS MIGUEL MAIDANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5732 y LEDA ETEL PEDROZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5727.
HUMBERTO MARIA CANER, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Durán 5701 y DELMIRA RAQUEL DE ARMAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 5709.
MILTON HECTOR SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros N.o 2911 y MATILDE MODESTA MAYA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros N.o 5745.
MARIO ANTONIO PEDRO MOZZONE, 38 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5352 y MABEL RI-

TA SILVA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5352.
WALTER RAUL POSADA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carafí 1061 y MIRTA ELIA PERNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Díaz 1317 Ap. 1.

10.a Sección

ARIEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1798 y SUSANA MARIA MERLINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1798.
LUIS JOSE BELLINI, 27 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 2324 y GLADYS NORMA CABRERA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oncativo 2556.

12.a Sección

RUBEN DARIO VERNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2527 y ARAMILTA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1782.
HECTOR ADHEMAR ROCHA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3827 y ROSA MARIA PASSARELLA, 2 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 2627.
JUAN PEDRO SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2845 y ANA MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2845.
ELOY CAMACHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3299 y ALICIA TERESA MARQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3299.

13.a Sección

RAUL CARBALLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3633 y MABEL SENANDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1628.

14.a Sección

ROBERTO JUAN BAUTISTA DAGUERRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y CELICA MABEL SABANI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 919.

16.a Sección

WASHINGTON ANOR NALERIO, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6305 y EDDY BEATRIZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Oficial 1.o N.o 7745.
ANGEL NELSON de LEON, 42 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Cruz del Sur 2234 y MARIA ROSA BAÑALES, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cruz del Sur 2234.
VICTOR ELOY RODRIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Pacheco de Batlle y Ordoñez 4323 y MARIA INES QUINTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2798.

17.a Sección

NELSON YANIERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 5053 y LYLIAN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 5053.
ALBERTO ALEJANDRO SUAREZ, 24 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4516 y GLORIA SUSANA PEREYRA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4516.
MAURICIO MARTINEZ, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado De los Studs 80 y FANNI ADDI CAMACHO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De los Studs 80.
CARLOS ANTONIO CORRAL, 20 años, soltero, metalúrgico, español, Sorata 3922 y SHIRLEY ELOA RIVERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sorata 3922.

18.a Sección

NESTOR RAUL FLORES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1164 y MIRTHA DALILA AGUERRIDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1164.
FRANCISCO BORGES GONZALEZ, 58 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Chaná 2750 y RAMONA ADRIENNE WEIGERT, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2750.

19.a Sección

RODOLFO ROLANDO CORTAZZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2776 Ap. 4 y MARIA del CARMEN SASTRE, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Paullier 1672.
FELIX URBACH, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3157 y EDITH REGINA MEYER, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3157.
HILARIO JOSE TAIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3372 y GRACIELA ADRIANA BIDEGAIN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centenario 3372.
JESUS JOSE BARREIRO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Ortiz 3174 Ap. 1 y SONJA PIANA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2348.

21.a Sección

PEDRO ROBERTO CASTRO RAMOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garzón 780 y ORFILA CRISTINA FAMEA CIGANDA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laguna Merín 5217.
ELBIO RAMON SEGREDO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Las Magnolias 4613 A y OSNALDA MARQUEZ MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4613 A.
LUIS ENRIQUE MARQUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4891 y SILVIA MIRELA CASTELLANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4891.
PABLO ALBERTO DIAZ, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Martín Ximeno 980 y SELVA VICTORIA CABRERA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Ximeno 980.

22.a Sección

LUIS COSTAL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Acosta 4228 y LILIAN ISABEL LUALDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 5563.
PABLO AMILCAR GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 3975 bis Ap. 2 e ISABEL ZARFINO DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3970.
NELSON JORGE ROCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3572 y CLAUDIA ROSSI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Centenario 3572.
JORGE HEBERT CASTELLANESE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Méndez 3740 y SONIA ELISABETE LOPES, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada B. Méndez 3740.
HUGO DANIEL SUBISMENDI, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Corumbé 4320 bis e HILDA RENEE DUARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Pérez 4458.

23.a Sección

HUGO EDGARDO CRUZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 4017 y LILIAN CRISTINA ROGGERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 4017.
WALTER ALFONSO CABRERA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Almería 4571 y CONCEPCION MASACHS, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Almería 4571.
FLABIANO ROMERO, 58 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Corrales 2755 y MARIA EVANGELINA CARDOZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2755.
MIGUEL ANGEL VITOLA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nancy 4432 y JOSEFA FERRIZ, 23 años soltera, empleada, española, domiciliada Nancy 4385.
RUBEN WALDEMAR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4237 A Ap. 10 y MARTA IRIS EGUREN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4237 A Ap. 10.
ALFONSO ALVAREZ, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Ramos 4277 Ap. 1 y LUCIA PEDROSIAN, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ramos 4277.
UBALDO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2179 y SUSANA MIRIAM ACUÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2179.
JULIO CESAR DUTRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3931 y MARIA LUISA CREUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3931.
JOSE ALVAREZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Justo Maeso 3696 y DOLORES VARELA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Justo Maeso 3696.
DENIS MIGUEL FIGUEIRAS, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 Pasaje B Ap. 6 y GLADYS IBARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3632 Pasaje B Ap. 6.
JOSE ALBERTO CIRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 4234 y SUSANA MARIA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 4253.
MANLIO PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2215 y MIRTHA SONIA ROSELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3720.
ESTEBAN LUIS RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. José Batlle y Ordóñez 1743, Apto. 3 y RAMONA RODRIGUEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Avda. José Batlle y Ordóñez 1743, Apto. 3.
LUIS ALBERTO ESPERON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4352 y RAQUEL ISABEL PIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1521.
EDUARDO EFRAIM CHIZZOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1453 y MARIA DEL PILAR VIDEVERRIGAIN, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Avda. José Batlle y Ordóñez 1541.
SERGIO AITA, 25 años, soltero, comercio, italiano, (c. l.) domiciliado Comercio 2153 y MARIA FRANCISCA PETRELLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2153.
ISABELINO ANDRES PEÑA, 38 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Cabrera 4180, Apto. 5 y CEGRI OLGA BUFFA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Cabrera 4180, Apto. 5.
WILMAR PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2428 y EVANGELISTA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velázquez 2291.
JUAN CARLOS GUISSO, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Vitruvio 3703 y MARGARITA INES HERNANDEZ, 50 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vitruvio 3703.
NELSON ENRIQUE MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. José Batlle y Ordóñez 2510, Apto. 102 y MARTHA RAQUEL DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. José Batlle y Ordóñez 2510, Apto. 102.
JORGE OSMAR ANTON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1617 y MERCEDES PAZOS VIEIRA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Lallemand 1617.
HUGO SAMUEL YELEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4250 y JOYCELEEN ANA BARFIELD, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4250.
ALBERTO ANTONIO BERGERET, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2464 y LIA PERLA GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2464.

24.a Sección

JORGE NELSON VAZQUEZ GAZZANO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graseras 778, Apto. 4 y MINERVA VAZQUEZ PITTAMIGLIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2457.
JORGE ACUÑA BALESTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2373 y EMILITINA LOPEZ PAZOS, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada 4 de Julio 3145.
JORGE ALBERTO TORRENTS MATTO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3150 y MYRIAM CAMODECO LEGNAZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1371, Apto. 1.

Adjunta "B"

"In Extremis"

RAMON FLORENTINO LEYES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guenahany 1684 y GLADYS DELFINA SERRATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1684.
14) $ 170.— 3|pub. v.dc.20.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARICHAL, LUIS y otros. Prescripción adquisitiva" (Ficha C-1685|971) se hace saber al público que ante este Juzgado se

han presentado Luis Isabelino, Pablo Omar, Elsa Adela y Raúl Orestes Marichal, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 53.039 sito en la 20.a Seccón Judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Pueblo Victoria" que consta de una superficie de 1.661 metros cuadrados 99 (con un área edificable de 831 metros cuadrados) con 36 metros 93 al N. O. sobre la calle Dionisio Coronel.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor Juan R. Vidal y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los propietarios de los padrones números 57.182, 53.038, 147.321, 147.322 y 147.323 y a toda otra persona física o jurídica que pudiera tener interés en este juicio, por cualquier concepto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, o estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 15.600 30|pub. 23580 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA HAYDEE LANDO, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón N.o 41.600, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 256 metros con 8 metros 30 centímetros de frente a calle Atanasildo Suárez, siendo su N.o de puerta el 135.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en especial a su antigua propietaria, Juaquina o Joaquina Morán de Cousillas, a sus sucesores y herederos a cualquier título, universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

16) (Gratis) 30|pub. 32965 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados DIAZ DIAZ RAMON. "Prescripción" (Ficha C. 1.375|71), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.011, con una superficie de 308 metros 10 decímetros, con frente a la calle Fray Bentos con los números 4284 y 4286. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.— 30|pub. 22999 Dic. 2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Bernadet, Leonardo c| Sucesores de FELIPE POLLERI. "Prescripción treintenaria" (534|V|1971), se hace saber que se presentó Leonardo Bernadet iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, ciudad de Pando, padrón urbano N.o 1.126 con frente a la calle Piedras 1133 y que según plano tiene una superficie de 749 M. 98 Dm. que se deslindan así: 17 M. 96 Cm. de frente al Suroeste a calle Piedras entre las calles Treinta y Tres e Ituzaingó distando su punto medio 50 M. 04 con la esquina con la última nombrada; 41 M. 40 Cm. al Noroeste con padrones 1.125; 1.137 y 1.138; 18 M. 15 Cm. al Noreste con padrones Nos. 1.131 y 1.130; y 41 M. 70 Cm. al Sureste lindando con padrón 1.127, corresponde la citada superficie y deslinda al plano del Agr. Alfredo Hareau del 28 de julio de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.275 el 8 de agosto de 1944.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados y especialmente a los sucesores de Felipe Polleri y con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 15.600.— 30|pub. 23061 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado ELIAS LLUGDAR, deduciendo acción de "Prescripción Adquisitiva" (F. 453|971), sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 4.110 con una superficie de metros 1.849 60 según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto con el N.o 4.584 el 9|VIII|71 en la oficina Departamental de Catastro. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento a designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 8.400.— 30pub. 23311 Dic.9-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GABINO UGALDE, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria (Ficha 417|971), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.633, con una superficie de 630 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo 13 de octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 7.200.— 30|pub. 22514 Nov.24-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos LLUVIERA DUBARRY, CARLOS PURIFICADOR. "Prescripción", (Ficha N.o 354, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, muy especialmente a los sucesores de doña Petronila Lluviera de Carbajal y don Martín Carbajal, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en zona rural de la 13.a Sección Judicial de este Departamento de Colonia, empadronada bajo el N.o 6.345 y compuesta de una superficie de una hectárea y 9.305 metros, según el plano del Agrimensor Bismarck Perera Indurain, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 16 de marzo de 1970, bajo el N.o 510, que linda: 157 metros 50 centímetros al Sursuroeste de frente a camino vecinal al "Paso del Quebrancho" 125 metros y 20 centímetros al Oestesuroeste, también de frente, por formar esquina a otro camino vecinal a Cardona. — Rosario, 24 de noviembre de 1971. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

16) $ 12.000.— 30|pub. 23222 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Luis Echartia c| DIONISIO ECHARTEA, sus causahabientes a cualquier título. "Prescripción treintañal" (Ficha C N.o 285|971) se emplaza por el término de noventa días a Dionisio Echartea, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y toda persona que se considere con derecho al mencionado inmueble, sito en la primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 1.364, sito en la manzana 197 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, compuesta de una superficie de 1.844 Mts. 2.397 Cms. cuadrados, así deslindados: Al Oeste de frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Este padrones 1.358, 3.109 y 1.357; al Norte padrón 1.363 y al Sur con la calle Inés Durán. — Trinidad, 7 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 8.400.— 30|pub. 23123 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: MARIA VICENTA CAL de CASTILLO, PEDRO TELMO, MARIA ELENA, OBDULIA EVA, MARTHA ZULEMA, DARDO SAUL y BLANCA ESTHER CASTILLO CAL. Prescripción adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. Nº 800|971), se hace saber que se presentaron María Vicenta Cal de Castillo, Pedro Telmo, María Elena Obdulia Eva, Martha Zulema, Dardo Saúl y Blanca Esther Castillo Cal, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el número 2221, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 3 de julio de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 56 el 5 de julio de 1945, tiene una superficie de 922 metros cuadrados 5512 centímetros cuadrados que se deslindan así; 21 metros 475 mms. de frente al Nord-Este a calle Pública; la misma medida al Sud-Oeste lindando con María F. Lanzamidad; 42 metros 95 centímetros también de frente al Sud-Este a calle Pública que forma esquina con la anterior; y la misma medida al Nord-Oeste lindando con Manuel Dungey.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados y especialmente a Antonia P. de Giachello, a María Mercedes Suárez Acevedo de Labacá Arocena, y|o sucesores y a todos los que se consideraran con derechos bajo apercibimiento legal, a que comparezcan a deducir sus derechos, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Fray Bentos, 4 de noviembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 21945 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: VICENTE DOMINGUEZ ROSAURO y AGUIRRE, MARIA MERCEDES. "Prescripción adquisitiva" (1.076|C|971), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón urbano N.o 1.061 manzana 157, compuesto de una superficie de 424 Mts. 32 Cmts. que se deslinda: 20 Mts. 65 Cmt. calle José P. Ramírez, al Noroeste padrón 1.060; al Noreste padrones 6.979 y 1.063; y al Sureste padrón 1.062. — Rocha, noviembre 4 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 6.000.— 30|pub. 23087 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUANA FERREIRA DE MELO. Prescripción Treintañal", se cita y emplaza a doña Ermelinda Silva de Núñez o Emerlinda Silva, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien; Inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 283, Padrón N.o 1959, con una superficie de 576 metros cuadrados, con frente a la Avda. Brigadier Manuel Oribe, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Act. Adjunto.

16) $ 7.200.— 30|pub. 22716 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BALLESTERO RODRIGUEZ, JUSTO. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Juana Riquel de Rosa, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble sito en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 981, con una superficie de 1.290 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, julio 29 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.— 30|pub 21192 Nov.3-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos CIDADE NICOLAS" Prescripción adquisitiva (Ficha Nº 529, C. año 1971), se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado iniciando ac-

ción prescriptiva sobre una fracción de terreno ubicada en Villa Sara, 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 208 de la manzana N.o 27, con una superficie total de 1491 metros. Se trata de dos terrenos contiguos, uno con 810 metros 20 decímetros con frente a la calle Tacuarembó y carretera Ruta 8, el otro con una superficie de 680 metros 62 decímetros en las calles San José y Tacuarembó.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (C. C.) 30|pub. 32935 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, dictada en autos PEREYRA ANTONIO. "Prescripción". (Ficha N.o 463, año 1971), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Braulio Tanco, a los linderos Gil Silva, Orfilia Bentancour, Anterio Becerra y Pablo R. Sosa o a los sucesores de éstos, y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano empadronado con el número 2.357, situado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana 212 y que según plano del Agrimensor Ramón M.a Cabrera inscripto con el N.o 3.492 el 1.o de diciembre de 1970, en la Oficina local de Catastro, se compone de una superficie de 562 metros 2.155 centímetros lindando: metros 42,95 al Norte, con Gil Silva y Orfilia Bentancour; metros 13,09 al Este con Antonio o Anterio Becerra; metros 42.95 al Sur con Pablo R. Sosa y metros 13.09 al Oeste con frente a calle Lucas Urrutia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días (Art. 308 del C. de P. Civil). Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33018 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "IZMENDI, JUAN RAMON. Prescripción adquisitiva". (Ficha Nº 568, C. año 1971), se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado iniciando acción prescriptiva sobre una fracción de terreno ubicada en Barrio Libertad, 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 3167 de la manzana N.o 293, con una superficie total de 234 metros y da frente a la calle Industria casi Juan Antonio Lavalleja.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que dentro del plazo de 90 días, comparezcan en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33001 Nov.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DORA SANTOS de MANZI y ANA MARIA VALDES solicitan la inscripción del modelo de peinado y ropa para muñecas titulado "El Hada de los niños" del cual se decalaran autoras. — Montevideo, 13 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 23373 Dic.16-v.dic.29.

JUAN ANGEL PERI, por Editorial Hemisferio Sur S.C por A. solicita la inscripción de las obras titulados "Tablas de líneas Naturales" por Jourdan y Zilmer; "101 Recetas para preparar la carne ovina" por John y Bárbara Hay y Anatomía del Ovino" por Neil D. S. May de los cuales se declara editor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 23426 Dic.10-v.dic.23.

D. EBELIO GERARDO MOLINA y MIGUEL PEREZ ESTEVEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "Los Cerrillos" monografía de la cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 23225 Dic.7-v.dic.21.

ROSA STOCK de WERBA por Sociedad de Instrumentadoras Quirúrgicas del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo del emblema "Sociedad de Instrumentadoras Quirúrgicas del Uruguay", (S.I.Q.U.), del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 23510 Dc.13-v.dc.24.

COSME VILLETE, solicita la inscripción del modelo de juguete denominado "Marcianito", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 23470 Dc.13-v.dc.24.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de CARMEN PUREZA MARTINEZ (V|480|971), donde la madre figura como "Jacinta G. de Martínez" debe decir "Jacinta Martínez". Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de FERNANDO ROBERTO POMPINI MUÑOZ (V|468|971) donde el padre figura como "Pampini" debe decir "Pompini". — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.800.— 15|pub. 23226 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De casamiento de ABUNDIO MARIO ETCHEVERRY y MAGDALENA FERRARO, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Echeverry, Teresa Adelaida", debe decir: "Etcheverry Magdalena"; 2.o) De nacimiento de MAGDA TERESA ETCHEVERRY FERRARO, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Teresa Adelaida", debe decir "Magdalena". — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 2.400.— 15|pub. 22957 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha D.156|71) BERNARDO WAYNSZTEJN y NOEMI LINDENBAUM, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: a) Noson Daniel Waynsztejn; b) Enrique Waynstejn; c) Pablo Carlos Waysztein, y Bernardo Waynsztejn, y de matrimonio de Bernardo Waynsztejn y Noemí Lindenbaum, donde en todas ellas debe figurar el apellido "Wainstein" en lugar de los expresados en las partidas mencionadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 3.000.00 15|pub. 23548 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO SCARPITTA y ORMINIA MONTELONGO BARRETO (Ficha D|198|71), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA MARIA SCARPITTA MONTELONGO, donde el apellido materno de la inscripta figura como "Barreto Montelongo" debe decir "Montelongo Barreto" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 3.000.— 15.pub. 23155 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AMARILLO DE FERNANDEZ, GLADYS. "Rectificación de partida". (F. 636|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Orfilia Amarillo Almirón, pues donde el padre figura como: "Carlos María Ramírez", debe decir: "Carlos María Amarillo". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33204 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FRANCISCO Y ROSALIA SANTOS. "Rectificación de partida" (F. 678|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Francisco y Rosalía Santos, pues donde el padre figura como "Anacleto de los Santos" debe decir "Anacleto Santos". — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.400.— 15|pub. 23243 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: STEFFEN de BOLSTER, AUGUSTA GERMANA. "Rectificación de partida" (F 16|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Reinaldo Roberto Bolster y Augusta Germana Steffen, pues donde la contrayente figura como nacida el "11 de febrero de 1913" debe decir "12 de febrero de 1917" y donde la contrayente figura como "Augusta Germania" debe decir "Augusta Germana". — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 3.000 15|pub. 21803 Dic.2.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA ALEJANDRA BEVEGNI. "Rectificación de partida" (F. 366|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Alejandra Bevegni pues donde dice "hija legítima del declarante y de Blanca Nury Bevegni" debe decir "hija natural de Blanca Nury Bevegni". — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $2.400 15|pub. 22848 Nov.29-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROCHA, ANGELA ERIOTILDE. "Rectificación de partida" (F. 456|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Eriotilde Rocha, pues donde la recién nacida figura como "Angel Eriotilde" debe decir "Angela Eriotilde". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33074 Nov.29-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: URBANO AMBROSIO FERNANDEZ y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 674|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de URBANO AMBROSIO FERNANDEZ CHAVES y FELICIA FERNANDEZ CHAVES, pues donde el contrayente figura como "Juan Ambrosio Fernández Chaves" debe decir "Urbano Ambrosio Fernández Chaves". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Nov.29-v.dic.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TARCICIO ALIPIO CARDOZO. Sucesión" (F. 448|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Tarcicio Alipio Cardozo pues donde dice "que falleció en el día de "hoy" debe decir: "de ayer". — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800 — 15.pub. 22700 Nov.26-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUILLERMO AUGUSTO FEDERICO HEYER y ELECTRA EULALIA SORDO BASIGNANI (V 39|971) pués donde figura el contrayente como "Guillermo Federico Augusto Heyer" debe decir "Guillermo Augusto Federico Heyer" y donde figura la contrayente como nacida el "10 de diciembre de 1915" debe decir "10 de diciembre de 1912". — Montevideo setiembre 19 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400 15|pub. 21302 Dic.2.-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ZOILO JUAN RAMON BERRUTTI y FRANCISCA ROSAS. Rectificación de parti-

da" (Ficha E-2799|71) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los gestionantes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como Juan Ramón Berrutti debe decir: "Zoilo Juan Ramón Berrutti" por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 35225 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "DOROTEA PEREZ DE MARAN. Rectificación de partida". (Ficha E-3107|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Dorotea Pérez de Marán en el sentido de que donde figura su nombre como Dorotea Pérez de Garaventa debe decir "Dorotea Pérez de Marán" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 23582 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de VENTURA MIRAZZO (V|275|971), donde dice "de sexo femenino" debe decir "masculino", por así corresponder. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33165 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de JOSE GARRAMONE, donde el padre figura como "Carlos Antonio Garramon" debe decir "Garramone"; Nacimiento de su hija Susana del Carmen Garramone, donde el padre figura como "José Garramones" debe decir "Garramone" por así corresponder. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33134 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA CRISTINA AZAMBUYA AGUERRE (V|489|971) donde dice "Azambuja" debe decir "Azambuya". — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.800 15|pub. 22847 Nov.29-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SUSANA JOAQUINA ARSUAGA FORCELLA (V|171|971) donde dice "Porcella" debe decir "Forcella". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.800 15|pub. 22846 Nov.29-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ZINA YANCEV CEBAN DE STANCOV, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, donde se padeció el siguiente error: donde la compareciente aparece llamándose "Alcira Iancev hija de Zinovi Iancev y de Stefana Chevan", debió decir "Zina Yancev, hija de Zinovii Yancev y de Estefanía Cebán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23277 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos RUBEN ROLANDO NUÑEZ "Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado se tramita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre del inscripto figura como de "veinte años" debe decir "veintidós" y donde la misma figura como "oriental" debe decir "italiana" y donde su padre figura como de "veintinueve años", debe decir "treinta y uno". Tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33137 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha D|195|71), se han presentado MARIA DEL CARMEN BASTRERI y RICARDO SORMANO solicitando la rectificación de la partida de la menor LAURA BASTRERI SORMANO, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Bastieri", debe decir "Bastreri" que es como corresponde. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 22641 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha D|243|71) han sido solicitadas por LUISA CAROLINA, ILKA ISAURA, WANDA WALKIRIA, NILMA NAHIR, LOURIVAL e HILDA IRIS da SILVEIRA COSTA LOPEZ GARCIA, ARTURO JORGE DUBRA, WALTER HUGO SCHETTINI, EDITH RUTH SCHETTINI da SILVEIRA, LUIS CARLOS SCHETTINI da SILVEIRA; la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de los comparecientes: Luisa Carolina, Ilka Isaura, Wanda Walkiria, Nilma Nahir, Lourival e Hilda Iris, por cuanto donde dice "Lourival Costa da Silveira", debe decir "Lourival da Silveira Costa o da Costa"; b) De matrimonio de Walter Hugo Schettini, Luisa Carolina da Silveira, y de Arturo Jorge Dubra, Ilka Isaura da Silveira, porque donde dicen en ambas "hija de Laurival da Silveira", deben decir "hija de Lourival da Silveira" y c) De nacimiento de los comparecientes Edith Ruth y Luis Carlos Schettini da Silveira, por cuanto el apellido materno figura como "Da Silveira", en lugar de "da Silveira", como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
19) $ 6.000.— 15|pub. 22642 Nov.26-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PEDRO ORLANDO BRAÑAS y otros. Rectificación de partida" (F-345|71,), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Pedro Orlando Brañas y Anita Malzoni pues donde el contrayente figura como "Pedro Orlando Braña" debe decir "Pedro Orlando Brañas"; b) De nacimiento de Graciela Beatriz y José Pedro Brañas Malzoni pues donde el padre figura como "Pedro Orlando Braña" debe decir "Pedro Orlando Brañas". — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 23569 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ROBERTO BICA y Otros "Rectificación de partida" (F. 611|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Rito Bica y Manuela Viera, donde la contrayente figura como "Manuela Viera Gómez" debe decir "Manuela Viera Pereira"; b) de nacimiento de Juan Antonio Bica, donde la madre figura como "Manuela Gómez" debe decir "Manuela Viera Pereira". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33166 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FERREIRA, ROSA ESPERIDION. "Rectificación de partida" (F. 637|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Rosa Esperidia Ferreira, pues donde el recién nacido figura como de sexo "femenino" debe decir "masculino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33076 Nov.29-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: FALERO PEREZ CARMEN. "Sucesión" (F. A.377|970) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de Gregoria Faleró Pérez e Isidro Delgado; 2) de nacimiento de Irma Iris, Bolivar César, Isidro Iriberto y Raúl Delgado Falero estableciéndose que en la primera donde la contrayente figura con el nombre "María Irene", debe decir "Gregoria" y en las de nacimientos donde la madre de los inscriptos figura como "María Irene", debe decir "Gregoria". — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23765 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ENRIQUE ALFANO. "Rectificación de partida", (Ficha D 309|971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el snetido que donde el apellido aparece como: "Alfana", debe decir: "Alfano", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33203 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HUGO RODRIGUEZ y JOAQUINA DA ROSA de RODRIGUEZ. "Rectificación de partida", (Ficha D 313|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Rodríguez Da Rosa, en el sentido que donde dice: "comparece doña Joaquina Da Rosa de 39 años de edad, de estado soltera", debe decir: "de estado casada", y donde dice que nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo Hugo Rodríguez, oriental, casado, mayor de edad", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33210 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: CASAS de CAMPIGLIA CELIA MAGDALENA. "Sucesión", (Ficha A 457|967), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pablo Campiglia Calcagno y Celia Casás y de nacimiento de Raquel Beatriz Campiglia Casás, estableciéndose que en la primera donde la contrayente figura con el nombre de "Clelia" debe decir: "Celia" y en la última donde la madre de la inscripta figura como: "Clelia", debe decir: "Celia". — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23486 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados JAMES RICHARD KNIGHTS "Rectificación de partida" (Ficha D|229|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de James Richard Knights en el sentido de que donde el nombre de la madre aparece como "María Ferreira" debe decir "Esther Nilda Ferreira", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23401 Dic.10-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados DELI PEREIRA "Rectificación de partida" (Ficha D|327|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido que donde figura con sexo "masculino", debe decir "femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33178 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA ANA FAUSTINA DEVINCENZI BASTARDINI y ANA ELENA DEVINCENZI BASTARDINI, "Rectificación de partida" (Ficha D|275|71), se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las arriba mencionadas, en el sentido que donde figuran como hijas de "Lázaro Vicente" debe decir "Lázaro Devincenzi"; y en la partida de defunción de LAZARO DEVINCENZI, donde aparece el apellido como "Devicenzi" debe decir "Devincenzi" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avonñet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 35150 Dic.3-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PALMIRA CHEGUHEM, (Ficha 723|971), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Chajuán Palmira", debe decir: "Cheguhem Palmira", donde dice: "don Gabriel Pedro Chajuán", debe decir: "don Gabriel Pedro Cheguhem"; donde dice: "doña Savivi Nallen", debe decir: "doña Labibe Nallem", donde dice: "Pedro Chajuán" debe decir: "Pedro Cheguhem" y donde dice: "Antonio Nallen", debe decir: "Antonio Nallem". — Artigas, 1.o de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23657 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, (Ficha 539|1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE WALCH FERNANDEZ, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde al margen dice "Walck Jorge" debe decir "Walch Jorge"; donde dice "don Carlos Walck" debe decir "don Carlos Walch" y donde dice "de Jorge Walck", debe decir "de Jorge Walch". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de noviembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33219 Dic.14.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOLORES JORDAN GUTIERREZ, estableciendo que donde dice "Dolores Jordán Gutiérrez", debe decir "María Dolores Jordán Gutiérrez". — Canelones, 21 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23285 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ACOSTA JUANA. "Rectificación de partidas". (Ficha civil N.o 322|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante y de nacimiento de sus hijos, en el sentido que donde figura el nombre: "Angela", debe decir: "Juana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23698 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTELA EVANGELINA CERNADA HERNANDEZ, (Ficha civil N.o 337|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, donde dice: "Estela Evangelina Sarnada Hernández", debe decir: "Estela Evangelina Cernada Hernández". — Canelones, 23 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23697 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicita la rectificación de partida de defunción de RAMON ESTANISLAO BORNIA, donde figura como "Ramón Estanislado", debe decir "Ramón Estanislao Bornia". A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita feria mayor. — Canelones, 26 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23284 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, FELICIANO GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la nacimiento de sus hijos SUSANA y RAUL GOMEZ, de la siguiente forma: En la de matrimonio donde dice "Calixto Feliciano Gómez": debe decir *"Feliciano Gómez" y en las de nacimiento* de sus hijos, donde dice: "hijo de Calixto Feliciano Gómez" debe decir "hijo de Feliciano Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23053 Dic.3-v dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: nacimiento de TERESITA GLORIA NOVA RIVERA, (326|V|1971), donde dice "Novas", debe decir "Nova". — Pando, setiembre 22 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 22918 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de ISIDORO FLORES, (V|227|1971), donde dice: "nacido el 7 de junio de 1946", debe decir "10 de junio de 1937". — Pando, octubre 26 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 22917 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NICOLAS GREGORIO GONCALVES VIEIRA y JESUSA LEONARDA ITURBURU. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (134|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de los parecientes, N.o 14, levantada por el señor Oficial de Estado Civil de la Decimoprimera Sección Judicial Departamental, el 9 de agosto de 1943, en el sentido de que, donde dice: "comparecen don Nicolás Gregorio González" debe decir: "comparecen, don Nicolás Gregorio Goncalves Vieira" y donde dice: "hijo de Nicolás González Vieira" debe decir: "hijo de Nicolás Goncalves Vieira"; b) Acta de nacimiento del pareciente Nicolás Gregorio Goncalves Vieira, número 147, labrada por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección Departamental, el 27 de noviembre de 1912, en el sentido de que, donde dice: "Nicolás González Vieira" y "Virgilio Vieira" debe decir "Nicolás Goncalves Vieira y Virgilio Goncalves Vieira"; c) Acta de nacimiento de Hugo Alejo Goncalves Vieira, N.o 1.067; hijo de los parecientes, labrada por el señor Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Departamental; el 9 de setiembre de 1950, en el sentido de que donde dice: "Jesusa Iturburu" y "Nicolás Gonzales", debe decir. "Jesusa Leonarda Iturburu y Nicolás Gregorio Goncalves Vieira". (Se hace constar que la presente gestión ha sido auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33243 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Joaquín Adolfo Carro y Mirtha Luján Videla, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura como: "Joaquín Adolfo Carro", debe decir: "Joaquín Adolfo Delgado", y establecerse que es hijo de "Dasio Nicolás Delgado"; de matrimonio de Ricardo Baldi y Martha Carro, estableciéndose que donde el apellido del padre de la contrayente figura como: "Carro", debe decir: "Delgado"; de nacimiento de Martha Lorayne Carro, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como: "Carro", debe decir: "Delgado"; y de nacimiento de Susana Luján, Roberto Joaquín, Jorge Eduardo Carro, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura como: "Carro", debe decir: "Delgado", y debe agregarse que son nietos por línea paterna de: "Dasio Nicolás Delgado", por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 7 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 4.800.— 15|pub. 23736 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GUILLERMO GONZALEZ y DOLORES GAONA, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente figura como "Dolores Gaona" debe decir "Ignacia Lola Gauna"; y de nacimiento de ESTELA y MIGUEL ANGEL GONZALEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como "Dolores Gaona" debe decir "Ignacia Lola Gauna" *por ser lo verdadero*. — Colonia, noviembre 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23056 Dic.3-v.dic 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN KOSTOFF BOGLIACINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figura el apellido materno como "Ivanoff", debe decir "Bogliacino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 18 de noviembre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23424 Dic.10-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en el expediente caratulado: RUBEN ROSSI GENTILE y MANUELA MACHADO. "Rectificación de partidas". (C 556|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Ruben Rossi Gentile y Manuela Machado, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo, en el sentido de que donde dice: "Ruben Viera Rossi Gentil", debe decir: "Artemio Ruben Rossi Gentile", en la de matrimonio y donde dice: "hijo de Ruben Viera Rossi", debe decir: "hijo de Artemio Ruben Rossi Gentile", en la de nacimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23656 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: CARMEN ZELMIRA TORRES MARTINEZ. "Aux. de pobreza y Rec. de partidas" (Ficha C número 326|971) se dispuso la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de CARMEN ZELMIRA TORRES MARTINEZ. Donde dice "Al margen Victoriano Torres" debe decir "Carmen Zelmira Torres"; donde dice del sexo masculino", debe decir "femenino"; y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Victoriano" debe decir "Carmen Zelmira". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 22 de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33144 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PRIETO, FRUCTUOSO FERMIN. "Rectificación de partida" (F.a 890|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fructuoso Fermín Prieto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, celebrado entre el suscrito y doña Escolástica Maldonado, en la Oficina del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, el 25 de enero de mil novecientos veinticuatro, (F.s 4 v, acta 8); en el sentido donde dice: ("hijo") excluir éste e incluir en el cuerpo del acta "Fructuoso", o sean dos nombres: "Fructuoso Fermín". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, diciembre 6 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23773 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado VENANCIO EUGENIO MAURELES, solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la que se padeció el siguiente error en el sentido que donde dice: "Venancia Eugenia" debe decir: "Venancio Eugenio" y donde dice: de sexo "femenino", debe decir: de sexo "masculino" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, octubre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub 23747 Nov.26-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ALVAREZ GASCO (Ficha 1669|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como "Juana" en vez de "Juan"; como del "sexo femenino" en vez de "masculino"; y que en la anotación marginal, donde dice: "Legitimada", deba decir: "Legitimado", por así corresponder. — Maldonado, 30 de noviembre de 1971. — Nolly Nolde Alvez, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23732 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: REGA, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 1.370|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Rega, pues donde el apellido materno figura como "Acosta" debe decir "Rodríguez". — Maldonado, 22 de noviembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23199 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos MARIA LUISA STÜGELMAYER de LICHERO. "Rectificación de partidas" (L.o 17, folio 488, N.o 363), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de la compareciente donde al margen dice: "Stigelmayer" debe decir "Stügelmayer" y en la parte enunciativa donde dice: comparece "Cristian Tigelmaye" debe decir "Cristian Stügelmayer" y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Federico Tigelmayer" debe decir "Federico Stügelmayer" que es lo que corresponde. En la partida de matrimonio de la compareciente con don Sebastián Eugenio Lichero donde dice que comparece doña "María Luisa Stigelmayer" debe decir "María Luisa Stügelmayer" y donde dice que es hija de "Cristian Stigelmayer" debe decir "Cristian Stügelmayer" que es lo que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de noviembre de 1971. — Escribano Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 4.800.— 15|pub. 23339 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA ROMERO (Ficha B|261|1971) en el siguiente sentido: Donde el nombre de la inscripta figura como "Zulemo" debe decir "Zulema". — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23133 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó MARTIN RIVERO (Ficha B|239|1971) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde figura del sexo "femenino, hija legítima y nieta", debe decir "masculino, hijo legítimo y nieto" respectivamente; y donde el nombre aparece como "Martina" debe decir "Martín". El gestionante se auxilia de pobreza. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 23146 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "COELHO CAPORAL, SUSANA MARIA y COELHO CAPORAL, NELDA ELVIRA. Rectificación de partidas". (Lo. A F. 661|71), se hace saber que se solicitó la ractificación de la partidas de nacimiento de Susana María y Nelda Elvira Coelho Caporal en el sentido de que donde dice Cuello, debe decir: Coelho: — Salto, 25 de octubre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 22662 Nov.26-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO GINISLAVO VILCIAUSKAS, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Velisoski" debe decir "Vilciauskas" que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 18 de octubre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub 22675. Nov.26-vdic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ONDINA SILVA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Ondin", debe decir "Ondina" por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33266 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VICTORIA ROSANO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Victorio" debe decir "Victoria"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; donde dice que "es hijo" debe decir "es hija"; y donde dice "nieto" debe decir "nieta" por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33267 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CORBO OLIVERA, PATRICIA y CATHERINE. "Rectificación de partidas" se hace saber que compareció doña ROSAURIA OLIVERA de CORBO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las menores nombradas, en el sentido siguiente: Partida de Catherine, donde dice "Kattirinni" debe decir "Catherine"; donde dice "hija de Rosaura Olivera" debe decir "hija de Rosauria Olivera". Partida de Patricia, donde dice comparece "Celestino E. Corbo" debe decir "Celestino César Corbo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33147 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAXIMO FERREIRA. Rectificación de su partida de matrimonio" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Máximo Pereira", debe decir "Máximo Ferreira", por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 22706 Nov.26-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio: RAUL FLORENTINO VEIGA e IRMA ELVIRA VELLOZO de VEIGA, en el sentido de que donde dice "Irma Belloso" debe decir "Irma Elvira Vellozo" y donde dice "Martín Belloso" debe decir "Martín Vellozo". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23070 Dic.3-v dic.24.

20-Remates

ARLES ROSAS CARDOZO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor Interino de Aduana, dictada en los expedientes Nos.: 5.040|968; 14|968; 62|969; 245|969; 316|969; 541|969; 493|969; 522|969; 561|969; 562|969; 563|969; 564|969; 610|969; 621|969; 665|969; 666|969; 697|969; 720|969; 738|969; 756|969; 765|969; 802|969; 823|969; 846|969; 849|969; 865|969; 889|969; 899|969; 1.088|69; 1.089|69; 1.090|69; 1.117|69; 1.118|69; 1.175|69; 1.201|69; 1.225|69; 1.262|69; 1.359|69; 1.387|69; 1.394|69; 1.408|69; 1.420|69; 1.448|69; 1.546|69; 1.581|69; 1.617|69; 1.653|69; 1.679|69; 1.701|69; 1.702|69; 1.712|69; 1.730|69; 1.831|69; 1.833|69; 2.218|69; 2.343|69; 2.344|69; 2.381|69; 2.382|69; 2.452|69; 2.556|69; 2.589|69; 2.607|69; 2.742|69; 2.745|69; 2.801|69; 2.814|69; 2.849|69; 2.883|69; 2.884|69; 2.885|69; 2.886|69; 2.978|69; 3.008|69; 3.075|69; 3.187|69; 3.193|69; 3.283|69; 3.432|69; 3.517|69 y 3.550|69; se hace saber que el día 20 de diciembre de 1971, a las 8 horas, en las puertas de esta Aduana, se procederá por el martillero Arles Rosas Cardozo, asistido del señor Edo. de Contaduría, al remate de los efectos y sobre las bases que se detallan: 1 automóvil en regular estado, marca "Renault" modelo 1964 motor N.o 0687 base $ 200.000.00; 5 cuchillos cortar pan, base c|u. $ 133.32; 9 idem, c|u. $ 100.00; 2 idem c|u. $ 66.66; 51 porta senos, base c|u. $ 100.00; 6 sombrillas, base c|u. pesos 533.32; 2 idem, nylon, c|u. $ 400.00; 9 porta senos seda, base c|u. $ 133.32; 444 pilas grandes, base c|u. $ 20.00; 210 frascos esmalte, base c|u. $ 40.00; 6 idem c|u. $ 46.66; 60 idem c|u. $ 33.32; 6 fundas, base c|u. $ 66.66; 4 idem c|u. pesos 53.32; 1 cuchillo c|vaina base $ 200.00; 1 idem base $ 133.32; 9 sábanas base c|u. $ 533.32; 24 máquinas de afeitar c| estuche, comunes, base c|u. $ 100.00; 2 cámaras para auto 450 x 21, base c|u. $ 1.000.00; 1 regulador voltaje, base pesos 2.000.00; 4 idem c|u. $ 2.666.66; 2 amortiguadores "Ford" base c|u. $ 1.000.00; 68 lápices ceja base c|u. $ 46.66; 115 peines, base c|u. $ 30.00; 2 toallas chicas, base c|u. $ 133.32; 3 idem c|u. $ 100.00; 7 idem c|u. $ 66.66; 3 toallas baño base c|u. $ 200.00; 3 idem c|u. $ 400.00; 1 idem $ 133.32; 8 juegos manteles plástico c|4 servilletas, base c|u. $ 66.66; 4 manteles plástico base c|u. $ 33.32; 2 idem c|u. $ 53.32; 1 idem $ 46.66; 12 idem c|u. $ 40.00; 30 carretes hilo bordar base c|u. $ 13.32; 60 idem c|u. pesos 20.00; 12 broches pelo base c|u. pesos 40.00; 1 repuesto máquina picar carne, base pesos 133.32; 30 bobinas hilo coser base c|u. pesos 13.32; 200 bolitas vidrio, base c|u. pesos 1.32; 9.000 idem c|u. pesos 1.00; 1 máquina tejer, base pesos 16.666.66; 1 bobina auto base pesos 1.200.00; 1 eje distribuidor base pesos 533.32; 4 pistones c|camisa y aros para auto base pesos 10.666.66; 6 pistones auto base c|u. pesos 2.000.00; 6 camisas pistones base c|u. pesos 400.00; 1 juego porcelana base pesos 2.666.66; 1 juego té 10 piezas, base pesos 600.00; 1 idem 9 piezas, base pesos 1.133.32; 1 idem 15 piezas, base pesos 1.166.66; 2 idem 32 piezas base c|u. pesos 2.000.00; 1 idem base pesos 1.200.00; 2 juegos café base c|u. pesos 1.066.66; 1 idem 13 piezas, base pesos 800.00; 7 planchas eléctricas, base c|u. pesos 1.000.00; 2 idem base c|u. $ 800.00; 2 calentadores baño base c|u. pesos 2.000.00; 2 idem, base c|u. pesos 2.333.32; 46 pinzas ceja base c|u. pesos 53.32; 1 fuente porcelana base pesos 100.00; 1 sopera idem base pesos 120.00; 30 platos base c|u. pesos 40.00; 12 platos loza base c|u. pesos 46.66; 2 lámparas Aladino, base c|u. $ 1.000.00; 10 y 1|2 metros pana, base metro pesos 400.00; 4 Mt. 50 Ct. género algodón base pesos 300.00; 10 Mt. tricolina base el metro pesos 53.32; 7 madejas rafia base c|u. pesos 46.66; 20 idem c|u. pesos 10.00; 2 idem c|u. pesos 133.32; 80 Kg. café en grano base Kg. pesos 60.00; 1.296 botones base c|u. pesos 2.00; 10 pares medias nylon base, el par pesos 133.32; 1 mantel c|6 servilletas base pesos 400.00; idem 1, base pesos 133.32; 1licuadora base $ 8.000.00; 7 pares plantas de goma para chinelas base c|u. pesos 26.66; 12 tazas c|platillos grandes, base c|u. $ 60.00; 6 idem, chicas base c|u. pesos 20.00; 30 platillos c|u. base pesos 13.32; 2 dulceras base c|u. pesos 80.00; 30 Mt. elástico base el Mt. pesos 6.66; 1 caja cigarros de hoja base pesos 100.00; 10 Kg. pimienta en grano base el Kg. pesos 133.32; 265 lamparillas linterna base c|u. pesos 10.00; 137 lápices escritura base c|u. pesos 4.00; 22 latas nescafé base c|u. pesos 53.32; 2 Kg. pimienta base el Kg. pesos 100.00; 1 mantel base pesos 100.00; 1 enceradora base pesos 20.000.00; 2 aspiradoras base c|u. pesos 10.000.00; 2 faros ópticos base c|u. pesos 666.66; 4 arandelas goma base $ 133.32; 40 cepillos diente base c|u. pesos 40.00; 40 idem c|u. pesos 30.00; 6 pulseras fantasía base c|u. pesos 20.00; 73 chupetes de goma base c|u. pesos 20.00; 2 ollas a presión base c|u. pesos 2.000.00; 35 cajas c|100 ondulines c|u. base caja pesos 33.32; 1 pilot mujer base pesos 600.00; 2 hachas s|cabo, base c|u. pesos 266.66; 3 paraguas base c|u. pesos 466.66; 2 idem c|u. pesos 600.00; 1 idem pesos 533.32; 12 platos base c|u. pesos 53.32; 197 carpetas plástico chicas, base c|u. pesos 10.00; 12 idem grandes, c|u. pesos 13.32; 12 encendedores mango madera base c|u. pesos 40.00; 1 bolso pantazote base pesos 400.00; 18 peines c|espejo base c|u. pesos 40.00; 20 pinzas uña base c|u. pesos 66.66; 1 idem c|u. pesos 100.00; 2 camisas base c|u. pesos 200.00; 1 pantalón base pesos 333.32; 6 pares chinelas plástico base c|u. pesos 60.00; 10 pañuelos seda base c|u. pesos 133.32; 103 cinturones plástico base c|u. pesos 60.00; 12 idem c|u. pesos 80.00; 661 pares repuestos para chinelas de goma, base el par pesos 13.32; 11 juegos pilot y paraguas base c|u. pesos 1.000.00; 5 cajas láminas afeitar, base caja pesos 333.32; 2 Mt. 75 Ct. festón base pesos 120.00; 1 corte mantel base pesos 333.32; 1 mantel hilo base pesos 280.00; 1 idem pesos 266.66; 1 batería aluminio, base pesos 2.000.00; 1 idem 14 piezas base pesos 1.399.94; 1 cepillo carpintero base pesos 800.00; 2 pares zapatos "Foliche" base el par pesos 333.32; 18 máquinas afeitar base c|u. pesos 100.00; 10 encendedores de metal base c|u. pesos 133.32; 3 idem c|u. pesos 100.00; 10 calzones base c|u. pesos 133.32; 2 máquinas picar carne, base c|u. pesos 1.000.00; 3 manteles medianos, base c|u. pesos 60.00; 1 paquete algodón base pesos 53.32; 5 mallas reloj, base c|u. pesos 46.66; 3 idem c|u. pesos 66.66; 12 repuestos máquinas afeitar, base c|u. pesos 33.32; 5 carpetas plástico, medianas base c|u. pesos 10.00; 32 idem grandes c|u. pesos 20.00; 136 idem chicas, c|u. pesos 6.00; 247 cuchillos de mesa, base c|u. pesos 46.66; 173 idem c|u. pesos 53.32; 36 idem c|u. pesos 40.00; 1.764 pilas chicas base c|u. pesos 10.00; 336 idem c|u. pesos 13.32; 338 pilas medianas base c|u. pesos 13.32; 24 idem c|u. pesos 16.66; 24 idem c|u. pesos 20.00; 95 pares

chinelas goma base c|u. pesos 53.32; 62 ídem c|u. pesos 40.00; 10 ídem c|u. pesos 46.66; 30 ídem c|u. pesos 30.00; 131 juegos carpetas plástico, base el juego pesos 33.32; 1 ídem $ 66.66; 65 ídem c|u pesos 40.00; 4 ídem c|u. pesos 30.00; 42 cucharas base c|u pesos 33.32; 343 ídem c|u. pesos 40.00; 34 ídem c|u. pesos 46.66; 72 ídem c|u. pesos 26.60; 67 tenedores base c|u. pesos 53.32; 366 ídem c|u. pesos 40.00; 72 ídem c|u. pesos 26.66; 219 cucharitas base c|u. pesos 20.00; 84 ídem c|u. pesos 13.32; 36 ídem c|u. pesos 26.66; 4 cuchillos "Mundial" base c|u. pesos 133.32; 20 ídem c|u. pesos 100.00; 3 ídem c|u. pesos 160.00; 5 ídem c|u. pesos 120.00; 38 vinchas plástico, base c|u. pesos 20.00; 60 ídem c|u. pesos 40.00; 336 ídem c|u. pesos 33.32; 57 ídem c|u. pesos 46.66; 23 ídem c|u. pesos 26.66; 3 juegos cubiertos de 48 piezas c|u. base el juego pesos 1.000.00; 6 ídem c|u. pesos 1.333.32; 20 ídem c|u. pesos 1.200.00; 1 ídem pesos 1.733.32; 1 ídem 24 piezas pesos 600.00; 8 ídem 48 piezas c|u. pesos 1.133.32; 1 ídem 128 piezas pesos 5.333.32; 1 ídem de 130 piezas pesos 8.000.00.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o con plazo de cinco días para el retiro de los efectos, siendo de su cargo la comisión al rematador, impuestos internos que correspondan y demás prestaciones legales, sobre el vehículo. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría y los antecedentes en la Secretaría de la misma. — Rivera, noviembre 23 de 1971. — Joaquín P. Mendiondo Receptor Int.

20) $ 53.200.— 10|pub. 23132 Dic.6-v.dic.20.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día martes 28 de diciembre a las 15 horas en el local calle Pablo de María 1581, de acuerdo a lo dispuesto por ley número 13.835 los bienes ocupados en autos: Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, en autos: "Banco Uruguayo de Ad. y Crédito contra ROBERTO J. FERNANDEZ CORRAL. Cobro ejecutivo de pesos". (41|577). Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Feliciana Servetto de Buschiazzo. Incapacidad", (46|415), de Séptimo Turno, en autos: "Herrera Rodríguez, Leandro Suc." (46|350); Juzgado Letrado de Instrucción de Tercer Turno (de 6.o), autos: "Fausto Acosta y otro. Homicidio". (17|75), Juzgados de Paz de la Primera Sección en autos: "Blasichi Adolfo, su fallecimiento; autos: "Salvigni Morelli Paride. Intestado" (18|341), en autos: 'Oronoz, José Marvin contra HIPOLITA DOMINGA VIQUE Medidas- (19|1); de Paz de la Séptima Sección, autos: "Hugo Brollo. Su fallecimiento; en autos: "Adán Sobredo. Intestado", (6|145); en autos: "Armelindo Fernández. Inventario", (6|190); de Paz de la Decimoprimera Sección, en autos: "Francisco Lameira. Inventario", (12|90); de Paz de la Decimoctava Sección en autos: "Carmen Montes de Flores. Inventario"; de Paz de la Vigesimocuarta Sección, en autos: "Antonio Rodríguez contra CASTELAO DAVILA", (24|298) de Paz de la Decimoséptima Sección, en autos: "Hallazgos", de Bicicletas, menudencias varias, muebles, bicicletas, máquina cortar fiambres, balanza, máquina coser "Singer", etc. — Exhibición: día 27. — Informes; Pablo de María N.o 1575.

20) $ 4.800.— 10|pub. 23718 Dc.15-v.dc.28.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Costa Juan Carlos contra DI PALMA MILTON y otro. Medidas preparatorias", (C 392|70), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1971 a las 9.15 horas, en Mercedes 1449, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases indicadas equivalentes a 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes:

1 televisor portátil "Philco", de 19 pulgadas sin número visible, base $ 33.333.33; 1 televisor "Pontiac Westinghouse", N.o 0403, 23 pulgadas, base $ 20.000.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 2.400 — 10|pub. 23735 Dc.15-v.dc.28.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Iggam (Uruguay) S. A. c| ISMAEL MARTINEZ GONZALEZ. "Intimación" (Ficha C|32|69), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1971 a la hora 10, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por intermedio del señor rematador Romeo Araújo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en *pública subasta, con la base de las 2|3 partes* de su tasación o sea $ 475.318 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Apartamento propiedad horizontal, empadronado con el N.o 225.716 señalado como unidad 303 en el plano del Agr. Joaquín Spinak, registrado en la Dirección de Catastro el 9 de agosto de 1967 con el N.o 57.541, según dicho plano, está ubicado en el tercer piso a cota vertical más 8 Mts. 85 Cms. y tiene una superficie de 81 Mts. 2.460 Cms., que linda: Al S.E. con calle Figurita y terraza A tres. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de la terraza "A tres" (bien común). El edificio fue construído en el solar ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.666, el que según plano arriba mencionado tiene una superficie de 322 Mts. 6.210 Cms. que se deslinda así: 21 Mts. 72 Cms. al S.E. frente a la calle Figurita, 22 Mts. 44 Cms. al O. también de frente por ser esquina, a la calle Porongos, uniendo ambos frentes una ochava de 4 Mts. 93 Cms. al S.O. 11 Mts. 5 Cms. al N. con padrón N.o 53.023 y 12 Mts. 70 Cms. al N.E. con el mismo padrón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de su cargo serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión del señor rematador; 3o.) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto N.o 60|71 del Poder Ejecutivo. — Montevideo, 30 de noviembre de 1971. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000.— 15|pub. 23166 Dic.6-v.dic.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos Alvaro Pazos Calva c|. CARLOS ALBERTO PEREIRA, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 692|70), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 124.606, compuesto de una superficie de 296 metros 85 decímetros, deslindados así: 19 metros 26 centímetros de frente al Sur a la calle Mazzini; 5 metros al Sureste, también de frente con la ochava formada en la intersección de la calle Mazzini y la Avda. Larrañaga, 10 metros 66 centímetros, también de frente al Este, a la calle Avda. Larrañaga con el N.o de puerta 2003.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que del estudio del título no surgen las anteriores procedencias del bien, constando si la salida fiscal, tampoco surge del título la existencia de planos ni permisos de construcción, correspondiente al edificio construído a que hace referencia la escritura de préstamo hipotecario; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523; 4.o piso. — Montevideo, 30 de noviembre de 1971. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.— 15|pub. 23052 Dic.2-v.dic.23.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Carrillo, Adolfo Ruben c|. RUBEN PERRONI GARAT. "Intimación de pago" (Ficha C|1.060|971) se hace saber que el próximo 22 de diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Luis A. de Herrera 3626 (ex Larrañaga) el martillero Gerónimo Romero procederá a la venta en pública subasta y sin base el siguiente bien: Un automóvil marca Nash, padrón N.o 165.222 matrícula número 503.624, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo, motor B 145.485, modelo Rambler Custom, año 1958.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. Se deja constancia que el remate se realiza *al amparo de lo dispuesto por el* artículo 2.o del decreto N.o 60|71 del Poder Ejecutivo. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos. Actuario.

20) $ 2.800.— 10|pub. 23164 Dic.6-v.dic.20.

CARLOS RODRIGUEZ ARZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Moller de Berg de Oneto y Viana, Elida y otros contra JUAN ERNESTO REPETTO RODRIGUEZ y otra". Ejecución". (C-476|71), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 9 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Rodríguez Arza, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad de vivienda construída bajo el régimen de la ley N.o 10.751, en una fracción de terreno, ubicada en el Balneario Atlántida, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón matriz 512, que según plano levantado por el agrimensor Benjamín S. Castelli en julio de 1960, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 16 de agosto siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 2.396 metros 13 decímetros y se describe así: 27 metros 40 centímetros de frente al Sur, a calle que separa de Plaza Pública; 44 metros 33 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la Avenida Central; 41 metros 47 centímetros al Nord-Oeste, de frente a la calle N.o 10, uniendo estas dos últimas líneas, tiene una ochava recta de 5 metros de frente al Oeste, a la intersección de las dos últimas vías de tránsito nombradas; 43 metros 25 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 318; y 29 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con el padrón 317, la unidad está empadronada con el número 512|003 y según el referido plano, se señala con el N.o 003, se ubica en planta baja a cota metro, se compone de una superficie de 41 metros 46 decímetros 30 centímetros y linda: por el Sud-Oeste, con jardín A, tres, que da frente a la Avenida Central, por el Nord-Oeste, con Departamento 002; por el Nord-Este, con patio B, tres; y por el Sud-Este, con Departamento 004; corresponde a la unidad descripta, la utilización del jardín A, tres; y del patio B, tres (bienes comunes). Queda afectada la unidad expresada y la cuota parte que pertenece a los deudores en el terreno al principio deslindado y a todas las partes del edificio que constituyen bienes comunes o de uso común, por prescripción legal y los individualizados en el Reglamento de Copropiedad otorgado el 18 de octubre de 1960, ante el Escribano Raúl Mantrana Garin.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así todo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamiento, colector, arrimos y medianería, así como los gastos y honorarios de la escrituración, 3.o) Que la presente ejecución se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto por el artículo 2 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 60|1971. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $19.720 17|pub. 22827 Nov.29-v.dic.23.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "López Alliot, Ariel contra JUAN CARLOS GARCIA RUSSI y otros. Ejecución de Hipoteca". (F. CB|48|71), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971, a las 10 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con edificio, ubicado en la 1a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 828, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Ruben H. Borbonet de enero de 1967, por el cual tiene una superficie de 529 metros 74 decímetros, con 12 metros 35 centímetros al N. con frente a la calle Tomás Berreta, cuya puerta de entrada está señalada con el número 177, entre las calles Aparicio Saravia y Froilán Vázquez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aque-

llo que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 7º Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 7.480 17|pub. 22903 Dic.19-v.dic.24.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Méndez de Defacio Corinda y otros contra GRISELDA MABEL SILVERA VARELA. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|b|496|971), se hace saber al público que el día 29 de diciembre del corriente año a la hora 10, por el Martillero Eduardo Perotti, designado, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 11.024, con una superficie de 8 Hás. 3.802 metros 1550 centímetros, teniendo 459 metros, 60 centímetros al Norte y servidumbre de paso de 4 metros de ancho; igual extensión al Sur; al Este, 186 metros 80 centímetros y al Oeste 186 metros 50 centímetros. Este paraje está denominado "Pedrera".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de comisiones, tasas e impuestos y honorarios de escritura y todos los gravámenes que afecten con deuda real al referido inmueble (pavimento, medianería, colector, conexión, acera, etc.), y demás cargas sociales; 3.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7.o, a disposición de los interesados; 4.o) Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 11.560.— 17|pub. 22417 Nov.25-v.dic.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Niell Colomé, Gabriel, contra JULIO A. CALDEIRO. "Rescisión de contrato y cobro de multa". (Ficha B. 910|68), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971 a la hora 9 y 30 en el local de Mercedes N.o 1449, el martillero señor Romeo Araújo Albornoz, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, de las mercaderías y bienes detallados a folios 22 a 25 del expediente B. 652 año 1968 agregado en autos por cuerda separada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1971.
20) $ 2.400.— 10|pub. 23741 Dic.16-v.dic.29.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Russi Italo contra GERMAN LONGONE. Intimación, Ejecución de prenda". (Ficha C 571|969), se hace saber que el día 2 de febrero de 1972 a las 10.30 horas y en el local de la calle Jaime Cibils 2848, se procederá por el martillero señor Joaquín Francisco Vázquez, asistido de la señora Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un camión marca "Austin" modelo 1961 de 7 toneladas, padrón N.o 176.121, matrícula N.o 460.022 de Montevideo, motor 51 y|Besz| D 66.314, chassis N.o 136.077.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.200.— 10|pub. 23489 Dc.13-v.dc.24.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Gilberto Manuel y otros contra MATILDE REVUELTA y otro. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-1.161|971), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1971 a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor David Goldberg, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Vigésimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 73.074, con una superficie de 314 metros 43 decímetros con 10 metros 33 centímetros de frente al N.E. a la calle Industria N.o 2797.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $7.800 15|pub. 22466 Nov.29-v.dic.29.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Barrera Floro contra Sucesión de FRANCISCA VILLAMARIN DE CAMAÑO, Sociedad de hecho" (Libro 2, folio 387), se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1.000.000 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: inmueble padrón N.o 86.327; solar N.o 12; manzana D; 12.a Sección Judicial de Montevideo; Area total 375,10 metros cuadrados; frente 10 metros al Sud, a Bella Vista; metros 37,31 hacia el fondo por cada uno de sus lados. Sito entre las calles Quijote y Br. General Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo Nº 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar de acuerdo al artículo decreto N.o 60|71, que la presente ejecución se continúa de común acuerdo de las partes, en virtud de tratarse de una sociedad de hecho. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000 15|pub. 23002 Dic.2.-v.dic.23.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MONTAÑEZ, ISRAEL RAFAEL. Sucesión. (Libro 48. Folio 480) se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 10 horas, en la calle Piedras 318, por intermedio del señor rematador Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, con base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de terreno de metros 116.55 y sus mejoras ubicada en la calle 9 de abril números 1615|17|19, empadronada con el número 75 de la 7ª Sección Judicial de Montevideo. Precio base: $ 98.000. b) Fracción de terreno de metros 135.66 y sus mejoras, ubicada en la calle Tacuarembó N.o 904, empadronado con el número 2308 de la 7ª Sección Judicial de Montevideo. Precio base: $ 115.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de su cargo serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión del señor rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Escribano Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 23014 Dic.2.-v.dic.23.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "BRASCON DE CURIEL, Eusebia. Sucesión". (F. 559|63) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 22.344 del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, padrón número 95.591, con una superficie de 7.879 metros cuadrados 2820 c.c. y se deslinda: 54 metros 14 centímetros de frente al S.O. a Camino Vecinal, distando su punto medio 124 metros 22 centímetros de la esquina formada con calle Vecinal —hoy Camino Alvarez— por 136 metros 30 centímetros de fondo lindando al S.E. con parte de la fracción número 5, al N.E. con la fracción número 4 y al N.O. también con fracción N.o 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 563, 4º Piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.400 15|pub. 23001 Dic.2.-v.dic.23.

CARLOS RODRIGUEZ ARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Luis Acerenza Lombardo y otros contra HECTOR HOMERO ESCOBAR MACHADO. Ejecución de hipoteca". (F 833|71), se hace saber que el próximo 23 de diciembre, a las 11.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero Carlos Rodríguez Arza, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el N.o 4671-001. Se describe esta unidad que consta de dos plantas, según plano de fraccionamiento suscripto por el Agrimensor José S. Meier en diciembre de 1964, cotejado por el Concejo Local Autónomo de Pando, el 20 de setiembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de noviembre de 1966, con el N.o 13.849. La Planta Baja, a cota vertical más cero metros ocho centímetros, con una superficie de cuarenta y dos metros veintitrés decímetros, y la Planta Alta, a cota vertical más dos metros ochenta y ocho centímetros, con una superficie de treinta y siete metros veinte decímetros, lo que totaliza una superficie para esta unidad es de setenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros, y lindan: la Planta Baja: al Suroeste, con jardín "A"; al Noroeste, con pasaje "D"; al Noreste, con terreno "F"; y al Sureste, con apartamento cero cero dos y ducto "G"; y la Planta Alta: al Suroeste, jardín "A"; al Noroeste, terraza "A,1" y vacío a pasaje "D"; al Noreste, parte con azotea "C-1" y parte con ducto "G-1"; y al Sureste, apartamento cero cero dos. Corresponde a esta unidad la utilización de jardín "A", pasaje "D", terreno "F", y terraza "A1". Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Pinares de Atlántida", hoy "Riviera de Atlántida", padrón matriz 4.671, señalado con el número 24 de la manzana 4, en el plano del Agrimensor Carlos M. Macazaga, de enero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.298, el 9 de noviembre de 1961, con una superficie de 857 metros 10 decímetros, que se deslindan: 18 metros al Suroeste, de frente a calle de diecisiete metros, por medio con Plaza; 57 metros 88 centímetros al Noroeste, con solar 25; 15 metros 7 centímetros al Noreste, con el solar seis; y 56 metros 40 centímetros al Sureste, con el solar 23. Queda afectada la cuota parte que pertenece al deudor en el terreno deslindado y a todas las partes del edificio que constituyan bienes comunes o de uso común, por prescripción legal y los individualizados en el Reglamento de Co-propiedad otorgado el 29 de diciembre de 1967, ante el Esc. Juan Antonio Magariños.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en garantía de ésta; 2.o) Que serán de cargo del comprador, todo lo que pueda adeudarse por pavimentación y saneamiento, colector, arrimos y medianerías así como los gastos y honorarios de la escrituración y la comisión del martillero;

3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 19.720.— 17|pub. 22510 Nov.24-v.dic.20.

JULIO CESAR JUANICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco del Sur contra EMILIO LABANDERA. Cobro ejecutivo. Cierre de cuenta corriente", (F. C. 11|66), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas en el local de la calle San José 872, por intermedio del martillero señor Julio César Juanicó, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:
Un televisor marca "Cleveland", N.o 2.027, un quemador marca "Ustl", N.o 638.527, y una bomba de circulación N.o 105.052. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 2.800.— 10|pub. 23733 Dc.15-v.dc.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Max Theodor o Máximo Strasser Ruprecht contra JOSE FERNANDO MALPICA Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (C. 177|1971), se hace saber que el próximo 20 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero don Horacio Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene totalmente pagadas, situado en la séptima sección judicial de Canelones, Barrio Jardines de Parque de Carrasco, que según plano del agrimentor Carlos A. Baccino, donde se le señala con el N.o 7 de la manzana 30, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de diciembre de 1948, con el N.o 4.858, tiene una superficie de 801 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 10 centímetros de frente al Noroeste a la calle Ecuador; 54 metros al Sudoeste, limitando con solar 8; y 52 metros 26 centímetros, limitando con solar 6. El inmueble citado está empadronado con el N.o 4.102, antes en mayor área con el N.o 15.358 y se encuentra situado en zona suburbana.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el quince por ciento de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de impuestos, honorarios de la escritura y comisión legal del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.
20) $ 12.240.— 17|pub. 22317 Nov.24-v dic.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Borghi, María Elena y otros c| MONTES de OCA y LARZABAL SOCIEDAD COLECTIVA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|529|70), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Padrón N.o 42.376, fracción de chacra señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de 20 de noviembre de 1923, compuesta de una superficie de 5 Hás. 9.030 Mts. 48 Dcms., que se deslindan: 66 Mts. 90 Cms. de frente al Nordeste al Camino de Las Tres Esquinas; 2.o) Padrones números 110.361 y 154.203, dos fracciones de chacra, señaladas con los Nos. 2 y 3 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de julio de 1928, según el cual tienen en conjunto una superficie de 4 Hás. 3.387 Mts. 77 Dcms. 60 Cms. que se deslindan: 146 Mts. 1 Cm. de frente al Norte a calle particular de las Chacras, que da salida al Camino Pajas Blancas; 269 Mts. al Este, lindando con Graciana Arrosa de Cabrera; 156 Mts. 23 Cms. al Sudeste, con Margarita Arrosa de Methol y 328 Mts. 70 Cms. al Oeste con la fracción tres "A" del mismo plano. Las fracciones de chacra a rematarse están ubicadas en Punta Yeguas, Rincón del Cerro, 13a. sección judicial del Departamento de Montevideo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituras, certificados, tributos, así como la comisión del martillero, y lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento y otros conceptos análogos; 3.o) Se faculta expresamente al rematador para dar por finalizado el acto, si rematado y adjudicado el primer bien se cubre la suma de $ 3.500.000; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000.— 15|pub. 23157 Dic.6-v.dic.27.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Verger Freire Jaime contra JOSEFA MA. MERCEDES LESCOUMES. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. C. Nº 342|969), se hace saber que el día 11 de febrero de 1972 a la hora 10, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero Darío Marcora, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en el paraje "Ruta N.o 8": Decimasexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el N.o 670, con una superficie según título y plano de 488 metros 92 decímetros lindando 15 metros de frente al Noreste a calle N.o 2.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada, 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, Piso 7. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Julio Maia, Actuario.
Nota: prosecución de los procedimientos en mérito a lo dispuesto por el decreto número 60|71 de fecha 1.o de febrero de 1971. — Conste.
20) $ 8.160 17|pub. 23584 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos "José Cohen contra JAIME STAVSKY" Ficha A.165|71, Ejec. de prenda, se hace saber que el próximo Martes 28 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Cuareim 1978, el martillero Haroldo Gomensoro rematará sin base y al mejor postor 1 Fiat Topolino Modelo 1939 Padrón 146.913, Matrícula 403.283. — Montevideo, noviembre 9 de 1971.
20) $ 1.600.00 10|pub. 23583 Dic.14.v.dic.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALBERTI DE FRANQUIE, MARIA "Herencia yacente" (Ficha 879|68), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 14 y 30 en el local de la Avenida Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará sin base los bienes inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971.
20) $ 1.600.— 10|pub. 23165 Dic.6-v.dic.20.

CARLOS RODRIGUEZ ARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Pérez Castro, Andrés y otro c| WOLF STRAWCZYNSKI y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.705|71), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 10 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Carlos Rodríguez Arza, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin previa tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 64.588, antes 64.587 en mayor área, señalado con el N.o 4 en el plano del Agr. Carlos A. Pittamiglio de mayo de 1951 e inscripto en Catastro con el N.o 24.647 el 26 de octubre de 1952, compuesto de una superficie de 652 Ms. 50 Dm. y 15 Mts. de frente al Sudeste sobre la calle Caramurú.
Se previene: A) Que el comprador consignará en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo y en garantía de ésta, y abonará así mismo la comisión del rematador; B) Será de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimiento, saneamiento, arrimos y medianerías, así como los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $7.800 15|pub. 22860 Nov.29-v.dic.21.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Fariello Cipolla Alfredo D. y otros contra JOSE T. PORTELA PIATTI y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B. 747|71), se hace saber: que el día 30 de diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Mauricio De Salterain, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin previa tasación, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras dominiales que le acceden ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 1662, segregado del N.o 2657, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, correspondiente a la manzana N.o 494, registrado con el N.o 133 en la Inspección Departamental de Maldonado el 30 de diciembre de 1937; el que se compone de una superficie de 480 metros, con 15 metros de frente al Sur-Oeste sobre la calle de diecisiete metros de ancho, llamada Londres entre Rosario y Lima.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el momento de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por comisiones, honorarios, impuestos nacionales y municipales, como asimismo la comisión del señor rematador. C) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, noviembre 21 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $12.600 21|pub. 22832 Nov.29.v.dic.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos "Martha Rynkowski contra PROLAN S. A. y otro. Medidas preparatorias" (Ficha C-651|969) el día 30 de diciembre de 1971 a las 10 horas en el local de la calle Ramón Márquez número 3269 bis, el martillero señor Romeo Araújo Albornoz, procederá a la venta, en remate público con la base de $ 1.000.000, 2|3 partes de su tasación, de una máquina de cardar eléctrica "Platt Bross" (Sales) Ltda. N.o W 478|6, con motor eléctrico Vinker. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 2.000 10|pub. 23567 Dic.14.-v.dic.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Abel Pisano y otros contra HECTOR ESCOBAR. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 575|971), se hace saber que el día

29 de diciembre próximo a las 11 horas, en el Hall del Juzgado (calle Cerrito 586), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad N.o 102, padrón N.o 207.111, con una superficie de 53 metros 90 decímetros ubicada en el primer piso, cota más tres metros quince centímetros, lindando al Norte con ascensores B.I. Palier A.I. y patio H.I., al Este con padrón N.o 792, al Sur con padrón 817 y ducto F.I. y el Oeste con padrón N.o 790. Le corresponde a esta unidad la utilización del patio H.I. (bien común). Dicha unidad forma parte del edificio incluído en el régimen de la ley número 10.751, de propiedad horizontal, edificado en el solar de terreno ubicado en la 7.a Sección JJudicial de Montevideo, padrón matriz N.o 791, con frente al Norte a la calle Colonia 1470.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legales a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Cerrito 586). — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000.— 15|pub. 22780 Nov.26-v.dic.20.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c| QUINTIN H. BENTANCOR y JULIO STAGNARI SOSA. "Medidas preparatorias" (68|B|1970) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, con asistencia del señor Alguacil a la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de la tasación o sean $ 48.300 del siguiente bien: Terreno ubicado en Balneario Parque del Plata, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 4.446, zona urbana, antes padrón 12.180, mayor área, señalados como solar N.o 5; manzana "Z" fracción A dos en el plano del Agr. Francisco L. de Bellis inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.598, el 3 de noviembre de 1949, según el cual tiene una superficie de 427 metros 50 decímetros, lindando: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; por 28 metros 50 Cm. de fondo, limitando al Noroeste con el solar N.o 6; al Suroeste con solar N.o 3 y al Sureste con el solar N.o 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, noviembre 26 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 7.800.— 15|pub. 23060 Dic.3-v.dic.24.

ISIDRO CARTAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados "Galán, Juan Pedro contra HECTOR JOSE COLASSO, HECTOR COLASSO y JULIO A. GREZES, Juicio ejecutivo" 297|C|1970, se hace saber que el día 28 de diciembre a la hora 10 en el local de la calle 18 de Julio 1200 (Pando), se procederá por el martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de su tasación los bienes individualizados a fs. 37 y siguientes entre los que se encuentran: una prensa Mark Harl con motor de 6 HP y otro de 1 1|2 HP; una amasadora con motor de 3 HP; una laminadora de mesa con motor de 3 HP; una moñera con tres moldes con motor 1 1|2 HP; 250 batidores, etc. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley impone a su cargo.

Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando noviembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

Se deja constancia que la presente ejecución esta comprendida en el artículo 2 del decreto 60|971.

20) $ 4.000.00 10|pub. 23621 Dic.14.v.dic.27.

NEY SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CARLOS RAMON PIREZ. "Incapacidad" (N.o 434, Año 1968), se hace saber que el próximo primero de febrero de 1972 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado respectivo (calle Justino Muniz 667) por intermedio del martillero Ney Sánchez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base del valor total de tasación, o sea la suma de pesos 67.250.00, de los derechos hereditarios que le corresponden al incapaz Carlos Ramón Pirez, en la sucesión de Leopoldo Rosas.

Se previene: I) Que los derechos hereditarios que se rematarán están integrados por la cuarta parte indivisa de los derechos posesorios sobre una fracción de campo sita en la 10a. sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 915, con un área total de 74 hectáreas 7.352 metros; II) Que no existe título de dicho inmueble ni se ha tramitado la sucesión de Leopoldo Rosas y que los antecedentes existentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; III) Que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta, en garantía y a cuenta del precio; IV) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; V) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 60|71 la presente venta no está afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remate de un bien de un incapaz y no de una ejecución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Melo, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Melo, 24 de noviembre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 23861 Dic.17-v.en.7.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Nora Machado contra JESUS TIMOTEO TORRES". Disolución de la sociedad conyugal. (456|70) se hace saber que el 27 de diciembre a las 8 y 30 horas en la calle 18 de Julio contra Oribe, se procederá a la venta en remate público por el señor martillero don Juan P. Alvez Olivera, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, del inmueble con sus construcciones ubicado en la calle 18 de Julio contra Oribe, padrón N.o 2037 en la manzana N.o 50, con una superficie de 312 metros cuadrados que se deslindan así: Norte 15 con 15 con sucesión Valentina Castillo, 2 rectas una de 10 metros y otra de 25 metros con Arazí Nelson Freitas; Sur 40, 15 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; por Este 25 metros, 27 decímetros con Brunilda Morales de Aparicio y por el Oeste, frente a calle 18 de Julio con 11 metros 47 decímetros; muebles, útiles y herramientas en gran cantidad.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma con respecto al inmueble y la mercaderías deberán efectuarse al contado. Asimismo deberá consignarse la comisión del señor rematador. — Melo, noviembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23032 Dic.2.-v.dic.23.

ALBERTO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia en autos Giménez, Segundina contra BALTASAR SASTRE. "Cesación de condominio" (F. 222|68), se hace saber que el día 5 de febrero de 1972, a las 15 horas, en Yacuy 4266, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Florio a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 94.977, sito en la 17.a Sección de Montevideo, con una superficie de 380 metros cuadrados; con la base de $ 211.992.00; y b) Los bienes muebles inventariados en el expediente "Giménez, Segundina c|. Baltasar Sastre. Disolución de Sociedad Conyugal, L. 37, F.o 251, con la base allí determinada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta por el inmueble, y la totalidad de la misma por los muebles, en efectivo y en el momento de serle aceptada, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que serán de cuenta del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración y expedición de certificados, impuestos de trasmisión y demás gastos de práctica y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Alberto Florio, Rematador Público.

20) $ 6.600.— 15|pub. 23290 Dic.9-v.dic.29.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Carro Herculano Martín contra SANTA MARIA GONZALEZ" Juicio ejecutivo. (Ficha 400, Año 1971), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1971, a la hora 10, por intermedio del martillero don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 291.00 (doscientos noventa y un pesos) moneda nacional, la propiedad padrón número 1406, ubicada en la ciudad de Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia y señalado con el N.o 33, consta de una superficie de 456 metros cuadrados, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2676 el cinco de octubre de mil novecientos sesenta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Tarariras (Camino a Colonia). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de noviembre de 1971. —

20) $6.600 15|pub. 22357 Nov.26-v.dic.21.

ELIO B. FRAGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Boerr, Breno contra AGUSTIN TELLERIA ARCE "Juicio Ejecutivo" (Ficha 154|971), se hace saber que el próximo 30 del corriente a las 15 horas, en la Agencia Ford de Colonia, se procederá por el Martillero Elio B. Fraga a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil Ford 1946, padrón 101592, matrícula 212164, de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el vehículo tiene fijada una base de $ 333.333; 2.o) Que el comprador deberá abonar al contado el total de su oferta; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos de transferencia y certificados; 4.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elio B. Fraga, Rematador Público.

20) $ 2.800.— 10|pub. 23739 Dic.16-v.dic.29.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos FRANZINELLI, CHIMELIZ o CHIMELIS, JOSE CONRADO "Herencia Yacente" (Ficha C, N.o 45, año 1970), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971, a la hora 14 en el local "Juan Banchero" sito en Víboras, subastará el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la señorita Alguacil, los siguientes semovientes: 20 novillos sobre 2 años y medio; 55 vacas de cría; 20 vaquillonas sobre 2 años y medio; 29 vaquillonas de 1 año y medio; 19 terneras de 1 año; 11 terneros de 1 año y 5 torunos.

Se previene: 1.o) Que la subasta se realizará sin base y al mejor postor; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de venta, los impuestos y tasas municipales, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Carmelo, 26 de noviembre de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.— 15|pub. 23293 Dic.9-v.dic.29.

JOSE MARIA VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Cardoso de los Santos, Manuel c| BARRIOS, CARLOS JULIO. "Medidas preparatorias" (Ficha N.o 1.456|70), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero José María Vázquez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea de $ 93.353.33, del bien ubicado en Los Ejidos de esta ciudad, primera

sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 12.201, compuesto de una superficie de cinco hectáreas que se deslindan así: Norte, con fracción 3, este con camino vecinal; Sur: en tres líneas con Francisco Kromer y fracción 1; y Oeste: en dos líneas con Palmira G. de Tassano. Que está señalada con el N.o 2 en plano del Agr. José Pedro Piada de julio de 1950, inscripto en Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 138 el 21 de julio de 1950.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que los títulos están agregados a los referidos autos; c) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, impuesto a los remates y demás tributos que las disposiciones vigentes ponen a su cargo; d) Que la presente ejecución proviene de conforme dado por el ejecutado en pago de igual valor recibido en mercaderías. — Maldonado, 23 de noviembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 8.400.— 15|pub. 23129 Dic.6_v.dic.27.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú, cometida al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto y dictada en autos: "MARIA DOLORES SILVA ALBARENGA. Presunta incapaz". (L.o 17, F.o 390, Paysandú y L.o 20, F.o 423, Salto), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación (calle Agraciada entre Invernizzi y 15 de noviembre), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con las bases de las 2|3 partes de su avaluación, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 1084, ubicadas en la segunda sección judicial de este departamento, manzana Catastral N.o 74 y Municipal N.o 71, linderas entre sí, con frente al Norte, a calle Agraciada, estando sus puertas señaladas con los Nos. 1240 y 1256 y superficies de 580 metros 6999 centímetros y 647 metros 4220 centímetros, respectivamente, según planos del Agrimensor Hugo O. Lanza, agregados a la titulación. Bases: La N.o 1240, $ 230.178.00 y la N.o 1256, pesos 263.006.00. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 18 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 14|pub. 22974 Dic.2_v.dic.22.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Brenilda Alcira Sanguinetti de Zecca contra FEDERICO ADAN ZECCA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha C Nº 269), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1971 a las 10 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio Nº 1224 se procederá por el martillero Líber A. González, con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público de los siguientes bienes a saber: una fracción de terreno con el edificio que contiene padrón Nº 2152 ubicado en la manzana K carpeta H, 67 planta suburbana de esta ciudad con una superficie de 412 metros cuadrados y con un frente de 20 metros camino vecinal por medio con vía Ferrocarril, y con la base de $ 565.257.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y un automóvil marca "Citroen" modelo 1951, matrícula "J" N.o 32-665, motor N.o 5623, empadronado con el N.o 182 en la Intendencia Municipal de Río Negro, con la base de $ 333.334.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración, transferencia de vehículo impuestos de ley, comisión de rematador e impuesto municipal serán de cargo del comprador. Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1971. — Carmelo M. Salaverry, Actuario.

20) $ 7.800 15|pub. 23043 Dic.2.-v.dic.23.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Landó Anacleto Rodríguez contra MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha C Nº 387), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en calle Oribe N.o 1726, se procederá por el martillero Líber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 115.742 (importe de las dos terceras partes de su valor actualizado) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que le accede padrón N.o 1460 ubicado en la manzana N.o 118 de esta ciudad con una superficie de 351 metros cuadrados, con 10 metros con 74 centímetros con frente a calle Oribe y señalado con el número 1726 y a continuación se venderán los muebles y útiles inventariados y tasados a fs. 78 y 80 y vuelto de estos autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; que los gastos de escrituración, impuestos de ley y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos 24 de noviembre de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23042 Dic.2.-v.dic.23.

INTIMACION POR RETIRO ANTICIPADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "Gutiérrez Albino A. y otros contra SALVADOR CORREA TERRA, Inc. por Intimación por retiro anticipado", (Ficha 203|71), se hace saber que por intermedio del martillero Enrique Zipitría, el día 30 de diciembre de 1971 a las 10 horas en Pueblo 18 de Julio, se procederá en remate público sobre las 2|3 partes de su tasación a la venta de: 1 grupo electrógeno de 220 W, (6) rastras cotorreras, (16) camisas y pistones con aros, (3) trampas de nutrias, (1) caja de herramientas varias, (1) escopeta calibre 28, (1) pistola calibre 22 de dos caños, (1) motor "Jonhson", fuera de borda de 10 HP y un lote de tablas.

Se previene: que el mejor postor deberá hacer efectivo el pago en el acto, así como la comisión del rematador e impuestos municipales. — Rocha, diciembre 3 de 1971. — Enrique D. Zipitría Viñoly, Rematador.

20) $ 4.200.— 10|pub. 23677 Dc.15-v.dic.28.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Albanés, Héctor con GRILLE, ROBERTO B. "Juicio ejecutivo" (Letra A Ficha N.o 64|969) se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1971 a las 8 horas y en la calle Diego Lamas 341, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación los mostradores, estanterías, casilleros, muebles varios, útiles de radio y electricidad en general, juguetes y otros efectos que se encuentran inventariados de Fs. 21 a 23 vuelta de los autos referidos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los muebles, mercaderías y demás efectos, se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 6 de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.200.— 10|pub. 23845 Dic.17-v.dic.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ISAAC WAINBERG y JOSE MOISES WYNTER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 15 de mayo de 1964 autorizó el Escribano Luis Eduardo Lamas en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 784 al F.o 289 del L.o 580 y que se refería al siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 29.667 el que consta de una superficie de 483 metros 90 decímetros que se deslindan así: 18 metros 99 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro J. Viera distando 23 metros 85 centímetros de la esquina formada con la calle Obligado; 26 metros 41 centímetros al Oeste con el inmueble empadronado con el número 29.866; 19 metros 54 centímetros al norte con el inmueble empadronado con el número 35.443 y 24 metros 2 centímetros al Este con el inmueble padrón N.o 102.668.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 4.800.— 10|pub. 23840 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron BLANCA FERREIRA de de LEON, MARTA FERREIRA de JIMENEZ de ARECHAGA, STELLA FERREIRA de PEREZ del CASTILLO, TERESITA FERREIRA de RODRIGUEZ SERE, FORTUNA ALDUNATE de FERREIRA, WILSON FERREIRA ALDUNATE y JUAN FRANCISCO FERREIRA ALDUNATE, solicitando la expedición de Segundas Copias de la escritura de compraventa del siguiente bien inmueble: "Fracción de campo ubicada en el pasaje denominado Hospital, en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rivera, Padrón N.o 1.721, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Arturo Grau Rossell, de setiembre de 1933 y según el cual tiene una superficie de 852 hectáreas, 4.767 metros, 1.225 centímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, camino por medio con la fracción 5 del mismo plano y una recta divisoria con la misma fracción; al Este, con el arroyo Hospital, que lo separa de campos de Manuel Sarmiento; al Sur, zanja de los Molles por medio con terreno de los adquirentes; y al Oeste, camino de por medio con la fracción 4 del indicado plano de Grau Rossell". Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Asencio Viramonte Oliva el 30 de mayo de 1940, y la primera copia fue expedida para los interesados el 1.o de junio de 1940.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.600.— 10|pub. 23833 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: CARLOS ENRIQUE DAPINO BISTOFO y MARIA ISABEL GARCIA LUZ. "Segunda copia de escritura" (Ficha C|A|709|971) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia referente al siguiente bien: Unidad 002, bienes comunes que le acceden y cuota parte indivisa en el terreno sobre el que está construída, empadronado con el N.o 45.239 sito en la 9.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de julio de 1967, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 7 de setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 58.001 el 11 de octubre del mismo año, consta de una superficie de 1.072 metros cuadrados con 5 Dm., que se deslinda así: 22 Mts. de frente al S.E. a la calle Leonor, entre las de Besnes Irigoyen y el Camino Durán, distando su punto medio, 61 M. 18 Cm. de la esquina con la última de las citadas, 48 M. 72 Cm. al S.O. lindando con el P. 45.241; 22 Mm. al N.O. lindando con el P. 11.843; y 48 M. 84 Cm. al N.E. lindando con los padrones: 46.821, 45.236, 45.237 y 143.428, estando empadronada la unidad 002 con el N.o 226.812 y según el referido plano, se ubica en planta baja, a cota vertical más cero metros, 45 Cm. y cero Mt. 60 Cm. y linda: Por el S.E. con Jardín G., que separa de la calle Leonor; por el S.O. con apartamento 001; por el N.O. con Jardín L y por el N.E. con este Jardín y Porche B. La superficie es de 56 M. 35 Dm. Le corresponde a esta Unidad, el uso exclusivo del Porche S y del Jardín L (bienes comunes).

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario.

21) $ 8.000.— 10|pub. 23856 Dic.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha pre-

sentado ante este Juzgado CARMEN MAXIMA SOSA, solicitando expedición de segunda copia, de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Wáshington Fernández Marín el 24 de febrero de 1958, referente al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 1.551, ubicado en la manzana N.o 162 de la ciudad de Florida, con una superficie de 429 metros 50 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adj.
21) $ 7.200.— 30|pub. 22750 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PAEZ de MOREIRA, ADELA CONCEPCION. "Segunda copia de escritura", (Ficha 812|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Concepción Paez de Moreira, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos, otorgada por el escribano Pedro Luna Peyre, en la ciudad de Castillos, el 11 de mayo de 1935 y por la cual el causante Eladio Paez siendo de estado soltero, hubo de Gaspar Olindo Pedraja, todos los derechos y accesorios de propiedad posesorios y hereditarios que le correspondían sobre un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N.o 109, de la ciudad de Rocha, padrón número 2.123, de una superficie de 506 metros 81 decímetros, lindando al frente con Avda. Ituzaingó, por un costado, Antonio Rótulo; por otro, calle José E. Rodó y por el otro, Francisco Pezzolo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referenciado bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Rocha, 1.o de setiembre de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
21) $ 4.000.— 10|pub. 23716 Dc.15-v.dc.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE MARIA VARELA, JUANA GARCIA de VARELA y VIOLETA GRAZZI HORNOS. "Segunda copia de escritura" (Ficha 477|1971) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José María Varela, Juana García de Varela y Violeta Grazzi Hornos solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jorge A. Sastre el 31 de diciembre de 1930, por la cual José María Varela y Héctor Leonel Varela hubieron por título compra venta y modo tradición de don Enrique Oyharzábal un solar de terreno ubicado en la manzana 12 del Pueblo de Rodó 12a. sección judicial de Soriano, con una superficie de 587 Mts. 50 Dms. que se destina al Sudeste de frente a calle de 17 Mts. de ancho; Nordeste con Enrique Oyharzábal y Sudoeste y Noroeste con más propiedad de Enrique Oyharzábal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término referido, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, noviembre 10 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
21) $ 4.400.— 10|pub. 23216 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — En autos: CONSTRUCCION SANATORIO MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA. "Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 799 año 1971). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Construcción Sanatorio Mercedes S. A., solicitando se le expida la segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 31 de diciembre de 1952 por el Escribano Pedro C. Besozzi, por la cual hubo por compra que hizo a los señores Enrique Cayetano Broggi Martegani, viudo de Odila Evarista Pastorino; Lil Myriam, Hugo Dolsey y Enrique Carlos Broggi Pastorino, una fracción de terreno y construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 177 de esta ciudad padrón N.o 2.294 de una superficie de 1.014 Mts. 58 Dms. 65 Ctms. con 21 Mts. 465 Mm. de frente al Oeste a la calle Veinticinco de Mayo.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes noviembre 25 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
21) $ 3.600.— 10|pub. 23162 Dic.6-v.dic.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARPEL S. R. L.

Constituída el 4 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 435 al folio 1.522 del libro N.o 1, de contratos.

Socios: Máximo Schwarzwald Donner y Zenon Keoucherián Koyounián.

Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.

Plazo: cinco años con prórrogas automáticas de períodos de un año.

Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23700 Dc.15-v.dc.28.

ATHENA (URUGUAYA) LTDA.

Por documento privado del 17 de setiembre de 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 558 al F.o 1.950 del L.o N.o 2 de Contratos:

I) PEDRO ROBERTO PICK HOHGREVE cedió el total de su participación (49 cuotas de $ 1.000 v|n c|u): a Gianfranco Bistolfi Maccione 47 cuotas, y a Cosme Roberto Smiraglia Di Mango 2 cuotas; cesión consentida por todos los socios y notificada a la sociedad.

II) Se modificó la sociedad respecto de: Administración: señores Bistolfi y Smiraglia indistintamente;

Distribución de ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales.
22) $ 5.000.— 10|pub. 23184 Dic.6-v.dic.20.

Por documento privado del 8 de junio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 307 al F.o 1.067 del L.o N.o 1 de Contratos:

I) EDUARDO CARRERA HUGHES cedió la totalidad de su participación (49 cuotas de $ 1.000 v|n c|u): a Pedro Roberto Pick Hohgreve 48 cuotas y a Gianfranco Bistolfi 1 cuota; cesión consentida por todos los socios y notificada a la sociedad.

II) Se modificó la sociedad respecto de: Administración: Pedro Roberto Pick Hohgreve.

Distribución de ganancias y pérdidas: 60 o|o Pick, 40 o|o Bistolfi.
22) $ 5.000.— 10|pub. 23183 Dic.6-v.dic.20.

SIERRA LIMITADA

Documento autorizado por el Esc. William Awin el 26 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1971, bajo número 635 al folio 2.214v. del libro 2 de contratos.

Integrantes: Jorge Falcomer, María Julia Guillama y Sauro Damiano.

Domicilio: Montevideo, Daniel Fernández Crespo 1829.

Razón Social: Falcomer y Cía. Limitada.

Denominación: Sierra Limitada.

Capital $ 60.000.00, con aportes y resultados por partes iguales.

Plazo: tres años con prórrogas automáticas de dos años.

Objeto: Zapatería y afines.

Administración: indistintamente y separadamente por cualquier socio.
22) $ 5.000.— 10|pub. 23312 Dic.9-v.dic.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. JOSE LOPEZ MAURIZ Y CIA. LTDA.

Contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 418 al folio 1486 del libro 1 de Contratos.

Socios: José López Mauriz y Amando López Mauriz.

Objeto: consignación y compraventa de cereales, oleaginosos y frutos del país, importaciones, exportaciones y representación.

Razón social: José López Mauriz y Cía. Limitada.

Domicilio: Montevideo.

Administración: José López Mauriz exclusivamente.

Asambleas y balances: anuales.

Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.

Capital: $ 1.000.000. Integro totalmente: José López Mauriz $ 950.000 y Amando López Mauriz $ 50.000.
22) $ 5.000.00 10|pub. 22849 Dic.7-v.dic.21.

PINTURAS REYES LTDA.

Contrato Privado del 11|11|1971, inscripto con el N.o 421 al folio 1.477 del libro número 1 de Contratos.

Socios: Pablo Enrique Hambroock Palomeque y Humberto Reyes Machado.

Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) aportados así: Sr. Pablo Enrique Hambroock Palomeque $ 12.500.00; Sr. Humberto Reyes Machado $ 37.500.00.

Objeto: Pinturas empapelados y todo lo que sea anexo o afín en el ramo de la Construcción.

Administración: Sr. Humberto Reyes Machado.

Plazo: Dos años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23287 Dic.9-v.dic.22.

RIMESE LTDA.

Contrato: 15 de noviembre de 1971.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 441, F.o 1.542, L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: Mario Riesgo Larraz, Mario Enrique Menéndez García, Oscar M. Seoane Vázquez, Mario Riesgo Rodríguez.

Objeto: Explotación de los servicios de bar, restaurante, confitería, cervecería, sandwichería, cafetería, etc.

Domicilio: Montevideo.

Capital $ 400.000.00, integrado partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Mario Riesgo Larraz y Mario Enrique Menéndez García.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23431 Dic.10-v.dic.23.

DIALMO S. R. L. URUGUAY

Contrato: 18|10|1971; Inscripción: N.o 104, Fs. 316, 318, Lo. 71 de Contratos: Socios: ALFREDO DOMINGUEZ, ANGEL y ROBERTO DIAZ FERNANDEZ; Objeto: Fabricación artículos para el hogar; Domicilio: Francisco Sánchez 297, La Paz; Plazo: Dos años prorrogables; Capital: $ 500.000.00.
22) $2.000 10|pub. 23247 Dic.7.-v.dic.21.

SOCIEDAD HELADITO LTDA.

Objeto: Industrialización y comercialización productos alimenticios y comestibles en general en toda forma y proceso y todo acto jurídico.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años a partir 18 octubre ppdo. prorrogable automáticamente períodos anuales.

Capital: Un millón integrado efectivo la mitad.

Socios: Juan Manuel García Domínguez, Luis Antonio García Domínguez, Michele Paolino Gatto, Luis Carlos Bonomi Alvarez, Elba Beatriz Dodera Aita, Juan Pedro Labat Turon y Oscar Moreno de Santiago.

Administración: Juan Manuel García Domínguez y Michele Paolino Gatto.

Pérdidas y ganancias: Juan M. García 23 o|o, Luis M. García, Oscar Moreno y Michele Paolino 14.67 o|o cada uno, Luis Bonomi, Elba Dodera y Juan P. Labat 11 o|o cada uno.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 656, F.o 2.287, L.o 2.
22) $ 6.000.— 10|pub. 23407 Dic.10-v.dic.23.

EDMAR MUEBLES LTDA.

Contrato privado del 26 de octubre de 1971, Registro Público de Comercio N.o 408, F.o 1.426, L.o 1 de Contratos.

Socios: Samuel Veinstein Scolnic y Norma Sipilivan Yek Mofski.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años.

Objeto: Industrialización, transformación, compraventa mayor y menor en el ramo de artículos para el hogar.

Capital: $ 1:000.000.00, aportados por mitades.

Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23400 Dic.10-v.dic.23.

BARRACA SARANDI GRANDE LTDA.

Contrato privado: 18 de noviembre 1971. Inscripto Reg. Público Comercio con número 645, F.o 2.246, L.o 2, el 23 de noviembre 1971.

Socios: Roberto y Alberto Patrón Gulla.

Capital: $ 1:000.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 3 años. Prórrogas automáticas.

Objeto: Comprar, vender, explotar productos y elaboración de materias primas nacionales, etc.

Domicilio: Sarandí Grande, Florida.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23365 Dic.10-v.dic.23.

INTERAUTO LIMITADA

Reforma de contrato de 12 de febrero de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo, el 11 de abril de 1969, con el N.o 215 al folio 827 libro N.o 1.

El señor Jorge Eienberg cedió su cuota parte a los señores Jacobo Hecht y Tomás M. Angres; el capital social fue elevado a la suma de $ 600.000.00; la representación legal la ejercía cualquiera de los socios actuando indistintamente; las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio social.

En lo demás se mantiene contrato primitivo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23501 Dc.13-v.dc.24.

FUSCAS LIMITADA

Contrato suscrito el 13 de setiembre de 1971 inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones, libro contratos, F.o 293|295, N.o 95.

Socios: Alberto Stewart García; Luis Alberto Campomar Lafone; Jaime Stewart García; Francisco Simón García.
Denominación: FUSCAS LIMITADA.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Plazo: un año prorrogables por períodos de un año.
Objeto: Importaciones, exportaciones, compra venta en general, representaciones, consignaciones, comisiones y ramos anexos y|o derivados y distribuciones en general.
Capital: $ 50.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Alberto Stewart García y Francisco Simón García. — Balances: 31 de setiembre.
22) $ 5.000.— 10|pub. 23451 Dc.13-v.dc.24.

CADY LIMITADA
Contrato privado de 5 de febrero de 1971. Registro Público de Comercio N.o 53, folio 183, libro 1 de contratos el 8 de febrero de 1971.
Socios: Victoria Badagián de Dergazarián y Ruben Vitabar.
Capital: $ 2:000.000.00, aportado socio primero 95 o|o y 2.o 5 o|o.
Objeto: Fábrica de calzados.
Administración: Victoria Badagián.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23467 Dc.13-v.dc.24.

JEJANA LIMITADA
Contrato privado de 18 de noviembre de 1971. Registro Público de Comercio, N.o 638, F.o 2.225, L.o 2 de contratos el 19 de noviembre de 1971.
Socios: José Félix Dalessandro Lancaster Eleana Píris de Dalessandro, José Erasmo Dalessandro Píriz, Alicia Jorgelina Dalessandro Nidia Eleana Dalessandro y Alba Teresita Dalessandro.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Acopiador de frutos del país.
Administración: Alicia Jorgelina Dalessandro, Nidia Eleana Dalessandro y Alba Teresita Dalessandro.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23468 Dc.13-v.dc.24.

ALBANNA S. R. L.
Por instrumento privado del 16 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 23 de noviembre de 1971 con el N.o 649 al F.o 2.259 del libro 2 de contratos, la señora Anita Bergin de Steiger cedió al señor Ernesto Rosner Rosner, todos los derechos que tenía en la sociedad ALBANNA S. R. L.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23515 Dc.13-v.dc.24.

PEMAI LIMITADA
Por documento privado del día 31 de octubre de 1971 los señores Enrique Jesaj Maiche y Samuel Maich Azar, cedieron la totalidad del capital de la firma a los señores Wilhelm Adolf Luz Wolf Wilke y Teresa Mantrana de Wolf.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, 1.o|12|71, N.o 446 al folio 1.551 del libro 1.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23519 Dc.13-v.dc.24.

SALOMON JOFFE y Cía. Limitada
Contrato privado: 28 setiembre 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 586, F.o 2048 del L.o 2.
Socios: Salomon Joffe y Bernardo Joffe.
Objeto: Restaurant, pizzería.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: $ 5.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 23626 Dic.14_v.dic.27.

DARRY LTDA.
Contratos: 1|1|71: Inscripción Registro de Comercio: números 3 y 4, folios 10 y 12 v. libro 2 el 20|1|71.
Capital: $ 150.000.00;
Socios y aportes: Julián Alemañy, $ 125.000.00; Saverio Alemañy, Jorge Díaz, Enrique Rodríguez, Edwars Rodríguez, Bismark Núñez, $ 5.000.00 cada uno.
Administración: Julián Alemañy.
Giro: Fábrica artículos de metal.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 23617 Dic.14_v.dic.27.

BARRACA LA RURAL LIMITADA
Contrato privado de 11 de octubre de 1971, Registro Público de Comercio de Cerro Largo N.o 10 de fojas 93 a 96 el 25 de noviembre de 1971.
Socios: JUAN SATURNINO BORBA, EDUARDO GAGO VILA y MANUEL DEGAULLE MARTINEZ.
Capital: $ 245.000.00.
Administración: Eduardo Gago Vila y en caso de impedimento Juan Saturnino Borba.
Objeto: Compra y venta de Lana, Cueros, Cerdas, Cereales, Forrajes, Compraventa y Elaboración de Raciones en general, Representaciones, omisiones y Consignaciones, Exportación e Importación.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Domicilio: Melo, (Cerro Largo).
22) $ 4.000.— 10|pub. 23740 Dic.16-v.dic.29.

EL JABALI LIMITADA
Socios: MIGUEL SAIBENE y WALTER MULLINS.
Objeto: Cervecería, Restaurant y Anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000.00.
Inscripción: N.o 460, F.o 1.606 v. L.o 1 de Contratos.
22) $ 2.000.— 10|pub. 23754 Dic.16-v.dic.29.

EL GENERAL R. L.
Contrato: 15 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Colonia con el N.o 39, F.o 140|42 del Tomo año 1971.
Socios: GRACIELA ECHEGARAY de VALLEDOR y JRISI MARIA VARDACOSTA de MENDEZ.
Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Cría de aves; cerdos; apicultura y negocios anexos en general.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas de 1 año.
Administración: Conjuntamente ambas socias.
Domicilio: Colonia.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23737 Dic.16-v.dic 29.

TRESSA LIMITADA
Contrato: 5 de noviembre de 1971, inscripto con el N.o 461 al F.o 1.609 del L.o 1 de Contratos.
Socios: ISRAEL ZEZYNSKI ROTENBERG y JORGE EBENSTEIN PRIMUS.
Objeto: Importación y exportación del ramo de joyería, bazar y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Ambos socios.
Capital: $ 6.000.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23917 Dic.17-v.dic.30.

HORACIO PERA Y COMPAÑIA LIMITADA
El 28 de diciembre de 1970 HORACIO PERA, NEMESIO ARIAS y FRANCISCO PENA constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 29, F.o 73, Libro N.o 2.
Domicilio: General Flores 2188.
Plazo: Diez años.
Objeto: Toldería, construcción, compra y venta de artículos de lona, hierros forjados y demás similares, anexos y derivados.
Administración: A cargo de los 3 socios indistintamente.
Capital: $ 2.400.000.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23885 Dic.17-v.dic.30.

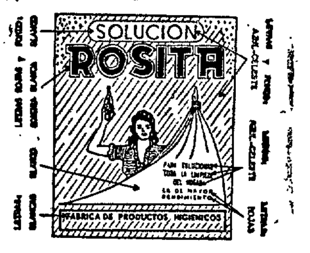
SEIPA LTDA.
Por documento del 26 de noviembre de 1971 inscripto en Registro de Comercio el 7 de diciembre de 1971, N.o 664, F.o 2.519, L.o 2 de Contratos, MARIA ROSA COSTAS, NIBIA MILANO y MIRTA CONSUELO ABELEIRA, constituyeron sociedad "Seipa Ltda.".
Objeto: Importar y exportar cualquier clase de mercaderías, la explotación en el ramo de almacén por mayor y distribución de productos alimenticios, etc.
Capital: $ 510.000 por partes iguales.
Administradores: Juan José Peón Paz; Carlos Alberto Turcatti y José Barot Borgogno, dos de ellos conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) $ 4:000.— 10|pub. 23881 Dic.17_v.dic.30.

AUTOSERVICE BOULEVARD LIMITADA
Contrato privado 3 de noviembre de 1971 inscripto 3 de diciembre de 1971 con el N.o 452 al F.o 1.576 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE ENRIQUE CONDE DIAZ, OMAR WASHINGTON SERRATTO CONDE, SERGIO EDUARDO SERRATTO CONDE.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen vigentes; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Manuel Herrera y Obes 2492.
Capital: $ 900.000 que los socios integran por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogado automáticamente por períodos de 2 años más.
Administración: Los tres socios: José Enrique Conde Díaz, Omar Wáshington Serratto Conde y Sergio Eduardo Serratto Conde actuando dos de ellos cualesquiera en forma conjunta.
22) $ 10.000.— 10|pub. 23857 Dic.17-v.dic.30.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 134.980. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bernardo A. Soba (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 23615 Dic.14_v.dic.27.

ACTA N.o 134.928. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina), solicita marca TOP SET, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23410 Dic.10-v.dic.23

ACTAS Nos 134.921, 134.922, 134.923, y 134.924. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca BONOX, en clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23404 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 134.983 y 134.984. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Billy Fox, por STP Corporation, (USA), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.— 10|pub. 23682 Dc.15-v.dc.28.

ACTA N.o 134.960. — Montevideo diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Sapiro y Zaffaroni (Montevideo), solicita marca MATASOL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23820 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.961. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González por Sapiro y Zaffaroni, (Montevideo), solicita marca



clase 24a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 23821 Dic.16-v.dic.29.

ACTAS Nos. 135.000 y 1.504. — Montevideo, diciembre de 1971. — Ruben Arrolli por Agropec S. A. (Montevideo) solicita marca LA CASA DEL CARPINTERO, clases 19 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23904 Dic.17_v.dic.30.

ACTA N.o 135.002. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Oscar Bacot por Everfit S. A. (Montevideo) solicita marca GOLDEN CLUB clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23894 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 134.993. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (en formación), (Uruguay) solicita marca CARMEN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23808 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.964. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Brenda A. Rivero y Sofía Elisa Villalba (Montevideo). solicita marca LOS PIRINEOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 23517 Dic.15-v.dic.28

ACTA N.o 134.813. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Oscar Bacot por Herix S.A. (Montevideo), solicita marca "AGROCEFA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 22707 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 1.499. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — P. Dubourg por Susana Chebl de Sansone (Montevideo) solicita marca



clase 53. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 23156 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 18.831. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fratmann S. A. (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de N- (Etil-1-Pirrolidinil-2) Metil) Metoxi-2-Sulfamoil-5-Benzamina". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23088 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 134.746. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca "EXPLOIT", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22435 Dic.13-v.dic.24.

ACTAS N.os 134.971 y 134.972. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Mulca S. A., (Montevideo), solicita marca MURPHY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23480 Dc.13v.dc.24.

ACTAS Nos. 134.827 y 134.828. — Montevideo, 23 de noviembre de 1971. — Oscar Bacot por Moderboy S. A., (Montevideo), solicita marca: "Pancho Villa", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 22711 Nov.26.-v.dic.19.

ACTA N.o 134.832. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca GOLD DAWN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23163 Dic.6-v.dic.20.

ACTAS Nos. 134.916 y 134.917. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Schaub Engineering Company (USA), solicita marca ULTRADYNE, clases 11 y 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 23294 Dic.13-v.dic.24.

ACTA N.o 134.952. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Con esta fecha Gino Vidigh, Montevideo (Uguruay), ha solicitado la marca LA ITALIANA, para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 23375 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 134.989. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S.A. (Montevideo) solicita registrar marca LAKME, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 23613 Dic.14-v.dic.27.

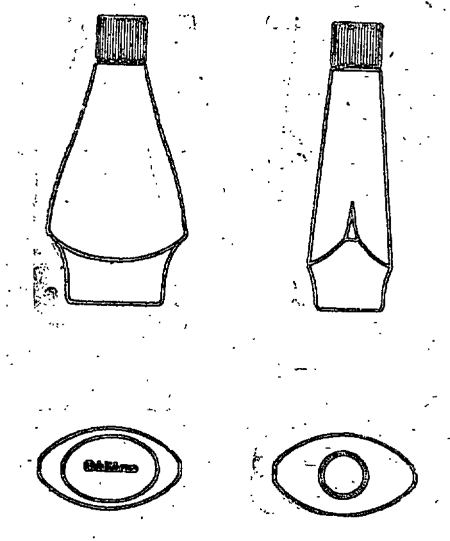
ACTA N.o 134.988. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Oscar Bacot, por Esteban Martínez Avairrea, (Montevideo), solicita marca: VERUSCHKA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23683 Dc.15-v.dc.28.

ACTAS N.os 134.991 y 134.992. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Nelson Techera (Uruguay), solicita marca KISS-ME clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23809 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.994. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (en formación), (Uruguay), solicita marca CUATRO GENERACIONES clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23810 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.995. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (en formación) (Uruguay) solicita marca GOLDEN HORSE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23811 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.951. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres (Montevideo) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 23777 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.962. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Enrique Tato por E. Merck (Alemania), solicita marca CINTAVERIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23812 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.963. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca DANEMARK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23813 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.900. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato, por Química S. A. (en formación) (Uruguay) solicita marca HEXAFENOLEN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23814 Dic.16-v.dic.29.

ACTAS N.os 134.976 y 134.977. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Carlos Dostourian, (Uruguay) solicita marca ESCUDO clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23816 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.978. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Carlos Dostourian, (Uruguay), solicita marca CAR-SOL H 501 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23817 Dic.16-v.dic.29.

ACTAS N.os 134.958 y 134.959. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Sapiro y Zaffaroni, Montevideo, solicita marca PLASTCOLOR, clases 15 y 24. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23818 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.975. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Jorge Aníbal Maggi (Argentina) solicita marca SUPLEMIN clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23819 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.937. — Montevideo, diciembre 3, 1671. — Jones y Cía. S. A. por Henkel-Khasana Gmbh (Alemania), solicita marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.— 10|pub. 23356 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.925. — Montevideo, diciembre 2, 1971. — Jones y Cía. S. A., por Societe Chimique des Charbonnages (Francia) solicita marca



clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 23357 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.872. — Montevideo, noviembre 26, 1971. — Con esta fecha, Walter Jones por Julio Techera (Uruguay) solicita marca TATUIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23288 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.897. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania) solicita registrar marca



para clase 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 23186 Dic.6-v.dic.20.

ACTAS Nos. 134.930, 134.931, 134.932, 134.933 y 134.934. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca SANDOVISION, clases 12, 15, 16, 21 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23295 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.935. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Oscar Bacot por Mulcas S. A., (Montevideo) solicita marca PECTOGUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23296 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.936. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Oscar Bacot por Mulca S. A., (Montevideo), solicita marca LAXOGUM, clase 9. — Publíquese diez, días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23297 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.883. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Oscar Bacot por Rayisol S. A. (Montevideo) solicita marca MALCRIADO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23172 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 134.926. — Montevideo, diciembre 2, 1971. — Jones y Cía. S.A. por Societe Generale des eaux Minerales de Vittel (Francia) solicita marca VITTEL, clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23434 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 134.889. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca MUY CERCA, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23403 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 134.888. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca FARNESE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23402 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 134.965. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por L.Oreal (Francia), solicita marca

DERMO
sébane

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 23516 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 134.979. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imbrosciano Hermanos S.A.I.C.F. (Argentina), solicita registrar marca



para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 23614 Dic.14-v.dic.27.

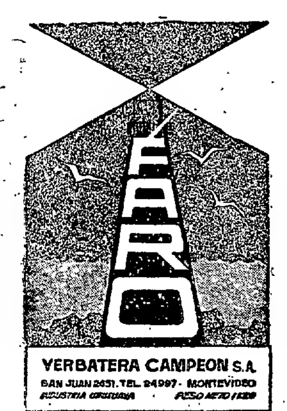
ACTA N.o 134.853. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Jones y Cía. Soc. Anón. por Max Weishaupt GmbH (Alemania), solicita marca: "WEISHAUPT PURFLAMM", clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 22868 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 134.974. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Mulca S. A., (Montevideo), solicita marca HEPAGUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23484 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 134.973. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Mulca S. A., (Montevideo), solicita marca SARGENT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23483 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 134.966. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Billy Fox, por Roche Internacional Ltd., (Bermuda), solicita marca TEMPSCREEN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23482 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 134.998. — Montevideo, diciembre de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yerbatera Campeón S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.500.— 10|pub. 23685 Dc.15-v.dc.28.

ACTAS N.os 134.948, 134.949 y 134.950. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Billy Fox, por ConAgra, Inc., (USA), solicita marca CONAGRA, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23481 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 135.023. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Acha Orbea, Egaña y Cía. S.A. (España) solicita registrar marca



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 23918 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.018. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wm. Wrigley Jr. Company (EUA) solicita registrar marca TWINMINITS para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23878 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.019. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wm. Wrigley Jr. Company (EUA) solicita registrar marca TRIPLEMINT para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23877 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.004. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca NIFLUMAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23895 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.009. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA) solicita marca METHOSARB clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23896 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.025. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca EVATATE clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23897 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.024. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein Inc. (USA) solicita marca MINUTE GLOWSTICK BARRA CRISTALINA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23898 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 1.503. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Beatriz Redes (Montevideo) solicita marca INSTITUTO LA PUERTA ROJA clase 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23882 Dic.17-v.dic.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.842. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dachy S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo soporte para espirales consumibles", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 23612 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 18.843. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Duque Hnos. (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en muñecos o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 23611 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 18.612. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fundación de Estudios Fármaco-Biológicos (España) solicita patente para "Un procedimiento para el control selectivo de virus micoplasma y células". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23187 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 18.833. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Con esta fecha Manuel Sineiro (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo vinagrero o lo similar"; y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000— 10|pub. 23182 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 18.619. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Con esta fecha Federico Guillermo Merino (Uruguay), solicita patente de invención para "Ingenio para precisión en el tiro de armas portátiles de fuego u otros mecanismos de mano que arrojen proyectiles o materiales" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 23246 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 18.836. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Jorge Díaz Pereira Machado (Montevideo) solicita patente de invención para "Procedimiento de descenso del punto de fusión de aceites vegetales". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23361 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 18.834. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Giloca Olivera (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo juego de pelota" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 23435 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 18.837. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por WALTER ESTELLANO ROVIRA (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo lava-pisos o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23420 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 18.840. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Con esta fecha Walter César Medina Argüello (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 23377 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 18 792. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Savonnerie Clair Bernard S.A. (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para la extrusión simultánea de materias diferentes para la formación de una masa veteada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pu. 23824 Dic. 16-v.dic.29.

ACTA N.o 18.613. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Billy Fox por Dunlop Holding Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Espumas de poliuretano" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 23899 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 18.614. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Billy Fox, por Dunlop Holdings Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Espumas de poliuretano", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 23900 Dic.17-v.dic.30.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. VICTOR SCHWARTZ, comunica que con fecha 30 de setiembre de 1971 ha desistido de la compra que proyectara de la mercería "La Moneda" propiedad del señor Isaac Aktinol, sita en la calle Buenos Aires N.o 866. Acreedores en la misma.
25) $3.600 20|pub. 22822 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender a Juan Angel Ramón Machado, nuestra carnicería denominada "Italo Americana", sita en Cno. Maldonado (Ruta 8), Km. 26 1|2.
Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 (Montevideo). — NICOLAS VILLANO CARRO. — ANGELINA IACCOVAZZO. — RAMON RAUL MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $ 3.780.00 20|pub. 23605 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 setiembre 1904. Con fecha 20 setiembre 1971 prometí vender a Adolfo Gatto Mileo, la mitad del comercio que en el ramo de Fotografía gira en esta plaza en la calle Boulevard Artigas 2505.
Acreedores presentarse en el comercio. — JULIO GATTO MILEO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23868 Dic.17-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por instrumento privado de 2 de diciembre de 1971 ANTONIO FERNANDEZ y JOSEFA SUAREZ, vendieron a Ombú Limitada el comercio en el ramo de estación de servicios, venta de nafta y aceite situado en Rossell y Rius 1705 de esta ciudad. — Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503
25) $ 5.400.— 20|pub. 23841 Dc.16-v.en.13.

Con fecha 14|11|66. — Prometí en venta a Edelmiro Rodríguez Fuentes, la mitad indivisa del comercio de café y bar, de mi propiedad, sito en Centenario 3548, Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — ENRIQUE MACEIRAS NION.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23752 Dc.16-v.en.13.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Carlos Moreira, Comercio en Pampas 2261. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JORGE ISMAEL QUINTEROS. — AMALIA REGINA NUÑEZ MASCI. — NERI WADIL ALTEZ FERNANDEZ. — NORMA MARTA ANASTASIA.
25) $3.600 20|pub. 22789 Nov.29-v.dic.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Elizabeth Lilián Ferullo Calvo, Comercio Palmar 2454. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ISOLINA NELLY BOUZOUT DE ALARCON. — JULIO CECILIO ALARCON YANES.
25) $3.600 20|pub. 22788 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender el 6|12|71, a Juana de las Nieves González, Taller de Compostura de Calzados, sita en Comercio 1674, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: San José 1058, primer piso, escritorio 102. — JULIO MARIA NUÑEZ PIOLI. — MARIA LYDIA ALVAREZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23710 Dc.15-v.en.12.

Prometimos vender el 3|12|71, a "Marfi Sociedad Anónima", hotel Balfer, ubicado en Cuareim 1328, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: San José 1058, primer piso, escritorio 102. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ GALLOCHA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23708 Dc.15-v.en.12.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Esther Lillián García Hernández de Larrosa, Comercio Juan José de Amézaga N.o 2106 bis. Acreedores Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — ELIDA INGLANTINES BALBUENA. — RAUL FARUELO PITTA.
25) $3.600 20|pub. 22787 Nov.29-v.dic.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Ramón Fernández Martínez comercio Emilio Raña 2477. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA DEL CARMEN BOGGIO GARCIA.
25) $1.800 20|pub. 22793 Nov.29-v.dic.28.

Juan A. Rosa se estableció en esta ciudad con bar y almacén, calle Constituyente 251, por compra a LUIS DURAND de licencia alcohólicas, instalaciones, existencias, Tel. 192. — Carmelo 1.o|12|71.
25) $ 1.800.00 20|pub. 23300 Dic.9-v.ene.5.

Prometí vender a Ciriaco Amoroso el café y bar y minutas, sito en Arenal Grande 1512, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: presentarse al comercio. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — JAVIER EDUARDO HAEDO GONZALEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23502 Dc.13-v.en.10.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de despensa y bar "Solís", en ruta 8 y ruta 101, Séptima Sección de Canelones. — Acreedores: presentarse en la misma. — FRANCISCO SEOANE.
25) $ 4.000.— 20|pub. 23444 Dc.13-v.en.10.

Prometimos vender a Celso Coto café y bar sito en Zabala 1400 y Rincón 402|06.
Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1974), en Zabala 1400. — MARIA LOURDES PIÑEIRO. — MARIA LOURDES y JOSE LUIS QUIÑONES.
25) $ 8.600.00 20|pub. 23320 Dic.13-v.en.10.

Enajenarán sus derechos a FRIBUR LTDA. o a los señores Mauricio Grebert Moyse, Enrique Pérez Rodríguez, Leonel Linares Revetria y Manuel Doldán Pet en garage y estación de servicio "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Luis de la Torre 511. Ley 26 de setiembre de 1904. — DANIEL TEXEIRA CALERO o CALERO TEXEIRA. — EDITH ALBUJA ESPINOZA.
25) $5.400 20|pub. 22478 Nov.24-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Serra Rius el comercio de panadería "América", ubicado en José María Muñoz 1114. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, Piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — JAIME SERRA RIUS. — BALBINA BARCENA DE SERRA. — MIGUEL BARCENA y ALICIA ESMORIS DE BARCENA.
25) $5.400 20|pub. 22825 Nov.29-v.dic.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Arides Gerardo Araújo Rodríguez, Comercio en Marcelino Sosa 2902. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE GARCIA IGLESIAS. — MARIA DOLORES MIGUEZ.
25) $3.600 20|pub. 22790 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender a Francisco Blanco Naya y Marcelino Rodríguez Loureiro la Panadería "La Flor de Guaviyú" sita calle Guaviyú 2885|87|89. Los interesados presentarse Escribano Tancredi calle Misiones 1442 (Ciudad), dentro del plazo ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — DOMINGO CAMAÑO LEIS. — GENEROSA COLLAZO DE BASALO. — BEATRIZ OLGA y SANTIAGO ANTONIO BASALO.
25) $5.400 20|pub. 22824 Nov.29-v.dic.28.

Ley Nº 2.904. Ruben Peralta Da Silva y Carmen Cotugno, cedieron a ALEJANDRO RIVADENEIRA LESTON, la mitad indivisa de los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio de almacén y bar sito en Comercio 1822, que adquirieron conjuntamente con Jesús Claro Pazos a los señores Antonio y José Souto. — Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401.
25) $5.400 20|pub. 22508 Nov.24-v.dic.23.

Prometimos vender a Norma Angélica Silvera de Bucalo, almacén de comestibles sito en Joaquín Artigas 4212. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores al comercio. — AMALIA ISABEL JARDON de SANCHEZ. — EUGENIO SANCHEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 23144 Dic.6-v.en.3.

Sucesores de M. T. B. de Petrone prometieron vender a Hilario Casal y Ermelinda H. de Casal, la florería de 25 de Mayo 644. Emplazamos acreedores, 30 días en domicilio indicado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — ROBERTO JULIAN PETRONE. — ESTHER PETRONE de RECUERO.
25) $3.600 20|pub. 22423 Nov.23-v.dic.22.

Prometí vender a Wadih Juri Gossn y Avelino Villaverde Pardo, la estación de servicio de Avenida Italia 3251. Acreedores Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO FIRPO.
25) $3.600 20|pub. 22523 Nov.25-v.dic.24.

Cedimos cuota "Meyer y Lasarte Sociedad Colectiva" a Ismael dos Santos. Ley setiembre 1904. — ALFREDO LASARTE. — CARMEN T. de LASARTE. Acreedores: Juncal 1414 (escritorio 19). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1971.
25) $3.600 20|pub. 22365 Nov.23-v.dic.21.

Prometimos vender el 30 de marzo de 1970 a José Bascoy Blanco la carnicería sita en Montevideo, República 2300 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Marcelino Díaz y García 127. — CESAREO BLANCO BELLO. — MERCEDES TAIBO COLLAZO.
25) $3.000 20|pub. 22475 Nov.24-v.dic.23.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a José Mella Varela, comercio Río Negro 1542|44. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MARIA BLANCO. — EUGENIO MANUEL DOLDAN AMENEIROS. — IRMA ISABEL SANCHEZ DE AMENEIROS.
25) $3.600 20|pub. 22792 Nov.29-v.dic.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de 6 de julio de 1971, CARLOS MARIA RICHIERI prometió en venta a Heber Ramón Tabarez y Hugo Juan Travieso estación de servicio y nafta "Estación y Gomería del Cerrito" de calle Gral. Flores 4288-4290. — Acreedores: Colonia 1171, Esc. 5.
25) $ 3.600.00 20|pub. 23601 Dic.14-v.ene.11.

A los efectos ley 26 setiembre 1904, prometimos vender a Adhemar Cravi, el Hotel de la Barra de Avenida Luis Batlle N.o 299. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de noviembre de 1971. — SARANDI FERNANDEZ. — LUCOR TEJERA.
25) $ 3.600 20|pub. 23565 Dic.14-v.ene.11.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Gladys Teresa Lindner de Umpiérrez, Francisca Gualtieri de Fazio, Comercio, Bartolomé Mitre 1314. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO TEJO MEIJIDE. — MARTHA ELECTRA GURIDI SOSA DE TEJO.
25) $3.600 20|pub. 22786 Nov.29-v.dic.28.

Prometí vender a Alberto Arce mi parte en almacén de W. Beltrán 700. Ley 26|9|904. Acreedores: W. Beltrán 617. — IGNACIA TIERNO de ARCE.
25) $1.800 20|pub. 23203 Dic.7-v.en.4.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Isabel Mesa Barreto el comercio sito en Acevedo Díaz 1347.
Acreedores el mismo. — TEODORO KIROFF. — MARIA ELSA STOCKIGT.
25) $ 1.800.— 20|pub. 23406 Dic.10-v.en.7.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Francisca Leyenda Narciso de Vidal, Comercio en San Martín 2724. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — AURORA EMA GARRIDO GARCIA.
25) $3.600 20|pub. 22791 Nov.29-v.dic.28.

Vendí Panadería "El Alba" a Adolfo Regueira y Susana Carlo, ubicada calle Industria 3637 (Ciudad), los interesados presentarse a Escribano Tancredi Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — RAMON HERMIDA GOMEZ.
25) $3.600 20|pub. 22823 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender a Alicia Martínez y Berta Saroldi librería en Legrand 4863, ley 26|9|1904 acreedores: Magallanes 1412. — Montevideo, 13 de noviembre de 1971. — GLORIA DIAZ. — ARAMIS ZORZI.
25) $1.800 20|pub. 22268 Nov.19-v.dic.20.

Ley Nº 2.904. Vendimos a Faustino Gómez Rivero la mitad indivisa del comercio de comestibles, café y bar, sito en Colonia 1550. Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401. — MANUEL ABAL VARELA. — ESTHER PERALTA.
25) $3.000 20|pub. 22509 Nov.24-v.dic.23.

Ley 26|9|904. Rescindimos compromiso y documentación existente café y bar Pampas 1999. Acreedores: Sarandí 520. — JOSEFINA MIGUELEZ. — FERNANDO FARIÑA. — PEDRO ACOSTA SILVERA. — HEBER PINTOS MILLER.
25) $1.800 20|pub. 22270 Nov.19-v.dic.20.

Comunicamos que, por distintas rescisiones, Santos Victoriano Deus Varela volvió a comprar el bar de Garzón 252|258. Plazo ley 26|IX|1904. Oficina Mussio, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — AQUILES TURCHI. — ANTONIO MONTERO. — MARCELINO ACOSTA COBAS.
25) $3.600 20|pub. 22240 Nov.16-v.dic.20.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26|9|1904 que WALTER CHURI y EMA SCOLAVINO prometió vender a Garibaldi Limitada, la estación de servicio de Garibaldi 1902, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio Walter Churi y Ema Scolavino.
25) $3.600 20|pub. 22328 Nov.22-v.dic.21.

Prometí vender a Leonardo Marino y Jorge Férez Café y Bar, Avenida General Rivera N.o 2901. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — DOMINGO DODERA LEONARDI.
25) $3.000 20|pub. 22474 Nov.24-v.dic.23.

Prometimos vender a Martín Chmelnitzky y Salvador Hirschhorn, Bar en San José 1097, de esta Ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1529, primer piso. — ANGEL y AMELIO VIÑOLES OTEN.
25) $3.600 20|pub. 22821 Nov.29-v.dic.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE MASA PORRAS prometió vender a Ernesto Bordeferre comercio sito en Eduardo Acevedo 1454. Acreedores al mismo.
25) $1.800 20|pub. 23230 Dic.7-v.en.4.

Comunicamos ley 26 de setiembre de 1904 haber vendido a don Boener Saldanha nuestra parte en la tienda 'Los Pirineos' sita en uruguay 801 y anexo en Uruguay 847 de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, noviembre de 1971. — BENITO SANTOS DE LA FUENTE. — Boener Saldanha.
25) $5.400 20|pub. 23219 Dic.7-v.en.4.

Ley 26 setiembre 1904. Con fecha 11 de noviembre de 1971 prometí vender a Lindolfo Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Compra y venta de artículos del hogar y decomiso de aduana, gira en Yacaré 1592.
Acreedores presentarse en el comercio. — ROSAURO IZQUIERDO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23869 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender al señor Justo Esteban Celintano Burgos la panadería "La Uruguaya" sita en la calle Héctor Miranda 306 de la ciudad de Canelones.
Acreedores en el mismo. — MARIA C. ARAUJO de VAZQUEZ. — ANGEL VAZQUEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23859 Dic.17-v.en.17.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a los señores José y Ricardo Alvarez López, la panadería "Lago de Venecia" sita en Av. Italia 3495.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 15. — JESUS POSE BOUZAS. — Montevideo, diciembre 9 de 1971.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23858 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Marietta Erdos de Benecchi, el almacén sito en Vilardebó 1633 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — MARIA ROSA CASCO de DI NICOLA. — CARLOS DI NICOLA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23924 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a las señoras María Lidia Garay de Riso y Marta Erlinda Garay de Riso, el almacén sito en San Salvador 2020 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — ERMINDA SABORIDO de MASSUD. — ZACARIAS MASSUD SALIM.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23925 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Walter Ramírez Ortega el almacén y bar sito en República Argentina 1902, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — NILIA PINO de ARMELINO. — FRANCISCO ARMELINO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23926 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Stalin Benutti González el almacén sito en José Ma. Montero 2751 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — IRMA LALIN de PARAGARINO. — FRANCISCO MARIO PARAGARINO CACERES.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23927 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Mauro Rubens González el almacén sito en Atlántico 1712 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — ELBA ESTHER GREINER de LATORRE. — LUIS A. LATORRE.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23928 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Glielma de Fernández el almacén sito en Juan De Dios Peza 1851, ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — JACQUELINE MATILDE RIOS de ESPINDOLA. — JULIO ESPINDOLA FERRO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23929 Dic.17-v.en.17.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION EDUCACION

1) Llama a Concurso de Méritos y Oposición para proveer 5 cargos de cocinera en efectividad, Código Ac, Grado 3, sueldo $ 14.950.00 a ubicar en Escuela Maternal de Sarandí del Yí, Hogar Diurno, y Granja Artigas de Paysandú, Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro", Escuela Maternal N.o 8 La Boyada en Montevideo.
2) Un cargo de Auxiliar de Preparación alimenticia en carácter interino, Código Ac, Grado 6, sueldo $ 16.150.00 a ubicar en el Hogar Infantil de Montevideo.
Bases e Inscripciones: hasta el día jueves 27 de enero de 1972, en la Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo, o en los Comités Delegados del Consejo del Niño. — Oficina de Concursos.
27) (C. O.) 3|pub. 33257 Dic.16-v.dic.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento del decreto No 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, los señores María Luisa Stugelmayer de Lichero; Laura Lenise Lichero Stugelmayer de Alvarez y Sebastián Alberto Dichero Stugelmayer, solicitando la expedición de un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Studebaker", modelo año 1951, con motor número IR 95.984, de 17 HP, empadronada en el Municipio de Paysandú con el N. 052.520 a nombre del causante Sebastián Eugenio Lichero Etcheveste, del cual son cónyuge y herederos respectivamente, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos lo que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Paysandú, setiembre 14 de 1971. — Escribano José Arturo Verocay, Director.
27) $ 8.000.00 10|pub. 23338 Dic.9-v.dic.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MANUEL GUZMAN SOTELO FERRIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Fiat", motor N.o 059.768, matrícula N.o 232.049, empadronado en Montevideo, N.o 155.467, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 23866 Dc 17-v.dc.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE LUIS SHAW URIOSTE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Peugeot", motor número 2.417.796, matrícula N.o 502.454, empadronado en Montevideo, N.o 171.502; por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante éste Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $4.000 10|pub. 23756 Dic.16-v.dic.29

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ABRAHAM TELECHAÑSKY SZAPIRO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, Motor N.o 108920, 10.015.651, Matrícula N.o 518.133, empadronado en Montevideo, N.o 204.560, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 23562 Dic.14.-v.dic.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN LUIS SECKBACH BESSER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor número 41739X233533, Matrícula N.o 518.847, empadronado en Montevideo, N.o 194.970, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucon, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 23428 Dic.10-v.dic.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS CESAR LORENZO PULEO, solicita un duplicado del título de propiedad de camioneta marca FORD, Motor N.o 99A1397938, Matrícula N.o 521.736, empadronado en Montevideo, N.o 209.176, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucon, Director General del Registro — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 23427 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo de la Facultad, se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:
Beca de Auxiliar de Investigación del Laboratorio de Genética, (As. mensual $ 12.600.00).
Ayudante del Depto. de Entomología, (interino) (N.o 165, Part. 755, Esc. 4, grado 1), 24 horas semanales y $ 25.200.00 (más los aumentos de ley para 1972).
Ayudante del Depto. de Entomología, (interino) (N.o 184, Part. 755, Esc. 4, grado 1), 24 horas semanales y $ 25.200.00 mensuales más los aumentos de ley para 1972.
Plazo de presentación: miércoles 22 de diciembre, hora 12.
Llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión en efectividad de los siguientes cargos:
Asistente del Instituto de Psicología, (cargo N.o 164, Part. 411, Esc. 4, grado 2), 24 horas semanales y $ 32.700.00 más los aumentos de ley para 1972.
Asistente del Instituto de Psicología, (cargo N.o 102, Part. 410, Esc. 4, grado 2), 24 horas semanales y $ 32.700.00 mensuales más los aumentos de ley para 1972.
Ayudante de Botánica, (cargo N.o 224, Part. N.o 299, Esc. 2, grado 1), 10 horas semanales $ 12.100.00.
Ayudante de Historia de la Cultura, (cargo N.o 220, Part. N.o 299, Esc. 2, grado 1), 10 horas semanales $ 12.100.00.
Plazo de presentación: miércoles 16 de febrero de 1972, hora 12.
Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00, (con dos copias en papel simple), acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: credencial cívica, cédula de identidad, jura de la bandera y certificado de enrolamiento.
Las bases para el concurso de méritos y pruebas se encuentran a disposición de los concursantes en la secretaría de Facultad, J. Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C.O.) 3|pub. 33264 Dc.16-v.dc.20.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "PAULLIER PEDRO NIBER. Escrituración de Oficio" (Ficha V. 6, año 1971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Niber Paullier solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en zona urbana, suburbana de la 21ª Sección Judicial de Montevideo (Barrio Conciliación) empadronado con el número 48.788, con una superficie de 390 metros cuadrados, con frente a la calle Sargento Patricios N.o 1385.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Rosario Deambrosio, Miguel Bagnulo, Orestes y Orlando de Lilla, Amanda Bogaren y Esther Gómez; y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) $12.000 30|pub. 22009 Nov.17-v.dic.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos CORALLO ROSSEL AUGUSTO JULIO "Escrituración de Oficio" (Ficha V|54|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Augusto Julio Corallo Rossel, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, parte del padrón N.o 228, hoy N.o 242, señalado con el N.o 15, en la manzana 11 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 inscripto en Topografía con el N.o 1.698 el 5 de octubre de 1933, con una superficie de 510 metros 12 centímetros con 12 ms. 02 de frente a la calle 3.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Agustín Nieves; Regina Lucía Benzano; Uruguay Beca; María del Carmen Bustelo, Américo Rigoli; Juan Cantalupo; Antonio Odicini; Amanda Gutiérrez Díaz; Lorenzo Verger; Mercedes Lillia; Juan Carlos Carracedo; Ana Grignola; Waldemar Grillo; Soledad Carbajal; Blademiro Probo Grillo; María Esther Farías; Gilberto Buscarone; Elba Spinelli; Luis Alfredo Gamba, María Luisa Arabeity; Pedro Agustín Retta; María Luisa Mattos; Fermín Rigoli; Angela Teresa Guelfi Risso y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $16.800 20|pub. 21084 Nov.5-v.dic.20.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber en los autos "Salomón Hirsch Martín. Sucesión" (L.o 47, folio 494), se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de MAXIMILIANO SALOMON BERNARD. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.600.00 60|pub. 16030 Set.8_v.oct.5. Oct.22_v.nov.19 Dic.16_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.10.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario" (D|330|71), se hace saber que por decreto N.o 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de Concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a cualquier título del concursado (Wolf Strawczynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3º), el día 22 de marzo de 1972 a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.400 30|pub. 22463 Nov.24_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.4.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos: "BRIGNOLE BOURDILLON de GIBSON, IMELDA. Ausencia". (C. 274|971), se ha solicitado la declaración de ausencia de Imelda Brignole Bourdillón de Gibson. Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $6.400 40|pub. 18635 Oct.6-v.nov.5. Nov.19-v.dic.20.

INV. DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos; "Fernández, Irma Micaela contra Sucesores de PEDRO RODRIGUEZ. Inv. de Paternidad y en el de auxiliatoria de pobreza", (Fichas C 858|971 y C 860|971), respectivamente, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33232 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.25.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos; MORALES DE ARANEO, Gregoria y otros. Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha B_416|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Norelino o Nerelino Morales y de Antonia Viera de Morales, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 23363 Dic.9_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.21

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "MARIA MERCEDES DUARTE FERNANDEZ. Escrituración de oficio". (Ficha E. 1.435|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Mercedes Duarte Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 164.098, señalado con el número 8 de la manzana N.o 19 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, inscripto el 23 de julio de 1935 con un área de 840 metros. El citado inmueble fue prometido en venta por el Banco La Caja Obrera en representación de Josefina Firpo de Avegno, viuda a don Juan Fernández según promesa suscrita el 11 de abril de 1950 e inscripta en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 752, al folio 287 del libro 44. Juan Fernández García, soltero, cedió sus derechos de promitente comprador a Teófilo Raúl Saldaña, viudo y a Juan Pablo Diaz, casado con Francisca Casaña el 26 de julio de 1952. Los cónyuges Juan Pablo Diaz y Francisca Casaña y Teófilo Raúl Saldaña, viudo, cedieron sus derechos de promitentes compradores a Raúl Otilio Diaz, casado con Dolores Ignacia Conde el de promitentes compradores a Raúl Otilio Díaz y Dolores Ignacia Conde cedieron a Vito Nicola Pascaretta, casado con Antonieta Bello, los derechos referenciados el 12 de setiembre de 1953. Los cónyuges Vito Nicola Pascaretta y Antonieta Bello, cedieron a Bibiana Pascaretta, soltera, sus derechos de promitentes compradores el 2 de noviembre de 1955. Bibiana Pascaretta, cedió a María Mercedes Duarte Fernández los derechos emergentes de la aludida promesa el 30 de abril de 1968, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Firpo de Avegno o a quiénes la sucedan en sus derechos a que comparezcan a otorgar la escritura correspondiente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $21.600 30|pub. 22404 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.dib.4.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de ERNESTO DUARTE, (Ficha C 287|1970), a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada por Tomasa Lucía Pucherelli en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la misma. Se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33193 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

DECLARACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó WALTHER DOBAL CIOCCA, domiciliado en Mercedes 1181, ofreciendo declaración de Martín Blitzer y Miguel Wilzek. Ley 13.925. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) 8 800.00 10|pub. 23017 Dic.7_v.dic.21.

DECLARACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó ALBERTO ARIZAGA VERGARA domiciliado en Cerrito 420, ofreciendo declaración de Carlos María Abella y Dante Bonnet. (Ley N.o 13.925). — Montevideo, 23 de noviembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $800.00 10|pub. 23020 Dic.7-v.dic.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos ARONSON LIBERMAN, MARCOS y VIERA, MARIA NOEMI, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (E 451|71), se cita, llama y emplaza a doña María Noemí Viera, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 23767 Dic.16_v.dic.31. Feb.1o_feb.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos "Rapetti, Walter contra CAJAL AMAYA, VICTOR". Div. de cod. ficha C.2059|71, se emplaza por el término de noventa días al señor Víctor Cajal Amaya, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.000 30|pub. 22090 Nov.18.-v.dic.31.

INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Sudamtex de Venezuela C. A. contra ENRIQUE MONTEAGUDO. Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento contractual", (F 51|69), se cita, llama y emplaza a Enrique Monteagudo Camaño, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos contestar la demanda instaurada y llenar el requisito previo de la conciliación todo ello bajo apercibimiento de declaración de rebeldía (Arts. 843 y siguientes del C. P. C.). designación de defensor de oficio, así como de declarar inútilmente tentada la conciliación. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
27) $ 2.000.— 10|pub. 23893 Dc.17-v.dc.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Hernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Rojas, Luis Alberto y Martínez de Rojas, María Rita contra RODRIGUEZ, NAHIR. Pérdida Patria Potestad" (C-1445), se cita, llama y emplaza a doña Nahir Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 33007 Nov.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Cantero de Natale, María Teresa y Natale David, Manuel c|. RACEDO, MARIA TERESA "Pérdida Patria Potestad" (C. 1.457), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Racedo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — María A. Koster Caresani.
27) (L.13.209) 30|pub. 33184 Dic.10-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.22.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera", (Ficha número 536, año 1971), se emplaza a Nelson Paulo y Eliseo da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 7 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
27) $ 1.600.— 10|pub. 23658 Dc.15-v.dc.28.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "Erico Rivero y Estela Mary Avila contra RICARDO PEREZ y ELIDA ALBORNOZ, Pérdida de la Patria Potestad" (F. 427|971), se cita y emplaza por el término de treinta días a Ricardo Pérez y Elida Albornoz, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, 28 de octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mesteyro, Actuario.
27) $ 2.000.00 10|pub. 23309 Dic.9_v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, (Ficha C N.o 550|971), se emplaza por el término legal de noventa días al señor Marcelino Armando Narbais Lastiri, a que comparezca por sí o por legítimo representante a los efectos que acepte o no la herencia y la relación de bienes y deudas referidas, (artículo 1.069, inciso C) del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, 29 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27 $ 6.000.00 30|pub. 19251 Dic.9_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.21.

INDEMNIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WILSON POMBO DORNELLES, para que comparezca a estar a derecho en los autos, que por Indemnización por daños y perjuicios (Ficha A-193 1971) le ha iniciado Luis Alberto Da Silva bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 22574 Nov.25.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.7.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "COLLAZO GABITTO, DARWIN OMAR. Emancipación". (A-768|970) se hace saber que el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno por escritura que autorizó el escribano Juan Angel Menéndez, los esposos José Luis Collazo y Ofelia Mary Norma Gabitto emanciparon civilmente a su hijo legítimo Darwin Omar Collazo Gabitto y lo autorizan especialmente para ejercer el comercio declarándolo habilitado de edad, lo que es aceptado por este y se inscribió en el Registro Público de Comercio de San José con el N.o 18 al folio 34 del Tomo I de anotaciones el 9 de noviembre de 1971. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 25 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 3.200 10|pub. 23607 Dic.14.-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Aladino Arci Alfonso y Marta Ofelia Alvez contra NILDA FARIAS. Pérdida de la Patria Potestad del menor Fernando Farías y Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a doña Nilda Farías, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Gregorios Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 33265 Dc.17-v.dc.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "MIGUEZ, LUIS ALBERTO. Posesión Notaria de Estado Civil" (Ficha Nº 369, C. año 1971), se hace saber que se presentó Luis Alberto Miguez, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil, contra los sucesores de Serafín Miguez, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las gestiones.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33000 Nov.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

"COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR"

Venta pública de dos solares ubicados con frente a los jardines de la Rambla República Argentina Diagonal Dr. García Morales y calle Cebollatí, todo de acuerdo con el decreto N.o 15.454 de la Junta Departamental y resolución N.o 54.943 de la Intendencia Municipal de Montevideo.
El pliego de condiciones para esta venta se encuentra a disposición de los interesados, los que podrán formular consultas.
Se ha fijado el día martes 21 de diciembre a las 10 y 30 horas para la venta pública y recepción de ofertas en la sede de a Comisión, calle Paraguay 1228. T. 86522. — Montevideo, diciembre 12 de 1971.
27) (C. C.) 6|pub. 33226 Dic.14.-v.dic.21.

ACCIONISTAS DE CAJA POPULAR DE SARANDI GRANDE

A todos los efectos que corresponda se hace saber a los señores accionistas de dicha Institución que Sociedad de Bancos (ex Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia — Sociedad de Bancos) tiene a su disposición las acciones correspondientes al canje convenido en oportunidad de la integración entre ambas instituciones en el año 1968.
Los señores accionistas deben concurrir a la sede de nuestra Institución (Sucursal Sarandí Grande) a los efectos de realizar el canje referido, debiendo presentar las acciones de la Caja Popular para hacer efectivo el mismo. — Sociedad de Bancos.
27) $ 2.500 5|pub. 23574 Dic.14.-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 19 de enero de 1968, José Antonio Dra per y esposa cedieron cuota social en "HAJNAL Y CIA. LTDA." a Orfilia Romelli de González. Acreedores Palacio Salvo Piso 5, Esc. 505. Ley 26 de setiembre de 1904.
27) $3.000 20|pub. 22799 Dic.2-v.dic.30.

BOXER CLUB DEL URUGUAY
CONVOCATORIA —

Se cita a los señores asociados a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1971, a las 19 horas, en la Avda. Uruguay 864, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1) Elección de un Vocal.
Se recuerda a los señores asociados que el quórum requerido en toda asamblea es de un tercio de los socios activos con derecho a voto y si treinta minutos después de la hora mencionada en esta convocatoria no se reuniera el tercio exigido, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.
27) $ 5.000.— 10|pub. 23373 Dic.10-v.dic.23.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de esta Cooperativa para asamblea extraordinaria, el día 27 de diciembre de 1971 a las 20 horas en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 1422|24, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Adquisición de un local en la calle Mercedes 1837, para ampliación de la sucursal ya existente, en la calle Mercedes 1833; 3.o) Reforma de los estatutos sociales; 4.o) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta. — Omar Rienzi Presidente. — Luis A. Piriz. Secretario.
27) $ 2.500.00 5|pub. 23884 Dic.17.v.dic.23.

FERNANDO GARCIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de "Fernando García Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de diciembbre de 1971, a las 17 horas y 30 minutos en el local social de la calle Uruguayana Nos. 3126|30, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1971; 2.o Distribución de Utilidades; 3.o) Elección del Directorio, 3 titulares y 2 suplentes, para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1972; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1972; 5.o) Autorización al Directorio para capitalizar reservas y 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio con 3 días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito. — Montevideo, diciembre de 1971. — Eduardo Cármona Secretario.
27) $ 5.500.00 5|pub. 23947 Dic.17.v.dic.23.

FERNANDO GARCIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales el Directorio de "Fernando García Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 18 horas en el local social de la calle Uruguayana Nos. 3126|30, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales (Aumento del capital social) y 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio con 3 días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. — Montevideo, diciembre de 1971. — Eduardo Carmona, Secretario.
27) $ 3.500.00 5|pub. 23946 Dic.17.v.dic.23.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ANTOINE; de PRUDENCIA PEREZ y de RAUL CARLOS ANTOINE (S| 244|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23961 Dic.20.v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS JOSE CLEMOT CAZALAS y de ELENA CAZALAS de CLEMOT (S|286|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23998 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOIL HUGUET o JOSE JOAQUIN RAMON BOIL HUGUET (S|402|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23980 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ LAMBREJINO o LAMBREGINO de MARINOLLI (S|512|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24030 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA CRUZ SANCHEZ FERREIRO (Ficha E|2.328|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23976 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO RIYAL HEGUABURU OLASO (Ficha E|2.784|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23974 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO RUGO (Ficha E|2.992|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23970 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA MARTINEZ de MOREIRA (Ficha E|3.068|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23968 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FRANCO ENANO (532|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23989 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO LEOPOLDO CARABALLO SOSA (494|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23990 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO FIRPI (S|464|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pu.b 23985 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CALVIÑO MIRANDA y MARIA MIRANDA de CALVIÑO (S|492|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24032 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23965 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE PASEYRO HORNE de CANABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24027 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SANZOTTA o ZANZZOTTO o ZANZZOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24028 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24029 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CABEZA CACHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24034 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RACHMIEL KAPLANSKI o RACHMIEL KAPLANSKI KLEIMBERG (S|308|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23977 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANDRES MIRAMONTE (S|378|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23975 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO HILARIO MARTELLA o MARTELLA DUGLIO (S|440|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23973 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARHANCHET de PASCUAL (S|464|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23971 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BUCETA PEREZ de SCOLPINI (A|532|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23992 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ANA VIAMONTE de ZOCCHI (A|368|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23994 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASTON LORDA MINVIELLE (F. 736|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24000 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MEIZOSO POUSO (A|362|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24004 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BAUTISTA POGGI BUZZETTI (A|368|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24005 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OMAR PUPPO (A|284) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24006 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URSULA DAUMYTE de PAURIS (A|134|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24003 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KRANJEZ (S|285|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23962 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SBURLATI GARBARINO (S|390|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23964 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR SATURNINA SANCHEZ FERREIRO (Ficha E|3.421|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23978 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PRETEL (Ficha E|2.359|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23972 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA FERNANDEZ de CAMBRE (Ficha E|1.787|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23966 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de IRINEO FERNANDEZ (S|465|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23987 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE SALIDO o MANUEL SALIDO REGUEIRO o MANUEL JOSE SALIDO REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23967 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o CRISELDA DELGADO de ROBASSIO (S|527|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23969 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUZBEL RODRIGUEZ (F. 651|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23988 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA COSTA de FERRARO o JUANA MARTA COSTA BEZZE de FERRARO y de CARLOS REMIGIO FERRARO COSTA (F. 531|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23997 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR JORGE ULIVI (F. 697|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24026 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN GREGORIO SIVERIO ACOSTA o SIBERIO ACOSTA (A|591|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24007 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL FATTORUSO RINALDI de CROCAMO (A|597|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24033 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBA o ROSALBA MARINA ROTONDARO CARRION de GIMENO o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24013 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COCCA de SERAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24014 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PASTORINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24015 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BARTET o BARTE o BARTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24016 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Iistancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LANGONE de LAPORTE (Ficha V N.o 362) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24012 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON NICOMEDES DIAZ o NELSON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23937 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MARIO PINEYRUA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23938 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERLAS CALIGARI o CALIGARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23939 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23940 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23941 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO DANIEL HUELMO o GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23942 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MORENO PAPOUCHADO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, diciembre 2 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23943 Dic.20-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CORDOBA (L.o 27, F.o 210, N.o 1.219) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23930 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARRAGAN de PERALTA (L.o 27, F.o 212, N.o 1.228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23931 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI. (Ficha C. N.o 550|971), se emplaza por el término legal de noventa días al señor Marcelino Armando Narbais Lastiri, a que comparezca por sí o por legítimo representante a los efectos que acepte o no la herencia y la relación de bienes y deudas referidas, (artículo 1.069, inciso C) del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, 29 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $6.000 30|pub. 19251 Dic.20-v.Dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BASILIO BANCHIO RUBIOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23948 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO ARAUJO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23949 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CASTILLO de BERGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de diciembre de 1970. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23950 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO MAMERTO PEYRANO o PEIRANO RECAGNO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de noviembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23951 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PEÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de setiembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23952 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO NOLASCO CONSTANTINO DELGADO o PEDRO CONSTANTINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23953 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL TRECE MOROSINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23954 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGEL FABEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23936 Dic.20-v.dic.31.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en D. de Catastro con N.os 1.229, 1.231, 1.232, 1.233, 1.1.89, 1.290, 1.293; con fecha 28|1|57; 9|2|57; 17|12|57 respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos que luego de quince días última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Miguel Angel Pereira, solar 8, Manzana 5.
Ramón Roverano Domín, solar 19, Manzana 11.
María Cristina y Ulises Ernesta Dalmo Silveira, solar 33, Manzana 11.
José Luis León y Juan Carlos Delorenzi, solar 3, Manzana 14.
Irineo Larrosa, solar 22, Manzana 17.
José Juan Cervera Paltre, solar 16, Manzana 25.
Moisés Knochen Babat, solar 1, Manzana 31.
Pedro Celestino, solar 16, Manzana 31.
Nessin Tobal Sa Bagh y Alegre Levy, solar 6, Manzana 38.
Eduardo Flores, solar 17, Manzana 39.
Ruben José Russi Herrera, solar 16, Manzana 41.
Giannina Fileppo, solares 17 y 18, Manzana 48.

2) $ 12.150.— 15|pub. 23999 Dic.20-v.feb.10.

3—Convocatorias Comerciales

ALIVERTI S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1971 a la hora 12 en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 2000, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memorias de los ejercicios 1968|69; 1969|70 y 1970|71; 2.o) Elección de Directorio (miembros titulares y suplentes); 3.o) Elección de Síndico (titular y suplente); 4.o) Fijación de honorario del Síndico; 5.o) Consideración de balance general ejercicios 1968|69; 1969|70 y 1970|71; 6.o) Consideración de estados de pérdidas y ganancias ejercicios 1968|69, 1969|70 y 1970|71.
3) $ 1.800.— 3|pub. 24040 Dic.20-v.dic.22.

CORAUSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de CORAUSA convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 3440, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o) Autorización al Directorio a otorgar una garantía.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o el certificado bancario que las acredite, con dos días de anticipación, como mínimo, al día fijado para la realización de la misma, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 1.400.— 2|pub. 24037 Dic.20-v.dic.21.

PASO DE LOS TOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al ejercicio anual 1.o de enero de 1970 — 31 de diciembre de 1970

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 24.a asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Avda. Millán 4284, el día 28 de diciembre de 1971 a la hora 8 y 30 en primera convocatoria y a la hora 9 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de dos directores; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, conforme al artículo 21 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4284. — El Presidente.
3) $ 700.— 1|pub. 24023 Dic.20-v.dic.20.

SABU S. A.

Por resolución del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1722, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44); 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el Directorio y el Informe del Consejo Fiscal; 4.o) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes; 5.o) Autorizar al Directorio para hacer uso de lo preceptuado en el Art. 62 de los estatutos sociales; 6.o) Cumplimiento del Art. 30 de los estatutos sociales; 7.o) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio, según el Art. 75.

A los efectos del Art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, en la calle Canelones 1722, los días 20 al 24 de diciembre próximo inclusive, de 10 a 12 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1971. — El Directorio.
3) $ 6.500.— 5|pub. 24001 Dic.20-v.dic.24.

ATARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1971, a la hora 15, en el local social calle Rincón N.o 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de tres días, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Segunda convocatoria.

Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 15 y 15, y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) $ 4.000.— 4|pub. 23996 Dic.20-v.dic.23.

MARMARY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Marmary S. A. que por resolución del Directorio de fecha 16 de diciembre de 1971, el próximo día 29 de diciembre del mismo año, se celebrará la asamblea general extraordinaria, en el edificio social, Apto. N.o 8 de Bvar. Batlle y Ordóñez (ex Propios), N.o 2099 de esta ciudad, a la hora 20; con el siguiente orden del día:

1.o) Incorporación de todas las unidades del edificio social, al régimen de Propiedad Horizontal; 2.o) Disolución anticipada de la Sociedad y adjudicación de las unidades incorporadas al régimen de P.H. a los señores accionistas; 3.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota. — El registro de acciones (o certificado bancario) podrá efectuarse hasta media hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 700.— 1|pub. 23979 Dic.20-v.dic.20.

SUAREZ Y DUCHINI S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1971, a las 18 y 30 horas, en el local social, Miguelete 1649, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al decimoquinto ejercicio económico, cerrado el 31|VIII|1971; 3.o) Retribución a Directores y Síndico; 4.o) Elección de los señores miembros del Directorio y sus respectivos suplentes y Síndico (titular y suplente); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha señalada o podrá ser suplido el depósito por certificado bancario (artículo 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 1.800.— 2|pub. 23986 Dic.20-v.dic.21.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el Art. 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre|1971 a la hora 19 y 30 en el local social —Uruguay 1580— para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio 1970|71 e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Pago del retorno correspondiente al ejercicio 1970|1971, en acciones (Proyecto del Consejo Directivo); 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de cien pesos $ 100.—) c|u. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido del documento de identidad.
3) $ 4.000.— 5|pub. 23945 Dic.20-v.dic.24.

SAMJA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 24|12|1971, a las 10 y 15 horas en el local de la calle Soriano 887 P. 4 Esc. 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos. — El Directorio.
3) $ 300.— 1|pub. 23956 Dic.20-v.dic.20.

SAMJA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|12|1971, a las 10 horas en el local de la calle Soriano 887 P. 4 Esc. 10 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31|12|68, 31|12|69 y 31|12|70; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 400.— 1|pub. 23957 Dic.20-v.dic.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA EUGENIA MEZZANO y RODOLFO JUAN CASTRO (Ficha D.2.514) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 24008 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liquid. de la sociedad de bienes de los cónguges GONZALO DOMINGO RUIZ y MARIA EMILIA DOVAT (569|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 24010 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAOLO EMILIO JULIO CESAR BAGLIONI y NERIS MABEL PRESA (Ficha 433|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.— 20|pub. 24009 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE SANTIAGO FRAGA y SOFIA GRACIELA PIAZZE (Ficha 31-1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.— 0|pub. 24036 Dic.0-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 28|V|971, en autos: PRIETO, SOLEDAD E. c. TRINIDAD, GILBERTO. "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal". (Ficha N.o 226|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gilberto Trinidad y Soledad Elvira Prieto, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

5) $ 4.000.— 20|pub. 23944 Dic.20-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSENDO JAUREGUI y AGUEDA CASTERIANO, emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.— 20|pub. 23935 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: Schuster Mauricio contra UCHA ADELINA. "Conversión al divorcio". (D|113|71), se hace saber que se dictó sentencia que se transcribe a continuación: "N.o 201. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Vistos y considerando: Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Adelina Ucha de Schuster y Mauricio Schuster, de acuerdo con el testimonio legalizado en forma de F.s 1 a 2 constituye título auténtico (a.257 de C.P.C. y 1.574 del C.C.), y abiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión en divorcio solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (a.185 del C. C.). Por estos fundamentos, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Adelina Ucha de Schuster y Mauricio Schuster autorizada por las autoridades judiciales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 18 de la Capital Federal, República Argentina; competente el 28 mayo 1968. Notifíquese la sentencia a la esposa por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes, comuníquese y previa regulación y pago de los honorarios profesionales a los efectos fiscales, archívense". — Ricardo Félix Basso. — J. T. Pereira, Actuario.

Y a los efectos legales y para notificar a doña Adelina Schuster, la sentencia citada, se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de diciembre de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

7) $ 5.200.— 1|pub. 24011 Dic.20-v.dic.20.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

De acuerdo a lo establecido en el decreto 575|966 de 23|11|966, Art. 28 y siguientes se cita, llama y emplaza para que comparezca a la Gerencia General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, al avaluador Walter Rodríguez, domiciliado en la calle Solferino 4022 de esta ciudad, a efectos de que devuelva la carpeta I.C. 365.143 que retiene indebidamente en su poder.

Esta citación es bajo apercibimiento de que en caso de negativa se adoptarán las medidas que de acuerdo a derecho correspondan. — Dr. Ricardo Argüello Bellini, Gerente General de Sumarios.

8) (C.C.) 1pub. 33287 Dic.20.-v.dic.20.

9—Expropiaciones

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

EDICTO. — Por decreto N.o 1.341 del Ministerio de Obras Públicas se han designado para expropiar con destino a la implantación de viviendas, los siguientes inmuebles propiedad del señor Alberto Regusci Voulminot:

Padrón N.o 406.073 con 9.364 mc.
Padrón N.o 406.074 con 1 H. 1.254 mc
Padrón N.o 406.075 con 1 H. 1.487 mc.
Padrón N.o 406.079 con 2.095 mc.
Padrón N.o 64.710 con 1 H. 1.148 mc.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del decreto N.o 10.247 se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quiene stuvieran derechos reales sobre dichos inmuebles para hacer las observaciones oportunas referentes a la designación y mensura de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección Nacional de Vivienda (Primer piso de la Casa de Gobierno) donde podrán concurrir los interesados de 16 a 19 horas.

9) (C.C.) 8|pub. 33285 Dic.20-v.dic.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo ivil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, RAFAEL WASHINGTON CABRERA GARRIDO, domiciliado en Misiones 1267, Ap. 2, al señor Juez pide: Que para cumplir con el Art. 3.o inciso C, ley N.o 13.925, solicita se interrogue a Mario Ruben Díaz y Manuel López García sobre su honradez y buenas costumbres.

Otrosí: Autoriza Proc. Ruben González, efectos Art. 6.o ley N.o 13.355. — Rafael Cabrera Garrido". — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 2.000.— 10|pub. 24035 Dic.20-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Licitación pública N.o 1.002. — 12 motociclos. Primer llamado 18|1|71, hora 9.30. Precio del pliego, $ 550.00.

Licitación pública N.o 1.005. — Artículos para electricidad. Primer llamado 20|1|72 hora 9 y 30. Precio del pliego $ 480.00.

Licitación pública N.o 1.007. — Empaquetadura de goma. Primer llamado 21|1|72, hora 9 y 30. Precio del pliego, $ 480.00.

Licitación pública N.o 1.008. — Artículos de Ferretería. Primer llamado 19|1|72, hora 9 y 30. Precio del pliego, $ 480.00.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicados y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 33296 Dic.20-v.dic.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

Llamado público a precios para la venta de cable subterráneo usado, en trozos de medidas varias.

Fecha de apertura: 3 de enero de 1972. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, diciembre de 1971. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33292 Dic.20.-v.dic.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 63

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: limpieza, barraca de madera, barraca de hierro, papelería vidrios, pintura, electricidad, azúcar y té, equipo de buzos y accesorios.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 24 de diciembre de 1971 a la hora 10 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.

12) (C.C.) 2|pub. 33288 Dc.20-v.dc.21.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 2
COMERCIO
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Llámase a concurso de precios para revestimiento de aluminio en fachada edificio, de acuerdo a condiciones administrativas que podrán retirarse en las oficinas de la Caja, Río Negro 1206, entre las 7 y 12 horas. — Plazo de presentación: hasta el 29|12|71, a las 12 horas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. César Garbarino Couto. Gerente.

12) $ 300.— 1|pub. 23958 Dc.20-v.dc.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PEDIDO DE PRECIOS
Primer y segundo llamado

Se llama a precios para las adquisiciones que en cada caso se detallan, procediéndose a la apertura de ofertas en la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967 primer piso, y de la siguiente manera:

Primer llamado: el día martes 4 de enero de 1972. — Segundo llamado: se realizará una hora después de la establecida para el primer llamado.

A las 9 horas N.o 1|72. — Jeringas Hipodérmicas: 200 u por 20 cc., 300 u por 10 cc., y 300 u por 2 cc.

A las 9.15 horas N.o 2|72. — Dril blanco. 2.000 (dos mil) metros.

A las 9.30 horas N.o 3|72. — Baberos 2.000 (dos mil).

A las 9.45 horas. N.o 4|72 — Conjuntos de lana para bebé (dos mil) (bata y pelele).

A las 10 horas. N.o 5|72. — Batas interlock para bebé. 3.000 (tres mil).

A las 10.15 horas. N.o 6|72. — Batas de madrás para bebé. 3.000 (tres mil).

A las 10.30 horas. N.o 7|72. — Escarpines de lana. 3.000 (tres mil).

A las 10.45 horas. N.o 8|72. — Mantillas 3.000 (tres mil).

A las 11 horas. N.o 9|72. — Pañales 3.000 (tres mil).
A las 11.15 horas. N.o 10|72. — Mantas de lana para bebé 1.000 (mil).
A las 11.45 horas: N.o 34|71. — Segundo llamado. — Service integral por tres duplicadoras "Gestetner".
Importante. — En el acto de apertura de los pedidos de precios, los oferentes deberán presentar el certificado de situación regular con la Caja de Asignaciones Familiares correspondiente o el último recibo.
Las cotizaciones deben ser presentadas en sobre cerrado indicando en el sobre, el número del pedido de precios a que pertene. — Sírvase adjuntar las muestras que correspondan. — Se solicita: forma de pago: factura: 30 días. — Mantenimiento de la oferta: 30 días.
12) $ 4.200.— 3|pub. 24018 Dc.20-v.dc.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO MATERIAL, EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública, por lo siguiente:
Licitiación N.o 375. — Limpieza mensual de máquinas de escribir. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 8.
Licitación N.o 376. — Máquinas de oficina. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 9.
Licitación N.o 377. — Mobiliario. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33295 Dic.20-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 104
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.
Artículos: 3.600 paquetes de café molido y torrado, en paquetes de un quilo.
8.400 paquetes de café molido y torrado, en paquetes de medio quilo.
60.000 sobres de café instantaneo, envasados en cajas de hasta 100 sobres cada una.
9.600 frascos de café instantaneo de 113 gramos aproximadamente.
14.400 frascos de café instantaneo, de 170 gramos aproximadamente.
3.600 frascos de café instantaneo, de 340 gramos aproximadamente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 10 de enero de 1972, a las 10.30 horas. — Montevideo, diciembre 16 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33289 Dc.20-v.dc.31.

LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: 150.000 litros de vino tinto, envasados en damajuanas de 5 litros.
3.600 botellas de Vino de Mesa, conteniendo hasta 1 litro.
36.000 botellas de Vermouth Tipo Torino.
24.000 botellas de Vermouth Blanco.
3.600 botellas de Vinagre, conteniendo hasta 1|2 litro.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 10 de enero de 1972 a las 9.00 horas. — Montevideo, 16 de diciembre 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33291 Dic.20-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llamado a Licitación Restringida N.o 88|71 para la compra de Material para el equipamiento de los servicios de primeros auxilios. Ap.: 23|XII|71 hora 9. Isla de Gorriti número 2091.
12) (C.C.) 1|pub. 33290 Dic.20-v.dic.20.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS

1853 — 25 de setiembre — 1971
Incluída en primera categoría por resolución del Ministerio de Salud Pública.
Departamento de Compras e Importaniones
Licitación N.o 41

Artefactos sanitarios y grifería correspondiente.
Primer llamado: 18 de enero de 1972, hora 16. — Segundo llamado: 26 de enero de 1972, hora 16.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas en la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones, Palmar 2267, subsuelo, de 8 a 19 horas, de lunes a viernes.
12) $ 1.500.— 3|pub. 24017 Dc.20-v.dc.22.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos rotulados: EDUARDO SIMON RAMOS — IRMA VARGAS de RAMOS "Cesión de bienes", (Ficha 522, año 1971), se cita, llama y emplaza a los acreedores de los indicados para la Junta de Acreedores que se realizará el 21 de febrero de 1972 en la ciudad de Mercedes, a las 8 horas, en el local de "Casa de la Cultura", ubicado en Roosevelt e Ituzaingó.
Los acreedores deberán necesariamente concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y de que la Junta resolverá con los que concurran. (Art. 960, C. P. C.).
Se señala a los acreedores la conveniencia de concurrir previamente a este Juzgado con su documentación. — Se habilitó el feriado de enero 72. — Al sólo efecto de las publicaciones. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
13) $ 3.200.— 10|pub. 23955 Dc.20-v.dc.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 20 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

3.a Sección

JOSE CHAMORRO MOREIRA, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Buenos Aires 301 y MARIA MARSABEL VIÑA CIAFFONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 301.
RAMON INFANTE LUZARDO, 37 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Guaraní 1314 e INES CARREÑO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1314.

4.a Sección

OSVALDO GRAJALES, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Maldonado 1110 y GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1110.

8.a Sección

JACINTO MANUEL RECUERO SELLANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2710, Apto. 1 y GLORIA MABEL ESCORLO GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2710, Apto. 1.
LUIS ANGEL ALAGGIA CAVIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 2806 y ESMERALDA NUÑEZ ROSANO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Millán 2806.

9.a Sección

PEDRO LOSARDO, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Dielafoy 1446 y SAVERIA ANGELA GIGLIO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Dielafoy 1446.
LUIS ALEJANDRO VOITIUK, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Federación 1978 y ELIDA MARTA LATIERRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasteur 5019.

10.a Sección

EDUARDO JORGE BOUHABEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4939 y SUSANA ELIZABETH ARDAO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Decroly 4939.
EDUARDO JULIO ADAMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1413 y SUSANA FALCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1413.
NELSON ALBERTO QUINTELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fedra 6483 y CLEUSA MARIA OLIVEIRA de SOUZA, 22 años, soltera, secretaria, brasileña, domiciliada Fedra 6483.

11.a Sección

ADEMAR FEDERICO AGAZZI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 3380 y MARIA AURORA CUSTIEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A N.o 3395.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO DEBELLIS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y ANAHI RICCA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.
CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y LUISA SELENE PALERMO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cabildantes 3542.

16.a Sección

RICARDO ALBERTO DOMINE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3570 y GIOVANNA COSTANZA, 24 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada Tte. Galeano 3570.

17.a Sección

ANTONIO NILO MORAES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 número 4774 y NORMA MIRTA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 4774.
HEBERT GUALBERTO SENA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4986 y NIDIA MABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A número 4763.
GLODIMIR PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 4612 y JUANA GONZALEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 4612.

18.a Sección

WILTER ORALINO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2925 y MARIA CRISTINA BEBEACUA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2925.
DANIEL FERRERE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Repca. del Perú 1163 y STELLA ROTHERMEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Repca. del Perú 1163.

19.a Sección

JUAN NELSON ROMERO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 1941, Apto. 4 y ALTAMIRA AGUERREBERE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 2167.
OMAR ARMODIO BAUBETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2266, Apto. 7 y MARLEM TERESA PARDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canstatt 2874, Apto. 5.
FREDDY PUNZO, 26 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Justicia 2002 y TEMIS EIRENE RIZZOLO, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3069.

20.a Sección

MANUEL RICARDO PANDIÑO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1071 y HAYDEE SANZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada José Mármol 1071.
ALBERTO del CORAZON de JESUS FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 15 y MARIA SARA SECCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 15.

21.a Sección

CARLOS AUGUSTO BORCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 4948 y NANCY ESTHER SALVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4952.

22.a Sección

HECTOR RAMON SEQUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Mutz 3954 bis y RITA AURORA LAVIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Mutz 3954, bis.

24.a Sección

EDUARDO NORBERTO ROJAS GOMEZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1428, Apto. 3 e INMACULADA del ROSARIO SUAREZ CARREIRA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Av. José Batlle y Ordóñez 2288.

SERGIO TROLESE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1841, Apto. 3 y GRACIELA CACHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1845.

14) $ 170.— 3|pub. v.dc.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALCIDES RUBENS REBOLLO, solicita la inscripción del juego electrónico denominado "Rombitos", del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24020 Dic.20-v.dic.31.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MIRYAM GRACIELA SPAGNUOLO (V. 88|71), donde dice "Spagnolo", debe decir "Spagnuolo". — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23983 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: 1) De nacimiento de MARIA MARGARITA KRAUZE, pués en la misma donde sus apellidos figuran como "Krouze Smódich", debe decir "Krauze Smodis"; 2) De nacimiento de ANA CELIA KRAUZE SMODIS, pués en la misma donde sus apellidos figuran como "Krouze Smódich", debe decir "Krauze Smodis". — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.— 15|pub. 24022 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME SCHWARTZ, estableciéndose que donde dice "Suvaztz", debe decir "Schwartz". — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.200.— 15|pub. 23962 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO RODRIGUEZ y AIDA MARTHA MARTINEZ, "rectificación de partida", (Ficha D 45|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre Alberto Rodríguez y Aída Martha Martínez en el sentido de que donde la contrayente figura como "Aída Marta Martínez", debe decir "Aída Martha Martínez" y donde figura como hija de adopción de "Antonia Martínez", debe decir "Artemia Gregoria Martínez". Donde el contrayente figura como "Alfredo Rodríguez", debe decir "Alberto Rodríguez" por así corresponder; B) En la partida de nacimiento de MARCELO DANIEL RODRIGUEZ, donde su madre figura como "Aída Martínez", debe decir "Aída Martha Martínez", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, *Actuario Adjunto.*
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33283 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MAURICIO o MAYER PARGMAN GLIKSBERG y JUDITH o AIDA SZNAJDER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta del siguiente bien inmueble: Inmueble sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 1.212, con una superficie de 146 metros 75 decímetros. Dicha escritura, fue autorizada por el Escribano Oscar Jover, el 22 de febrero de 1954 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 147, L.o 460, F.o 89.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 2.400.— 10|pub. 24019 Dic.20-v.dic.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUPERMERCADO FUDAL SOSA HERMANOS LIMITADA

Por contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 790 al F.o 3.022 del L.o N.o 1 de Contratos con fecha 11 de noviembre de 1970, se ha constituído la Sociedad de referencia.

Socios: MILTON RODOLFO SOSA FERRO y NESTOR RAUL SOSA FERRO.

Denominación: Sosa Hermanos Limitada.

Objeto: Explotación de todo lo relacionado con artículos de almacén, fiambrería, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, alcohólicas y embotelladas, artículos de bazar, ferretería, menage y todo lo afín a la mencionada actividad, "Supermercado"; ya sea como intermediario, fabricante, importador y exportador por cuenta propia y|o de terceros.

Plazo: Dos años, prorrogables.

Capital: $ 1.000.000.00, (un millón de pesos m|n), aportado por partes iguales entre los dos socios.

Domicilio: Ciudad de Montevideo.

Administración: Ambos socios, indistintamente. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Milton Sosa Ferro.
22) $ 7.000.— 10|pub. 24031 Dic.20-v.dic.31.

FRAZAMANTA LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre de 1971.
Registro Público y General de Comercio, N.o 457, F.o 1.596, L.o 1 de Contratos.
Socios ALBERTO M. AGUÑIN, MARTHA R. de FARBER y MARCOS FARBER.
Objeto: Industria Textil.
Administración: Marcos Farber.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.— 10|pub. 24002 Dic.20-v.dic.31.

LEO LIMITADA

Contrato privado del 19|11|71, inscripto en el Registro Público General de Comercio el 2|12|71 con el N.o 446, F.o 1555 del libro de Contratos N.o 1.
Socios: LEONOR MACHIÑENA de BEVILACQUA, FRANCISCO CAPO y JUAN C. MACHIÑENA.
Objeto: Producción y|o comercialización de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Francisco Capo y Juan C. Machiñena, conjunta o separadamente.
Capital: $ 1.800.000.00, en efectivo y por partes iguales.
Plazo: 30 años.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23960 Dic.20-v.dic.31.

25—Ventas de Comercio

MONTIEL LIMITADA prometió vender a Dalba Dos Santos de Gómez, el comercio de San José 1187, "El Sargo". Acreedores: Bartolomé Mitre 1387.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24024 Dic.20-v.en.20.

Prometí vender a Martha Terrazo de Reguera, mitad indivisa de la lanería "Punto 26", de Gabriel Pereira 3145. Acreedores: presentarse en el negocio. — LISETTE BORMIDA de LATAILLADE.
25) $ 1.800.— 20|pub. 23995 Dic.20-v.en.20.

Prometimos ceder a Carlos Amoroso, derechos Quiosco de venta de Juguetes y Cigarros, de esta ciudad, Ramón Anador 3423. Acreedores al 30 de julio último, en Misiones 1371, Esc. 33, Montevideo. — MARTHA B. de GARCIA — JUAN GARCIA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23993 Dic.20-v.en.20.

Prometimos vender a Martha B. Telechea, Quiosco de venta de Juguetes y Cigarros de esta ciudad, Ramón Anador 3423. Acreedores al 2 de diciembre de 1970, en Misiones 1371, Esc. 33, Montevideo. — DAVID JUAN MARTINEZ. — ANGELA C. de MARTINEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23991 Dic.20-v.en.20.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
SECRETARIA

En el expediente de Pensión N.o 45.710, F. I. N.o 781.791, se ha dispuesto notificar a la señora CATALINA DUBOUIX, de acuerdo al artículo 33 del decreto 575|66 del Poder Ejecutivo sobre la siguiente resolución:

"Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Certifico que el apartado N.o 141 de la parte dispositiva de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del día de la fecha, en ejercicio de las atribuciones delegadas, (Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, numeral 1.o, inciso h), dictada de acuerdo a las resultancias que obran en los expedientes respectivos, dispuso:

Declárase que la señora Catalina Dubouix, no tiene derecho a la pensión que solicita como ex esposa del ex jubilado civil, señor MIGUEL ANGEL BRUNET BENGOCHEA, fallecido el 3 de marzo de 1967, en razón de no haber probado los extremos exigidos por el artículo 55, 1.a Categoría, inciso A) de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940. Pasen estos antecedentes al Banco de Previsión Social, (Sector Civil)..."
27) (C.C.) 1|pub. 33286 Dic.20-v.dic.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los señores Maestros Concursantes de 1.o Grado Comunes de Montevideo, correspondiente al año 1971, que el despeje de incógnitas de los trabajos escritos del referido certamen, se realizará en acto público el día viernes 17 del corriente mes, dando comienzo el mismo a la hora 8 (ocho) en el local de Bartolomé Mitre 1317, 2.o piso — Montevideo, 15 de diciembre de 1971. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 33294 Dic.20-v.dic.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental
"Dr. Mario A. Cassinoni"
Provisión de cargos

Llámase a concurso de méritos y pruebas y pruebas respectivamente, para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

1 (un) Ayudante de Carpintero, (Categoría IV, Escalafón 71, Grado 1), 48 horas semanales.

2 (dos) Ayudantes de Servicios Generales, (Categoría V, Escalafón 90, Grado 1), 48 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 14 de enero de 1972, hora 11.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 con timbre de Biblioteca de $ 20.00 y dos copias en papel simple, se recibirán en la Estación Experimental "Dr. Mario A. Cassinoni", (Ruta 3, Kmt. 373, Paysandú), de lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

En el momento de inscribirse, se presentarán los siguientes recaudos: Cédula de Identidad o Partida de Nacimiento, Credencial Cívica, Certificado de Enrolamiento, Certificado de Jura de la Bandera, Carnet de Salud.

Los aspirantes al cargo de Ayudante de Carpintero, deberán presentar, conjuntamente con su solicitud de inscripción, una relación en triplicado de méritos debidamente documentados.

Bases e informes, a disposición de los interesados. — Paysandú, 15 de diciembre de 1971. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 33293 Dic.20-v.dic.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino en sesión del 1.o|12|971, resolvió: Llámase a Aspiraciones para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Pando.

Las solicitudes de inscripción, serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582, hasta el día 14 de enero de 1972, a las 11 horas. — Montevideo, 15 de diciembre de 1971.
27) (C.C.) 3|pub. 33284 Dic.20-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó URUGUAY ARMANDO FOSSATI SILVEIRA, domiciliado en 25 de Mayo 258, ofreciendo declaración de Cristóbal Marino y Camilo Acosta, (Ley N.o 13.925). — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 800.— 10|pub. 24025 Dic.20-v.dic.31.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ELIAS SCHUTZ y otros c|SCHULIN KASNER y otra, "Oblación y consignación", (C 1.075|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Schulin Kasner y Magda Krausz de Kazner o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a la audiencia de consignación y a otorgar la consiguiente escrituración de adeudo, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se designe Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se otorgará dicha escritura de oficio por el señor Juez.

La cancelación judicial del gravamen hipotecario, es del siguiente inmueble: Un solar de terreno, el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Balneario Atlántida", empadronado con el N.o 802, que forman parte de los solares 11 y 12 de la manzana N.o 32 en el plano del Agrimensor e Ingeniero Juan P. Fabini, de julio de 1939, registrado con el N.o 469, en la Dirección General de Avalúos, el 29 del mismo mes y año, identificado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de febrero de 1948, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 21 de mayo del mismo año; y de acuerdo con los títulos y plano citado, el solar tiene una superficie de 648 metros cuadrados, con 21 metros 60 centímetros al Sureste, de frente a la calle número doce, distando el punto medio del frente, 34 metros 20 centímetros de la esquina formada por la Avda. Central. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 18.000.— 30|pub. 24021 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
(Segunda convocatoria)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, conforme a lo preceptuado en el estatuto social, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios, (segunda convocatoria), para el día 30 de diciembre de 1971, a las 17.00 horas, en su local social, calle Colonia 1730, (3er. piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual; 2.o) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 3.o) Proclamación de los candidatos electos el 30|10|71; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Podrán asistir los socios que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como afiliados, debiéndose presentar Documento de Identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Abel Bouissa, Secretario.
27) $ 3.500.— 5|pub. 24039 Dic.20-v.dic.24.

28—Balances de Sociedades Anónimas

PODESAN S. A.
(Inscripción N.o 3.443)
Rbla. Rpca. del Perú 1435 P.o 10

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Banco Comercial	$	74.00
Deudores Varios	"	1.428.457.00
Haciendas	"	2.732.082.00
Inmuebles	"	2.576.717.00
Muebles e Instalaciones	"	1.063.745.00
Intereses a Vencer ..	"	97.753.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	736.568.00
	$	8.636.062.00

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	2.828.969.00
Capital Integrado ..	"	414.000.00
Reservas	"	143.039.00
Amortizaciones	"	4.026.00
Aportes a Capitalizar..	"	3.408.895.00
Resul. del Ejercicio...	"	1.836.233.00
	$	8.636.062.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. Gen. e Impuestos.	$	1.906.419.00
Utilidad del Ejercicio.	"	1.836.233.00
	$	3.742.652.00

Ganancias —

Ut. vta. inmuebles ..	$	3.240.249.00
Alquileres	"	309.510.00
Expl. agropecuaria	"	192.893.00
	$	3.742.652.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados en asamblea del 3 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia de que los precedentes estados se encuentran copiados al f.o 27 del libro "Copiador" certificado el 15 de diciembre de 1952.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 23025.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".